

B I B L I O T E C A A C A D É M I C A

**LA UNIÓN CON ESPAÑA,
EXIGENCIA DE LOS DIPUTADOS
AMERICANOS EN LAS CORTES
DE CÁDIZ**

Pedro Pascual



Comunidad de Madrid

LA UNIÓN CON ESPAÑA,
EXIGENCIA DE LOS DIPUTADOS AMERICANOS
EN LAS CORTES DE CÁDIZ



Biblioteca Virtual

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Comunidad de Madrid

Dirección editorial: Agustín Izquierdo
Diseño de la colección: Rafael Cansinos
Gestión administrativa: Servicio de Publicaciones
de la Consejería de Educación

© Pedro Pascual
© De esta edición, Comunidad de Madrid
Consejería de Educación

Tirada: 1.000
Coste Unitario: 1.500
Edición: junio 2001
I.S.B.N.: 84-451-2024-7
Depósito legal: M-23.965 -2001
Imprime: B.O.C.M.

Esta versión digital de la obra impresa forma parte de la Biblioteca Virtual de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión de encuentran amparadas por el marco legal de la misma.

www.madrid.org/edupubli

edupubli@madrid.org

B I B L I O T E C A A C A D É M I C A

**LA UNIÓN CON ESPAÑA,
EXIGENCIA DE LOS DIPUTADOS
AMERICANOS EN LAS CORTES
DE CÁDIZ**

PEDRO PASCUAL



Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PRESENTACIÓN

EL CONOCIMIENTO de las relaciones de España con América es imprescindible para comprender el devenir de nuestro país. Por esta razón, los estudios que toman como objeto principal algún aspecto de estas relaciones adquieren un gran interés para todo aquel lector que se ocupe de las vicisitudes de los complejos y largos intercambios que se han producido entre España y América a lo largo de los siglos que sucedieron al descubrimiento del Nuevo Mundo.

Además, el estudio de Pedro Pascual que el lector tiene entre sus manos se ocupa de un aspecto poco estudiado de estas intrincadas relaciones: la independencia de los territorios españoles de América. Un conjunto de hechos a los que el autor trata de dar una explicación mediante la hipótesis de que las Cortes Generales tuvieron un papel preponderante en todo el proceso que supuso la separación de estos territorios.

El autor trata de demostrar esta hipótesis a lo largo del libro basándose en material histórico de primera mano: el diario de sesiones de Cortes, a través del que se puede constatar las diversas posturas que los políticos del momento adoptaron con relación al conflicto, lo que hace posible observar hasta qué punto fueron pro-

tagonistas de los hechos que se sucedieron y dieron lugar al inicio de la desaparición del imperio de España.

El libro reúne, por tanto, todos los elementos para pertenecer a esas obras históricas que no sólo nos desvelan los hechos decisivos de nuestra historia, sino que también nos ayudan a tratar de explicarlos mediante el uso y el apoyo de un método para el estudio de la historia fértil y riguroso.

GUSTAVO VILLAPALOS SALAS
Consejero de Educación

INTRODUCCIÓN

HAY QUE PLANTEARSE en qué medida las Cortes Generales y Extraordinarias reunidas en Cádiz fueron o pudieron ser causantes de la independencia de los territorios españoles de América, o un instrumento que avivó el fuego independentista. Esta hipótesis la desarrollo mediante el análisis del Diario de Sesiones de Cortes, en el que se publicaron las intervenciones de los parlamentarios representantes de las provincias españolas y de los territorios americanos y por medio de las cuales se pueden ver las distintas posturas de unos y otros diputados sobre los mismos temas y problemas, para así poder deducir si los discursos y el desarrollo de los debates fueron causa o no de la independencia.

El Diario de Sesiones fue un fiel notario de lo que ocurrió en España y en América de 1810 a 1812. Desde nimios detalles sobre la pensión a la viuda de un militar muerto en el campo de batalla de España a la no tan nimia cóngrua de los sacerdotes en América, la creación de la Orden Militar de San Fernando y las felicitaciones a la guerrilla, los debates de más transcendencia histórica, como fueron los del articulado de la Constitución promulgada en 1812, prácticamente todo se reflejó en las páginas del Diario de Sesiones, muchísimo mejor y sin posible comparación con los periódicos de información general de la época. Con su lectura se adquiere un conocimiento de primer orden para estar informado de la España de entonces. El deseo de permanente unión con Espa-

ña por parte de los diputados americanos y el desconocimiento de América por la de los españoles son aspectos básicos para hacer este análisis y sacar conclusiones. En las páginas del Diario se publicaron los discursos que tocaron las más variadas cuestiones, a través de las cuales se puede ver el grado de conocimiento o ignorancia de la realidad americana y cómo ese desconocimiento contribuyó o pudo reforzar el ansia independentista a causa de la torpe acción del Gobierno de España. Es un termómetro para medir la temperatura independentista, estudiar las causas, cercanas o remotas, que contribuyeron a la ruptura y tener así un elemento de juicio más.

El campo de estudio abarca desde la formación de las Cortes en la Isla de León, San Fernando, Cádiz (1810) a inmediatamente después de promulgarse la Constitución (1812). En el contexto histórico que ofrezco más adelante expongo las líneas maestras de lo que era la España de 1808 y su emblemática fecha del 2 de Mayo, pues ahí arrancan varios hechos que no se pueden olvidar —principio del fin del Antiguo Régimen, gran sacudida emocional, política, social, militar, económica que conmueve a España y América y que señala, de hecho, el comienzo del fin de la dominación española en América— y que determinan de forma radical el desarrollo histórico posterior.

España es una monarquía a la que se descabeza y en su lugar se impone un monarca no aceptado lo que produce desde una expectación inicial a una rebeldía total, desesperanza y frustración en diversos períodos y siempre el deseo de liberarse del invasor. En abril y mayo de 1810 se registran las primeras independencias americanas, Venezuela y Argentina, aunque la venezolana tardará un año en ratificarse. En esos mismos días ya se están haciendo los preparativos de las Cortes, que se reunirán en septiembre. Hay, por lo tanto, una coincidencia de fechas, uno y otro hechos son coetáneos. Cuando se proclama la primera Constitución española, 1812, ya hay tres países que han dejado de pertenecer a la corona: los dos citados y Paraguay.

A esto hay que añadir la coincidencia de fechas entre la invasión napoleónica y la guerra de la Independencia de España, y los movimientos preindependentistas y primeras actitudes independentistas en América. Además hay una incongruencia en los debates parlamentarios en Cádiz pues hay diputados que representan a naciones que ya son independientes y, por lo tanto, ya no pertenecen a España. Y, por otra parte, se discute sobre diversas cuestiones que afectan a América desde una posición de ceguera y cerrazón mental por parte de los españoles, cuando hay un vendaval independentista imparable.

Investigar las causas de la independencia de América desde España, a causa de la acción de los diputados españoles y americanos, como fines generales, específicos y parciales de la presente obra, obliga a estudiar la propia independencia en sí y la actitud de los diputados americanos.

Para ello comencé por relacionar la bibliografía existente, sobre algunos aspectos, con el desarrollo de las actividades parlamentarias. De la abundantísima bibliografía que he analizado —suma 274 folios con más de 4.500 fichas—, he recogido para la presente obra la que está más unida a lo que aquí expongo.

Uno de los motivos que me ha llevado a realizar este trabajo es la ausencia de obras que traten en profundidad y tal como planteo esa coincidencia de fechas y hechos —invasión napoleónica en España —fin del Antiguo Régimen— constitucionalismo —independencia de América— y especialmente el análisis del comportamiento de los parlamentarios españoles y americanos ante lo que ya estaba ocurriendo en América. Referencias de pasada hay muchas, pero libros que estudien a fondo este tema y que, a mi juicio, sean de consulta obligatoria para ver lo que hicieron los diputados en las Cortes de Cádiz, sólo conozco dos: *La participación americana en las Cortes de Cádiz*, de María Teresa Berruezo, y *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz*, de Marie Laure Rieu-Millán, libros que no siguen el camino que he tomado en el presente trabajo.

Otra cuestión distinta son las obras sobre la convocatoria de Cortes y las mismas Cortes de Cádiz, entre las que destaco las de Agustín Argüelles (publicada en Londres, 1835), María Isabel Arriazu (1977 y 1991), Miguel Artola (1991), José Luis Comellas (1966), Warren M. Diem (1967), Melchor Fernández Almagro (1928 y 1962), Manuel Martínez Sospedras (1978), Raúl Morodo y Elías Díaz (1966) y Federico Suárez (1982).

En la presente obra he aplicado una metodología de racionalización del trabajo y de economía de elementos para no caer en la farragosidad y en dimensiones exorbitantes. Por ello en el contexto histórico me he ceñido a lo imprescindible, pues se trata de un simple marco para situar todo el trabajo, sin caer en la tentación de enumerar absolutamente todos los puntos, ya que eso llevaría a un elevadísimo número de páginas, que en su práctica totalidad no aportarían elementos desconocidos. Por ejemplo:

- Junta Central Suprema Gubernativa del Reino y Juntas en España y América
- Regencia
- Convocatoria de Cortes, elecciones, la pormenorización de datos y circunstancias de todos y cada uno de los diputados americanos, y un largo etc.

En el resumen y análisis de lo que dijeron los diputados, he agrupado los temas para que se tenga una visión clara, precisa y comprensible de lo que se trataba. Cuando sigo un orden cronológico es porque no hay más remedio que hacerlo, bien para que se vea la evolución del pensamiento y opiniones de los diputados, cuestión sumamente importante, bien porque es lo más racional que se puede hacer. Mantengo una línea de claridad y ritmo permanente. Si aparecen cuestiones entremezcladas es porque así sucedió en los debates del Congreso, pues unas mismas cuestiones aparecieron en los discursos de los diputados americanos muchas veces, unas para insistir en ellas porque fue la base de sus argumentos, otras para rebatir a los parlamentarios españoles que por sorpresa introducían elementos distorsio-

nantes que ponían en peligro lo logrado, y en multitud de discursos porque arropaban casos nuevos con cosas ya dichas pero que en un determinado momento venían muy bien. Por ello es prácticamente imposible eliminar ese entrecruzamiento constante a lo largo de año y medio de debates, ya que lo dicho en las ásperas discusiones sobre la representación parlamentaria americana volvía a salir a relucir al hablar de los indios o castas, o diversos artículos de la Constitución.

La fuente documental básica de esta obra es el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados y las Actas de las Sesiones Secretas de las Cortes de Cádiz. Estas últimas ofrecen algunas curiosidades que no afectan a la línea general del análisis del comportamiento de los diputados ante el hecho irreversible de la independencia de América.

El marco de referencia para el diseño de la investigación realizada es la América de comienzos del siglo XIX. Para ello he tenido en cuenta la influencia o no de las

- Causas ideológicas, la Ilustración y la Revolución Francesa.

- Causas políticas, como la entrada en vigor de la Constitución de los Estados Unidos, del sistema político y económico británico, de la situación de España.

- Causas sociales, los criollos que alentaron a la Iglesia a sumarse a la independencia para después despojarla de sus riquezas y a la vez de su poder, los indios y castas que seguían en un estado tal de pobreza cuando no de miseria.

EL CONTEXTO HISTÓRICO

EL CONTEXTO HISTÓRICO

La invasión francesa y la “Constitución” de Bayona. Invasión de Portugal y España. José I Bonaparte. Planes de Napoleón. La “Constitución” de Bayona. Respuesta de América a la invasión napoleónica.

LA INVASIÓN FRANCESA Y LA “CONSTITUCIÓN” DE BAYONA

EL CONTEXTO histórico de la mal llamada “Constitución” de Bayona y las circunstancias que provocaron y rodearon la reunión ordenada por Napoleón las resumo como apoyo de las circunstancias iniciales del hecho independentista americano, pero sin la pretensión de ofrecer hechos, investigaciones, conclusiones absolutas y totalmente inéditas. Sería vano por mi parte.

Es importante y a la vez obligado exponer este marco histórico napoleónico para situar en el tiempo y en el espacio las aspiraciones de Napoleón sobre América y la respuesta que obtuvo. Napoleón quiso dominar el continente iberoamericano para gobernarlo según sus personales ideas, pero fracasó de forma rotunda en todos los pasos que dio. Fueron éstos:

1. No pudo detener a la familia real portuguesa, que se le escapó a América, con lo que tuvo que despedirse de la posesión de los inmensos territorios de Brasil y de sus riquezas.

2. Detuvo a la familia real española, pero el costo de esa prisión fue altísimo ya que significó el principio de su fin. Puso en el trono español a un rey títere, su hermano José, que no fue aceptado, ni respetado, ni temido, ni obedecido por el pueblo español. Que José I estuviera en un trono tambaleante le costó al emperador nada menos que lo siguiente:

- No se aplicó la llamada “Constitución” de Bayona.

- No se respetó la autoridad de Napoleón y de su hermano José.

- No se vivió un momento de paz. Inicialmente tuvo Napoleón que emplearse a fondo y tras su regreso a París, José I vivió en la constante tensión de los ataques de las guerrillas y más tarde de la guerra abierta, que acabó con una estrepitosa derrota para las fuerzas francesas.

- El costoso mantenimiento de su ejército en territorio español.

3. Napoleón practicó el doble lenguaje. Por una parte, halagaba a los americanos y por otra, demostró su voluntad de que América siguiera siendo una colonia, como lo prueban los artículos de la mal llamada “Constitución” de Bayona referentes a América. Los representantes del pueblo americano no se quedaron con Napoleón. En un ejercicio de patriotismo español indudable se fueron a Cádiz, donde defendieron la unidad de los territorios de la corona y a Fernando VII, condenaron la invasión francesa y denunciaron abiertamente las ansias napoleónicas de dominación, punto este sumamente importante, de América y que se recogen en el capítulo correspondiente de este trabajo, tal como se publicó en el Diario de Sesiones de Cortes.

Invasión de Portugal y España

Napoleón Bonaparte, en cuanto hubo descabezado la corona española e invadido territorio peninsular, se propuso llevar a cabo una anexión encubierta de España (la hizo de forma efectiva y con todas sus consecuencias con Cataluña, uniéndola a Francia por Decreto (26-I-1812) y dividida en cuatro Departamentos)¹ mediante la designación de un monarca, su hermano José, quien antes ya se había prestado a una operación similar al ser rey de Nápoles (1806-1808), y guardar las formas mediante una Constitución. Los acontecimientos se precipitaron y Napoleón se fue al hecho consumado. Olvidó fácilmente los pactos suscritos anteriormente. Por ejemplo el Tratado de Fontainebleau (27-X-1807), por el que Portugal se dividía en tres partes, nombraba a Godoy Príncipe de

los Algarves y para alejar al rey de España del territorio peninsular, hacía el reconocimiento expreso de Carlos IV como emperador de las Américas. Es una de las primeras referencias de las ideas de Napoleón sobre América.

Pero ni Carlos IV fue emperador de las Américas, ni se llevó a cabo la tripartición de Portugal porque Gran Bretaña anunció que ya no estaba en guerra con España (London, Gazette 5-VII-1808) y envió un ejército al mando de sir Arthur E. Wellesley, quien salió el 12 de julio —una semana después del aviso de la gaceta londinense— de Cork y en un rápido viaje llegó a La Coruña, Oporto, Coimbra y Lisboa y en Vimeiro derrotó en toda la línea al mariscal Jean Andoche Junot, duque de Abrantes (Bussy-le-Grand, Borgoña 1771-Montbard, Côte d'Or 1813), obligándole a firmar la capitulación de Cintra (30-VIII-1808) y a abandonar Portugal inmediatamente con todos los soldados franceses desarmados y vencidos². Esto, unido a las derrotas en el Bruch por somatenes catalanes (6-VI-1808), y de la retirada, tras fracasar en el primer asedio de Zaragoza (junio-agosto 1808), de las tropas napoleónicas mandadas por el mariscal François-Joseph Lefebvre, duque de Danzing (Rouffach 1755-París 1820), y de la derrota del general Pierre Antoine Dupont de l'Etang, conde del mismo nombre (Chabanais, Angoumois 1765-París 1840) en Bailén (19-VII-1808) frente al general español Francisco Javier Castaños, duque de Bailén (Madrid 1756-1852), irritaron a Napoleón y le obligaron a venir a España.

José I Bonaparte

José Bonaparte, el rey intruso, el “Pepe Botella” del apodo madrileño (Corte, Córcega 1768-Florenia 1844), tras la Paz de Tilsit (7 y 9-VII-1807) recibió el aviso de su hermano, cuando era rey de Nápoles-Dos Sicilias, de que “mejoraría de corona” (3-XII-1807), pero sin desvelarle qué reino sería. El ofrecimiento en firme se lo hizo (20-II-1808) diciéndole que era España, pero a excepción de los territorios al norte el Ebro que quedaban incorporados al Imperio. Con este recorte, José lo rechazó por

lo que el emperador dirigió su oferta a sus otros hermanos: Luis, rey de Holanda, y Jerónimo, de Westfalia, quienes también rehusaron. Por ello volvió a José, pero con la integridad del territorio español, quien así aceptó³.

José Bonaparte I fue proclamado rey (4-VII-1808) por Napoleón y juró ante la Junta Nacional, un remedo de Cortes estamentales reunida en Bayona (7-VII-1808), y el Arzobispo de Burgos, Manuel Cid Monroy, le consagró rey. Inmediatamente formó su primer gobierno y entró en España (9-VII-1808). Muy pronto se dio cuenta de la realidad y de su posición en España, porque dos días después de haber cruzado la frontera escribía desde Vergara a Napoleón: “El ambiente es pésimo en todas partes”. Y al día siguiente desde Vitoria: “Hasta ahora nadie le ha dicho toda la verdad a Su Majestad. El hecho es que ni un solo español me apoya, excepto el reducido número de personas que asistieron a la Junta y que viajan conmigo”⁴. Llegó a Madrid (20-VII-1808) y el día de Santiago, el 25, fue proclamado de nuevo oficialmente rey de España, ante quien juraron lealtad la nobleza y las autoridades, pero no el Consejo de Castilla⁵.

Poco disfrutó del trono, pues la derrota de Bailén le empujó a huir de Madrid a finales de ese mes de julio. Resulta todo sumamente extraño. La derrota francesa en Bailén ocurrió el 19 de julio, al día siguiente José I entró en Madrid y seis después del desastre de los suyos es proclamado oficialmente rey. No es posible entender que José no se hubiera enterado inmediatamente. Lovett lo intenta explicar pero sus palabras ni son convincentes ni explican poco ni mucho.

Al cabo de unos cuantos días José supo por qué no se había recibido ni una sola información durante tanto tiempo de las divisiones de Dupont en Andalucía. Los ejércitos franceses habían sufrido un terrible desastre. Todo un ejército se había rendido a las fuerzas españolas insurgentes en la ciudad de Bailén. El revés del sur obligó a José a evacuar Madrid tras sólo diez días de estancia en la ciudad, llevándose consigo los ejércitos fran-

ceses, y parecía que toda la aventura española habría de desembocar en un final ignominioso. Lo que Napoleón había considerado como ridículo o imposible se había materializado⁶.

Planes de Napoleón

Los pasos de Napoleón Bonaparte los había pensado, meditado y calculado. Al bloqueo marítimo impuesto a Gran Bretaña (1806) para intentar debilitar a su mayor oponente, siguió el Tratado de Fontainebleau, firmado entre Francia y España, por el que se permitía el paso por España, si Portugal no accedía a unirse al bloqueo marítimo contra Gran Bretaña, de 28.000 soldados franceses para conquistar el territorio lusitano, y dividir el país en tres partes: el norte, provincias de Miño y Douro, se entregaría el rey de Etruria, con el título de rey de la Lusitania septentrional. El reino de Etruria lo creó Napoleón Bonaparte (21-III-1801) en Toscana para Luis, duque de Parma, sobrino de la reina de España, María Luisa. El sur portugués, Alentejo y Algarves, serían para Manuel Godoy, mentor por parte española de la firma del Tratado de Fontainebleau, a quien se le otorgaría el título de Príncipe de los Algarves. Y el centro, Beira, Tras os Montes y Estremadura serían una especie de terreno neutral, en principio, hasta que España y Francia decidieran.

En el Tratado, Napoleón introdujo un señuelo que haría las delicias de los españoles. Firmada la paz, la Casa de Braganza recuperaría sus posesiones si España recibía Gibraltar, Trinidad y varias colonias portuguesas en América, además del reconocimiento por parte del monarca portugués del rey de España como protector suyo y emperador de todas las Américas. Era el sueño del iberismo, la guerra de las Naranjas (1801) ampliada, la recuperación de Gibraltar y de las colonias portuguesas en América perdidas en el siglo anterior.

En rigor, lo que Napoleón quería era el dominio de América, destrozando las dos Coronas, las dos casas reinantes, Borbones y Braganza, las dos dinastías, las dos

monarquías. Pero así como el primer paso le salió a la perfección, entrada en España con la idea de quedarse, para llegar a Portugal, el segundo le falló pues cuando Junot quiso llegar a Lisboa, la familia real lusa ya estaba en pleno Atlántico camino de Brasil, donde continuó reinando.

La operación repetida en España le salió redonda a Napoleón. El general Joachim Murat (Labastide-Fortunière 1767-Pizzo, Calabria 1814), yerno de Napoleón por estar casado con su hermana Carolina, Mariscal, Rey de Nápoles, Gran Duque de Berg, General en jefe del ejército en España, Príncipe del Imperio, Gran Almirante, Duque de Clèves, entró en marzo en España y el día 23 llegó a Madrid. De él partió la idea de la Junta Nacional de Bayona, a la que inicialmente Napoleón Bonaparte puso algunos reparos. Cumplió perfectamente el encargo de Napoleón. El Motín de Aranjuez (17-III-1808) le puso la operación en las manos, pues a consecuencia del mismo, Godoy fue destituido y Carlos IV abdicó en su hijo Fernando VII, aunque declaró nula su renuncia el día 21. El 24, un día después de la llegada de Murat a Madrid, Fernando VII fue a entrevistarse con el general francés, quien no le recibió. Pero el general René Savary, Duque de Rovigo, le convenció para que fuera a Burgos a recibir a Napoleón, cuya llegada era inminente.

Napoleón jamás había pensado en ello, convencido como estaba de que lo de España era un puro paseo militar. Fernando VII cayó en la trampa, temeroso de que sus padres se adelantaran al recibimiento y marchó a la ciudad castellana, donde empezó a dudar y hasta, en un momento, se negó a continuar. Pero una carta de Napoleón, llena de estímulo, le animó a seguir a Bayona, ciudad a la que llegó (20-IV-1808). El 26 lo hizo Godoy y el 29 los ya ex reyes de España. El desenlace de aquella candidez de los Borbones españoles fue muy rápida. Carlos IV entregó (5-V-1808) a Napoleón sus derechos a la Corona de España e Indias, a cambio del palacio de Compiègne y del sitio de Chambord, como residencias, y de una pensión anual de 30 millones de reales. A Compiègne fueron a vivir Carlos IV y su esposa, la reina de

Etruria, el infante don Francisco y Manuel Godoy. Cinco días después, Fernando VII hizo lo mismo (10-V-1808) y dio a Napoleón la renuncia de la corona de España y del principado de Asturias. Con su hermano Carlos y su tío don Antonio fueron de hecho confinados en las posesiones de Talleyrand en Valençay⁷. Todo ello, hecho con las debidas formalidades y documentos.

La “Constitución” de Bayona

En esa línea de legalidad, Napoleón acabó por vencerse de la bondad de la propuesta hecha por Murat en abril de 1808 y convocó en la Gaceta de Madrid (24-V-1808) lo que se llamó la Junta Nacional, una especie de remedo mal hecho de la asamblea estamental, formada por 150 personas (50 eclesiásticos, 51 aristócratas, incluyendo militares, y 49 del estado llano o tercer estado, con representantes de las universidades y del comercio) ⁸.

Para animar a los españoles a esta junta, Napoleón envió un mensaje desde Bayona (25-V-1808).

¡Españoles! Después de larga agonía vuestra nación iba a perecer. Yo he visto vuestros males y voy ponerles remedio. Vuestra grandeza, vuestro poder, forman parte de los míos. Vuestros príncipes me han cedido todos sus derechos a la corona de las Españas. Yo no quiero reinar sobre vuestras provincias, pero quiero adquirir títulos eternos al amor y al reconocimiento de vuestra posterioridad. Vuestra Monarquía se encuentra envejecida y es misión mía rejuvenecerla. Yo mejoraré todas vuestras instituciones, y os haré gozar, si me secundáis, de los beneficios de una reforma, sin rozamientos, sin desórdenes, sin convulsiones. ¡Españoles! He hecho convocar una asamblea general de las diputaciones de las provincias y de las ciudades. Quiero asegurarme por mí mismo de vuestros deseos y de vuestras necesidades. Entonces yo depondré todos mis derechos, y pondré vuestra gloriosa corona en la cabeza de otro yo, garantizándoos una constitución que concilie la santa y saludable autoridad del soberano, con las libertades y privilegios del pueblo. ¡Españoles! Acordaos de lo que fue-

ron vuestros padres; mirad a lo que vosotros habéis llegado. La falta no está en vosotros, sino en la mala administración que os ha regido. Estad llenos de esperanza y de confianza en las circunstancias actuales, porque yo quiero que vuestros últimos descendientes conserven de mí un recuerdo y digan: El es el regenerador de nuestra patria. Napoleón⁹.

La Junta Nacional tuvo dos finalidades principales: jurar al nuevo Rey de España, José I, como si se tratara de una genuina y auténtica representación del pueblo español, y hacer una Constitución. Comenzó sus sesiones (15-VI-1808) con sólo 65 diputados y en la sesión final (7-VII-1808) fueron 91¹⁰.

A las reuniones de Bayona asistieron seis representantes de América, que entonces se encontraban en España, quienes expusieron varias ideas, peticiones y sugerencias. Las más importantes hacían referencia a que existiera una efectiva igualdad entre españoles y americanos, separación de las funciones administrativas y judiciales de virreyes y gobernadores, tener representantes en las Cortes para fiscalizar la Hacienda de las Indias, abrir tribunales de apelación para evitar el largo camino del recurso al Consejo de Indias, supresión de los monopolios y privilegios, libertad en la agricultura, industria y comercio, abolición del carácter infamante que recaía sobre mestizos y mulatos así como del tributo de los indios, de su servicio personal y del trabajo forzoso, supresión de la trata de esclavos y abolición de la ceremonia del perdón real.

La llamada "Constitución" de Bayona en rigor fue una carta otorgada. La promulgó "en nombre de Dios Todopoderoso, Don José Napoleón, por la gracia de Dios, Rey de las Españas y de las Indias", quien en el preámbulo afirma que "habiendo oído a la Junta Nacional congregada en Bayona de orden de nuestro muy caro y muy amado hermano Napoleón (...) hemos decretado y decretamos la presente Constitución, para que se guarde como ley fundamental de nuestros Estados, y como base del pacto que una a nuestros pueblos con Nos, y a Nos con

nuestros pueblos". Estas palabras son suficientes para explicar el origen de esta "Constitución". Tenía 13 títulos con 146 artículos, el primero de los cuales dice textualmente que "la religión católica, apostólica, romana, en España y en todas las posesiones españolas, será la religión del Rey y de la Nación, y no se permitirá ninguna otra". Firmada en Bayona (6-VII-1808) por José y por el Ministro Secretario de Estado, Mariano Luis de Urquijo, fue promulgada el día 8 de ese mes. Este texto se elaboró en doce sesiones, en las que los españoles apenas pudieron ni expresar sus opiniones.

"La Corona de las Españas y de las Indias será hereditaria en nuestra descendencia directa, natural y legítima, dice el artículo 2º. Esta referencia a las Españas y a las Indias se repite en este mismo artículo, en el 3º, 4º, 8º, 27º, 55º, 64º, 70º, 78º, 96º, 107º, 116º, 126º y 127º. El Título X, de los Reinos y provincias españolas de América y Asia, abarca desde el art. 87 al 95, ambos inclusive. Empieza por decir que los Reinos y provincias españolas de América y Asia gozarán de los mismos derechos que la metrópoli, y asigna el número de los diputados, 22.¹¹

En cuanto a la libertad de expresión, lo fia muy largo. "Dos años después de haberse ejecutado enteramente esta Constitución se establecerá la libertad de imprenta. Para organizarla se publicará una ley hecha en Cortes". (Art. 145). No obstante y hasta que llegase ese día, que jamás llegó, "una Junta de cinco Senadores nombrados por el mismo Senado, tendrá el encargo de velar sobre la libertad de imprenta. Los papeles periódicos no se comprenderán en las disposiciones de este artículo. Esta Junta se llamará Junta Senatorial de Libertad de la imprenta". (Art. 145)¹². Resultaba muy extraño que los periódicos estuviesen libres de las cautelas napoleónicas.

Aunque la llamada "Constitución" de Bayona entró en vigor por el simple hecho de promulgarse, la realidad es que nunca se cumplió ni se puso en práctica. A sus diez días de vida, la parte importante del ejército napoleónico desplazado a España sufrió su primer gran

descalabro en Bailén, a los 20 días, el rey que la había firmado y promulgado, huyó y tuvo que venir su hermano Napoleón a doblar la resistencia española y reponerle en el trono. Y durante los años que José I permaneció en España, hasta su definitiva huida de Madrid (17-II-1813), camino de Francia, esa “Constitución”, que era una carta otorgada y una pésima adaptación de la legislación francesa a la vida española, ni se pudo poner en marcha porque las circunstancias bélicas permanentes lo impidieron.

Se puede observar que varias de las peticiones expuestas por los representantes americanos presentes en Bayona fueron recogidas, incluso sin citar expresamente a las Indias, en los artículos que indican que el “sistema de contribuciones será igual en todo el reino” (Art. 117) o que “todos los privilegios que actualmente existen concedidos a cuerpos o particulares quedan suprimidos” (Art. 118).

RESPUESTA DE AMÉRICA A LA INVASIÓN NAPOLEÓNICA

Tiene parte de razón el profesor Céspedes del Castillo cuando dice que “pese a dichos casos aislados, debe hacerse notar la paz y la estabilidad en que se mantuvieron las Indias hasta bien entrado el año 1810, en notable contraste con la caótica situación de la España peninsular”¹³. El profesor Céspedes del Castillo enumera unos hechos a los que no da mucha importancia: deposición del Virrey de México en 1808 y conspiración de Valladolid, y las primeras Juntas en Alto Perú y Nueva Granada entre mayo y agosto de 1809. Hubo más, y no fueron tan irrelevantes los episodios de un ya claro independentismo en América, desde 1808 a 1810.

Es necesario recordar algunas fechas que fijan los chispazos que saltarían a América.

- La callada y solapada invasión había comenzado el 18 de octubre de 1807, nueve días antes de la firma del Tratado de Fontainebleau, con la llegada de 28.000

hombres al mando del general Junot, que continuó el 22 de diciembre de ese año con otros 25.000 a las órdenes del general Dupont, quien ocupó diversas partes de Castilla la Vieja, y a los que siguieron en los primeros días de enero de 1808 unos 30.000 capitaneados por el mariscal Moncey, y a continuación los 14.000 del ejército franco-italiano del general Duhesne y los 30.000 que seguían al mariscal Bessières. El 10 de marzo de 1808, entrada de las tropas francesas que seguían al mariscal Murat, con la aparente finalidad de ocupar Portugal.

- 28 de marzo, Murat llega a Madrid.

- Las primeras víctimas de la invasión napoleónica en España fueron tres burgaleses, en un motín popular, el 18 de abril de 1808, tiroteados y asesinados por soldados franceses, cuando el pueblo de Burgos trató de asaltar la residencia del mariscal Bessières.

- 2 de mayo, levantamiento en Madrid, comienzo de insurrecciones en España.

- Derrotas francesas en Bruch por somatenes catalanes (6-VI-1808) y en Bailén (19-VII-1808), y capitulación de Cintra (30-VIII-1808).

El conocimiento de la entrada de tropas francesas en España, de las batallas y fracasos militares napoleónicos y la inmediata formación de Juntas en toda España (más adelante doy las fechas del movimiento juntista) tardaron en llegar de forma general a América de tres a cuatro meses. Entre la mitad del verano y el comienzo del otoño de 1808 es cuando América adquiere conocimiento y conciencia de lo que estaba ocurriendo en España.

Efectivamente, la América de 1808 está en paz, mientras que la metrópoli se desangra en una guerra de independencia frente y contra el invasor francés que duraría seis años. Pero no hay que esperar al año 1810 ya bien entrado, como dice el profesor Céspedes el Castillo, para ver los primeros brotes independentistas, algunos sumamente violentos. Estas son las fechas, que es imprescindible recordar.

- 1805. Conspiración del mineralogista peruano Gabriel de Aguilar, que fue ahorcado en Cuzco con

Manuel Ubalde, y a partir de este año y hasta 1809, varias conjuras independentistas.

- 25-V-1809. Levantamiento popular en Chuquisaca (Bolivia) que derroca a la autoridad española.

- 16-VII-1809. Proclama de los revolucionarios independentistas bolivianos.

- 10-VIII-1809. Criollos de la burguesía de Quito proclaman la independencia, pero una manifestación popular hace fracasar esta intentona.

- 14-VIII-1809. Rebelión de los criollos ecuatorianos contra el gobernador Manuel Urrías, que derriban a la Audiencia y confirman a la Junta.

Desde el emblemático 2 de mayo de 1808 en España hasta las mismas fechas de 1810 en América transcurren dos años exactos, al cabo de los cuales se producen las dos primeras rupturas definitivas, Argentina y Venezuela, a lo que hay que unir en territorio colombiano la sublevación en los llanos de Casanare y las revueltas en Cali, Pamplona y Socorro, así como el primer intento de Congreso en Bogotá, todo ello a lo largo de 1810. Y en septiembre de 1810, la Nueva Junta de Ecuador y al mes siguiente y también en territorio ecuatoriano, una nueva revolución contra el Virrey Abascal. En México, el grito de Dolores lanzado por el cura Miguel Hidalgo se produjo el 16 de septiembre de 1810.

Hay una plena coincidencia de fechas, quizá casual pero ahí están, entre las primeras independencias americanas y los movimientos más significativos —Colombia, Ecuador, México— y los momentos en que termina la preparación última y se establecen las Cortes Generales y Extraordinarias en la Isla de León, Cádiz.

Con ser muy importante esa coincidencia de fechas entre unos hechos y otros, no fue la de mayor transcendencia histórica. De 1808 a 1810 se produjeron en España y América dos cambios que trastocaron radicalmente su existencia y el futuro de sus respectivos destinos.

1. Un acontecimiento común a España y América, la desaparición del Antiguo Régimen. En Francia ocurrió en

1789. Hubo, pues, un retraso de 18 años. Para América supuso el comienzo de su independentismo, marcado en unas ocasiones por guerras civiles y otras por contiendas contra las tropas de la metrópoli, el fin de la monarquía y la implantación de regímenes republicanos. En España no desapareció la monarquía.

2. En España y América, el nacimiento del constitucionalismo, cuya implantación definitiva soportaría variada suerte y retrasos, pues en España sufrió las agresiones despóticas y dictatoriales de Fernando VII de 1814-1820 y durante la década ominosa, y en América, los tiempos de los caudillismos y dictadores. De cualquier manera, el período constitucional comienza de 1810 en adelante en América a la vez que su independencia, coincidiendo en fechas en España con una guerra de su particular y propia independencia.

Céspedes del Castillo, citando a D. Ramos, habla del temor que la Junta Central tenía a que, si se trasladaba a Caracas, “los ingleses —aliados circunstanciales pero enemigos temibles siempre— aprovecharan la huida a Ultramar de la Regencia para establecer nuevos “Gibraltar” en Cádiz y Ceuta”¹⁴, y añade que

*dado el temor a una conquista francesa de toda la España peninsular, que en algunos momentos del año 1810 parecía no sólo inevitable, sino además inmediata y probablemente irreversible, se veía por primera vez en peligro la propia supervivencia histórica de las provincias de Ultramar. En algunas de ellas, la actividad de agentes de Napoleón venía a probar que, si éste conquistaba la España Peninsular, intentaría asimismo apoderarse de la ultramarina. Gran Bretaña manifiesta con firmeza que no toleraría tal cosa. Hispanoamérica podía convertirse, pues, en un nuevo campo de batalla entre ambos colosos, o en víctima de uno de ellos*¹⁵.

La respuesta de América a la invasión napoleónica de España y los intentos de apoderarse de América quedan suficientemente explicadas. Céspedes del Castillo define las posturas de los habitantes de América como *provincialista* (la de las oligarquías criollas que tenían ya el

poder económico y que mediante las Juntas podían conseguir el político), *colonialistas* (mantener el absolutismo ilustrado), *criollista* (los cabildos como marco de las Juntas que ejercieron el poder), *peninsularista* (la de los conservadores que querían continuar en los cargos) y la *autonomista* (gobernar pero en nombre de Fernando VII).

Admitiendo todas las interpretaciones y matizaciones que se quieran formular, la tozuda realidad de los hechos, la respuesta americana a la invasión napoleónica fue:

- De 1808 a 1810 se vive con expectación lo que ocurre en la metrópoli, se crean Juntas, se mantiene la fidelidad a Fernando VII como rey legítimo de los territorios de la corona, no se hace caso a Napoleón y sus agentes y ni se tiene en cuenta su “Constitución” de España, y a la vez se incuban los primeros independentismos.

- De 1810 en adelante, se reúnen las Cortes de Cádiz en las que los diputados españoles demostraron un profundo desconocimiento de América, una ceguera, una irrealidad que avivó aun más la llama independentista, y ello a pesar de las muestras de unidad bajo la corona de España que día a día hacen los parlamentarios americanos. Desde 1810, América se va olvidando de Napoleón y hay que decirlo, de forma violenta quiere olvidarse de España.

NOTAS

- 1 CAPDEFERRO, Marcelo. *Otra Historia de Cataluña*. Ed. Acervo. Barcelona, 1985. 640 pgs.
- 2 GIL NOVALES, Alberto. Política y Sociedad, en "Historia de España" dirigida por M. Tuñón de Lara. VII. Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen (1715-1833). Labor. Barcelona, 1984.
- 3 *Historia de España*. Luis Pericot García, dtor. T. V. La Casa de Borbón (Siglos XVIII al XX) por Luis Ulloa Cisneros, Emilio Camps Cazorla, Federico Camp Llopis y Manuel Reventós Bordoy. Ed. revisada por Juan Reglá Campistol. Instituto Gallach. Barcelona, 1979. 8.ª de.
- 4 LOVETT, Gabriel H. *La Guerra de la Independencia y el nacimiento de la España contemporánea*. Península. Barcelona, 1975. 2 vls.
- 5 LOVETT, id.
- 6 LOVETT, id.
- 7 *Historia de España*. L. Pericot, o. c.
- 8 GIL NOVALES, o. c.
- 9 *Historia de España*. L. Pericot, o. c.
- 10 SANZ CID, Carlos. *La Constitución de Bayona*. Madrid, 1922.
- 11 El texto completo de estos artículos es el siguiente.
 - Art. 87. *Los Reinos y provincias españolas de América y Asia gozarán de los mismos derechos que la metrópoli.*
 - Art. 88. *Será libre en dichos reinos y provincias toda especie de cultivo de la industria.*
 - Art. 89. *Se permitirá el comercio recíproco en los reinos y provincias entre sí con la metrópoli.*
 - Art. 90. *No podrá concederse privilegio alguno particular de exportación e importación en dichos reinos y provincias.*
 - Art. 91. *Cada reino y provincia tendrá constantemente cerca del Gobierno Diputados encargados de promover sus intereses y de ser sus representantes en Cortes.*
 - Art. 92. *Estos Diputados serán en número de veintidós, a saber:*

- Dos de Nueva España.*
- Dos del Perú.*
- Dos del Nuevo Reino de Granada.*
- Dos de Buenos Aires.*
- Dos de Filipinas.*
- Uno de la Isla de Cuba.*
- Uno de Puerto Rico.*
- Uno de la provincia de Venezuela.*
- Uno de Charcas.*
- Uno de Quito.*
- Uno de Chile.*
- Uno de Cuzco.*
- Uno de Guatemala.*
- Uno de Yucatán.*
- Uno de Guadalajara.*
- Uno de las provincias internas occidentales de Nueva España*
Y uno de las provincias orientales.
- *Art. 93. Estos Diputados serán nombrados por los Ayuntamientos de los pueblos que designen los virreyes o capitanes generales en sus respectivos territorios. Para ser nombrados deberán ser propietarios de bienes raíces y naturales de las mismas provincias. Cada Ayuntamiento elegirá a pluralidad de votos un individuo y el acta de los nombramientos se remitirá al virrey o capitán general. Será diputado el que reuna mayor número de votos entre los individuos elegidos en los Ayuntamientos. En caso de igualdad decidirá la suerte.*
 - *Art. 94. Los Diputados ejercerán sus funciones por el término de ocho años. Si al concluirse este término no hubiesen sido reemplazados, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la llegada de sus sucesores.*
 - *Art. 95. Seis Diputados nombrados por el Rey entre los individuos de la Diputación de los reinos y provincias españolas de América y Asia serán adjuntos en el Consejo de Estado y Sección de Indias. Tendrán voz consultiva en todos los negocios tocantes a los reinos y provincias españolas de América y Asia. El texto de los demás artículos que se refieren a América es el siguiente:*
 - *Art. 3. La Corona de las Españas y de las Indias no podrá reunirse nunca con otra en una misma persona.*
 - *Art. 4. En todos edictos, leyes y reglamentos, los títulos del Rey de las Españas será: D. N., por la gracia de Dios y por la Constitución del Estado, Rey de las Españas y de las Indias.*
 - *Art. 8. Los pueblos de las Españas y de las Indias prestarán juramento al Rey en esta forma: "Juro fidelidad y obediencia al rey, a la Constitución y a las leyes".*
 - *Art. 27. Habrá nueve Ministerios, a saber: un Ministerio de Justicia, Otro de Negocios eclesiásticos, Otro de Negocios extran-*

jeros, Otro de lo Interior, Otro de Hacienda, Otro de Guerra, Otro de Marina, Otro de Indias, Otro de Policía general.

• *Art. 55. Habrá seis Diputados de Indias adjuntos a la Sección de Indias con voz consultiva, conforme a lo que se establece más adelante, artículo 95, título X.*

• *Art. 64. El Estamento del pueblo se compondrá:*

1. *De sesenta y dos Diputados de las provincias de España e Indias.*

2. *De treinta Diputados de las ciudades principales de España e islas adyacentes*

3. *De quince negociantes o comerciantes.*

4. *De Quince Diputados de las Universidades, personas sabias o distinguidas por su mérito personal en las ciencias o en las artes. (Se refiere a la composición de las Cortes totalmente elitista o censitaria)*

Art. 70. La elección de Diputados de las provincias de Indias se hará conforme a lo que se previene en el artículo 93, título X.

Art. 78. A la apertura de cada sesión nombrarán las Cortes:

1. *Tres candidatos para la presidencia.*

2. *Dos Vicepresidentes y dos Secretarios.*

3. *Cuatro Comisiones compuestas de cinco individuos cada una, a saber:*

– *Comisión de Justicia.*

– *Comisión de lo Interior.*

– *Comisión de Hacienda.*

– *Comisión de Indias.*

El más anciano de los que asistan a la Junta la presidirá hasta le elección de Presidente.

• *Art. 96. Las Españas y las Indias se gobernarán por un solo Código de leyes civiles y criminales.*

• *Art. 107. Podrá introducirse recurso de reposición contra todas las sentencias criminales. Este recurso se introducirá en el Consejo Real para España e islas adyacentes; y en Salas de lo Civil de las Audiencias pretoriales para las Indias. La Audiencia de Filipinas se considerará para este efecto como Audiencia pretorial.*

• *Art. 116. Las Aduanas interiores de partido a partido y de provincia a provincia quedan suprimidas en España e Indias. Se trasladarán a las fronteras de tierra o mar.*

• *Art. 126. La casa de todo habitante en el territorio de España y de Indias es asilo inviolable: no se podrá entrar en ella sino de día y para un objeto especial determinado por una ley, o por una orden que dimane de la autoridad pública.*

• *Art. 127. Ninguna persona residente en el territorio de España y de Indias podrá ser presa, como no sea en una orden legal y escrita.*

Los artículos citados los recojo de FARIAS GARCÍA, Pedro.

Breve historia constitucional de España. Latina Universitaria. Madrid, 1981. 446 pgs.

- 12 GONZÁLEZ DORIA, Fernando. *De Godoy a Suárez.* Cómo y por qué de las Constituciones españolas. Cometa. Madrid, 1986. 546 pgs.
- 13 CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo. *La reacción en América ante el 2 de Mayo de 1808,* en "Actas del Congreso Internacional El Dos de Mayo y sus Precedentes. Capital Europea de la Cultura. Madrid,1992. pgs. 679-697.
- 14 id.
- 15 id.
- 16 id.

**PLANTEAMIENTO PREVIO SOBRE
LOS DIPUTADOS Y LA MASONERÍA**

PLANTEAMIENTO PREVIO SOBRE LOS DIPUTADOS Y LA MASONERÍA

Ausencia de publicaciones masónicas. Diferencias de criterio entre masones. La libertad de expresión.

SE HA ESCRITO muchísimo, en su casi totalidad sin fundamento, acerca de la pretendida influencia, decisiva y determinante, de la masonería en la independencia de América. Entrar en el análisis del comportamiento de los diputados en las Cortes de Cádiz exige dos puntualizaciones previas.

1. Todos eran españoles, tanto los que vivían en la metrópoli como los que habían llegado de los distintos virreinos, aunque entre estos últimos hubiera algún caso paradójico que ahora aclararé. Llamaré españoles a los residentes en la España ocupada por Napoleón, y americanos a los que representaban a las provincias de América. El caso paradójico es que los diputados de Argentina y Venezuela ya no representaban a esos países, pues éstos, de hecho y con todas sus consecuencias habían roto sus lazos con España y se habían independizado formalmente en 1810, meses antes de constituirse las Cortes en Cádiz. Por lo tanto, en rigor hay que decir que hablaron a título personal y llevados de su patriotismo españolista.

2. Las diferencias de criterio entre españoles y americanos en cuestiones fundamentales eran radicales, incluso entre personas de ideología afín, el liberalismo, y con una estructura y un sistema de vida, la burguesía, que igualaba en usos y costumbres. Alguna razón o, al menos, explicación tiene que haber. Como hipótesis de trabajo aventuro dos:

- El profundo desconocimiento que de la realidad americana tenían los diputados españoles, junto a un férreo mantenimiento de posturas racistas.

- El increíble distanciamiento entre masones españoles y americanos sobre unas mismas cuestiones. Niego la influencia de la masonería como causa determinante de la independencia de América, pero es imprescindible hacer una referencia, dado lo muchísimo que se ha escrito sobre ese asunto y para constatar esas discrepancias.

Hablar de la masonería como causa determinante de la independencia de Iberoamérica obliga y exige hacer estas preguntas.

— ¿Cuándo llega, entra y da sus primeros pasos la auténtica masonería en la América hispanolusitana?

— Si la influencia de la masonería fue tan decisiva que logró la independencia de todo un continente, ¿cuáles fueron sus medios de propaganda impresos, publicaciones, periódicos, folletos, libros, para extender sus ideas y permeabilizar su ideología por lo que un día serían una veintena de Estados?

— ¿Es posible una diferencia tan radical de criterios y objetivos entre los masones de Iberoamérica y los españoles, diputados en las Cortes de Cádiz? Los primeros no luchaban por la independencia, y los segundos la negaban y no eran favorables a ella. Los parlamentarios llegados de América participantes en las Cortes de Cádiz no querían la independencia de cada uno de sus países pero defendían al indio y las castas, la dignidad humana, la igualdad, mientras que los diputados españoles fueron remisos, reticentes o simplemente negaron para la representación parlamentaria, para los indios y las castas los ideales masónicos de igualdad, libertad y fraternidad.

La independencia no se logra de un día para otro. Es un lento proceso de acumulación de hechos y circunstancias que van preparando el clima y abonando la tierra para que fructifique el independentismo. Es imprescindible, por lo tanto, para hacer un simple cotejo de fechas, recordar esquemáticamente las de los acontecimientos de preindependencia que fomentaron el caldo de cultivo de la independencia total. En la relación sumaria que recojo en el apéndice, los incidentes de

preindependencia jamás tuvieron acentos o afanes independentistas. Fueron protestas contra el mal gobierno, el despotismo, los impuestos, que durante años crearon un clima de frustración y descontento en Hispanoamérica.

El ejercicio, tan elemental como sencillo, de resumir las principales fechas de la preindependencia y de la independencia de la América hispana, obliga al cotejo con las de la introducción de la auténtica masonería en ese continente. Según el máximo especialista que hoy tenemos en España en estudios sobre la masonería, Jose A. Ferrer Benimeli, que cita a Frau y Arús, y advirtiendo que los datos no son definitivos, las fechas de entrada de la masonería “que se dan para los distintos países son las siguientes: Venezuela (1809), Chile (1817), Colombia (1827), Perú (1830), México (1840), Uruguay (1855): en 1870 se crea el Supremo del Consejo del Rito Antiguo y Aceptado para la América Central, cuyo centro se establece en San José de Costa Rica; Puerto Rico (1871), Paraguay (1889), Panamá (1907), Bolivia (1916), etcétera”¹.

Esto quiere decir que la masonería llegó a algunos países cuando ya eran independientes, caso de Colombia, Perú, México, Uruguay, Centroamérica, Paraguay y Bolivia. Solamente llega antes del hecho independentista en Venezuela y Chile, pero a poquísima distancia temporal de su soberanía y cuando el afán independentista era ya imparable y había conciencizado en buena parte a la población criolla. Tal como estaba la situación y el estado de cosas en toda Iberoamérica, la independencia se hubiese producido con masonería o sin ella.

En mi opinión, en este debate sobre la supuesta influencia, que algunos apasionados han pretendido exhibirla como decisiva y determinante, de la masonería en la independencia de América, se produjeron estas situaciones y hechos:

— la masonería fue un movimiento ideológico, filosófico, espiritual, moral, o la definición que se quiera, que se subió a un tren en marcha que llevaba ya circulando por toda América desde hacía años.

— historiadores masones, para sumar tantos a su causa e inflar una historia en la que no se aportan datos y así presumir de un hecho de tanta transcendencia como la independencia de todo un continente, han insistido hasta la saciedad en esa influencia. Lo mismo han hecho historiadores patrioterros españoles, asentados en ideologías muy conservadoras o de extrema derecha, alineados con las posturas y directrices de la Iglesia Católica, que no aportan datos concluyentes sobre la participación de la masonería en la preindependencia e independencia.

Ferrer Benimeli indica que *tan sólo consta la presencia de algunas logias masónicas a finales del siglo XVIII, y por consiguiente anteriores al movimiento emancipador, en cuatro países: Cuba, Argentina, Nicaragua y Santo Domingo. De éstas quizá sea el ejemplo de Argentina el más significativo. Pues bien, de este país sólo hay la referencia de que “se cree que la primera logia establecida en el antiguo virreinato del Río de la Plata, fue la logia Independencia, cuya fundación se sitúa en el año 1795”. Esto es todo lo que se sabe, que ciertamente es muy poco, y además va precedido de un “se cree”. La famosa logia Lautaro de Buenos Aires es de fundación posterior, ya que data del año 1812².*

A estas alturas se considera como caso cerrado el que durante la preindependencia e independencia hubo también en América Sociedades Patrióticas, ventas carbonarias y entidades similares que agrupan a los que más luchaban por la independencia y que de masonería auténtica no tenía nada, y sí únicamente algún aspecto exterior de ritos, símbolos, etc.

Un caso concreto lo encontramos a raíz de la célebre logia Lautaro de Buenos Aires, que no era una logia masónica, sino una sociedad secreta política establecida en Buenos Aires en 1812 llamada “Sociedad de Lautaro” o “Caballeros Racionales” que estaba en relación con la Gran Reunión Americana establecida por Miranda en Londres, y que tampoco era una logia masónica³.

El hecho de que Simón Bolívar fuera masón⁴, la figura más representativa y de mayor importancia histórica en la independencia, así como José San Martín, según lo explica Fabián Onsari⁵, aunque sea este un tema hoy en discusión, y que jefes y oficiales de los ejércitos patriotas y españoles pertenecieran a la masonería, ha elevado los casos aislados y contabilizados a categoría universal, a que todos, fueran militares o no, cuantos lucharon a favor de la independencia eran masones.

AUSENCIA DE PUBLICACIONES MASÓNICAS

Otra cuestión que planteo es el de la difusión de la doctrina masónica por medios impresos, libros, publicaciones periódicas, folletos. De otra manera no es posible entender esa decisiva influencia como para independizar todo un continente. La circulación de ideas para un hecho tan trascendental como ese, sólo por el boca a boca no es presentable. Esto puede hacerse en círculos muy cerrados y reducidos cuantitativamente. Y ello contando con que esa es la mejor manera de actuar entre los dirigentes, que son quienes dan, imparten y transmiten órdenes. Otra cosa muy distinta es crear la conciencia de independencia en diversos pueblos, y eso es demasiado difícil sólo con el boca a boca, y más en pueblos poco cultos y con elevado índice de analfabetismo. Hay una evidente contradicción entre el secretismo que rodea la masonería y que ella misma se presente como la abanderada del independentismo.

La fraternidad, la libertad, la igualdad, la abolición de toda esclavitud, opresión y tiranía son principios que encajan perfectamente en el ideario masónico. Esto se puede hacer en publicaciones de todo tipo. Llevo más de diez años buscando publicaciones periódicas masónicas de cualquier parte de América de los años de la preindependencia o independencia. Confieso que he tenido que rendirme al no haber encontrado ni una. En la bibliografía que reuní para este trabajo, tanto la producida en los comienzos del siglo XIX como en ese siglo y en el

XX, que creo que es amplísima y muy significativa, no hay publicaciones periódicas masónicas que prepararan y alentasen la independencia de Iberoamérica. Aunque un porcentaje elevadísimo de la población fuera analfabeta, si hubiera habido esas publicaciones periódicas o al menos folletos masónicos, algo tenía que haber quedado, pues, con toda seguridad, la burguesía criolla culta, los interesados por las nuevas ideas que llegaban de Europa, tenían que haber consumido cualquier papel impreso masónico. En cuanto a los libros, poseo la lista de lo publicado en los días de la independencia. Es una bibliografía pequeña, porque en mi criterio no hay más, referida al hecho independentista, que lo cierro en 1821, fecha en que de hecho todo el continente hispanoamericano es independiente, con las excepciones de Bolivia, Ecuador y Santo Domingo, además de Cuba y Puerto Rico. Los libros publicados después, por muy importantes y significativos que sean, a mi juicio ya no interesan en este estudio.

DIFERENCIAS DE CRITERIO ENTRE MASONES

La última cuestión se refiere a las diferencias de criterio y conductas entre los masones españoles e iberoamericanos, tanto los militares como especialmente los parlamentarios. Los militares españoles, masones o no, que combatieron en América, actuaron como auténticos profesionales y cumplieron las órdenes dadas por la Regencia y por Fernando VII. Los militares patriotas de América, masones o no⁶, se condujeron igualmente como profesionales por encima de ideologías y combatieron para conseguir la independencia.

El primer chispazo saltó al iniciarse las Cortes, a causa de las diferencias de la representación cuantitativa parlamentaria de la Metrópoli y de América. El primer día de debate —al día siguiente de constituirse— y en la sesión de noche

“la comisión de los Sres. Diputados de América expuso su opinión sobre las declaraciones que creía conveniente

se hiciesen al mismo tiempo que se remitiesen a los dominios ultramarinos los decretos de ayer y de hoy. Manifestaron algunos de estos señores que era necesario hablar al mismo tiempo a la América de su igualdad de derechos con los españoles europeos, de la extensión de su representación nacional, como parte integrante de la monarquía⁷.

Esto se decía por los representantes americanos a finales de septiembre de 1810, cuando hacía unos meses que Argentina y Venezuela habían dejado de pertenecer a España. Durante el último trimestre de ese 1810, una buena parte de los debates se centraron precisamente en esa representación que pedían los americanos.

Alcalá Galiano, diputado por Córdoba, narra en sus memorias su entrada en una logia de Cádiz de matiz liberal y en ella encontró a José Mejía Lequerica, diputado por Cuba según el Diario de Sesiones⁸. Alcalá Galiano cuenta que ingresó en la masonería porque le convencieron de que esto le ayudaría en sus viajes⁹.

Ferrer Benimeli indica que en los archivos de la Gran Logia de Inglaterra no hay un solo documento que confirme la pertenencia a la masonería de diputados tan sobresalientes como Agustín Argüelles y José Calatrava¹⁰, mientras que Miguel Morayta, Gran Maestro, sostenía que Agustín Argüelles, Agustín (sic, se llamaba Manuel) García Herreros, José María Calatrava, Isidoro Antillón, Antonio Porcela (sic, era Porcel), el Conde de Toreno y los eclesiásticos Diego Muñoz Torrero, Antonio Oliveros, Juan Nicasio Gallego y José Espiga, eran diputados y masones¹¹. F. Benimeli afirma que “no hay rastro en las listas de masones de Londres, en esa época”, la del exilio a consecuencia de la persecución desencadenada por Fernando VII, de masones españoles, y enumera al general Álava, A. Alcalá Galiano, A. Argüelles, J. M. Calatrava, J. Canga Argüelles, J. Florán, M. Flores Calderón, A. Flores Estrada, R. G. de la Cuadra, F. J. Istúriz, J. I. López Pinto, J. Álvarez Mendizábal, F. Miláns del Bosch, general Palarea, R. J. Romero Alpuente, Evaristo San Miguel, J. M. Torrijos, C. Valdés que no eran masones.

Algunos de estos fueron diputados en las Cortes de Cádiz. En mi criterio, una de las principales causas que impulsaron la independencia de América estuvo en la postura cerrada, ciega, a veces hostil, incomprensible, absolutamente desconocedora de la realidad americana, de la casi totalidad de los diputados españoles, que mantuvieron posiciones egoístas y racistas ante sus colegas llegados de América.

Es obligada esta referencia para poder explicar las discrepancias entre diputados españoles y americanos. Es un elemento de juicio más para poderlas entender, pues comunmente se piensa que todos los masones razonaban y actuaban de la misma manera, estuvieran donde estuvieran.

A estas Cortes Generales y Extraordinarias asistió, como representante de Cuba según el Diario de Sesiones, Jose Mejía Lequerica¹² y se distinguió por ser uno de los parlamentarios más activos. Si se plantea la influencia de la masonería en la independencia de América como una acción unitaria y, por lo tanto, actuando los masones al unísono, no es posible entender la postura firme y permanente del masón José Mejía Lequerica, quien una semana después del comienzo de las Cortes insistió en “el modo con que han de ser consideradas las Américas para que sean tenidas por parte integrante de España”¹³. Lo que Mejía Lequerica y los demás parlamentarios de América pidieron una y otra vez es que no hubiese agravios comparativos y que los porcentajes de representación fueran iguales para España y América.

Frente a esta postura, de puro sentido común y de negación de todo atisbo de independentismo, Agustín Argüelles, de quien se dijo que era masón, no se con qué fundamento, argumentó así y su voz era plenamente coincidente con lo que dijeron los parlamentarios españoles: “la Constitución fijará la representación ulterior de la Nación, tomando siempre todas aquellas medidas que tengan un influjo directo en la felicidad de ambos mundos. Antes de este tiempo será muy aventurado, respecto a que la materia no está todavía suficientemente ilustrada”¹⁴. No

hace falta explicar lo que este agravio, diferenciación y discriminación hacia América significó como acicate para los luchadores en pro de la independencia americana.

Lo mismo ocurrió con la defensa de los indios y especialmente de las castas. Los diputados americanos pidieron con insistencia, al discutirse el artículo 22 de la Constitución, sobre quién era ciudadano de pleno derecho y que no hubiese diferencias. Francisco Salazar y Carrillo, Diputado por Perú, recordó que una gran parte de cada uno de los ejércitos que combatían en América para defender al rey y la unidad con España, estaban formados por mulatos, pardos, castas¹⁵. Tampoco esto fue admitido por los parlamentarios españoles y en la Constitución de 1812 se consagró un principio racista y discriminatorio¹⁶.

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Uno de los asuntos que más pronto ocupó la atención de los parlamentarios fue el de la libertad de expresión. Si el primer día se dedicó a juramentos y tomas de posesión y a fijar los principios de lo que eran las Cortes, y en los siguientes días a debatir las cuestiones de cómo comunicar al pueblo el trabajo de los parlamentarios y las determinaciones que irían tomando, que tanto preocupaban a los diputados americanos, y a cuestiones de procedimiento, al cuarto día, en rigor el tercero de auténticos debates, excluido el primero de inauguración, saltó a la palestra la cuestión de la libertad de expresión. Fue precisamente esta libertad la que gozó de gran prioridad, pues acertadamente pensaron los diputados que sin esa libertad de imprenta, que comprendía el concepto mucho más amplio de libertad de expresión, mal se podían debatir las demás cuestiones, entre ellas la fundamental de la Constitución. Y fue precisamente un diputado de la otra orilla, José Mejía, oficial de la Contaduría General de Indias, quien propuso que se comenzara a tratar este tema, que con gran rapidez se debatió y promulgó. El correspondiente decreto fue la primera norma

de libertad de expresión sin cortapisas en España¹⁷. El proyecto de ley lo presentó (8-X-1810) Agustín Argüelles y el debate comenzó el 14.

La honestidad, la ética, la ausencia de corrupción también concitó pronto la atención. Capmany hizo la propuesta de eliminar todo favoritismo, se entabló la discusión y se terminó con un proyecto de decreto generoso y altruista¹⁸.

La preocupación por difundir lo que se hacía en las Cortes, el ponerlo en conocimiento de todos los españoles, de un lado y otro del Atlántico, pronto saltó a la sala de reuniones. Del Monte y Argüelles fueron apoyados por los diputados Pelegrín y Mendiola

pidiendo que se circularan con profusión todos los papeles del Gobierno, y González solicitó que se remitiese a todas partes el Diario de Cortes, para que viesan las provincias y toda Europa que este Congreso no se componía de gente despreciable, como maliciosamente lo publican nuestros enemigos. De resultas de una nueva discusión acerca del modo más fácil de circular los papeles públicos, Argüelles hizo una proposición reducida a que el Consejo de Regencia dispusiera de todos los ejemplares del Diario de Cortes que necesitase para remitirlos a América y provincias de la Península como los demás papeles ministeriales, sin perjuicio de que entretanto la comisión entendiese en la mejora del establecimiento¹⁹.

Esta preocupación volvió a manifestarse un día más tarde. Capmany informó

al Congreso acerca de los motivos que causaban el atraso del Periódico de Cortes; y manifestando el inmenso trabajo de la imprenta, expresó que convenía que los señores diputados se limitasen a hablar con más concisión, pues de lo contrario ni sería posible imprimirlo todo, ni habría quien tuviese la paciencia de leerlo; siendo de consiguiente inoportunas las reclamaciones que se hiciesen por la omisión de algunos trozos que ni pueden interesar ni ilustrar al público²⁰.

En el ámbito de la libertad de expresión y la difu-

sión de los debates es significativo el acuerdo publicado en las Actas Secretas: “Se acordó dar cuenta en público, y que se nombrase una Junta de Sres. Diputados que tenga conocimiento de los asuntos de América, para que expongan a las Cortes cuanto se les ofrezca y parezca”. Era el tácito reconocimiento de que había diputados que no tenían conocimiento de la situación de América, como tantas veces quedó demostrado, no obstante lo cual se les daba libertad de expresión²¹.

NOTAS

1. FERRER BENIMELI, José A. Bolívar y la masonería, en "Estudios IberoAmericanos", VI. IX, ns. 1-2, 1983.
FRAU ARUS. *Diccionario Enciclopédico de la Masonería*. Buenos Aires, 1962,
2. FERRER BENIMELI, J. A. Las Cortes de Cádiz, América y la masonería, en "Cuadernos Hispanoamericanos", octubre 1988, nº 460.
3. id.
4. FERRER BENIMELI. Bolívar y la masonería. o. c.
5. ONSARI, F. *San Martín, la logía Lautaro y la francmasonería*. Supremo Consejo del Grado 33 y la Gran Logia de la Masonería Argentina. Buenos Aires, 1964. 224 pgs.
6. FERRER BENIMELI. Bolívar..., o. c. Cita a A. Carnicelli, *La Masonería en la independencia de América*, Bogotá, 1972, que da una lista de militares, no fiable del todo.
7. Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias (en adelante DSC). T. I, nº 2, 25-IX-1810. Imp. de J. A. García. Madrid, 1870.
8. FERRER BENIMELI. Las Cortes de Cádiz. o. c.
9. ALCALÁ GALIANO, Antonio. *Recuerdos de un anciano*. Vda. de Hernando y Cia. Madrid, 1890. 545 pgs.
10. FERRER BENIMELI. Las Cortes de Cádiz, América y la masonería. o.c.
11. MORAYTA, Miguel. *Masonería española. Páginas de su historia*. Memoria leída en la Asamblea del Grande Oriente Español de 1915 por el Gran Maestre Miguel Morayta. Madrid, 1915.
12. DSC, Índice, 20-IX-1813. Imp. J. A. García. Madrid, 1870.
13. DSC, nº 7, 1-X-1810.
14. DSC, nº 105, 9-I-1811.
15. DSC, nº 338, 5-IX-1811.
16. Constitución Política de la Monarquía Española promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812, cap. IV, arts. 18-22.
17. *El Sr. Mejía propuso que mientras llegaba el caso de pensar sobre la libertad que convendría dar a la imprenta, y para suplir por*

ahora la luz que debía esperarse de aquella libertad bien entendida, convenía establecer que se recibiesen en las Cortes por medio de los Sres. Secretarios todas las Memorias y escritos que se presentasen, las que deberían estar firmadas por sus autores, a quienes se podría dar un papel por donde constase que habían tenido el honor de presentar la Memoria o escrito. Este pensamiento fue adoptado en cuanto a que se admitiesen las Memorias o escritos que se presentasen. Tomó entonces la palabra el Sr. Argüelles, y habló sobre la importancia y la necesidad de pensar en el punto de la libertad de imprenta, aunque con los límites que fuesen convenientes para contener su abuso; añadiendo que cuando llegase el caso de tratar sobre la materia, debería nombrarse una comisión que propusiese a las Cortes sus meditaciones acerca de dichos límites. El Sr. Pérez de Castro dijo que pues el preopinante le había prevenido en este pensamiento, se contentaría con dar un paso más, pidiendo que desde luego se nombrase la comisión que debería encargarse de este trabajo. El Sr. Zorraquín apoyó la proposición, y la apoyaron también otros muchos Diputados. Alguno de ellos la contradijo, y el Sr. Torrero la sostuvo alegando varias razones. Finalmente, la cuestión vino a parar en si se nombraría una comisión que preparase los trabajos para proceder a deliberar sobre la libertad política de la imprenta. Y habiéndose resuelto que se nombrase, y que el Sr. Presidente designase las personas que la debían componer, nombró él mismo acto continuo 11 Diputados, que fueron los Sres. Hermida, Oliveros, Torrero, Argüelles, Pérez de Castro, Vega, Capmany, Couto (D. José María), Gallego, Montes, Palacios. DSC, nº 4, 27-IX-1810.

18. Ningún Diputado en Cortes, así de los que al presente componen este Cuerpo como de los que en adelante hayan de completar su número, pueda, durante el tiempo de su ejercicio, solicitar ni admitir para sí, ni solicitar para otra persona alguna, empleo, pensión, gracia, merced ni condecoración de la Potestad ejecutiva, interinamente habilitada, ni de otro Gobierno que en adelante se constituya, bajo cualquiera denominación que sea; entendiéndose exceptuados de esta regla los empleos que por escala o antigüedad se acostumbra a dar según reglamentos, ordenanzas o estatutos que rijan en los cuerpos militares, eclesiásticos o civiles, y asimismo aquellos casos en que un servicio notoriamente sobresaliente y extraordinario hecho en beneficio del rey y de la Patria merezca a juicio de la mismas Cortes un premio también extraordinario. DSC, nº 8, 29-IX-1810.
19. DSC, nº 117, 21-I-1811.
20. DSC, nº 118, 22-I-1811.
21. Actas de las Sesiones Secretas de las Cortes de Cádiz, 1810-1814. 26-I-1811, pg. 159.

**LOS DIPUTADOS AMERICANOS
Y LOS PRIMEROS INDEPENDENTISMOS**

LOS DIPUTADOS AMERICANOS Y LOS PRIMEROS INDEPENDENTISMOS

Diputados americanos. Las Juntas. Primeros países independizados. Conocimiento de los independentismos por las Cortes.

En la Real isla de León, el día 24 de septiembre del presente año de 1810, hallándose el número de Sres. Diputados propietarios de las provincias que están libres del enemigo, y de suplentes, así de las ocupadas por él, como de los demás dominios de la Monarquía, de los que por su distancia no habían podido acudir aún los respectivos representantes para este día que el Consejo Supremo de Regencia designó para la abertura e instalación de las Cortes generales y extraordinarias de la Nación, nombrados unos y otros conforme a las instrucciones y órdenes publicadas y circuladas por dicho Consejo de Regencia, y anteriormente por la suprema Junta Central, con las convocatorias hechas por ellas; y habiendo precedido el reconocimiento de los poderes respectivos hechos en Cádiz por una comisión de cinco diputados, es a saber: D. Benito Ramón de Hermida, Marqués de Villafranca, D. Ramón Power, D. Felipe Amat y D. Antonio Oliveros, cuyos poderes habían sido reconocidos por el mismo Consejo de Regencia, se encontraron en esta Real Isla de León en el citado 24 de setiembre del presente año todos los Sres. Diputados que habían concurrido, es a saber...

ASÍ COMIENZA el primer Diario de Sesiones¹ de la historia constitucional española, estas son las primeras palabras del parlamentarismo de España, en las que sin nombrarla expresamente hay una clara referencia a América al hablar “de los demás dominios de la Monarquía, de los que por su distancia no habían podido acudir aún los respectivos representantes”. Esto quiere decir que las

primeras Cortes españolas tuvieron desde su primer instante una clara vocación hispanoamericana. No se quería marginar a América.

A continuación da los nombres, cuyo reparto por ciudades, provincias, Juntas, reino, principado, es la siguiente (entre paréntesis, el número): Cataluña (12), Extremadura (7), Santiago (6), Cádiz (4), Orense, Lugo, y Tuy (3 por cada una), Galicia, La Coruña y Betanzos (2 cada), y Murcia, Barcelona, Tarragona, Aragón, Mondoñedo, Cervera, Badajoz, Mallorca, Mérida, Cuenca, Gerona, Asturias, Toledo, Toro, Álava, Burgos, Zamora, Salamanca, Madrid, Córdoba, Palencia, Jaén, Navarra, Sevilla, Granada, Valladolid, Vizcaya, Avila y Segovia (1 cada). En total, 73.

DIPUTADOS AMERICANOS

Los representantes de los territorios de América fueron los siguientes: Ramón Power, por la isla de Puerto Rico. Es el único al que no acompaña la calificación de suplente, pues todos los demás participaron en las primeras sesiones como suplentes.

Por Nueva España, José María Couto, Francisco Muni-lla, Andrés Savariego, Salvador Sanmartín, Octaviano Obregón, Máximo Maldonado, José María Gutiérrez de Terán.

Por Filipinas, Pedro Tagle y José Manuel Couto.

Por el Virreinato de Santa Fe, José Caicedo, Marqués de Puñonrostro, José Mejía.

Por Cuba, Marqués de San Felipe y Santiago, Joaquín Santa Cruz.

Por el Virreinato del Perú, Dionisio Inca Yupangui, Vicente Morales Duárez, Ramón Feliú, Antonio Zuazo.

Por Chile, Joaquín Leyva, Miguel Riesco.

Por el Virreinato de Buenos Aires, Francisco López Lisperguer, Luis Velasco, Manuel Rodrigo.

Por Guatemala, Andrés de Llano, Manuel de Llano.

Por la isla de Santo Domingo, Jose Álvarez de Toledo.

Y por Caracas, Esteban Palacios, Fermín de Clemente. En total, 29².

Estos 102 diputados fueron los que pusieron en marcha el proceso constitucional y la vida parlamentaria en España, precisamente en unos momentos dramáticos sufridos en nuestro país.

Rieu-Millán ha hecho un buen estudio sobre los diputados americanos que estuvieron en Cádiz desde 1810 a 1814. Abarca, por lo tanto, un período mayor que el de este trabajo. Da las fechas de su permanencia en las Cortes, las elecciones y la composición socio-profesional de los parlamentarios, edad, anécdotas de la vida diaria de cada uno. Pero veo lagunas en la parte dedicada a exponer la composición de la parte americana en las Cortes Extraordinarias, por ejemplo no menciona los problemas que surgieron en la incorporación de los diputados, tal como quedaron reflejados en el Diario de Cortes y que recojo aquí en notas por ser un testimonio muy valioso. Otro fallo, a mi juicio, es no haber reflejado en ese libro cómo llegaban las noticias de los movimientos independentistas americanos a las Cortes reunidas en Cádiz, cuestión de primerísima importancia en todos los órdenes y sentidos, y que resumo en el presente capítulo³.

M. T. Berruezo ha realizado otra valiosa aportación para el estudio de los diputados americanos en Cádiz. La realidad es que fuera de estas dos obras, no hay libros sobre el comportamiento parlamentario de los diputados americanos en las Cortes de Cádiz.

Acudo a la más segura fuente, la del Diario de Sesiones de Cortes para dejar constancia de quiénes fueron los diputados americanos. En la reseña de los trabajos ejecutados en las Cortes Generales y Extraordinarias, durante la legislatura que dio principio el 24 de septiembre de 1810 y terminó el 20 de septiembre de 1813, en el último tomo del Diario de Sesiones de las Cortes se da la relación de los diputados que desempeñaron el cargo de Presidente, Vicepresidente y Secretario de las Cortes, así como de los diputados admitidos que pres-

taron juramento. Los que representaban a América, según esa lista, fueron los siguientes:

Alcaína, Antonio (Nueva Granada)
Alcaraz, Domingo (León, América)
Álvarez de Toledo, José (Isla de Santo Domingo)
Andueza, Juan Antonio (Perú)
Avila, José Ignacio (Guatemala)
Bermúdez, Lorenzo (Perú)
Bayo Cisneros, José Ignacio (Méjico)
Caicedo, José (Santa Fe)
Cárdenas, José Eduardo de (América)
Castillo, Florencio del (Costa Rica)
Clemente, Fermín (Venezuela)
Couto, José Manuel (Nueva España)
Couto, José María (Nueva España)
Feliú, Ramón (Perú)
Fernández Leyva, Joaquín (Chile)
Fernández Munilla, Francisco (Nueva España)
Foncerrada, José Cayetano (América)
Gárate, Tadeo Joaquín (Perú)
García Coronel, Pedro (Perú)
González Lastiri, Miguel (América)
Gordoa y Barrios, José Miguel (Zacatecas)
Guereña, Juan José (América)
Guridi y Alcocer, José Miguel (América)
Gutiérrez de Terán, José María (Nueva España)
Inca Yupangui, Dionisio (Perú)
Jáuregui, Andrés (Habana)
Larrazábal y Arrivillaga, Antonio (Guatemala)
López, José (Guatemala)
López de la Plata, José Antonio (América)
López Lisperguer, Francisco (Buenos Aires)
Llano, Andrés (Guatemala)
Llano, Manuel (Guatemala)
Maldonado, Máximo (Nueva España)
Maniau, Joaquín (Veracruz)
Mejía Lequerica, José (Cuba)
Mendiola, Mariano (Méjico)
Morales Duárez, Vicente (Perú)

Morazán (Morejón), José Francisco (Honduras)
 Moreno, Manuel María (Méjico)
 Mosquera y Cabrera, Francisco (Isla de Santo Domingo)
 Navarrete, José Antonio (Perú)
 Obregón, Octaviano (Nueva España)
 O'Gavan, Juan Bernardo (Habana)
 Olmedo y Maruri, José Joaquín (Guayaquil)
 Ortiz, José Joaquín (Panamá)
 Ostoloza, Blas (Perú)
 Palacios, Esteban (Caracas)
 Pérez, Antonio Joaquín (Méjico)
 Pérez Tagle, Pedro (Filipinas)
 Pino, Pedro Bautista (Nuevo Méjico)
 Power, Ramón (Puerto Rico)
 Puñonrostro, Conde de (América)
 Ramos Arispe, José Miguel (Méjico)
 Reyes, Ventura de los (Filipinas)
 Riesco, Miguel (Chile)
 Rivero, Mariano (Perú)
 Robles, Mariano (Perú)
 Rodrigo, Manuel (Buenos Aires)
 Rodríguez Olmedo, Mariano (América)
 Rus, José Domingo (Maracaibo)
 Salazar y Carrillo, Francisco (Perú)
 San Felipe y Santiago, Marqués de (Cuba)
 Santa Cruz, Joaquín (Cuba)
 Savariego, Andrés (Nueva España)
 Uría, José Simeón (América)
 Velasco, Luis (Buenos Aires)
 Zuazo, Antonio (Perú)
 Zufriátegui, Rafael (América).

Los diputados electos de América cuyos poderes se anularon, fueron:

Bravo, Francisco Antonio (Cuba)
 Moreno, Miguel (Nueva Cuenca).

Diputados electos de América que no se presentaron:

Aranívar y Cornejo, Nicolás (Perú)
 Galeano, Manuel (Cuzco)

López de Queralta, Andrés (Cuba)
Ortiz Gálvez, José (Panamá)
Torres, Antonio (América)
Villamil, Bernardo (América).

Diputados electos que renunciaron al cargo:
Campuzano, Adrián (Isla de Santo Domingo)
Monte y Mesa, Tomás (Cuba)
Peinado, José María (Guatemala).

Y diputados que fallecieron:
Maldonado, Máximo (Nueva España)
Morales Duárez, Vicente (Perú)
Moreno, Manuel María (Méjico)
Power, Ramón (Puerto Rico)⁵.

De las circunstancias que rodearon la llegada e incorporación de los diputados americanos a las Cortes de Cádiz, ofrezco el resumen de lo publicado en el DSC⁶. Destaco las pugnas internas por el número de titulares y suplentes.

LAS JUNTAS

Fernando VII, muy poco antes de salir de Madrid camino de Burgos, creó una Junta de Gobierno presidida por el infante don Antonio, que ni pudo ni sirvió para lo más mínimo. El aldabonazo del 2 de Mayo y la original proclama de los Alcaldes de Móstoles en este mismo día despertaron al pueblo español y fueron la chispa que encendió la creación de una serie de juntas por toda España. Así, en el mes de mayo, Gijón (día 5), Oviedo (9), Valencia (25), Zaragoza (26), Santander (27), Sevilla (también el 27, pero proclamándose la Junta Suprema de Gobierno de España e Indias), Córdoba, Granada y Jaén (28), Cádiz (29). En junio, León y Zamora (1 y 2). A finales de junio en Lérida, donde nació la Junta General del Principado de Cataluña, si bien se habían formado antes otras en Gerona, Manresa, Tortosa y Villafraanca del Panadés. Y hasta en Evora, Faro y Oporto. El fenómeno se repitió en América.

Estas juntas, en su composición interna y funcionamiento fueron totalmente elitistas —constituidas por los dirigentes y acaudalados no afrancesados de cada lugar— y conservadoras, que dejaron al pueblo al margen de sus decisiones, tanto en España como en América. Nació así una administración y un gobierno nacionales, el de esas juntas, que actuaban cada una de ellas independientemente entre sí y sin relación coordinada con las demás, y el de José I. Dos gobiernos y dos administraciones, por tanto. El del rey intruso, con el que colaboraron un grupo de afrancesados, y el de las juntas.

Hasta que se formó (25-IX-1808) en Aranjuez la Junta Central, o Junta Suprema Central, o Junta Suprema Central Gubernativa del Reino, que esos nombres tuvo, presidida por el Conde de Floridablanca, y como Secretario, don Martín de Garay, de la de Extremadura, compuesta por 24 personas en un principio y más tarde por 35, todas de la nobleza, alto clero, primeros grados del ejército y sólo dos de la burguesía. A Garay le sucedió inmediatamente Manuel Quintana, auténtico organizador de esta Junta. El 10 de noviembre estructuró los ejércitos —Centro, Cataluña, Izquierda y Reserva—. Pero el paso de los franceses por Somosierra y la llegada de Napoleón a Madrid (2-XII-1808) hizo ver a la Junta la imposibilidad de continuar en Aranjuez, por lo que inició su forzada emigración hacia el sur: Talavera de la Reina, donde celebró dos sesiones, Trujillo, con estancia de sólo cuatro días, y Sevilla.

Algunas de las disposiciones de la Junta Central en 1809 fueron el decreto por el que se igualó a América con España, lo que venía a significar la desaparición del estatuto colonial (enero), y otro decreto de promesa de convocatoria de Cortes (22-V-1809), sin definir su estructura. La derrota de las tropas españolas en Ocaña (19-XI-1809) determinó continuar más hacia el sur. Por un decreto (13-I-1810) anunció su traslado a la isla de León, Cádiz, en la que por otro decreto (29-I-1810) se autodisolvió, obligada por la impopularidad y la repetida cosecha de fracasos militares. Se formó la primera de

las Regencias (véase apéndice correspondiente, con fechas y composición)⁷.

PRIMEROS PAÍSES INDEPENDIZADOS

Desde el 2 de mayo de 1808 hasta la primera sesión de las Cortes transcurrieron exactamente dos años, 4 meses y 22 días. ¿Qué ocurrió en ese tiempo en América? Es necesario fijar una fecha, por simples razones de estructura de estudio, para saber cuándo comienza el movimiento definitivo de la andadura independentista de los territorios americanos de la corona de España. En el apéndice correspondiente doy las fechas más importantes y significativas de la independencia de cada país. La primera reacción, generalizada en todo el continente, al conocerse las abdicaciones de Carlos IV y de Fernando VII, la lucha del pueblo español para expulsar del territorio peninsular a las tropas de Francia y la reunión de Bayona para hacer una "Constitución", fue acatar la autoridad de la Junta Suprema Central, formar juntas, en esa línea tradicional española del juntismo, en una serie de ciudades y capitales y defender los derechos de Fernando VII. Es bien significativa la denominación de la de Caracas, Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII. Precisamente en Venezuela, donde nacen dos de las figuras más representativas e importantes del independentismo: Francisco de Miranda (Caracas 1783 - San Fernando, Cádiz 1816), hijo de un comerciante canario modesto, y Simón Bolívar (Caracas 1783 - San Pedro Alejandrino, c. Santa Marta 1830), nacido de una familia muy bien acomodada económicamente y de procedencia vasca. F. Miranda, en Londres, realizó actividades antiespañolas y anticolonialistas con ideas independentistas (1797), hasta el extremo de proponer un plan de desembarco e invasión de Venezuela, que las autoridades británicas rechazaron. Esta es una de las varias muestras que se pueden ofrecer sobre el comienzo de la independencia de la América hispana, tantas como los criterios diversos sos-

tenidos por americanistas, expertos, investigadores, estudiosos, especialistas en cuestiones americanas. Por ello, insisto, hay que escoger una fecha que limite el campo de estudio por razones puramente metodológicas.

La Junta Central promulgó el decreto de convocatoria de Cortes (29-I-1810) precisamente cuando se disolvió, sobre el cual ha habido bastante polémica, en el sentido de la pérdida intencionada por Manuel Quintana para evitar unas Cortes estamentales, todo lo cual lo ha esclarecido Derozier⁸. Sobre la formación de la Junta Central es necesario consultar la obra de Martínez de Velasco⁹.

Iniciadas las Cortes unicamerales en Cádiz, a las que sin el menor género de dudas hay que conceder, dar, atribuir, asignar, entregar, la auténtica representación de la España de entonces que no quiso someterse a las imposiciones del dictador Napoleón y de su hermano el rey títere José I, corresponde ahora examinar lo que hicieron en ellas los representantes de América, tal como se reflejó en el Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias a partir de su sesión inaugural (24-IX-1810).

Si del 2 de Mayo en adelante hubo una actitud expectante en América, las fechas cercanas a la disolución de la Junta Central y comienzo de estas Cortes señalan el nacimiento de los movimientos independentistas. Así, el 25 de mayo de 1810 se formalizó en Buenos Aires la Junta con miembros criollos, que dio lugar a una efectiva Junta de Gobierno en la que no figuraban españoles. No se rompió con la metrópoli, pero Buenos Aires comenzó su camino sin ataduras a la Corona española. El 20 de julio de 1810, el Cabildo de Santa Fe de Bogotá celebró reunión en la que se eliminaron a los vocales españoles y se formó una Junta de Gobierno, presidida por el Virrey Amat, a quien se destituyó a los pocos días y se le envió a España. Esta Junta asumió el poder político y convocó a las ciudades para un congreso nacional. El cura Miguel Hidalgo y Costilla, párroco de Dolores, lanzó su famoso grito (16-IX-1810) con el que comenzó la insurrección de

Querétaro (Méjico) para defender al rey *Fernando*, a la *Virgen de Guadalupe*, a la *religión* y a la *independencia*. Todo esto quiere decir que cuando comienzan las Cortes de Cádiz, algunos de los diputados americanos, en concreto los de los Virreinos de Santa Fe y Buenos Aires, ya no representan de hecho a esos territorios, desligados prácticamente en su totalidad de la metrópoli. Otro caso distinto fue el de Méjico.

Si en el primer número del Diario de Sesiones no se hacen observaciones acerca del comportamiento de los representantes americanos, hay que deducir que su actitud fue igual que la de los españoles de la metrópoli. Por lo tanto, unos y otros juraron lo mismo y aprobaron idénticas cuestiones. Es importante por eso saber lo que juraron y asintieron¹⁰.

Hechas las elecciones de Presidente y Secretario, intervino el diputado Diego Muñoz Torrero para exponer la situación de España y los primeros temas que se iban a debatir para someterlos a aprobación. Fueron once y todos quedaron aprobados. Eran los que declaraban hallarse los diputados que componen el Congreso y representan la Nación legitimamente constituidos en Cortes, en quienes reside la soberanía nacional; reconocer y proclamar de nuevo al rey Fernando VII y declarar nula la cesión de la Corona que se dice hecha a favor de Napoleón; separación de los tres poderes, reservándose las Cortes el legislativo; los que ejerciesen el ejecutivo en ausencia del rey serían responsables a la Nación; las Cortes habilitaban a los miembros del Consejo de Regencia para que interinamente ejerciesen el poder ejecutivo, el cual iría a la sala de sesiones a reconocer la soberanía nacional de las Cortes y los términos del reconocimiento y juramento que la Regencia debe hacer a las Cortes; confirmar los tribunales y justicias establecidas, y las autoridades civiles y militares, y que las personas de los diputados son inviolables¹¹.

Como se ve, ni mencionar a América.

CONOCIMIENTO DE LOS INDEPENDENTISMOS POR LAS CORTES

Es normal que los diputados americanos recién llegados quisieran informar acerca de la situación de América. El Diputado por el Ayuntamiento de Guadalajara, José Simeón de Uría, fue el primero en dirigirse al parlamento para

asegurar, ¡y ojalá sea falso mi pronóstico!, que la España, en las circunstancias en que la he hallado, sucumbe si no se aplica toda la atención a las Américas. Señor, se pierden aquellos países tan floridos y regados por la sangre de nuestros hermanos, sembrados por todas partes de cadáveres, no de enemigos que hayan ido a hacer la guerra, como han venido los inicuos satélites de Francia a hacerla en nuestra España, sino de aquellos a quienes respetamos como a nuestros padres y a quien amamos como a nuestros hermanos.

El diputado asturiano Agustín Argüelles hizo una proposición que fue aplaudida. Parecía tener todo el acento de apoyo a América, pero en el fondo era un enredo burocrático, la organización de un Ministerio universal de Indias, desde luego tras el debate de si era más conveniente separar los asuntos de Guerra y Marina de América y Asia o dejar las cosas como estaban¹².

El primer caso claro de intento de independencia en América, en el que las Cortes tuvieron que entrar, fue con la petición, hecha por una representación de la ciudad de Méjico, de “que en atención a los extraordinarios servicios de su Virrey D. Francisco Javier Venegas” se le condecure con la Gran Cruz de la real y distinguida orden española de Carlos III. Se premiaba así la victoria sobre los independentistas de Méjico. Las Cortes, por lo tanto, reconocían oficialmente el hecho independentista. Y acordaron solicitar a la Regencia esa condecoración¹³.

Con la lentitud obligada por las comunicaciones de la época, a Cádiz llegaban las noticias de los levantamientos en América. Uría leyó una exposición, en que después de pintar la generosa acción con que los vecin-

darios de Tepic y San Blas, en el Virreinato de Nueva España, dieron entrada a las armas del Rey, “sofocando las reliquias de insurrección”¹⁴. Según otra noticia, se daba cuenta de la captura de prisioneros, sus tesoros y artillería en Nueva España¹⁵.

Una nota más del conocimiento ya oficial que las Cortes tenían del independentismo en América fue cuando se planteó el problema de los empleos de los que huyeron de las provincias convulsionadas por la insurrección. Las Cortes acordaron que el Consejo de Regencia debía emplearlos con preferencia en los destinos vacantes¹⁶.

Cuando todo transcurría de forma tranquila y hasta anodina en lo que se refiere a América, surgió un incidente que puso en vilo a los parlamentarios americanos. El Intendente de Puno, José González Montoya, autor de *Rasgos sueltos para la Constitución de América*, provocó con su escrito el debate. Alcocer indicó que el papel era injurioso para los diputados americanos y por “atizar el fuego de la conmoción en que se abrasan las provincias de América”, además de decir que se había escrito por orden de las Cortes y del Gobierno. En el folleto se decía que algunos diputados americanos suplentes eran indiferentes a la suerte de su Patria y estaban indocumentados, y que los más de los sacerdotes son idiotas y tiranos, que no se ve en los curas la religión de España, que en los eclesiásticos ninguna moral hay y que en ellos es generalísimo el vicio, los seminarios son pésimos, a los togados se les atribuyen decisiones bárbaras y atrocidades personales, las Audiencias son tribunales de injusticias, el Consejo de Regencia con tanto espíritu de cuerpo como los jesuitas, francmasones, etc., y las Cortes que están llenas de personas partidarias. Entre otros parlamentarios, el Diputado peruano Ostolaza recordó que

en Zaragoza se han sacrificado infinitos americanos entre sus ruinas, y en esta guerra van ya más de 600 que han vertido su sangre, sellando con ella su libertad (...) cuando hay mujeres que todas las semanas presentan el fruto de su trabajo para mantener a los militares en campaña; cuando ha habido indio que ha ven-

dido su jumento por el mismo fin, y hasta el extremo de haber habido india que sabiendo que nuestro Rey Fernando se hallaba cautivo, dijo que ella se vendería para redimirlo (...). En fin, Señor, no acabaría si comenzase a referir los rasgos patrióticos de los americanos en esta época, y las medidas que ha tomado V. M. para quietar las Américas, que no son sino efecto del deseo sincero que anima a sus Diputados de que queden siempre unidos a la Península como españoles que somos¹⁷.

El panfleto recibió una unánime condena, pero se recordó que se estaba ante el hecho de la libertad de imprenta. La tormenta en un vaso de agua provocada por un libelo quedó en nada.

El Vicepresidente de las Cortes presentó un escrito del Ayuntamiento de Veracruz que comenzaba diciendo: "Sabe V. S. que esta ciudad y su provincia se conservan exentas aún de la más leve chispa del abominable incendio que nuestros pérfidos enemigos han propagado en las provincias de tierra dentro, de cuyo principio, progreso y estado se halla V. S. tan bien impuesto", y hacía promesa de fidelidad al afirmar que "esta sola ciudad y su provincia resistirían a los enemigos interiores y exteriores hasta dejar de existir antes que separarse de las sagradas obligaciones que le han impuesto la religión, la lealtad, el patriotismo y su franca y espontánea voluntad". Y más adelante hacía una expresiva muestra de fidelidad a la Corona:

A restituir a todo su esplendor, grandeza y soberanía a nuestro amadísimo monarca el Sr. D. Fernando VII, que Dios prospere para eterna delicia de sus fidelísimos vasallos, y a conservar en la indivisible integridad que tenían en Marzo de 1808 todos sus dominios católicos, apostólicos, romanos, conspirando al restablecimiento de la unión y obediencia, desgraciadamente turbada en algunos de ellos¹⁸.

Al día siguiente el Diputado Pérez pidió que cuando se conozcan manifestaciones de fidelidad, se hagan constar en el periódico de Cortes "para que la indicación a favor de Veracruz no parezca ni se interprete como una

cosa extraordinaria, oportuna y necesaria de que se hayan descuidado los demás Diputados americanos. Gordoa dijo que él y los demás Diputados de Nueva España suscribían a esta exposición”¹⁹.

A mediados de agosto hubo otro chispazo de un pequeño incidente, pero muy significativo por el crispado ambiente independentista. El Diputado Power impugnó “las especies que se han estampado en un papel impreso en esta plaza, bajo el título *Primeros sucesos desagradables en la isla de Puerto Rico, consecuentes a la formación de la Junta soberana de Caracas*, relacionado con un impreso titulado *Representación del Diputado en Cortes de la isla de Puerto Rico*”, es decir, el Sr. Power, en el que daba cuenta de su gestión. El origen de la información aparecida en los *Primeros sucesos...* estaba en lo ocurrido en la capital puertorriqueña, “de resultas de haber llegado a ella en solicitud de las órdenes sagradas varios ordenandos de Caracas, a quienes las confirió el Rvdo. Obispo, sin embargo de la reclusión en que se hallaban por disposición de aquel jefe” (el gobernador de Puerto Rico), según explicó Power, quien en su misma intervención parlamentaria, en defensa de la isla, afirmó que “si acaso hay pueblo alguno en la Península en que resplandezca ni más patriotismo ni un odio más implacable al tirano de Europa”, además de salir en defensa del mismo patriotismo del clero puertorriqueño²⁰. No se puede olvidar el recelo de las autoridades españolas hacia el clero autóctono y nativo, en especial, y hasta del mismo clero español allí destinado, si se piensa en el “Grito de Dolores” del cura mejicano Hidalgo y la intervención del canónigo José Cortés de Madariaga y del presbítero Francisco José de las Ribas en la tumultuosa sesión del Ayuntamiento de Caracas (19-IV-1810), cuando se dieron los gritos contra la gestión de Emparán, Capitán General de Venezuela.

El 25 de agosto de 1811, Argentina, Paraguay y Venezuela ya habían declarado su independencia y de hecho y de derecho ya no eran parte de España. En Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú, movimientos, incidentes y

luchas independentistas de variado signo indicaban claramente el camino que iban a recorrer los vientos de la historia. Y en Méjico, casi un año antes el cura Hidalgo lanzó su “Grito de Dolores” y extendió su revolución independentista a parte del territorio, aunque el primer día de ese mismo mes de agosto fuera fusilado. A pesar de esta situación y de que España en esos momentos sufría el tiempo más duro de la ocupación francesa, se pensaba en los españoles de los dos hemisferios como partes integrantes de una sola nación.

Había comenzado el debate sobre el articulado de la Constitución. El Título II del texto constitucional trataba del territorio de las Españas, su religión y gobierno de los ciudadanos españoles. El Capítulo I se titulaba “Del territorio de las Españas”, cuyo artículo 11 decía:

El territorio español comprende en la Península, con sus terrenos e islas adyacentes, Aragón, Asturias, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura, Galicia, Granada, Jaén, León, Murcia, Navarra, Provincias Vascongadas, Sevilla y Valencia, las islas Baleares y las Canarias. En América septentrional Nueva España, con Nueva Galicia, Goatemala, provincias internas del Oriente, provincias internas del Occidente, isla de Cuba, con las dos Floridas, la parte española de la isla de Santo Domingo, y la isla de Puerto Rico, con las demás adyacentes a estas y al continente en uno y otro mar. En la América meridional la Nueva Granada, Venezuela, el Perú, Chile, provincia del Río de la Plata, y todas las islas adyacentes en el mar Pacífico y en el Atlántico. En Asia las islas Filipinas y las que dependen de su gobierno²¹.

El debate sobre el artículo 11 fue brevísimo. Se centró en que se añadiese el Señorío de Molina, “en Africa, la fortaleza de Ceuta y los tres presidios menores” y se mencionase expresamente a las islas Ladrones o Marianas en las islas Filipinas. El artículo se votó y fue aprobado como estaba. Hubo una excepción, la de Lastiri, quien pidió que en la relación de territorios se añadiese la provincia de Yucatán, “capitanía general indepen-

diente de la Nueva España, circunstancia que no concurre en la Nueva Galicia”. Argüelles replicó en contra, con toda razón, diciendo que “los demás señores de América pedirán que se expresen otras muchas provincias que componen los inmensos países de aquella parte de la monarquía”, cuestión que se suscitó a continuación por Leiva, quien argumentó que “debía hacerse especial mención de Cuzco y Quito”. Aunque Zumalacárregui dijo “yo pido que se quiten todas las adiciones que se han aprobado; y si no, que se pongan todos los pueblos de España”, se acordó que se añadiese “ y la Península de Yucatán”, después del Nuevo Reino de Galicia²².

Cuando las Cortes de Cádiz aprobaron estos artículos, la inmensa mayoría, por no decir la práctica totalidad de los habitantes de Argentina y Paraguay ya no se consideraban españoles, y en otros territorios sentían lo mismo elevadas cantidades de población, sobre todo los criollos más influyentes. El parlamento español no quería enterarse de la realidad, confiaba ciegamente en que después de la tempestad independentista vendría la calma, que nunca llegó. Con tozudez inexplicable, se aferraron los parlamentarios españoles y americanos a algo irreal, trabajando con un patriotismo sin base.

Parece que de nada servían los avisos que llegaban de América, como el escrito del Obispo de Guadalajara, en Nueva España (23-II-1811), cuando las huestes del cura Hidalgo dominaban esa región, y publicado íntegro en el DSC al día siguiente de aprobarse los artículos sobre quiénes son ciudadanos españoles. En su exposición, el Obispo informaba que

por no exponerme a tratar y contestar en materia alguna con los sediciosos y rebeldes insurgentes que estaban a la mayor inmediación de la capital de mi diócesis, y advirtiéndome que ésta iba a ser entregada miserablemente a unos hombres tan viles como infames sin verdadera y bien entendida religión, sin misión ni potestad legítima, y aun enemigos de la pública felicidad de su misma patria, me vi en la dura necesidad de salir y dirigirme por el rumbo de Poniente, donde creía encontrar algún

lugar seguro para gobernar y apacentar desde él a mi querido y numeroso rebaño. Continué mi larga y penosa peregrinación por mar y tierra, y en medio de ella supe con la más dulce satisfacción la augusta y gloriosa instalación de las Cortes generales y extraordinarias que mucho tiempo deseaban los buenos con toda la viva emoción de su fiel, noble y generoso corazón.

La segunda parte de este escrito es la felicitación a las Cortes²³.

Frente a esta situación de independencia galopante, los territorios que seguían fieles a la Corona de España practicaban una lealtad ejemplar, que también quedó reflejada en el DSC²⁴. Además, ese querer seguir siendo españoles, tuvo evidentes demostraciones por boca de los parlamentarios americanos, recogidas en otro lugar de este trabajo.

NOTAS

1. Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias. Dieron principio el 24 de setiembre de 1810, y terminaron el 20 de setiembre de 1813. Tomo I. Comprende desde el número 1 al 182. Páginas 1ª a 800. Madrid. Imprenta de J. A. García. Corredera Baja de San Pablo, núm. 27. 1870. Advertencia. Las sesiones desde el número 1º hasta el 80 inclusive de este Diario sólo comprenden una historia sucinta de las Actas y acuerdos, a causa de haberse carecido del auxilio de taquígrafos y de otros recursos, según el estado en que se hallaba la imprenta en aquella época.
Estas palabras iniciales del Diario de Sesiones corresponden a la sesión del 24 de setiembre de 1810. En adelante, DSC. Ese retraso de 60 años en publicar este primer Diario de Sesiones obedeció a una serie de causas, tanto de la situación política de España en general como, sobre todo, de las propias Cortes. Hay varias ediciones de los Diarios, sobre las cuales un grupo de bibliotecarios y expertos del Congreso de los Diputados están haciendo un estudio. La edición que manejo es la ya citada, impresa en J. A. García, que hizo casi todas las ediciones de los Diarios durante el siglo XIX.
2. Id.
3. RIEU-MILLÁN, Marie Laure. *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz*. CSIC. Madrid, 1990. 438 pgs.
4. BERRUEZO, María Teresa. *La participación americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*. CEC. Madrid, 1986.
5. DSC, 1810-1813. T. VIII., pgs. 175-187.
6. DSC. Al final de cada párrafo o nota se consigna la fecha. La situación en algunas partes de América, confusa, incierta en cuanto a la permanencia de sus lazos con la metrópoli, no era óbice para la incorporación de más diputados. *La comisión de Poderes dio cuenta de estar corrientes los de D. Antonio Joaquín Pérez, Diputado por la Puebla de los Angeles, y los de Octavio Obregón, oidor honorario de la Audiencia de Méjico, Diputado por la Ciudad de Santa Fe de Guanajuato. En seguida entró*

el primero y juró. El segundo no lo hizo, por haberlo ya verificado mucho antes como uno de los suplentes de Nueva España (DSC, nº 88, 23-X-1810).

Al día siguiente lo hizo el de Tlascal, José Miguel Uribe y Alcocer, y “se leyó un oficio del Ministro de Gracia y Justicia presentando la nota sobre la elección del Diputado de la isla de Cuba en la persona de D. Andrés López de Queralt, y pasó a la comisión de Poderes” (DSC, nº 89, 24-XII-1810). Incluso se suscitaban cuestiones de nulidad de nombramiento de diputados, que provocaban pequeños debates, en esta ocasión precisamente sobre los representantes de Cuba.

Se dio cuenta de la representación de D. Antonio Odoardo de Balmaseda, en que se reclama la nulidad del nombramiento de Diputados suplentes por La Habana, los Sres. Marqués de San Felipe y D. Joaquín de Santa Cruz, y se leyó el informe de la Comisión de Poderes, que indicaba la necesidad de leer las representaciones con que dichos señores justificaban su conducta y elección, sobre lo cual dijo el Sr. Mejía: Señor no hablaré sobre la cuestión principal. Está en el Congreso el Sr. Valiente, que presidió aquella elección, y si fuere necesaria podrá informar a V. M. Por lo demás, creo que se debe leer el recurso de los agraviados, supuesto que la comisión expone la necesidad de leer los documentos. A nadie le gusta que le quiten el honor; en el día y siempre vivimos por él. Entretanto, doy las gracias a V. M.; y se las doy repetidas, por haberse tratado este asunto de personalidades en público pues cede en honor de los Diputados, y así celebro la dispensación del secreto. Leídas las dos representaciones, dijo el Sr. Ostolaza: Señor, me hallé presente a la elección de los suplentes de La Habana. Me acuerdo de cuanto sucedió, y esto es en realidad lo que refieren el Marqués de San Felipe y D. Joaquín Santa Cruz. El que se queja interpuso todo su valimiento y maquinación para trastornar la elección. Puso mil objeciones. Me acuerdo que dijo que uno de los electores no tenía la edad, y se probó luego lo contrario. En seguida puso otros argumentos inútiles, especiosos y sin fundamento, por lo que fue desechado del Congreso el Señor Balmaseda. El Sr. Laserna: Señor, ya se ha ajado demasiado a los individuos de V. M.; es menester no tomar las cosas con tanta indiferencia. Tanto en los papeles públicos como por todas partes se dicen con demasiada libertad expresiones que no corresponden. Yo no puedo hablar tan en castellano como quisiera sobre la cuestión del momento; porque precisamente el acusador es un sacerdote, y es menester moderación. Pero sepa V. M. que el tal sacerdote padece mal de luna, y sería buena obra curarle. Esto es bastante para despreciar su gestión. Se aprobó el parecer de la comisión, que desestimaba la queja del recurrente, indicando que S. M. podría hacer con él alguna demos-

tración que le impusiese silencio. Suscitose entonces la duda de lo que debería hacerse para cumplir la segunda parte del informe, y dijo el Sr. Mejía: Señor, se trata de que nosotros no hagamos justicia. Cuando la necesidad y las circunstancias nos hacen oír a los que nos agravian, el desprecio debe ser el mayor castigo. Así se determinó unánimemente. (DSC, nº 89, 24-XII-1810).

A pesar de las dificultades puestas por los diputados españoles, los parlamentarios americanos seguían llegando a Cádiz, con cuentagotas. "Las Cortes aprobaron, conforme al dictamen de la comisión, la elección de Diputado por la ciudad de Mérida de Yucatán en D. Miguel González Lastiri" (DSC, nº 130, 3-II-1811).

El 18 de febrero de 1811, a bordo del navío inglés "Implacable" llegaron a Cádiz diez diputados de la América septentrional (DSC, nº 146, 19-II-1811).

Con toda probabilidad, esos diputados serían los siguientes, cuyos poderes fueron aprobados por la comisión correspondiente. Andrés de Jáuregui, por la ciudad de La Habana y su jurisdicción. José Cayetano de Foncerrada, canónigo de Méjico, por la ciudad de Mechoacá. José Simeón de Uría, canónigo penitenciario de Guadalajara, por el Ayuntamiento de la misma ciudad. Joaquín de Maniau, por la nueva ciudad de Veracruz. José Beye Cisneros, catedrático de prima de leyes, por la ciudad de Méjico. José Miguel Gordo, por la ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas en el reino de la Nueva Galicia del distrito del Virreinato de Méjico. José Eduardo de Cárdenas, cura párroco de Cunduacan, por el Ayuntamiento de Villahermosa, capital de la provincia de Tabasco. Juan José Guereña, doctoral de la Puebla de Los Angeles, por el Ayuntamiento de la ciudad de Durango (DSC, nº 151, 27-III-1811). La ciudad de Panamá había elegido para su Diputado en las presentes Cortes a D. José Joaquín Ortiz, natural de aquella ciudad y alcalde del crimen de la Audiencia de Barcelona (DSC, nº 147, 20-II-1811).

Inmediatamente surgió el ajuste de cifras, el de los Diputados suplentes y titulares, el de ajustar a la legalidad el número de parlamentarios de cada circunscripción. Terán puso la cuestión sobre la mesa y se entabló un pequeño debate. La última proposición de Terán quedó admitida a discusión y acto continuo se mandó pasase a la comisión de Poderes para que expusiera su parecer a la mayor brevedad.

El Sr. Terán: Señor, en la sesión del 23 de Diciembre tuve el honor de hacer a V.M. una moción con motivo de haber llegado de América dos Diputados propietarios en el navío Valuar-te. V. M. tuvo a bien determinar que no se hiciera novedad por entonces, atendida la explicación que hizo el Sr. Valiente de

la instrucción del 8 de setiembre, diciendo que si, v. gr. tornaban a una provincia de América dos propietarios, y se hallaban dos suplentes en este agosto Congreso, cuando llegase uno de aquellos debería cesar uno de estos por suerte; es decir que entre los propietarios que fuesen llegando y los suplentes que había, debía existir siempre el número total de propietarios designados a la América. En esta atención, siendo 17 los que tocan al Virreinato de Méjico y sus provincias internas, según la Gaceta del Gobierno de 19 de enero de este año, en que se inserta el capítulo de la de Méjico del 12 de Octubre anterior y habiendo llegado ya 14, si estos se unen a los seis suplentes que estamos (pues aunque eran siete, uno ha pasado a propietario), componen el número de 20 excedente en tres al de 17 asignado; y por consecuencia, deberán salir estos tres por suerte. Hay sin embargo, que hacer dos advertencias: primera, que de los 10 últimamente venidos, sólo los poderes de ocho se ha servido aprobar V. M., pues los otros dos han presentado solamente unos documentos justificativos de su elección, y en el interin V. M. no los admita, no deberá salir más que uno, verificándolo los otros dos cuando aquellos tomen posesión; la segunda es que, en la época citada de la anterior moción, varios Sres. Diputados dijeron que los suplentes no debían salir hasta la llegada de todos los Diputados. Esto nació sin duda de la equívocación de aplicar a América lo que en la misma instrucción es sólo para la Península. Los suplentes de este no deberán salir hasta que esté completo el número de propietarios de sus respectivas provincias, esperando hasta los correspondientes a la junta y ciudades; mas con respecto a la América, sucede lo contrario, pues se dice saldrán por suerte los suplentes a la llegada de los propietarios. El autor o los autores de semejante instrucción tuvieron a bien determinarlo así, sin duda siguiendo el principio de desigualdad que desgraciadamente se observa en todo entre uno y otro hemisferio. Todo lo cual me ha parecido debe hacer presente a V. M. para que en su vida se sirva determinar lo que tenga por más conveniente. Se opuso diciendo el Sr. Caneja que S. M. no debía tomar providencia alguna en este asunto hasta que se hubiesen presentado al Congreso todos los Diputados propietarios de América; que aun en este caso convendría discutir si deberán o no salir los suplentes, y que la moción del señor Terán debía considerarse nacida de la delicadeza y honor que forman el carácter de los señores americanos. El Sr. Terán: La ley está vigente, e interin no se revoque, debe guardarse y cumplirse. El Sr. Secretario (Traver): Yo creo que la proposición del Sr. Terán, que sólo es efecto de su delicadeza bien conocida no puede tener lugar por ahora en cuanto a los Diputados de Nueva España; pues todavía faltan algunos, y aún no han tomado posesión muchos de

los que han venido. Por lo que toca a los suplentes de la isla de Cuba, está bien que cesen en sus funciones, pues ya están aquí los dos propietarios que la corresponden. El Sr. Guridi y Alcocer: Los Diputados que corresponden a la América meridional son 29, 15 por el reino de Méjico; cinco por las provincias internas; cinco por Guatemala; dos por la isla de Cuba; uno por Santo Domingo y otro por Puerto Rico. Apenas han venido 15; de modo que, para el cupo, faltan todavía 14, y así, no estamos en estado aún de adoptar esta proposición. Cuando se verifique el complemento de todos, entonces podrá tratarse de esta materia con toda extensión y discutirse si convendrá o no que salgan los suplentes, en atención a que se han merecido ya la confianza de sus provincias. El Sr. Terán: Hay una equivocación en lo que ha dicho el Sr. Alcocer. Ha incluido a Guatemala; eso no es así, porque esta tiene representación separada; pero desentendiéndome de eso, suplico a V. M. que se resuelva este asunto por una solemne votación ahora mismo, y no como se hizo la vez pasada, que porque cuatro o cinco Sres. Diputados se opusieron tuvo a bien el Sr. Presidente suspender la resolución. Leyose la proposición del Sr. Terán que decía así: Hallándose completa la representación designada para la América Septentrional en la instrucción del 8 de Setiembre del año próximo pasado, contando 14 individuos que han llegado, y los suplentes que había en el Congreso, deben empezar a salir por suerte los que excedan al número de 17, que consta en la Gaceta del 19 de enero de este año. (DSC, nº 152, 28-II-1811).

Continuó el goteo de la incorporación de parlamentarios americanos. José Miguel Ramos de Arispe juró y tomó posesión como Diputado por la provincia de Coahuila, reino de Méjico. (DSC, nº 173, 31-III-1811). Y Manuel María Moreno prestó juramento como Diputado por la provincia de Sonora y tomó asiento en el Congreso (DSC, nº 178, 26-III-1811).

La elección de diputados en América, con todas las dificultades que pudieran ocurrir, se seguían haciendo. Y hasta se pedían informes a las Cortes. Acerca de la consulta hecha por el Virrey del Perú, con motivo de la de Diputado en Cortes, verificada por el Ayuntamiento de la ciudad de Ica, tras un debate sobre este asunto las Cortes dictaminaron la adición propuesta por Morales Duárez: "Entendiéndose que los Diputados nombrados ya por los partidos hasta el día en que se reciba esta orden, compareciendo ante el Congreso, serán admitidos teniéndose en consideración la buena fe de los cabildos en sus nombramientos y la de dichos Diputados en haberlos admitido" (DSC, nº 184, 1-IV-1811).

En el desperdigado y lento ingreso en las Cortes, un nuevo nombre, Juan José Guereña, Diputado por Durango, en Nueva España (DSC, nº 191, 8-IV-1811).

Con el juramento acostumbrado, José Joaquín Ortiz, Diputado por la ciudad de Panamá, tomó asiento en el Congreso (DSC, nº 224, 13-V-1811).

En alguna ocasión había que urgir que fueran a España, ya que “por el Ministerio de Gracia y Justicia se dio cuenta de haber dispuesto el capitán general de la isla de Santo Domingo que el Diputado por aquella provincia acelere su venida a esta ciudad para desempeñar su encargo (DSC, nº 226, 15-V-1811).

El problema de los diputados americanos titulares y suplentes volvió a plantearse. Se solucionó el de Cuba, pero el de Méjico se aplazó para otra sesión.

Leyose el dictamen de la comisión de Poderes sobre la proposición que en 28 de Febrero hizo el Sr. Terán, y la que con este motivo presentaron en 4 de Marzo los señores Diputados suplentes de la isla de Cuba. En vista de una y otra, opinaba la comisión que debían salir del Congreso uno de los Diputados suplentes de la isla de Cuba, y dos de los seis a que han quedado reducidos los de Nueva España, sorteándose unos y otros respectivamente, y repitiéndose la misma diligencia con respecto a los últimos, según lleguen los cuatro propietarios que faltan del mismo reino. Se leyó también a continuación el voto particular que sobre este asunto presentó el Sr. Feliú, individuo de la comisión, reducido a estas tres proposiciones:

Primera: Que por cada propietario que venga de un país de América cese uno de los suplentes del mismo país.

Segunda: Que la designación del que haya de cesar se deje al convenio de sus cosuplentes, o a la suerte.

Tercera: Que si se trata de igualar en esta parte ambos hemisferios, se adopte para los suplentes de España la regla establecida en la primera proposición.

Aprobese el dictamen de la comisión por lo que toca a los Diputados suplentes de la isla de Cuba; y con respecto a los de Méjico, habiendo manifestado el Sr. Alcocer que la comisión de Poderes en las observaciones que servían de base a su dictamen, procedía equivocadamente acerca del número de Diputados que correspondían a aquel reino, se mandó que la misma comisión, con presencia de lo expuesto por dicho Sr. Alcocer, y los Sres. Giraldo, D. José Martínez y Arispe, expusiese de nuevo su parecer. (DSC, nº 227, 16-V-1811).

Más representantes parlamentarios de América. Las Cortes, conformándose con el dictamen de la comisión de Poderes, aprobaron los de los cuatro electos en el reino de Guatemala: José Antonio López, por la provincia de Santiago de León de Nicaragua; José Francisco Morejón, por la provincia de Honduras; Florencio del Castillo, por la ciudad de Cartago y provincia de Costa Rica; José Ignacio Avila, por la de San Salvador del mismo reino de Guatemala, y Miguel Ramos de Arispe, por la

villa de Santiago de Saltillo y provincia de Coahuila (DSC, nº 278, 7-VII-1811; nº 282, 11-VII-1811, y nº 312, 10-VIII-1811). Un nuevo Diputado, D. Rafael Zufriategui, por Montevideo (DSC, nº 299, 28-VII-1811).

Quedaron las Cortes enteradas del oficio que por el Ministerio de Gracia y Justicia remitió el Consejo de Regencia, dando cuenta del aviso que dirigía el Ayuntamiento de la ciudad de Comayagua, relativo a haber salido de allí el Diputado para el Congreso, José Francisco Morejón (DSC, nº 325, 23-VIII-1811). Incorporación de nuevos diputados que presentaban sus credenciales. "Conformándose las Cortes con el dictamen de la Comisión de Poderes, aprobaron las presentadas por los señores D. Andrés Ángel de la Vega, Diputado por Asturias; D. Francisco Salazar y Carrillo, por la ciudad de los Reyes del Perú, y D. Antonio de Larrazábal y Arrivillaga por la ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala". Los Sres. D. Andrés y D. Manuel Llano, Diputados suplentes por Guatemala, hicieron presente "haber llegado el quinto representante de los seis señalados a aquellas provincias, y que por tanto debía el Congreso disponer lo conveniente para que se verificase la salida de uno de dichos suplentes, según así lo tenía anteriormente acordado". El DSC indica que se mandó pasar este oficio a la Comisión de Poderes (DSC, nº 326, 24-VIII-1811).

7. GIL NOVALES, Alberto. Política y sociedad, en "Historia de España" dirigida por M. Tuñón de Lara. VII. Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen (1715-1833). Labor. Barcelona, 1984.
8. DEROZIER, Albert. *Manuel Josef Quintana et la naissance du libéralisme en Espagne*. Les Belles Lettres. Paris, 1870.
9. MARTÍNEZ DE VELASCO FARINOS, Ángel. *La formación de la Junta Central*. EUNSA. Pamplona, 1972. 223 pgs.
10. La fórmula de juramento fue la siguiente:
¿Jurais la santa religión católica, apostólica, romana, sin admitir otra alguna en estos Reinos? ¿Jurais conservar en su integridad la Nación española, y no omitir medio alguno para libertarla de sus injustos opresores? ¿Jurais conservar a nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando VII todos sus dominios, y en su defecto a sus legítimos sucesores, y hacer cuantos esfuerzos sean posibles para sacarlo del cautiverio y colocarlo en el Trono? ¿Jurais desempeñar fiel y legalmente el encargo que la nación ha puesto a vuestro cuidado, guardando las leyes de España, sin perjuicio de alterar, moderar y variar aquellas que exigiese el bien de la Nación? El DSC añade seguidamente: Y habiendo respondido todos los Sres. Diputados "Sí, juramos", pasaron de dos en dos a tocar el libro de los Santos Evangelios (DSC, nº 1, 24-IX-1810).
11. Id.

12. La proposición de A. Argüelles fue ésta:
Siendo de la mayor urgencia atender a los negocios de América y Asia con la intención de interés que exigen tan importantes países, no sólo para tranquilizar cualesquiera conmociones que hayan podido manifestarse en ellos, sino también para mejorarlos y fomentarlos en todos los ramos que comprende la vasta extensión de la administración pública, especialmente desde las alteraciones que se han hecho en el sistema de su Gobierno por los decretos de 24 de setiembre y 15 de Octubre último, y demás reformas hechas y que se hicieren en la legislación de Indias por las actuales Cortes generales y extraordinarias, y no siendo posible que una sola persona, encargada del despacho universal de cualesquiera de los ramos de la administración, reúna las luces y conocimientos necesarios para el desempeño de los negocios de América y Europa que comprende cada Ministerio, propongo que el Congreso encargue al Consejo de Regencia que, nombrando éste una comisión especial, compuesta de sugetos europeos y americanos que sean de reconocida instrucción y actividad, presente a las Cortes con la posible brevedad, un plan de organización de un Ministerio universal de Indias, separando de su conocimiento todos los asuntos contenciosos que se habrán de despachar por el Consejo respectivo de ellas, comenzando por dirigir a dicho tribunal todos los expedientes de aquella naturaleza que en el día existen en las secretarías de Despacho. Que esta comisión examine y proponga si será conveniente que los asuntos de Guerra y Marina de América y Asia queden incorporados como hasta aquí en los respectivos Ministerios, o si será más acertado que se forme separadamente un Ministerio para ambos ramos por lo relativo a aquellos países. (DSC, nº 162, 10-II-1811).
13. Se leyó la proposición del Sr. Aner, que con algunas correcciones que propusieron varios Sres. Diputados, quedó aprobada en los términos siguientes:
Que se diga al Consejo de Regencia ser la voluntad de las Cortes, que al virrey D. Francisco Javier Venegas y demás jefes militares, oficiales y tropa, que tanto se han distinguido en tranquilizar el Reino de Nueva España, se concedan los premios y gracias que estime convenientes, siendo el que se conceda al virrey el de la gran Cruz de Carlos III, dirigiéndose los despachos a la ciudad de Méjico para que tenga la satisfacción de entregárselos, como lo tiene solicitado la misma ciudad. Que además se den las gracias a nombre de la Nación a toda la oficialidad y tropa que ha concurrido al restablecimiento del orden y tranquilidad en aquellos países, y a todos los demás que hayan contribuido con su patriotismo a este mismo objeto, haciéndolo así entender a la ciudad de Méjico y demás poblaciones de aquel reino, cuya lealtad ha sido inalterable. Quedó asimismo

- aprobada la adición siguiente del Sr. Mendiola: Que a los soldados de que se componen las tropas que han tranquilizado las provincias seducidas de Nueva España, se les declare beneméritos de la Patria. (DSC, n° 210, 29-IV-1811).*
14. DSC, n° 216, 5-V-1811; n° 229, 18-V-1811; n° 230, 19-V-1811.
 15. *Se leyó un oficio del Ministro de Estado, el cual de orden del Consejo de Regencia comunicaba al Congreso que el Ministro español en la corte de Londres remitía copia de una Gaceta extraordinaria de Méjico, traída a Portsmouth por un pasajero que salió de Veracruz el 23 de Abril en la fragata de guerra inglesa la Inconstante. La Gaceta, con fecha de 9 de abril, contenía un oficio del brigadier D. Félix Calleja, general en Jefe de los ejércitos del Rey contra los insurgentes, remitiendo otro del teniente coronel D. José Manuel de Ochoa, comandante de la división de provincias internas en la frontera de Coahuila, por el cual daba noticia de haber sido presos los jefes de la insurrección de Nueva España, con un número considerable de prisioneros, los inmensos tesoros que llevaban y toda su artillería. (DSC, n° 267, 26-VI-1811).*
 16. *Habiendo consultado el Consejo de Regencia por el Ministerio de Hacienda acerca de si no habiéndose circulado a los dominios de Indias el decreto expedido para la Península en 13 de Febrero último, que previene en el capítulo segundo se rebaje una tercera parte de los haberes de todos los que habiendo estado en ejercicio activo de sus destinos se encuentran sin ellos, se debía abonar sueldo y cuánto por las cajas adonde se refugiaron los sujetos que han quedado sin destinos, fugados de las provincias que están en insurrección en América; sobre este punto juzgaba la comisión de Hacienda que aquellos empleados eran acreedores a la consideración de la Nación; y que por lo tanto el Consejo de Regencia debía emplearlos con preferencia en los destinos vacantes en aquellos dominios, siempre que los juzgase capaces para su desempeño; y que en cuanto a abonarles algún sueldo, el Consejo de regencia propusiese la parte que podría asignárseles, con presencia del número de los empleados de esta clase, del estado de aquellas rentas, y de los apuros del Erario. Las Cortes se conformaron con este dictamen. (DSC, n° 278, 7-VII-1811). Aprobado el dictamen, se pagó las dos terceras partes de los sueldos y los empleados colocados cuanto antes. (DSC, n° 291, 20-VII-1811).*
 17. DSC, n° 301, 30-VII-1811.
 18. DSC, n° 312, 10-VIII-1811.
 19. DSC, n° 313, 11-VIII-1811.
 20. DSC, n° 322, 20-VIII-1811.
 21. DSC, n° 335, 2-IX-1811.
 22. DSC, n° 336, 3-IX-1811.
 23. DSC, n° 337, 4-IX-1811.

24. Al final de cada caso se consigna la fecha. La generosidad de la representación americana se puso de manifiesto al discutirse el informe de la Comisión de Justicia, que aprobaba la propuesta del Consejo sobre establecimiento de mandas forzosas de 12 rs. en cada uno de los testamentos que se recibían en la Península, y de tres pesos en los de América a beneficio de las viudas, cautivos y personas desvalidas, con la condición que esto sea durante la guerra y diez años después. Vicente Morales Duárez, Diputado suplente por el Virreinato del Perú, fue el primero en intervenir en el debate para apoyar la propuesta (DSC, nº 84, 19-XII-1810).

Las reacciones que la reunión de Cortes producían en América eran comunicadas al legislativo. Así, el "juramento prestado por todos los buques del apostadero de la Habana, y de haberse celebrado allí con extremado regocijo la instalación de las Cortes" (DSC, nº 102, 6-I-1811). Es un ejemplo de actitudes respecto de lo que en tantos lugares y sectores se entendía como soberanía nacional de España.

De América llegó la noticia de que el Obispo y todo el clero de Puerto Rico, gobernador y ayuntamiento de aquella ciudad habían prestado el juramento de fidelidad y reconocimiento a las Cortes (DSC, nº 139, 12-XI-1811).

Al mismo tiempo que se daba cuenta de esta actitud de fidelidad, el Diputado por esa isla, Sr. Power, leía una Real orden, comunicada el 4 de septiembre anterior al gobernador y capitán general de aquella isla por el anterior Consejo de Regencia de España e Indias, que dejaba la vida de cada habitante de la isla en manos de esta autoridad. La orden fue calificada de bárbara por el Sr. Power, quien pidió se derogase, basándose en la fidelidad constante de la isla y en la monstruosidad de la norma. Se admitió la propuesta del diputado isleño, y a continuación el Sr. Mejía propuso que "los virreyes, capitanes generales y gobernadores de América fuesen removidos inmediatamente que cumplieran el ordinario término de su destino". Entre los diputados que hablaron para sumarse a la petición de derogación de la norma para Puerto Rico, algunos pidieron que se hiciera lo mismo con otras dirigidas a diversos territorios, si así hubierta sido, que se pidieran explicaciones al Consejo de Regencia para estudiar los motivos de esa disposición. El señor Leyva habló claramente de la independencia de Caracas, "que esperamos vuelva a nuestro lado" (DSC, nº 142, 15-XI-1811).

Se dio noticia del juramento de fidelidad y obediencia que prestaron a las Cortes el Ayuntamiento de Veracruz, y las autoridades civil y eclesiástica de la isla de Cuba, y de las demostraciones de regocijo hechas en ambos puntos por su feliz instalación (DSC, nº 146, 19-II-1811).

La última disposición tomada en la isla de León, antes del traslado de las Cortes a la iglesia de San Felipe Neri, de Cádiz, referente a América fue dar cuenta de haber prestado juramento de obediencia a las Cortes el muy Rdo. Arzobispo, Cabildo, clero y tribunal de la Santa Inquisición de Méjico; el Rdo. Obispo de Antequera de Cajaca, y el cabildo, clero, intendente y ayuntamiento de la misma ciudad; el de Veracruz y el consulado de esta plaza (DSC, nº 147, 20-II-1811).

Se dio cuenta de haber hecho el debido reconocimiento a las Cortes el Presidente y los Cabildos eclesiásticos y seculares de Guatemala, la Real Audiencia de Puerto Príncipe, el Gobernador, Jefes militares, los de la Real Hacienda, el Tribunal del Consulado de Cuba, y el Ayuntamiento, Arzobispo, Cabildo y clero de la misma ciudad (DSC, nº 178, 26-III-1811).

Unos días más tarde se dio cuenta del juramento de fidelidad y obediencia prestado a las Cortes por el gobernador de Puerto Rico, el Rdo. Obispo y Cabildo de aquella diócesis, el comisionado regio D. Antonio Cortabarría, los jefes y oficiales que componen la guarnición de aquella plaza y el numeroso concurso que presencié aquel acto (DSC, nº 181, 29-III-1811).

El reconocimiento y juramento de fidelidad y obediencia a las Cortes seguían llegando desde América. Se dio cuenta de haberlo hecho el Obispo de Cartagena de Indias, cabildo de aquella catedral, preladados regulares y clero de la misma ciudad, Obispos de Mérida de Yucatán y de León de Nicaragua, el cabildo y clero de esta diócesis, el gobernador, el batallón de milicias disciplinadas y empleados de la Hacienda nacional de la misma ciudad, el consulado de Guatemala, los ayuntamientos de Ciudad Real, de Chiapas y el de Comayagua con el gobernador de esta provincia, diputación consular y empleados en la Hacienda pública nacional (DSC, nº 211, 30-IV-1811).

Más adhesiones. Por un oficio del Ministerio de Hacienda de Indias quedaron enteradas las Cortes de habérselas prestado el debido juramento en Panzacola, capital de la Florida occidental, por las autoridades, jefes del regimiento de Luisiana, de artillería, y empleados de la Hacienda pública, así como por el cabildo de Portobelo, y por la junta provincial de Santa Marta (DSC, nº 250, 8-VI-1811).

También hicieron lo mismo, según oficio del Ministerio de Gracia y Justicia, el Obispo de Panamá, el cabildo y clero de aquella ciudad, el gobernador y comandante general de ella, su ayuntamiento, los empleados de la Hacienda pública y los militares (DSC, nº 253, 11-VI-1811), y el gobernador y comandante general del istmo de Panamá con todas las corporaciones de aquel distrito (DSC, nº 256, 15-VI-1811).

Continuaba el goteo de las adhesiones. El Ministro de Gracia y Justicia dio cuenta de haber prestado el juramento de fide-

lidad y obediencia a las Cortes el Ayuntamiento de la ciudad de Panamá, el Virrey de Méjico, los ministros de la Audiencia de aquella capital, su ayuntamiento y los de la Puebla de los Angeles, Veracruz, Cajaca y Querétaro, con el Obispo y Cabil-do eclesiástico de la misma diócesis (DSC, nº 291, 20-VII-1811). Seguían llegando los reconocimientos de la soberanía nacional a las Cortes. El teniente general de la Real Armada, Don José Bustamante, había tomado posesión del Mando del reino de Guatemala y prestado juramento militar y acatado a las Cortes. Y D. Juan de Dios Ayala, gobernador y comandante general de la provincia de Costa Rica, como igualmente el Ayuntamiento de la capital, el clero secular y regular, la oficialidad, empleados en la Hacienda pública y las justicias de aquel distrito, así como el comandante y demás individuos del apostadero de Marina de Montevideo. El Ayuntamiento de Santiago de Veraguas, en el reino de Santa Fe, comunicó que había prestado juramento a las Cortes el gobernador de aquella provincia, el mismo ayuntamiento, el vicario eclesiástico con el clero, los militares empleados en la Hacienda pública, y demás habitantes de aquel pueblo (DSC, nº 292, 21-VII-1811; nº 293, 22-VII-1811; nº 297, 26-VII-1811; nº 300, 29-VII-1811).

A pesar de cuanto ocurría en América, las muestras de patriotismo seguían llegando y se hacían constar en el Diario de Sesiones. Claro está que eran las que partían de las autoridades españolas, por ejemplo en Perú. Por el Ministerio de Gracia y Justicia quedó enterado el Congreso del júbilo y solemnidad con que se publicó en la capital del Perú la feliz instalación de las Cortes y de las diligencias practicadas por aquel Virrey con este motivo, e igualmente de haberlas jurado y reconocido el Tribunal de la Inquisición, y el del Consulado de dicha capital (DSC, nº 322, 20-VIII-1811).

LA CUESTIÓN POLÍTICA

LA CUESTIÓN POLÍTICA

América va a perderse: las Cortes se enteran de las convulsiones en el continente. Argumentos americanos aplastantes y oídos sordos españoles. Votación y más repetición de argumentos. Los debates del texto constitucional aparentemente liman asperezas

LO QUE SE PUEDE definir como la cuestión política se centró, desde el primer momento de los debates, en el espinoso tema de la representación de los territorios americanos en las Cortes.

El 25, al día siguiente de constituirse las Cortes, fue elegido Vicepresidente Ramón Power, representante de Puerto Rico, por mayoría absoluta de 63 votos. En este mismo día se debatieron las primeras cuestiones referentes a América, en concreto el conocimiento que de estas Cortes se tenía que enviar a América. Se notaba claramente la preocupación existente, tal como se recoge en el DSC; y aunque no se mencione expresamente, está claro que los diputados, especialmente los americanos, tanto en el debate de la mañana como en el de la noche de aquel 25 de septiembre de 1810, están pensando en los medios informativos de América y en lo que puedan decir de las Cortes de Cádiz¹.

América siguió en primer plano casi todos los días. Mejía insitió en que las Américas fuesen consideradas parte integrante de España². Al día siguiente, “el Presidente presentó un memorial con documentos que le habían entregado varios españoles europeos establecidos en la América septentrional, pidiendo que se les considerase en la representación de Diputados suplentes de América”³. Y un día más tarde, de nuevo el tema americano, esta vez para insistir en que Ultramar es parte

integrante de la Monarquía española y que no se castigue a los pueblos de América⁴.

Aunque en el Diario de Sesions del 3 de octubre se afirmó que se difería para el día siguiente la discusión de la afirmación de que las Indias eran parte integrante de España y que no convenía castigar a aquellos territorios, ni al día siguiente ni en los sucesivos se publicó algo sobre estos dos puntos, prueba inicial de la consideración que las Cortes tuvieron para América.

A finales de diciembre de 1810, a petición de varios diputados se acordó que se pasase a ventilar una proposición que Borrull había presentado el 10, la cual leyó el secretario: "Que se declaren nulos y de ningún valor ni efecto cualesquiera actos o convenios que ejecuten los Reyes de España estando en poder de los enemigos y puedan ocasionar algún perjuicio al Reino". El debate fue muy amplio y los discursos largos, especialmente del infatigable Mejía, con uno muy extenso, del que es imprescindible recoger el comienzo (entero ocupa ocho columnas y media del Diario de Sesiones, y tras lo que figura en nota, lo demás es un cúmulo de farragosidades y párrafos ampulosos y retoricistas), porque en esta parte resume las ideas de los oradores anteriores y la suya propia, presentada como la de toda América, cuestión para ponerla en duda pero que de alguna manera reflejó el sentir de una parte importante de aquel continente. El debate es de suma importancia, pues en él quedó constancia de la postura de los representantes de la nación acerca de cuestiones como el rey Fernando VII, el papel del monarca preso, los resultados de sus acciones, la fe monárquica de todos —era auténtica fe, porque seguían creyendo en lo que no veían, en lo que no estaba entre ellos, en la oculta actitud del soberano—, el respeto y la aquiescencia a la monarquía pero con las debidas cautelas ante lo que el rey preso pudiera hacer, y la afirmación de la soberanía de España y de las Cortes ante las fuerzas de ocupación⁵.

Tan apasionado, e importante, era el debate, que la sesión continuó por la noche de aquel 29 de diciembre

de 1810. En el debate nocturno salió a relucir la preocupación parlamentaria por la suerte de América. El diputado Oliveros recordó la secreta intencionalidad de Francia de apoderarse de América y el objetivo final galo: incorporar el imperio español al napoleónico, que ya había sido pensado en tiempos de Luis XIV⁶.

José Miguel Uribe y Alcocer, Diputado por Tlascala, incorporado a las tareas parlamentarias cinco días antes, intervino en la continuación de esta sesión nocturna para exponer lo que, a su juicio, eran los sentimientos de América, la lealtad a Fernando VII, pero avisó de que no le obedecerían mientras viesan que él es el medio de que se sirva Napoleón para sus maquinaciones, y que las Américas se separarían para conservar en su trono a la dinastía de los Borbones. Era una noticia totalmente desconocida, de gran interés al ser dicha por un habitante de Méjico, en ese momento convulsionado por la revuelta de Miguel Hidalgo, de quien no habló. Se supone que esa separación y el refugio de América para los Borbones se refería a Méjico. Es significativo el silencio de los demás diputados americanos. La breve exposición del representante americano tenía su interés, pues comenzó por decir que las noticias de Bayona habían llegado sin orden a Méjico, cumpliéndose así los temores expuestos tres meses antes, al comenzar las Cortes, por los diputados americanos sobre cómo se iban a recibir las noticias de estas Cortes en América. En lo dicho por Uribe y Alcocer es lógico ver un sentimiento más o menos generalizado en Méjico, teniendo en cuenta las circunstancias del Virreinato y el hecho de que con toda probabilidad acabaría de llegar de su circunscripción⁷.

Joaquín Leyva, Diputado por Chile, comenzó diciendo en la sesión del día siguiente que “me abstendría de hablar en este punto si no creyera que era obligación de todos los Diputados el decir algo”. Lo que manifestó a continuación fue un juicio peyorativo sobre Fernando VII. Al hacer referencias tan intencionadas acerca del rey, quizá Leyva se acordase de la proclama que Fernando VII había suscrito (Burdeos 12-V-1808), en la que pedía

obediencia a Napoleón. Leyva siguió hablando de asuntos matrimoniales, cuestión que también preocupaba a las Cortes. Fernando VII había contraído matrimonio (1802) con María Antonia de Nápoles, fallecida poco después (1806). Su mentor, el canónigo Escóiquiz, había realizado alguna tarea celestinesca cerca de Napoleón al solicitarle una princesa de su familia para Fernando VII. Poco antes de ir a Bayona, Fernando VII había enviado como embajadores suyos al Conde de Fernán Núñez y a los Duques de Frías y Medinaceli para pedir a Napoleón, en nombre del rey de España, la mano de Lolotte, hija de Luciano Bonaparte, petición que no fue atendida. De ahí las palabras de Leyva, llenas de despectiva ironía hacia Napoleón, en las que fija la posición de América hacia el emperador francés, de absoluto y claro desprecio⁸.

Las últimas palabras en esta sesión fueron del Inca Yupangui, para reafirmar que “la América, cuya cordialidad por la Metrópoli y demás virtudes nos son conocidas, une sus votos y sentimientos con los que V. M. ha manifestado en la discusión que ha motivado la proposición del Sr. Burrull de 10 de este mes. Ella ama al Rey Fernando, desprecia a Napoleón, quiere ser libre como la madre Patria, y como ésta detesta la esclavitud”. Etc., etc. Era el último día del año 1810⁹.

Pérez de Castro, en el primer día de 1811, leyó el proyecto de decreto que resumía la proposición de Burrull y de los debates de los días anteriores. Fue leído dos veces y aprobado por aclamación¹⁰. Después de esta lectura y aplausos hubo unas intervenciones más, entre ellas de Uribe para insistir en la fidelidad a lo acordado y al rey.

Desde los primeros días, la actitud hacia América había cambiado algo, no mucho ni sustancialmente. La preocupación por lo que allí ocurría seguía en el ánimo de los representantes de territorios americanos. Tras los largos y tensos debates culminados con el decreto que declaraba nulos los actos de Fernando VII en cuanto rey mientras no estuviera libre, se reanudó la sesión. En la del 2 de enero de 1811, varios diputados de América insistieron en la admisión y discusión de algunas pro-

posiciones presentadas hacía tiempo. Entre el Presidente de las Cortes y varios diputados se entabló una discusión sobre prioridades.

El paso adelante en la mayor atención a América comenzó inmediatamente. El 4 de enero, el Diputado Ostolaza pidió tratar de las cuestiones de América y Leyva recordó que las proposiciones de los parlamentarios americanos se han admitido a debate y se les ha señalado día, que son generales y que no deben retardarse. El Diputado Pérez indicó que se

*autorice a los americanos a hacer un manifiesto a nuestras provincias, hablándolas no en tono de rutina, sino en el que parezca más característico para aquel país, descubriendo las necesidades tan urgentes que se padecen en España, a fin de que nuestro manifiesto, que vendrá a la aprobación de V. M., se circule por todas aquellas provincias; y me persuado que si mis compañeros fueren del mismo dictamen, producirá los más felices efectos, porque yo se el mucho entusiasmo que la madre Patria les inspira*⁷¹.

AMÉRICA VA A PERDERSE: LAS CORTES SE ENTERAN DE LAS CONVULSIONES EN EL CONTINENTE

La primera vez que de forma directa y con toda claridad se habló en estas Cortes de las convulsiones que se sucedían día a día en América y que España iba a perder esos territorios fue el 9 de enero. Era un día asignado para discutir exclusivamente cuestiones de América. La primera, leída por el Secretario de las Cortes, declaraba que la representación nacional en América y Filipinas fuera igual que en España¹².

A partir de aquí comenzó el debate en el que hubo una total coincidencia: América va a perderse. Unos lo expresaron de forma clara y rotunda, y otros con palabras más suaves y acudiendo a la frase de consolación *si no se busca remedio*. Por vez primera las Cortes se enfrentaban a una durísima realidad. La España no inva-

didada y consciente de lo que ocurre a su alrededor, se tiene que estremecer al constatar que el imperio va a perderse. Estamos a comienzos de 1811. En las palabras de los americanos que intervienen hay una insistente demostración de ser españoles y de amor a España, a la vez que piden lo que creen es justo y buscan remedio a una situación desesperada¹³.

Habló el Diputado Aner, con una mezcla de sinceridad y de ingenuidad al manifestar su profundo desconocimiento de América:

Se trata de un país que no conozco más que por la geografía y estadística, de unos habitantes que están millares de leguas distantes de nosotros; se trata de la América, de una parte integrante de la Monarquía española (...). Una de las cosas que América reclama, y que cree que puede constituir su felicidad, es la igualdad de derechos con esta parte de España y la representación igual en las Cortes (...), y yo creo que la que deben tener las Américas no deberá ser para las actuales Cortes; porque estas, como extraordinarias, ya no permiten que puedan venir más representantes de América.

Le contestó el Diputado por Nueva España, José María Gutiérrez de Terán, para rebatir sus afirmaciones y pedir que se hiciera la igualdad de representación de todos los territorios. Hizo una queja fundada y habló de frialdad y dilación en la designación de diputados, otra muestra más de ese cierto grado de desinterés hispano hacia lo que ocurría en América, cuando los parlamentarios americanos pedían ayuda angustiosamente, citando hasta lo que decían los periódicos¹⁴.

Agustín Argüelles, diputado asturiano, quiso ser conciliador¹⁵. Pero Guridi salió al paso diciendo que “no se trata de dilatar la formación de la Constitución, sino que se declare que ésta quedará sancionada y que en ella ha de ser igual la representación. Queremos que se declare igual la representación nacional de América, que los diputados vendrán cuando puedan y sin que se retarde la Constitución nacional”¹⁶. Tres diputados, Gallego, Utges y Lera, apoyaron la intervención de Argüelles. El bonae-

rense Lisperguer fue muy claro y rotundo para pedir igualdad de representación, deshaciendo las dificultades planteadas acerca de si los diputados podrían llegar a tiempo, enumeradas antes, y pidió que se les convoque puesto que su descontento nacía de que no se les dé la representación correspondiente. Acabó con una frase que era toda una declaración: *Señor, tener presente que los americanos no son otra cosa que españoles*¹⁷.

No hubo comprensión hacia los americanos por parte de los demás parlamentarios que intervinieron en esta sesión, Espiga, Villagómez, Esteban, García Herreros. Espiga pronunció un discurso en el que explicó, con unas sutiles distinciones, el derecho comparado de la época, lo que era el ciudadano simple y el derecho de representación del ciudadano activo. De nada sirvieron sus palabras de disculpa: “Y si esta promesa no les inspira toda la confianza que deseen, yo anuncio desde ahora mi voto, y pronuncio solemnemente que concedo a los criollos la misma y tan igual representación como a los europeos”¹⁸.

El debate sobre la representación de América continuó dos días después. Ramón Feliú, del Virreinato del Perú, enlazó la discusión para sostener que “la representación de soberanía de América estaba en embrión, muy constreñida”. Y de forma tan clara que no había la posibilidad de la menor duda, habló de emancipación, de lo que ocurría en América y acusó de actitudes muy graves a los parlamentarios por las dilaciones a que sometían las propuestas de los representantes americanos. Su discurso fue ya una clara manifestación y un rotundo aviso y desafío: si no se les hacía caso, que nadie se extrañara que de América no se quería venir a perder el tiempo en España. Su largo discurso fue un memorial de agravios y una exposición de razones, en las que aparecían las sinrazones e incongruencias de los parlamentarios españoles¹⁹, si bien algunos españoles apoyaron sin reservas las proposiciones americanas, como los Diputados Pelegrín, Valcárcel y Dato, como voces solitarias en el desierto, pues el siguiente, Villanueva,

renovó la negativa, ante lo que el Diputado por el Perú, Antonio Zuazo, insistió al decir

pues ¿qué mejor ocasión que ahora para tratar de hacer justicia, y convocar a aquellos países a que concurran a formar y sancionar una Constitución que los ha de ligar y comprometer para siempre? (...). No, Señor, no piense V. M. que están las Américas en un atraso tal que se crean de otra cosa que de las obras. Hay allí talentos, dignidad y justicia para pedir lo que les es tan debido, y que yo altamente reclamo²⁰.

La discusión entraba a veces por los caminos del bizantinismo y el sofisma, con disquisiciones entre resolver la cuestión una vez promulgado el texto constitucional o en una buena oportunidad, palabra con la que se sustituía el término Constitución. El Diputado Caneja lo recordó al decir que “cuando publicó V. M. este decreto de 15 de Octubre, y trató de la representación que habían de tener las Américas con arreglo a la España, la palabra “oportunamente” quiso decir lo mismo que el tiempo en que se formase la Constitución”, o dejando caer la idea de que con la representación de ese momento se habían contentado los americanos, ante lo cual Puñonrostro, de Santa Fe, y Riesco, de Chile, protestaron y negaron esa conformidad²¹.

La Junta Central, según manifestó el Diputado Borrull, cuando convocó estas Cortes Generales y Extraordinarias para salvar la Patria y salir pronto de las penurias en que se hallaba, nombró el número de diputados que, prescindiendo de los antiguos Estamentos y votos de ciudades, creyó necesarios y señaló el número de los que habían de venir de América. Yo creo que son pocos, añadió, pero con la prisa que exigía nuestra reunión, los creyó suficientes²².

ARGUMENTOS AMERICANOS APLASTANTES Y OÍDOS SORDOS ESPAÑOLES

Aquí estaba el origen de las reclamaciones de los americanos y de la cadena de intervenciones de cada

lado del Atlántico. Había bastante coincidencia en los parlamentarios españoles en posponer el arreglo de la representación americana para después de la Constitución, sin darse cuenta de la situación, sin querer entender el grito angustiado de los americanos y hasta haciendo oídos sordos, en ocasiones, a sus peticiones, sin querer ver que América ya se estaba rompiendo y que con esa cerrada postura seguiría rasgándose más. Como también eran coincidentes en entonar un mea culpa por la actuación española durante los tres siglos transcurridos desde 1492. Dijo Borruell:

*Hace tres siglos que las Américas son el objeto de la codicia y rapacidad de los europeos que van a mandarlas. Han sufrido por este motivo muchas vejaciones y extorsiones inhumanas, y los mismos Reyes ni han podido evitar estos males, males más dolorosos en cuanto aquellos fieles españoles han permanecido adictos y unidos a la Metrópoli que engrandecían*²³.

Palabras similares, a lo largo de este debate, fueron pronunciadas por varios diputados españoles y americanos, y aún más explícitas las de Quintana: "Al cabo de siglos llegó el tiempo en que se conoce nuestra razón; pero no aun el de que se nos ponga en posesión del fruto", refiriéndose a lo que podían pensar los americanos²⁴. Quintana se mostró partidario de la igualdad de representación y recordó las cifras:

*"El Gobierno dispuso que para estas Cortes cada 50.000 almas concurriesen con un diputado, cada 50.000 indios, mestizos, criollos o europeos que pueblan las América, el Asia e Islas deben tan inmediatamente como sea posible concurrir también con otro, y mientras vinieren, sígue, seguirá y se habrá por legítimamente sancionado lo que la pluraliad acordare, sea decretando o constitucionando*²⁵.

Entre las razones que los parlamentarios españoles peninsulares exhibían para negar esa igualdad, estaban las de recordar que también otras provincias españolas se encontraban en déficit y no se quejaban, que si se accedía a lo solicitado, los nuevos americanos podían

invalidar lo hecho hasta entonces al haber estado ellos ausentes. Simón López arguía que “no solicitan venia todos los Diputados ahora mismo, sino estar autorizados para eso”.

Todos coincidían también en no negar el derecho a los americanos, pero había disparidad de criterios en que fuese para estas Cortes. El Diputado Dou propuso que se nombrara a tres americanos y tres europeos “que mirando esto con tino político nos presentara una declaración que agradase a los dos hemisferios”. José Álvarez de Toledo, Diputado suplente por la isla de Santo Domingo, replicó, sorprendido, a los que habían dicho que los representantes americanos se podían oponer a la Constitución, diciendo: “¿Quién es capaz de creer que los que viniesen nuevamente se opusiesen a ella? (...). ¿Los americanos piden en justicia o no? Si piden en justicia, ¿por qué retardársela hasta la Constitución? Y si no piden en justicia, ni ahora ni después queremos que V. M. sea injusto”.

Los representantes americanos acudían una y otra vez al famoso decreto del 15 de octubre. Así argumentaba el Diputado Vicente Morales Duárez, del Perú, con lógica aplastante e irreprochable:

El decreto dice: “Todos los naturales y originarios de América (se entiende los españoles, indios y sus hijos) tienen igualdad de derechos con los naturales y originarios de la España europea”. La proposición, pues, infiere y concluye muy bien, luego todos los naturales y originarios de ambos hemisferios tienen y tendrán igualdad en la representación nacional, regulándose por tanto ahora y en todo tiempo, bajo un mismo orden y forma. El decreto es una proposición universal que comprende necesariamente a esta proposición particular, pues la representación es el primero de todos los derechos, su verdadero principio y base²⁶.

Al cabo de dos siglos y después de leer estos discursos es obligado decir que los representantes de América, además de exponer la situación, de recordar opresiones y despotismos pasados, de argumentar con fuerza

y claridad, con sentido común, demostraron saber hacer y decir, saber hablar y argumentar, con gran conocimiento de la historia y del derecho.

Sin incurrir en ningún tipo de error es necesario afirmar que desde los primeros días de 1811, la cuestión de la representación americana se había enquistado y no caminaba más que dando vueltas en redondo. Las posiciones de unos y otros se mantenían firmes y los argumentos ya expuestos y otros más o menos similares se repitieron sin que se viera una salida efectiva. Parece ocioso, pues, seguir resumiendo las intervenciones sucesivas. Cada día, previamente fijado para debatir el problema, hablaron los que ya lo habían hecho y alguno más que se añadió a la lista de oradores. Se invocaban cuestiones legales, de procedimiento, a veces con un espantoso aire leguleyo. Los diputados americanos escuchaban, desconfiados y suspicaces, después de la marginación representativa en que se les había tenido y que fue expuesta por el Diputado Ros²⁷.

El diputado español peninsular, Pover, quien indicó que conocía América, fue muy claro al avisar lo que estaba ocurriendo:

Consultemos, Señor, la opinión general de las Américas, y se convencerá que así los países tranquilos que han enviado a este Congreso sus representantes, bien una parte de sus instrucciones, piden la igualdad de representación, del mismo modo que lo indican las Juntas de Caracas, Barinas, Santa Fe, Buenos Aires y otros pueblos en que se advierten convulsiones (...). Observemos, en fin, que en las Américas hay gentes ilustradas y un pueblo quejoso por el olvido, la humillación y el injurioso desprecio con que siempre se les ha mirado. Busquemos un medio de borrar hasta la memoria de sus justas quejas, y no dejemos un solo motivo, por pequeño, por especioso que parezca, que sea capaz de alimentar las actuales disensiones (...). Evite el Congreso todo motivo de reclamación por parte de los americanos, y V. M. verá al momento restablecida la paz y estrecharse la unión que tanto apeteecemos (...), dignese V. M. llamar desde ahora a las provincias americanas para que ven-

*gan a tener la parte que legítimamente les corresponde (...). No nos engañemos: este y los demás puntos presentados a V.M. por los diputados americanos son los únicos árbitros sólidos y eficaces para tranquilizar a las Américas (...). Si por desgracia no adoptamos esta prudente y equitativa medida, temo mucho que, lejos de conseguir tan altos fines, se alejen más de nuestros deseos (...), pero si por nuestra fatalidad no me fuese dado ver cumplidos mis deseos y conatos, pido al cielo fervorosamente que por lo menos no se verifiquen mis temores*²⁸.

Fue el más claro aviso premonitorio de lo que ya estaba ocurriendo y terminó por suceder.

Para reforzar su argumentación sobre la igualdad en las cifras de representación, un Diputado de Guatemala, Llano, dijo que esta

*providencia podría calmar los ánimos, y restablecer la unión; porque los movimientos de insurrección en aquellos países no son por quererse separar, sino por el deseo de recobrar sus derechos. Citaré en prueba un solo hecho. En la "Gaceta" de Caracas de 27 de Julio, tratando de la instalación de la Junta de Barinas, en la provincia de Venezuela, se lee: "Que los individuos de ella se encargaban de aquel mando, sin perjuicio de que los Diputados concurren a las Cortes generales de la Nación entera, siempre y cuando la convocación se forme con la equidad y justicia que merece la América, y siempre que formen una parte de España". Y añadió: ...no se dude que aquellas provincias no se separan siendo así, y de otro modo se persuadirán que las leyes que van a formarse ahora, no les serán muy lisonjeras*²⁹.

El cansancio por tanta repetición de argumentos comenzó por exponerse por el Diputado Laserna, *estas Cortes se han formado por la necesidad. Las instrucciones dicen las causas y los motivos a que debemos la reunión. Ahora estamos muy lejos de toda reclamación. Se habla de Castilla, y ésta no tiene más que ocho diputados, debiendo tener 45 (...), malogramos el tiempo más precioso que deberíamos emplear en libertar a Fernando, en formar una Constitución digna de la*

*Nación española. Aquí nos entretenemos con representaciones arriba y abajo*³⁰.

Las provincias españolas peninsulares no estaban debidamente representadas al estar ocupadas por las tropas de Napoleón y hacer difícil las elecciones y la salida de sus circunscripciones respectivas de los Diputados, si bien hay que hacer observar que el juramento de fidelidad a las Cortes realizado en diversos lugares y por todo tipo de personas fue un continuo goteo, que se reflejó en el Diario de Sesiones. En España se temía el agravio comparativo de que en un determinado momento la representación americana fuera cuantitativamente mayor que la peninsular. Pero a la vez se argumentaba que enviar la notificación de la nueva fórmula y número de representantes, realizar las elecciones y que los diputados americanos llegasen a Cádiz, llevaría mucho tiempo, con la posibilidad de que cuando pudieran participar en los debates, las Cortes extraordinarias que iban a hacer la Constitución ya se habrían disuelto.

La realidad es que los americanos ni iban a tardar tanto en llegar a Cádiz ni los que ya estaban en esta ciudad pensaban que los nuevos o todos ellos serían capaces de hacer algo así. Fernández de Leyva había sido el primero en reconocer cómo se había formado la representación nacional.

*...desde la citación a Cortes hechas a la América y Asia por la Junta Central y la Regencia, no corrió un término suficiente para que pudieran venir representantes de las provincias americanas más inmediatas a la Península. Sin embargo, el Congreso se instaló el 24 de Setiembre, y se suplió de algún modo la representación americana y asiática con la elección de algunos naturales de aquellos países que se hallaban en Cádiz y en la Isla. Si seguimos el mismo rigor de principios, no pudo ocurrirse a una medida supletoria, sino habiendo pasado los términos establecidos para las relaciones con la América, y se concluiría que fue nula dicha instalación*³¹.

La lógica no podía ser más aplastante.

Otro aviso más lo dio el Diputado José Mejía, de Santa Fe.

*Los Estados Unidos de América (ese país tan vasto, y donde se obedece a Bonaparte más ciegame que en París) pueden introducir fácilmente el espíritu de independencia en nuestros dominios ultramarinos. ¿Y entonces a qué vendrá esta declaración? Si ha de guardarse para la Constitución, para esas kalendas griegas, sucederá lo que ahora, que dejándolo todo para mañana, somos miserables hoy día, y lo seremos acaso siempre. Ya que somos hermanos para los sacrificios, seámoslo para todo; sean iguales en representación los americanos, y esto se declare hoy mismo*³².

Hubo hasta algunos momentos de crispación. Se había repetido varias veces que si se accedía a la petición de los americanos y llegaban más, éstos podían declarar nulo lo hecho hasta ese momento. Pues bien, uno de ellos, Puñonrostro, lo dijo amenazante: “Si ahora, pues, no se arregla esto, o a lo menos antes de la Constitución, doy de nulidad y protesto a todo lo hecho”³³.

Antes de llegar a la votación de las propuestas habló el Diputado mejicano Mendiola, quien acababa de incorporarse a las taeras parlamentarias. Hizo un relato estremecedor de lo que sucedía, la revolución en Querétaro y la participación de su pueblo para defender a España. A sus habitantes se les habían hecho promesas de igualdad con los españoles peninsulares³⁴. Mendiola representaba a Santiago de Querétaro y sus 17 pueblos.

VOTACIÓN Y MÁS REPETICIÓN DE ARGUMENTOS

A la hora de fijar los términos de la votación, también hubo discrepancias. Se pidió que fuera nominal, algunos solicitaron que se dividiera en dos partes la representación de las actuales y futuras Cortes. Agustín Argüelles defendió que se hiciera “alguna explicación, y si no, yo no puedo votar. Esto es ponerme en un compromiso. Yo no voto, yo no voto”³⁵.

Al fin se resolvió que la votación fuese nominal, y resultó desechada la proposición en los términos en que está concebida por 64 votos contra 56. Enseguida entregaron su voto por escrito algunos Diputados. Los americanos Pérez y Mendiola se reservaron el derecho de examinar la misma proposición y presentarla modificada, conforme a lo que se había propuesto en pro y en contra, oídos también los votos que muchos individuos ofrecieron presentar al día siguiente. La discusión de la nueva proposición quedó señalada para el día 20 inmediato³⁶.

En las discusiones aparecieron cuestiones sorprendentes nada conocidas. Por ejemplo, el racismo. El diputado americano Morales Duárez dijo: “El Sr. Pérez de Castro habla a tenor del decreto de 15 de Octubre; aquel, cuando iguala a los criollos, españoles europeos e indios, habla de oriundos; y los negros no son oriundos, son unos africanos; por tanto, quedan excluidos en la proposición, así como se excluyen los mulatos”. A lo que replicó el Diputado Quintana añadiendo que “yo jamás seré de opinión que el indio sea representado por otro que por un indio, el criollo por otro que por un criollo, el mestizo por otro que por un mestizo (...). Los mulatos tengan voz activa, no pasiva. Tengan también aquí los esclavos uno que represente por ellos, no como Diputado, sino como apoderado que exponga sus derechos. Señor, veamos de una vez que todos tenemos alma racional, y que somos hijos de Adán”. Agustín Argüelles opinó que “cuando se discutió el decreto del 15 de Octubre, se excluyeron varias partes de la población de América de la participación de derechos; y aunque cierto que a todas clases se debe considerar iguales, no se ha creído conveniente que todos gozasen del derecho de ciudadanos, como a los negros y otros, que están reducidos a la durísima suerte de sufrir el pesado trabajo que se les impone”³⁷.

En estas Cortes, día tras día se repetían los mismos argumentos hasta la saciedad y el cansancio, según denunciaban los parlamentarios. Por ejemplo, la defensa, por el Diputado Feliú, de la situación real de América y, en particular, de las cifras de población al decir

que “se yerra en creer que en América no hay censos, la mayor parte de sus pobladores, esto es, los indios, como sujetos a una capitación están más bien contados que los dedos de una mano”, de las leyes y la vida de los indios peruanos de la época de los Incas, e información de que también en América hay ciudades con voto en Cortes³⁸.

Terán intentaba persuadir de que no debería haber suspicacias en torno a que los diputados americanos que llegasen podían echar por tierra lo ya aprobado; y todo ello mezclado con un indudable aire de mezquindad argumental por parte de los diputados españoles.

Ya se sabía que la independencia había dado sus primeros pasos en América y a todas luces sin posibilidad de dar marcha atrás, con lo cual las peticiones de los diputados americanos adquirirían más dramatismo pues se esforzaban por apagar el incendio ya comenzado, además de que eran peticiones inútiles para los lugares ya independizados. Al mismo tiempo, las razones de los parlamentarios españoles se apoyaban en cuestiones a veces irreales, sin querer entrar en el auténtico nudo gordiano, ya que ni un parlamentario español quiso reconocer que esa independencia era algo real.

El Diputado americano Mejía lo dijo de forma clara:

Tres géneros de Diputados hay en estas Cortes extraordinarias, de población, de juntas y de ciudades. Los americanos han sacrificado los derechos de sus comitentes, no pidiendo la representación que les corresponde por sus juntas y ciudades. Se dirá ¿cómo juntas insurreccionales? Pues qué, ¿los traidores han de tener asiento en el fondo de V. M.? ¿Y estos mismos han de tener voto en la elección de los Diputados? Este es el gran argumento. Si fuera cierto, lo sería respecto de la Junta de Caracas, de Buenos Aires, de Santa Fe, etc.; pero la Junta de Cartagena de Indias, que no hace otra cosa más que las metódicas juntas de españoles, ¿por qué no ha de concurrir? Esa Junta de Santa Marta, ¿por qué no ha de tomar parte en la representación?³⁹

Era una situación tan plagada de incongruencias que

se comenta por sí sola. Los españoles argumentaban que no había censos, las largas distancias que obligarían a emplear muchísimo tiempo en las elecciones, al final de las cuales quizá hasta la Constitución estaría ya redactada y promulgada, con lo que el viaje sería inútil, sin querer entender que, al paso que caminaba América, cuando la Constitución de España fuera puesta en vigor, una parte de América sería ya independiente. Si era tanto el tiempo el que transcurriría hasta que los diputados americanos en propiedad se incorporasen a las tareas parlamentarias y acudir con la Constitución hecha, no tenía sentido decir que los recién llegados podrían exigir la declaración de nulidad de todo lo actuado hasta ese momento, incluida, claro está, la nulidad de la propia Constitución⁴⁰.

LOS DEBATES DEL TEXTO CONSTITUCIONAL APARENTEMENTE LIMAN ASPEREZAS

A principios de julio de 1811 se pidió formalmente que comenzara la tarea más importante de las Cortes, redactar una Constitución. En los más de nueve meses que el parlamento llevaba reunido, esta vital cuestión prácticamente no se había tocado. La petición partió del Diputado Morales de los Ríos⁴¹.

El 25 de agosto de 1811 comenzó la lectura y debate del texto de la Constitución. Unas palabras del Presidente abrieron aquel histórico momento.

Señor, ha llegado felizmente el deseado día en que vamos a ocuparnos en el más grande y principal objeto de nuestra misión. Hoy se empieza a discutir el proyecto formado para el arreglo y mejora de la Constitución política de la Nación española, y vamos a poner la primera piedra del magnífico edificio que ha de servir para salvar a nuestra afligida Patria, y hacer la felicidad de la Nación entera, abriéndonos un nuevo camino de gloria.

En sus cortas palabras preliminares no hizo la menor referencia a América. A continuación uno de los secre-

tarios leyó la introducción y el primer artículo, en el que sí hay referencia a América, el que trata de la Nación española, cuyo texto es: “La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios”⁴².

En este comienzo del debate parlamentario quedó bien clara la pobreza conceptual de los diputados acerca del derecho político y derecho constitucional, base de todo texto constitucional. La primera palabra del articulado es Nación y sobre ella hubo un brevísimo torneo dialéctico, del que recojo las frases y párrafos más importantes. La impresión que se saca es que los reunidos en la Isla de León, precisamente para definir lo que en ese momento era la nación española, no se habían enterado de lo que ocurría en el otro hemisferio⁴³. El DSC dice que “votose el primer artículo, quedó aprobado y se levantó la sesión”⁴⁴.

Cuando ya se habían discutido cinco artículos, “presentó el Sr. Castillo una proposición, en la cual, refiriéndose a la Nación española, proponía para el art. 1º del capítulo I la adición de las palabras *una e indivisible*, pero no fue admitida a discusión, habiendo observado el Sr. Oliveros que era inútil semejante adición, supuesto que al Rey se le prohibía hacer la más mínima enagenación del territorio español”⁴⁵.

El Diputado Llamas leyó lo siguiente:

*Señor, es conveniente para discurrir sobre el particular, establecer el verdadero significado o sentido de la palabra Nación; yo le doy el siguiente. El pueblo español, que nos ha diputado para representarlo en estas Cortes generales y extraordinarias, y nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando VII, que es su cabeza, forman un cuerpo moral, a que yo llamo la Nación o Monarquía española, por ser monárquica su Constitución. La soberanía real y verdadera sólo la admito en la Nación, pues en el instante en que se concibe que puede estar separada, sea del Rey, o ya sea en el pueblo, queda destruída la Constitución que se ha jurado mantener, porque precisamente deberá sucederle el gobierno despótico o el democrático, y por lo tanto es necesario fijar el idioma para que nos entendamos*⁴⁶.

Esto es lo que dijo el primer diputado que, avanzado el debate, entró en el dificultoso terreno de precisar y definir la palabra nación. Desde aquel comienzo del siglo XIX hasta este final del siglo XX, el concepto nación se ha enriquecido mucho. Las sucesivas aportaciones de la ciencia política para su estudio, a la vista del propio desarrollo de esta ciencia y del desenvolvimiento de los nacionalismos y el nacimiento de naciones que llegaron a ser Estado, obliga hoy a enjuiciar aquel debate parlamentario a la luz de lo que se entendía entonces por nación, contando, repito, con la pobreza intelectual que demostraron tener sobre esta cuestión los redactores y parlamentarios que hacían la primera Constitución de España⁴⁷.

El 23 de enero de 1812 terminó el debate sobre el texto constitucional⁴⁸. Inmediatamente y día tras día comenzaron a llegar a las Cortes las adhesiones de personas particulares, instituciones, grupos, cargos oficiales, etc. Próximo ya el día en que sería proclamada la Constitución se fijó la forma de dar a este acto la máxima solemnidad, con actos públicos y con una numeración de las líneas de protocolo⁴⁹. Estas disposiciones y otras más se dieron a conocer también en la sesión del día 18, en la que se dio cuenta de la firma de dos ejemplares de la Constitución por los diputados, además de hacerse la relación de los ausentes con permiso, y entregar uno de esos ejemplares a la Regencia⁵⁰. El 19, los diputados juraron la Constitución, tras de lo cual pronunciaron discursos los Presidentes del Congreso y de la Regencia⁵¹. La primera Constitución que España se había dado a sí misma, comenzaba a andar.

La entrada en vigor de la Constitución no significó la desaparición de tensiones y de algún grado de fricción entre españoles y americanos. En abril de 1812 se comenzó a hablar de la convocatoria de las próximas Cortes, ya ordinarias. Se fijó su apertura para el 1 de octubre de 1813, “debiéndose proceder a la celebración de juntas electorales de parroquia, partido y de provincia, con arreglo a las instrucciones que acompañan a este

decreto”, e indicando además “que todos los diputados de Ultramar se dirijan a esta ciudad de Cádiz, en donde se les comunicará por la diputación permanente de Cortes el lugar en que éstas hayan de abrir sus sesiones, para cuyo efecto deberán hallarse reunidos en esta ciudad a principios del mes de Setiembre del mismo año de 1813”. Además, el DSC publicó las listas de las provincias peninsulares, con su respectiva población y el número de diputados que correspondían a cada una, de acuerdo con la proporción de uno por cada 70.000 habitantes. También publicó el DSC la instrucción para celebrar en Ultramar las elecciones de diputados de Cortes para las ordinarias de 1813⁵².

En la relación se hizo mención expresa de Venezuela y de Buenos Aires como capital de la provincia del Río de la Plata, territorios que en esa casi mitad de 1812 ya no pertenecían a España. Los diputados españoles y americanos vivían felices y contentos en el mejor de los mundos. Es más, se decía expresamente que “los Diputados de Ultramar comenzarán a gozar de las dietas desde el día en que se presenten a la diputación permanente y sin interrupción hasta el tiempo en que, acabada la diputación general, cesen sus poderes. A los Diputados de Ultramar se les asistirá por sus respectivas provincias con la decente asignación que, proporcionalmente a la distancia, se estime necesaria a juicio de las Diputaciones provinciales para sus viajes de ida y vuelta⁵³.”

Las objeciones a esa fecha de comienzo de las Cortes ordinarias tuvieron su primer testimonio en las palabras del Diputado Aner, quien pidió se retrasase hasta marzo de 1813, argumentando que las distancias, especialmente para los representantes de Filipinas, serían la causa de no llegar a tiempo, pues primero había que hacer las elecciones. A él se unió el Diputado Gallego, quien recordó que “la Constitución dice que las Cortes ordinarias se instalen en 1º de Marzo de cada año” y como había que hacer las elecciones de “las juntas de parroquias, las de partido, las preparatorias y demás”,

sería imposible cumplir la Constitución fijando las primeras Cortes ordinarias en marzo de 1813⁵⁴.

A esto replicó Borrull para sostener que *“algunos Sres. Diputados quieren que las citadas Cortes abran sus sesiones en el 1º de Marzo de 1814, y con ello que no haya Cortes ordinarias en el año 1813, lo cual es también opuesto a otro artículo de la misma Constitución, a saber: el 104, en el que expresamente se dispone: “se juntarán las Cortes todos los años en la capital del Reino”. El Sr. Gallego cree que no se manifiesta bastante con esto que las haya de haber en el año de 1813; y fundándose en el art. 37, en que se previene que en las provincias de Ultramar se celebren las juntas electorales quince meses antes de la celebración de las Cortes, se ha empeñado en persuadir que no permite la Constitución que se reúnan éstas en dicho año de 1813 por no ser posible que se verifiquen quince meses antes de aquellas juntas.*

El Diputado Larrazábal habló de la necesidad de hacer censo en aquellos países, y puso como ejemplo *que el navío Estandarte que hace pocos días llegó a este puerto, verificó su viaje de ida y vuelta a Lima en menos de un año, habiendo tocado en Valparaíso, y deteniéndose en el Callao tres meses (...), pero si esto debe embarazar la convocatoria para América, tampoco se verificará para Marzo de 1814, porque cuando lleguen los Diputados de Filipinas, que corresponden a 1.800.000 almas que tienen sus provincias, las Cortes estarán concluidas; tengo la satisfacción de hablar en presencia de su digno diputado, el Sr. Reyes, que testificará de vista y propia experiencia (...), de lo contrario, a muchos acontecerá lo que a mí, que pudiendo haber llegado aquí a los tres meses que salí de Goatemala, dilaté cerca de diez, porque en el golfo de Honduras no sólo no había buque de guerra, pero ni armado suficientemente; caminé cerca de 500 leguas por tierra; aguardé cuatro meses para lograr por Veracruz buque de guerra; gracias a la fragata inglesa Inconstante que de allí me condujo a Londres; y en aquella ciudad, habiendo fijado el navío*

*de guerra español Asia su salida en quince días, no se verificó hasta pasados cuarenta y seis*⁵⁵.

Terminado el debate, por 76 votos contra 74 quedó “fijada la época de las próximas Cortes para el día 1º de Octubre de 1813”⁵⁶.

NOTAS

1. De la sesión de la mañana son estas líneas:

Como estaba pendiente el punto relativo a la publicación del decreto de instalación de las Cortes por las dudas que ocurrieron, nacidas de varias observaciones hechas por los Sres. Diputados de América sobre que no debía remitirse este decreto a los dominios ultramarinos sin que fuera acompañada de varias declaraciones en favor de aquellos súbditos, determinaron las Cortes que una comisión de dichos Sres. Diputados, nombrada por el Sr. Presidente, se reuniese en la posada de uno de ellos para presentar a la mayor brevedad su dictamen sobre cómo convendría publicar en América el decreto de instalación del día anterior. El Sr. Presidente nombró para esa comisión a los Sres. Mejía, Lisperguer, Leyva, Inca, Marqués de San Felipe, Couto, Palacios, Power, Llano, Toledo, que recibieron este encargo (DSC, nº 2, 25-IX-1810). Todos ellos eran de América.

De la sesión de la noche del mismo día:

La comisión de los Sres. Diputados de América expuso su opinión sobre las declaraciones que creía convenientes se hiciesen al mismo tiempo que se remitiesen a los dominios ultramarinos los decretos de ayer y hoy. Manifestaron algunos de estos señores que era necesario hablar al mismo tiempo a la América de su igualdad de derechos con los españoles europeos, de la extensión de la representación nacional, como parte integrante de la Monarquía, y en fin de la amnistía, o por mejor decir, olvido que convendría conceder a todos los extravíos ocurridos en las desavenencias de algunos países de América. El Sr. Mejía pidió que si debía haber discusión para la admisión de la propuesta, se dejase para sesión secreta. Sin embargo, se discutió algo esta materia, sosteniendo los diputados americanos la necesidad, justicia, conveniencia de acompañar el decreto de instalación y siguientes con declaraciones de esta naturaleza, y manifestando muchos de los europeos lo intempestivo de estas medidas en el actual momento, por ser materia que requería mucho pulso, examen y antecedentes de que aún se

carecía; pero protestando siempre que nadie se oponía a la fraternidad de los dominios de Ultramar con los de Europa y a las declaraciones ventajosas que conviniese hacer en su tiempo. Otros Diputados europeos manifestaron que era urgentísimo no detener un momento más la declaración de los decretos de ayer y hoy, pues siendo conocidas de todo el público de Cádiz y la Isla por la publicidad de las sesiones, podría llegar la noticia a las provincias por cartas particulares antes que por el Gobierno, lo cual tenía muchos inconvenientes. Al mismo tiempo expusieron otros Diputados que si la publicación se hacía en España y se detenía para la América, hasta acordar lo conveniente sobre lo propuesto por los señores americanos, sucedería que la noticia llegaría a los dominios ultramarinos por cartas particulares antes que por los conductos de oficio, lo cual produciría aun mayores inconvenientes. Finalmente, reconociendo la mayoría de los vocales que la proposición de los señores americanos no podía decidirse en el momento, y que urgía por las razones indicadas la publicación de los dos decretos en España y Ultramar, se propuso para conciliar las diversas opiniones que reservándose para otro día proveer sobre la proposición de los americanos, se procediese a la publicación de los dos decretos, previniéndolo así por medio de otro al Consejo de Regencia. A consecuencia se formó una minuta de decreto, por el que remitía al Consejo de Regencia el de la mañana de este día, el cual, con el del día anterior, se le mandaba imprimir, publicar y circular en España, América y demás dominios (DSC, nº 2, 25-IX-1810).

2. *El Sr. Mejía reprodujo la proposición hecha por los Sres Diputados americanos el día 25 de Setiembre sobre el modo con que han de ser consideradas las Américas para que sean tenidas parte integrante de España, y sobre el olvido que debe concederse a cuantos extravíos se hayan notado en algunos puntos de América desde que todas aquellas provincias de Ultramar hayan reconocido la autoridad legítima. En vista de esta proposición, se redujo la cuestión a si había de tomarse primero en consideración y decidirse la del Sr. Oliveros o la de los Sres. Diputados de América; y se resolvió que se decidiese primero la del Sr. Oliveros, el cual la volvió a leer como queda escrita. Y después de una breve discusión sobre si se habían de pedir todos los antecedentes y noticias que indicaba el autor de la proposición, fue resuelta que se pidiesen, pasando los Sres. Secretarios el oficio correspondiente (DSC, nº 7, 1-X-1810).*
3. *Sigue diciendo el DSC que leída la representación se suscitó una viva discusión sobre el particular, que naturalmente condujo a la proposición que en el día anterior habían renovado los Sres. Diputados. Mas pareciendo en general que no merecía particular aprecio la pro-*

puesta de los europeos establecidos en América, se difirió para otro día la discusión de la proposición de dichos señores Diputados (DSC, nº 8, 2-X-1810).

4. *Renovada la moción de los Sres. Diputados de América, uno de los de Buenos Aires limitó la cuestión a los siguientes puntos: "1º Que las Cortes sancionen expresamente el decreto que expidió la Junta Central, y renovó el Consejo de Regencia, a saber: que los dominios de Ultramar hacen parte integrante de la Monarquía española. 2º Que no se proceda por el Gobierno usar de rigor contra los pueblos de América, donde se han manifestado turbulencias o disgustos; pero que las Cortes se informen de lo que el Gobierno sepa en este punto y de las medidas que haya tomado. Se discutieron largamente estas proposiciones, y se dirigió su conclusión para el día siguiente (DSC, nº 9, 3-X-1810).*

5. *El Sr. Megía: Señor, bastante circunspecto V.M. por sí mismo, ha sido más y más ilustrado por los Dignos Diputados de España que me han precedido hoy. Oiga V. M. por fin a la América. Señor, se muy bien dónde hablo, quién es el que viene a hablar, y a quién estoy hablando. Hállome en la tribuna del Congreso nacional de la poderosa monarquía española, en medio de todas las clases del Estado, y delante de los respetables Ministros de las potencias aliadas, atentos ahora todos a mi balbuciente voz... Interesantísimas proposiciones ha oído, Señor. Todas deben examinarse, y aun la mía también: ¡tal es la gravedad del asunto!*

Primera proposición, del Sr. Borrull: ¡Que se declare nulo todo lo hecho y practicado por los Reyes de España que estén cautivos, y ceda en perjuicio del Estado".

Segunda, del Sr. Capmany (primer motor en esta discusión importante): "Que se declaren nulos todos los matrimonios que los mismos contraigan sin el consentimiento nacional".

Tercera, del Sr. Oliveros:; "Que nada se trate con los franceses sin que primero evacuen la Península".

Cuarta, del Sr. Pérez de Castro: "Que se extienda un decreto, intimidando a todos los españoles la obligación de no obedecer las órdenes del Rey si se nos presenta rodeado de los enemigos o sus secuaces; y que se forme y circule un manifiesto que exponga y funde los derechos de esta generosa Nación en tan peligrosas circunstancias".

Quinta, del Sr. Gallejo: "Declárese traidor a la Patria a todo el que propague, proteja o apruebe los decretos y proclamas que salgan a nombre del Rey, mientras permanezca en poder bajo el influjo de Napoleón".

Sétima, finalmente, la mía: "Que como V. M. pocos días ha ratificó su íntima alianza con la Gran Bretaña, asimismo, y siguiendo el laudable ejemplo de la Junta Central, que cuan-

do se acercaba un devastador ejército a las frágiles puertas de Madrid (y aunque esto no era necesario, pues una justa, general y simultánea revolución lo había decretado mucho antes) declaró solemnemente la guerra a Napoleón, ahora que estamos sobre el último borde la Península, y cuando tal vez se creará que vamos a perecer oprimidos por el tirano, o ser, huyéndole, sumergidos en el Océano, declare y ratifique una guerra eterna, no ya solo al pérfido Napoleón y su raza, sino a toda la Francia misma y sus cobardes aliados, intimándoles de una vez para siempre que jamás oirá V. M. proposición alguna de capitulación o acomodo, mientras Fernando VII con toda su Real familia no sea restituído libre al seno de su Nación, desembarazada en todos sus puntos de las feroces huestes que la man-cillan (DSC, nº 94, 29-XII-1810).

6. Habla Oliveros, durante la sesión de la noche, defendiendo a Fernando VII y condenando las intenciones de Napoleón, conocidas del pueblo español “que no quiere ser francés”. Y añade: *Señor, el manifiesto es muy necesario para desengaño de falsos sabios, de los indiferentes y egoístas; es preciso hacer ver las intenciones de la Francia, que no son otras que hacer a España una de sus provincias. Así lo pidió ya en un consejo el Duque de Noailles en presencia de Luis XIV. “Llamad, dijo, Señor, al Rey de España, Felipe V; declarad aquel reino provincia de vuestro, y acabad así con un nombre que os es tan odioso”. La dificultad estaba en la conservación de las Américas; pero esto no arredra al consejero, asegurando que seguirían la suerte de la Metrópoli. Y vea aquí V. M. lo que ahora alarma a los habitantes de aquel hemisferio. “Mientras, dicen los limeños en una proclama de 4 de Enero de 1809, mientras haya un palmo de tierra libre en la antigua España, aquel será el lazo que una estas vastas regiones. ¡Ah! ¿Cómo podríamos olvidar la casa de nuestros padres y abuelos?”. Pero aquellos dignos españoles, como nosotros, no quieren ser esclavos de los franceses. Lo hemos sido en alguna manera por todo el siglo último; España ha sido un mero canal de las riquezas de América; los franceses se han enriquecido a nuestras expensas. Llega Napoleón, y no se contenta con este dominio simulado: declara expresamente que quiere dar complemento al proyecto de Luis XIV; asegura a los comerciantes de Burdeos cuando venía a representar la farsa de Bayona, que en adelante podrían hacer el comercio de América como los españoles. Este pensamiento no es suyo, es el Senado que lo dirige y que le ha elevado a Emperador como el instrumento más apto para dominar universalmente. Le han amenazado de muerte si con paso firme no se dirige a este blanco. Así le habló un trémulo viejo con un cuchillo en la mano (DSC, id, sesión de noche).*
7. El Sr. Uribi y Alcocer:

Señor, como testigo de los sentimientos de los habitantes de América, me veo obligado a manifestar a V. M. en el punto en que se trata la lealtad de aquellos súbditos. Apenas llegó la noticia, aunque sin orden de la Metrópoli, y sin saberlo por ella, de los ardides y tramas de Bayona, se agregaron como por una especie de inspiración para proclamar a su Rey Fernando VII. Mas este amor al Príncipe no le separó del amor a la Nación. Estando estos objetos tan unidos entre sí, miraban a la Nación como más principal, y al rey como al primero en la escala de los que la componen; y si se pusiera en la balanza, se inclinaria el fiel hacia la Nación. Así, pues, los americanos jamás obedecerán a Fernando VII mientras vean que él es el medio de que se sirve para sus maquinaciones el mayor de los tiranos, y están resueltos a no seguir la suerte de la Metrópoli siempre que ésta quedase subyugada a Napoleón. En tal caso se separarían las Américas para conservar en su trono la dinastía de los Borbones; apoyo todo lo que han dicho los señores preopinantes y aseguro a V. M. que esta determinación será recibida en la América con las mayores muestras de júbilo y regocijo (DSC, id, sesión de noche).

8. *Así no hay duda que después de tantas escenas, va a jugar ahora con la última carta, con las relaciones de la casa de Austria, y esto indica lo mal que le salió la farsa de Bayona. Bonaparte se vale de estas bodas que nos anuncian, o de sus rumores, para hacer su negocio. Y yo por mí no dudaré que se meta a casamentero. No entraré a tratar de la indisolubilidad del matrimonio por lo que respecta al dogma; pero sí diré que ni los enlaces de Príncipes, ni otros cualesquiera convenios, deben ser reconocidos en la Nación sin su consentimiento; si diré que es necesario hacer esta declaración para acallar los deseos de todas las Américas. Que sea esto el voto de aquella gran parte del mundo, yo creo que V. M. no debe dudarlo; y ayer noche el digno Diputado de Tlascala lo expresó tan dignamente, y así votó que se había de tratar la salvación de la Nación en grande. La América, Señor, no quiere nada de los franceses: los despreciamos todos; Bonaparte allí está tenido por embustero, a quien nunca se debe dar crédito, aun cuando alguna vez diga la verdad. Si viene luego con la fanfarronada de regenerarnos, diré que es impotente para hacernos felices (DSC, nº 95, 30-XII-1810).*
9. DSC, nº 96, 31-XII-1810.
10. *Las Cortes generales y extraordinarias, en conformidad de su decreto de 24 de Setiembre del año próximo pasado, en que declararon nulas y de ningún valor las renunciaciones hechas en Bayona por el legítimo Rey de España y de las Indias, el Sr. D. Fernando VII, no sólo por falta de libertad, sino también por carecer de la esencialísima e indispensable circunstancia del*

consentimiento de la nación, declaran que no reconocerán, antes bien tendrán y tienen por nulo y de ningún valor y efecto, todo acto, tratado, convenio o transacción de cualquiera clase y naturaleza que hayan sido o fueren otorgados por el Rey, mientras permanezca en el estado de opresión y falta de libertad en que se halla; ya se verifique su otorgamiento en el país del enemigo, o ya dentro de España, siempre que en este caso se halle su real persona rodeada de las armas, o bajo el influjo directo del usurpador de su Corona; pues jamás le considerará libre la Nación, ni le prestará obediencia hasta verle entre sus fieles súbditos en el seno del Congreso nacional que ahora existe o en adelante existiere, o de Gobierno formado por las Cortes. Declaran asimismo, que toda contravención a este derecho será mirada por la Nación como un acto hostil contra la Patria, quedando el contraventor responsable a todo el rigor de las leyes. Y declaran por último las Cortes, que la generosa Nación a quien representan no dejará un momento las armas de la mano, ni dará oídos a proposición de acomodamiento o concierto, de cualquier naturaleza que fuere, como no proceda la total evacuación del territorio español de las tropas que inicualemente lo han invadido, pues las Cortes están resueltas con la Nación entera a pelear incesantemente hasta dejar aseguradas la religión santa de sus mayores, la libertad de su amado Monarca, y la absoluta independencia e integridad de la Monarquía. Tendralo entendido el Consejo de Regencia; y para que sea conocido y observado puntualmente en toda la extensión de los dominios españoles, lo hará así imprimir, publicar y circular. Dado en la Real isla de León a 1º de Enero de 1811. Al Consejo de Regencia (DSC, nº 97, 1-I-1811).

11. DSC, nº 100, 4-I-1811.

12. La proposición leída por el Secretario dice:

En consecuencia del decreto de 15 de Octubre próximo, se declara que la representación nacional de las provincias, ciudades, villas y lugares de la tierra firme de América, sus islas y las Filipinas, por lo respectivo a sus naturales y originarios de ambos hemisferios, así españoles como indios, y los hijos de ambas clases, debe ser y será la misma en el orden y forma (aunque respectiva en el número) que tienen hoy y tengan en lo sucesivo las provincias, villas y lugares de la Península e islas de la España europea entre sus legítimos naturales. La intervención de Quintana fue esta: Señor, estoy conforme por mi parte en cuanto contiene esa proposición; es decir, no hallo por qué quitarla, antes sí agregarla unas adiciones, que son estas: "Primera. Se separarán las clases de habitantes en el censo de la población que se haga, a saber: indios, criollos, mestizos y europeos, y cada una de las cuatro será representada por el número de Diputados que le quepa: es decir, que el indio ha

de ser precisamente representado por indio, el criollo por criollo, el mestizo por mestizo, el europeo por europeo. Los pardos y morenos libres nacidos en América y Asia, como igualmente las demás castas, tendrán padrón aparte en que conste con distinción el número de cada una; y todas gozarán de voz activa, pero no pasiva, en la elección de representantes nacionales, acudiendo a la que se haga en la clase de mestizos, y no a otra. Tercera. Se pensará, mediante planes juiciosos, que eviten perjuicios, en desterrar para siempre hasta la memoria de la esclavitud, afrentosa infinitamente más al que la causa que al que la sufre; y mientras esto se verifica, los esclavos tendrán un apoderado en el Congreso, que en sus negocios privativos hable por ellos en derecho a la soberanía, y este poder le tendrá uno de los representantes europeos, que le representará con separación del nacional. Los esclavos se juntarán para elegir al que haya de ser de los representantes europeos nombrados (DSC, nº 105, 9-I-1811).

13. Diputado Valiente: *Vamos a tratar un punto en que no puede haber queja por parte de América, ni pretesto alguno para la ingratitud, porque seguramente se ha hecho en su favor todo cuanto se ha podido. Estamos tratando de Indias en ocasión en que conviene dar providencias generales para los casos más ejecutivos. Yo no diré que no nos traiga esto grandes beneficios; pero hay otras cosas de mayor consideración. Y quisiera que se viera el estado de América, que se leyese los periódicos: En Caracas hay novedades que aterrorizan, es imposible que V. M. deje de tratar de la conservación de aquellos dominios, ayudando al Gobierno con todas aquellas consideraciones que se nos ocurran; y sea por ahora este el único objeto de V. M. Pero entrar en una discusión como esta cuando vienen sus representantes, cuando esto puede tener una influencia directa, no es tan útil como parece. Señor, primero es cortar el vicio; por ahora está afianzada la confraternidad que debe haber entre ellos y nosotros; de lo demás se tratará más adelante, y entonces se acordará lo que debe ser. Háblese de los indios, pero sólo sea para conservar las Indias: esto es lo que nos interesa, lo que nos importa. Si en las Américas siguiese la revolución, ya no existirían para venir acá.*

Diputado Guridi y Alcocer: *Todos los Diputados de América estamos conformes con las proposiciones presentadas a V. M. El blanco principal, el fin último a que aspiran, es el bien de la Metrópoli. Mas su prosperidad no puede conseguirse sino procurando la de las Américas. El fuego que se ha encendido en aquellas vastas regiones, y que a la manera de un torrente va abrasando provincias enteras, no puede apagarse sino del modo que se expresa en las proposiciones. Las Américas van a perderse, y este es el único medio de atajar este grave mal. Cuan-*

do un árbol enferma, y no se le corta poco a poco, a veces es necesario cortarlo de raíz. ¿Y cuál es la causa de que haya desaparecido de América la tranquilidad? No es otra que las quejas de sus habitantes, quejas presentadas en globo en las sobredichas proposiciones. Señor, los americanos, como hijos de los europeos, mamamos al nacer el amor a la Península, y desde la niñez nos llamamos y nos tenemos por hijos de ella: suenan bien en nuestros oídos sus nombres, y hasta los de sus villas y lugares; y no sólo somos españoles, sino que nos gloriamos de serlo. Pero a pesar de esto, lejos de que se nos tenga en paralelo con los españoles, estamos sumergidos en la miseria. Señor, las prohibiciones, las limitaciones embarazan mucho a los americanos: su terreno es feraz en la superficie, y riquísimo en sus entrañas; mas se les ha prohibido criar muchas plantas, y aun se les ha mandado muchas veces aserrar las cepas. Los españoles americanos tienen todas las disposiciones necesarias para fábricas de papel. Ellos tienen la proporción de comerciar con ventajas, como sucedió con el comercio del Perú, con sólo los frutos de la tierra; pero se les prohibió, y precisamente en Puebla de los Angeles, que con ello había prosperado tanto. Las harinas (...) se les prohibió enviarlas a barlovento; y aunque ahora se les permite, es con contribuciones extraordinarias. Están dotados de talento perspicaz y de ilustración nada vulgar; y con todo es muy corto el número de americanos que están colocados, respecto del de los europeos, que allí ocupan los puestos superiores, virreynatos, intendencias, togas, grados militares. Pero sobre todo esto, lo que les hace más sensible es ver el desprecio con que se les trata, quizá hasta dudar de si son hombres. Se quejan no de las leyes, no de la Nación, no de los Monarcas, cuyo paternal amor han experimentado: se quejan de su desgraciada situación; de que separados de la Península en tan gran distancia, se forman ideas erradas de todas las cosas; no se conoce a los sujetos de mérito; y aun cuando son conocidos, quedan postergados por no estar cerca de la fuente. Se quejan de que muchos de los que allí van usurpan todo lo que quieren. Hay muchos europeos justos que se duelen de la suerte de los americanos, y han escrito en su defensa, como Antonio Castañeda en el prólogo a su comentario del libro de Tobías, Feijó, y otros. Pero no obstante todo esto, los americanos aman a la Península, de la cual jamás quieren separarse; detestan, sí, el depotismo, y este es el único origen de sus alborotos; este amor que siempre han profesado a España, este amor a Fernando es el que enardece sus ánimos y sus corazones. El único medio de salvar las Américas es acudir a curar esta llaga; y curada, aunque falte un ejército, habrá otro, aunque se gaste un dinero habrá otro. Para esto no hallo medio mejor que la sanción de las proposiciones presentadas. Estas se

reducen a la igualdad de derechos en los frutos y en los destinos, en los frutos que puedan sembrar y cultivar lo de que es capaz el terreno hasta donde alcance su industria, y permu-tarlos o venderlos a quien los necesite; igualdad en los puestos para que se premie a los que lo merezcan, sin que les sean ante-puestos otros sólo por ser europeos. En las proposiciones sólo se pide acción a la mitad de los empleos, en lo cual, atendida la proporción al número de población, aún quedamos perjudicados. No lo digo por mí: ¡ojalá se viese mi corazón! Por mi parte, yo suscribiría a ser siempre labrador, o uno de los ofi-cios, aun de los más viles; pero importa mucho que se declare esta igualdad, consistiendo en esta declaración el que las Amé-ricas estén unidas a la Metrópoli: se interesa en esto la gran-deza del pueblo español; se interesan las Américas, porque se trata de la suerte de sus habitantes. Señor, todas las naciones tienen los ojos fijos en V. M., observando sus determinaciones; de modo que lo que haya de resolver ha de mirar que vale la Península, las Américas y la crítica de las naciones extranje-ras. Vea V. M. ahora si esta igualdad hará honor a la Nación española, la distinguirá para siempre, y hermanará eterna-mente a las Américas con la Metrópoli.

Diputado Pérez: *Para tomar un término medio entre lo que han dicho el Sr. Alcocer, que todo lo pide, y el Sr. Valiente, que todo lo excluye, remitiendo al tiempo de formarse la Constitución cuanto no diga orden a salvar la Patria y las Américas que se nos escapan, debo confesar que estas ideas que tengo en mi corazón son las mismas con que embarqué y he llegado a la Península; porque estoy convencido de que cuando se desploma el edificio, lo primero es apuntalarlo, y lo último decorarlo con tapices y con espejos. Mas pues las recientes convulsiones de las Américas se caracterizan de ingratitud, ¿cuál será el camino mejor de atraerlas, sino desterrar la opresión y la mezquindad con que se les trata? Mucho más cuando puede asegurarse que en las declaraciones a que se aspira, sirvién-dome de una expresión familiar, más es el ruido que las nue-ces. Después de todo, hablando como español, convendré en que la salvación de la Patria es antes que nada; pero no veo que a esto se oponga la generosidad con que desde luego tratamos a las Américas, haciendo las declaraciones que se desean, antes bien se consolidará con ellas la recíproca y firme adhesión que necesitamos entre los habitantes de aquellos y estos dominios (DSC, nº 105, 9-I-1811).*

14. Diputado Terán: *...Señor, yo creo que no sería justo que estan-do completa la representación de la Península, no lo estuvie-ra también la de las Américas, ni sería justo privar a aquellos habitantes de tener el honor de contribuir con sus luces a la grande obra de la Constitución. Se dice que está representada*

la América; es cierto: también lo está la provincia de Valencia, y sin embargo, cuando V. M. supo que cuatro de sus individuos cayeron en manos de los franceses, mandó viniesen otros en su lugar. Y si por varios incidentes faltase toda la representación valenciana, V. M. mandaría que se nombrasen nuevos. ¿Pues qué razón hay, siendo tan fácil designar el número de los Diputados de América, para que haya en esto tanta frialdad, o sea dilación? V. M. ha mandado al poder ejecutivo que active la traslación de todos los Diputados; esto mismo se debe hacer con respecto a América. Sabemos, porque conocemos a aquellos naturales, y por lo que nos dicen los papeles públicos, que lo que desean es la igualdad de representación (...). Con este ejemplo de fraternidad desaparecerá esta rivalidad o emulación que ha sido fomentada por los mismos que debieran haberla extinguido. V. M. se distinguirá de los anteriores Gobiernos, que no han pensado sino en proclamas (...). Vea la América que en el Trono de V. M. no está sentado el despotismo, que aborrece. Vea, Señor, que piensa V. M. en todos. Temblará Napoleón arrancándole de las manos la discordia que espera triunfar. Todos han visto los medios de que ese mónstruo se ha valido para conseguir sus criminales fines; todos han leído las proclamas de José exhortando a los americanos a que se hagan independientes; y ¿de qué medios se vale? No quiero profanar mis labios repitiéndolos, Señor, lo que solicitan los americanos es justo y claro, y no se necesitan grandes discusiones para acordarlo. Si algún señor por su moderación se confiesa ignorante de aquel país, que la tenga ahora también para escuchar lo que pasa (DSC, id).

15. En su intervención, A. Argüelles dijo que la Constitución fijará la representación ulterior de la Nación, tomando siempre todas aquellas medidas que tengan un influjo directo en la felicidad de ambos mundos. Antes de este tiempo sería muy aventurado, respecto a que la materia no está todavía suficientemente ilustrada (...). He aquí un obstáculo que creo insuperable respecto de América, en cuanto a dar igual representación en estas Cortes que la que tiene la Península. En aquel hemisferio nos hallamos con una población que excede a la de la madre patria y con la dificultad de clasificarla. Hay circunstancias particulares que hacen también particulares los casos. Se trata de igualdad de derechos (...). En adelante se determinarán con precisión los derechos de los señores americanos. Suplico a los señores americanos que no confundan mis ideas y que conozcan que esta aparente oposición no es hija de rivalidad, nacida del deseo de no igualar los derechos, sino de la dificultad de su aplicación a este caso particular y ante de la Constitución (...). Véase la distancia que hay de aquí a los diversos puntos de América, y se hallará que no es una dis-

culpa, un subterfugio, llamar impracticable la proposición. No existen otras ideas en el Congreso: yo siempre seré el abogado de la humanidad y de la causa de América (...). Soy con ellos y no puedo menos de serlo en este particular; mas no puedo convenir en las ideas de desconfianza que insinúan cuando miran como dilatorio el remitir este punto al tiempo de la Constitución (...), no me opondría a que inmediatamente se hiciese esta aplicación siempre que los señores americanos hallasen el medio de conseguirlo sin perjudicar al Estado, y que pidiesen hacer que sus Diputados viniesen a estas Cortes antes de la Constitución (...). Pero si condescendiendo con su solicitud, se les espere y no tuviese prontamente efecto la Constitución, me atrevo a decirlo, no habrá patria (DSC, id).

16. DSC, id.

17. Lisperguer indicó que *no puede V. M. sin faltar al decreto con que declaró a la América parte integral, y un mismo pueblo con España, no puede, digo, dejar de sancionar esto mismo, declarando también que la representación americana debe ser en los mismos términos que la de España. La dificultad que se opone a esto es que no llegarán a tiempo. Pero, Señor, ¿será posible que por una casualidad, que la veo muy distante, de no poder llegar a tiempo de formar la Constitución que tanto deseamos, se les deje de declarar la parte que en ello corresponde? Convóqueselos, pues; y si no llegasen a tiempo, tendrán paciencia. Este es un buen remedio para que se aquieten, puesto que su descontento nace de que no se les da la representación correspondiente: esto ha manifestado Caracas, y lo manifestarán todas las provincias. Es necesario, Señor, tener presente que los americanos no son otra cosa que españoles (DSC, id).*

18. DSC, id.

19. *No puedo oír sin sorpresa, y tanto mayor cuanto que lo oí a uno de los Sres. Diputados cuyas luces más admiro, que las proposiciones que hemos presentado tendían a la emancipación de las Américas. Nadie las emancipa de un igual suyo, sino de aquel bajo cuya potestad se halla constituido. La palabra emancipación, dicha después del 15 de Octubre (desde el cual la América no puede considerarse ya como una nación pegada y sujeta a la península, sino formando con ella una misma y sola nación, una misma y sola familia), manifiesta bien claramente que el contenido del decreto de aquel día no ha pasado en algunos de los labios al corazón. Y usurpando el mismo lenguaje, aunque impropio, digo, que el verdadero modo de emancipar o manumitir a las Américas, es no acceder a lo que en la proposición presente solicitan por nuestro medio. Señor, si las declaraciones hechas en favor de la América son siempre negatorias y no tienen consecuencia alguna práctica, no*

será extraño que en los papeles públicos se diga como se dice que con ellas se le insulta; y los enemigos de V. M. querrán persuadir que se les insulta de un modo muy semejante al de Napoleón respecto de los españoles. El los insultó creyendo se la sujetarían sólo con asegurarles que los iba a hacer hombres libres y felices, aunque en sus obras viesan sólo esclavitud y miserias. Señor, la América no está ya en aquella edad infantil en que se puede creer que adormecida con las esperanzas, las olvide cuando despierte. Vuelva ahora V. M. los ojos hacia aquella parte de América que se conmovió primero. Allí parece que han convocado Cortes, y ya hemos visto en sus Gacetas los nombres de algunos de los que habían de concurrir a formarlas. Es esta una tempestad que amenaza grandes daños; amenaza la eterna separación de esas provincias. Y ¿cómo se conjurará? Aquellos hombres que han concebido ideas bien o mal fundadas de hacerse espectables y dichosos juntamente con su patria, ¿la dejarán?, ¿sacrificarán sus esperanzas y vendrán a un país lleno de peligros sólo a sancionar la inferioridad de la América respecto de la Península? Aquellos hombres que obran allí absoluta y libremente todo lo que juzgan del bien de su Patria, ¿querrán venir a estar a la merced o misericordia de los representantes de la Península? Yo entiendo que es imposible; y entiendo en dos palabras que la pacificación de las Américas es probabilísima, y aun cierta, si se accede a esta y sus otras justas solicitudes, pero si se les niega, es desesperada (...). Desde el 16 de Diciembre en que presentamos las proposiciones, hasta el 9 de Enero en que empezó a tratarse de ellas, van veinticinco días y contrayéndome a la primera, se presentó el 25 de Setiembre, desde cuya fecha hasta hoy han pasado tres meses y medio. Y yo no puedo hacer a los Sres. Diputados la injusticia de creer que en tanto tiempo no les haya merecido algunas reflexiones una materia de tanta gravedad. Se dijo con palabras vagas, y se suplicó a V. M. que no se tratase ahora de esta ni otra de las proposiciones; que se dejasen para tiempos tranquilos; que las Américas estaban para escapársenos y que debíamos sólo buscar medios para que no se acabaran de escapar. Pues cabalmente este objeto y no otro han tenido los americanos en las proposiciones que se discuten, creyendo que la concesión de ellas es el único remedio para tranquilizarlas, y unir las de nuevo y para siempre a la Península. Y lo han creído así, no por reflexiones hechas ahora en España, sino por las que habían hecho desde América con pleno conocimiento de su voluntad y de sus circunstancias (...). Nuestra proposición ha encontrado, pues, los obstáculos innatos a las grandes novedades; los obstáculos de una costumbre envejecida y arraigada, y los obstáculos que presenta el miedo. Sí, Señor, hay hombres que no se aterrarían aun que supieran que Napoleón había traído a

España 50.000 franceses más, y palidecen sólo al entrever que la representación americana puede ser más numerosa que la europea (DSC, nº 107, 11-I-1811).

20. DSC, id.
21. DSC, id.
22. DSC, id.
23. DSC, id.
24. DSC, id.
25. DSC, id.
26. DSC, id.
27. DSC, nº 112, 16-I-1811.
- 28.- DSC, id.
29. DSC, nº 114, 18-I-1811.
30. DSC, id.
31. DSC, nº 112, 16-I-1811.
32. DSC, nº 114, 18-I-1811.
33. DSC, id.
34. *Sepa V.M. que el día 1º de Noviembre último estaba señalado dos años había para un fatal golpe en todo el continente de Méjico: el fuego de la rebelión, como el de la electricidad, se había extendido por todas las provincias, sin que su propagación, a la manera de relámpago, se hubiera dejado sentir por los expertos magistrados. Se contaba para esta empresa con la ciudad de Querétaro, cuyos habitantes ascienden al número de 50.000 personas (...). Cuando atacaron con la multitud de la gente sublevada de otros pueblos, fueron constantemente rechazados por la gente del campo y artesanos, que teniendo que perder, nada tenían que recibir de quienes sólo venían a robarlos. Vino a suceder que los mismos querétanos, escandalizados de la seducción, ellos propios la descubrieron y revelaron antes de que pudiera sentirla aquel alto Gobierno. Doce reos en tan populosa ciudad fueron únicamente los que se descubrieron dentro de su recinto en aquel tiempo, y mucho antes de que fuese elegido aquel lugar, por su conocida lealtad, para cuartel general de las tropas que envió el virrey contra los insurgentes, porque Querétaro, ya desde los tiempos de los Emperadores gentiles, se había ostentado el muro de la fidelidad mejicana en contra de la turbulencia. Contrayéndome al intento de la proposición presentada, presta materia para su fundamento: digo que hallándose atrasadas aquellas fábricas, así por la prescindencia de los antiguos mandatarios del Gobierno, como principalmente por el imponderable incremento del comercio ilícito, se presentía el consiguiente disgusto del pueblo en el principal recorte de su verdadero interés, y tomándose aquí el principal argumento para las proclamas que se le dirigieron, así por el virrey, como por los Diputados para estas Cortes, se les prometió que todos tendrían igual representación en*

ellas que nuestros hermanos europeos; que ya se miraban exaltados a la próspera igualdad de derechos; que sus fábricas por medidas tan dichosas, no sólo volverían a renacer, sino es que aumentarían, habiendo ellos mismos de ser los legisladores que diesen el tono y el punto más cabal a sus antiguos acreditados establecimientos. Reanimados, tan verdadera como lisonjeramente, circunvalaron la ciudad en el corto término de ocho días de un foso de cuatro varas de ancho y otras tantas de profundidad; con la tierra de las excavaciones formaron los parapetos en sus avenidas, montándolas con un par de cañones; y todo esto por lo pronto sin el menor costo de la Real Hacienda, porque el Ayuntamiento, que se hallaba con un depósito de 100.000 pesos fuertes de la pertenencia de cierta testamentaría, abrió sus arcas, y pagando a cada soldado a peso, había gastado a mi salida la cantidad de 40.000 duros; las monjas Claras, que tienen de caudal 400.000 pesos, franquearon sus arcas a los libramientos que se les dirigieron; el clero y particulares, en sus respectivas juntas, convocados por las autoridades, efectuaban sus proporcionados ofrecimientos, teniendo Querétaro la satisfacción de haber logrado sus fines por estos medios tan oportunos, eficaces, y que respiran la lealtad (DSC, id).

35. DSC, id.

36. DSC, id.

37. DSC, nº 119, 23-I-1811.

38. DSC, nº 126, 20-I-1811.

También abundó en el mismo tema y con más detalle el Diputado Morales Duárez, quien en la última sesión afirmó que *la América se divide en virreinos; cada virreinato en intendencias; cada intendencia en partidos o subdelegaciones; cada una de estas reconoce un cacique, cuyo primer deber es la cobranza del tributo de sus respectivos indios, con la consignación del 2 por 100 y la responsabilidad de toda falta. Tiene, por tanto, su plantilla íntegra y exacta de sus Indias, que presenta el subdelegado con lo cobrado, y quien hace el ajuste cotejándola con otra recibida en la capital de la Contaduría general de tributos. Lo que el subdelegado con el cacique, hace este tribunal con el subdelegado inspeccionando su gran margesí; lo mismo practican con este contador los Ministros e Real Hacienda u oficiales Reales; finalmente, el Tribunal Mayor de Cuentas, que glosa y revisa todas las administraciones fiscales del reino. Así es que esta guía ofrece cabalmente el censo de los indios, como también de españoles, negros y demás castas, con designación de sus clases, sexos y destinos.* (DSC, n 134, 7-II-1811).

39. DSC, nº 128, 1-II-1811.

40. DSC, nº 130, 3-II-1811.

41. Morales de los Ríos presentó las siguientes proposiciones:

La Nación debe esperar de las Cortes actuales que le den una Constitución, y que establezcan un Gobierno análogo a ella para las circunstancias extraordinarias en que nos hallamos; ambas cosas son necesarias y urgentes, aunque complicadas y difíciles, y la experiencia debe convencer que todo lo demás que puede hacer un cuerpo tan numeroso, por útil que sea, es accesorio: poner los grandes fundamentos para conseguir permanentemente la felicidad del Estado, es lo que llamo Constitución; y por más que vea a muchos disgustarse de sólo oír esta palabra, es preciso conocer que el poder, la riqueza y la libertad de la Gran Bretaña estriba en su Constitución, que a ella debe que su felicidad no sea momentánea ni penda de un Rey o de un Ministro. ¡Dichosas las Cortes y dichosa la Nación si se da con firmeza y tino el primer paso para conseguir otro tanto!. Persuadido de esto, y considerando todas las circunstancias, creo que los trabajos del Congreso deben dirigirse casi exclusivamente a establecer las bases fundamentales porque se ha de gobernar el Estado, y urgiendo, en mi concepto, el verificarlo, hago las siguientes proposiciones:

Primera. Que las Cortes se reúnan (fuera de algún caso extraordinario) sólo tres días a la semana, para que la Comisión de Constitución en los días intermedios pueda adelantar más en sus trabajos.

Segunda. Que se encargue a la comisión proponga cuanto crea necesario para adelantar todo lo posible.

Tercera. Que si no hay inconveniente, se imprima sucesivamente lo que se considera concluido, para que el público y los Diputados ilustren y mediten materia tan importante.

Quedaron admitidas a discusión las tres proposiciones que anteceden (DSC, nº 275, 4-VII-1811).

42. DSC, nº 327, 25-VIII-1811.

43. DSC, id.

44. DSC, id.

45. DSC, nº 333, 31-VIII-1811.

46. DSC, nº 327, 25-VIII-1811.

47. Alcocer dijo

que el primer artículo no me parece una definición exacta de la Nación española. No lo digo atendiendo al rigor de las reglas lógicas, sino porque no es una noción clara y completa, ni da una idea cabal del definido. Entiendo desde luego que no se habla de la Nación formada física sino políticamente pues en aquel sentido, como consta del mismo nombre, sólo se atiende al nacimiento y origen, y en salvándose esto ninguna otra nulidad se requiere. Ni la de Gobierno es necesaria como se ve actualmente en los españoles, obedeciendo unos al Rey intruso, y otros a V. M., sin que por eso dejen de ser todos de una Nación. No se necesita tampoco la unidad del territorio de que

es ejemplo la nación judaica, cuyos individuos están dispersos por toda la faz de la tierra. Tomando, pues, físicamente a la Nación española, no es otra cosa que la colección de los nacidos y oriundos de la Península, la cual se llama España. Pero aun tomando políticamente a la Nación española por el Estado, no hallo exacta su definición. Tropiezo lo primero en la palabra reunión, que aunque parezca purista o rigorista, encuentro en nuestro Diccionario que sólo significa una segunda reunión, o una reunión reiterada; de suerte que no puede aplicarse sino a las cosas que habiendo estado unidas se segregaron, y vuelven a unirse otra vez. Me desagrada también que entre en la definición la palabra española, siendo ella misma apelativo del definido; pues no parece lo más claro y exacto explicar la Nación española con los españoles, pudiéndose usar de otra voz que signifique lo mismo. Lo segundo y principal es que en la noción de un cuerpo político deben expresarse tres cosas: el compuesto o agregado que resulta de la unión; las cosas unidas, y el objeto en que se unen; y esto falta en la definición. El Estado no es la unión de sus miembros, sino el agregado que resulta de ella; y aunque se diga que la voz reunión se toma en el artículo metafóricamente por este resultado, como ella en rigor significa la acción de reunirse, es a lo menos equívoca en el caso, y pueden usarse otras que no lo son, como sociedad, colección, etc. Se expresan en la definición las cosas unidas, que son los españoles; mas no para usar esta voz por la razón insinuada, puede decir a los habitantes o vecinos de la Península y demás territorios de la Monarquía, en lo que se incluyen hasta los extranjeros, a quienes más adelante se llama españoles (...). La unión del Estado consiste en el Gobierno o en la sujeción a una autoridad soberana, y no requiere otra unidad. Es compatible con la diversidad de religiones, como se ve en Alemania, Inglaterra y otros países; con la de territorios, como en los nuestros, separados por un inmenso Océano con la de idiomas y colores, como entre nosotros mismos, y aun con la de naciones distintas, como son los españoles, indios y negros. ¿Por qué, pues, no se ha de expresar en medio de tantas diversidades en lo que consiste nuestra unión, que es en el Gobierno? (...). Los católicos componen el cuerpo moral de la Iglesia, y no se define ésta por la reunión de ellos, sino que se expresa el resultado de su unión diciendo que "es la congregación de los fieles"; para designar en lo que se unen, se añade "regidos por Cristo y su Vicario". Por todas estas razones, yo era de opinión se definiera la Nación española "la colección de los vecinos de la Península y demás territorios de la Monarquía unidos en un Gobierno, o sujetos a una autoridad soberana". No hago en esto otra cosa que aplicar a nuestra Nación la definición que encuentro en los publicistas y demás juris-

consultos del Estado en general: "Una sociedad de hombres que viven bajo un Gobierno".

Del Diputado Bárcena son estas palabras:

Yo no puedo aprobar este artículo 1º en los términos en que está concebido. Debo a V. M., entre otros, el honor de haberme nombrado individuo de la comisión de la Constitución. Como tal, después de haber desempeñado, según mis cortas luces, mi obligación en este punto, he puesto mi firma al pie del proyecto que se ha presentado a la atención de V. M., y del discurso preliminar que le precede; pero no por eso ha de creerse que todo el contenido de éste, y de todos los artículos que comprende aquel, son conformes a mis ideas, y que, por tanto, no puedo discurrir contra ellos sino a expensas de una manifiesta contradicción (...). Entrando, pues, en la discusión de él, discurre así: o este artículo expresa poco, o expresa lo que no es. Se trata en él de dar una idea justa, exacta y completa de la Nación española, o sea su verdadera e íntegra definición. La palabra nación es idéntica y perfectamente sinónima a esta: "unión o reunión de hombres"; y lo mismo sucede con esta: "Nación española, y reunión de hombres que son españoles". No prestan ideas más claras las unas palabras que las otras. Quien dijese: "la reunión de los españoles", diría lo mismo que si dijera: "la Nación española", sin expresar, ni explicar, ni desenvolver más esta idea en unas palabras que en las otras (...). Es, pues, muy diminuto el artículo o expresa poco cuando dice que la Nación española es la reunión de todos los españoles. Estas mismas palabras, adoptadas por la mayor parte de la comisión, están exigiendo de necesidad que se añadan otras. Es la reunión de los españoles. ¿Y cómo están reunidos o se reunieron estos hombres? ¿Qué vínculos los enlazan unos con otros? ¿Qué pactos han celebrado que los obligan recíprocamente entre sí mismos? Este lazo, este vínculo y estos pactos entran en la idea esencial de una nación; porque no puede formarse, ni aun concebirse, sin un expreso respecto a ellos. Es, pues, forzoso hacer una explícita mención de lo que constituye esta reunión y tanto más, cuanto que se trata de un todo o compuesto moral, cuyas partes, por no tener un ser perfecto cada una de por sí en lo físico, no están dependientes y unidas la una con la otra en la misma línea, y sólo un vínculo moral puede realizar esta unión política, siendo un nuevo motivo para expresarla cuando se da idea completa de la Nación. Si así no se quiere y se incluye enteramente, habremos de considerar como por una abstracción a los habitantes del territorio español dispersos y errantes por los montes y las selvas antes de reducirse a sociedad, o en el punto de ir a constituirse en nación. Entendido así el artículo, expresa lo que no es ni ha sido jamás. Esta es una idea del todo metafísica, y un concepto puramente ideal

sin fundamento alguno. Porque, ¿cuándo los españoles no estuvieron reunidos en sociedad y formaron una verdadera y perfecta nación? (...). Me parece debía formarse con estas o equivalentes palabras: "La Nación española es la colección de todos los españoles en ambos hemisferios bajo un Gobierno monárquico, la religión católica, y sistema de su propia legislación". Por consiguiente, no puedo aprobar el contenido del proyecto de Constitución.

El Diputado Inguanzo: Juzgo, Señor, que la definición de la Nación española, según se expresa en este artículo, es muy defectuosa, porque no incluye lo más sustancial que constituye la esencia de una nación civilizada. Una nación en este sentido, o entendida políticamente, no es la reunión de hombres en confuso, de cualquiera manera, sino de hombres reunidos bajo de cierto Gobierno y Constitución, que es el vínculo que forma su unión y enlaza los unos con los otros. Así, entiendo que la Nación española no se define bien sino en cuanto se exprese la reunión de los que la componen bajo de su Gobierno constitucional, que es, por decirlo así, el alma de su asociación. De otra manera sería definirla como pudiera definirse la que también se llama nación entre salvages, entre los cuales existe también cierta unión, pero que no es bastante para calificarse de una nación en sentido civil y político (...). Concluyo, pues, que sólo podrá correr en mi dictamen la definición que se disputa, añadiendo las palabras indicadas, esto es, "que la Nación española es la reunión de los españoles de ambos hemisferios, bajo de una Constitución o Gobierno monárquico y de su legítimo soberano".

A. Argüelles indicó que

si los señores preopinantes hubieran expuesto su opinión con más claridad, no habría sido necesario explicarse con tanta difusión. Creo que su idea era si se debió adoptar el método analítico o el sintético. Cualquiera que lea con cuidado esta definición, verá que la dificultad que tienen estos señores está salvada en los artículos siguientes, y al mismo tiempo cuál ha sido el espíritu y carácter que ha querido dar a este punto la comisión. Aquí no se trata de ideas teóricas ni filosóficas sobre la naturaleza del estado primitivo de la sociedad, cuanto de establecer sobre las bases de nuestro antiguo Gobierno, uno que pueda servir para que el Sr. D., Fernando VII, que felizmente reina, nos dirija y haga dichosos en adelante.

Entre otras cosas, el Diputado Espiga dijo que los señores preopinantes han debido advertir que presentando la comisión el proyecto de Constitución de unas Cortes Constituyentes, y poniendo el primer cimiento de este magestuoso edificio en la definición de la Nación, que se expresa en el primer artículo, no han debido definir la Nación como constituida,

aunque lo está, sino que ha sido necesario considerarla en aquel estado en que usando de los grandes derechos de establecer leyes fundamentales, está constituyéndose, o lo que es lo mismo, está mejorando su Constitución. Así es que no han podido definirla más exactamente, ni ha debido hacer expresión alguna de leyes, de Rey, ni de Gobierno, porque se considera a la Nación antes de formarla o cuando lo está formando. No se debe olvidar, Señor, que la Nación y el Gobierno son cosas muy diferentes y cualquiera que las confunda no puede tener idea de política (...), pero para que se de una verdadera inteligencia a esta palabra reunión es preciso observar que no se trata de reunión de territorios, como se ha insinuado, sino de voluntades, porque esta es la que manifiesta aquella voluntad general que puede formar la Constitución del Estado.

El diputado Llaneras:

Señor, efectivamente, paréceme muy inexacta la definición o explicación que de la Nación española se presenta en este primer artículo. Pero ya no lo extraño después de haber oído lo que acaba de decir el Sr. Espiga, uno de los individuos de la comisión; esto es, que esta definición no puede ser con la exactitud que corresponde por ser de la Nación española aún no constituida, que está sin Rey; absurdo ciertamente es el decir esto de la Nación española. La Nación española está constituida; tiene y ha tenido siempre su Constitución o sus leyes fundamentales, y tiene cabeza, que es Fernando VII (...). Así, pues, existe esencialmente constituida la Nación española; no está en embrión o constituyéndose aún, y puede y debe darse ya en este primer artículo una explicación exacta de ella. De consiguiente, es mi dictamen que (...) se diga de consiguiente: "La Nación española es la reunión de todos los españoles bajo unas mismas leyes, y bajo una misma cabeza, que es el Rey.

El Diputado Oliveros opinó que

la definición de Nación española es muy general; su género y diferencia comprende muchas y diversas cosas: así como se define lo que es ley, derecho o sacramento; es decir, se da una noción general. En esta se expresa que la Nación es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios, las familias particulares que están unidas entre sí (...). Es una nueva unión y más íntima que antes tenían entre sí; y de los "españoles de ambos hemisferios", para expresar que tan españoles son los de América como los de la Península, que "todos componen una sola Nación". Esta Nación, Señor, no se está constituyendo, está constituida (DSC, nº 326, 25-VIII-1811).

48. DSC, nº 476, 23-I-1812.

49. DSC, nº 517, 11-III-1812.

50. DSC, nº 524, 18-III-1812.

51. DSC, nº 525, 19-III-1812.

52. La instrucción, en su primer artículo, decía:
Se formará una Junta preparatoria para facilitar la elección de los Diputados de Cortes para las ordinarias del año próximo de 1813, en las capitales siguientes: Méjico, capital de Nueva España; Guadalajara, capital de Nueva Galicia; Mérida, capital de Yucatán; Goatemala, capital de la provincia de este nombre; Monterrey, capital de las provincias internas del Oriente; Chihuahua, capital de las provincias internas de Occidente; Habana, capital de la isla de Cuba y de las dos Floridas; Santo Domingo, capital de la isla de este nombre; Puerto Rico, capital de la isla de este nombre; Santa Fe de Bogotá, capital de la Nueva Granada; Caracas, capital de Venezuela; Lima, capital del Perú; Santiago, capital de Chile; Buenos Aires, capital de las provincias del Río de la Plata, y Manila, capital de las islas Filipinas (DSC, nº 552, 25-IV-1812).
53. DSC, nº 553, 27-IV-1812.
54. DSC, nº 558, 4-V-1812.
55. DSC, nº 559, 5-V-1812.
56. DSC, nº 560, 6-V-1812.

LA PROBLEMÁTICA SOCIAL

LA PROBLEMATICA SOCIAL

Representación americana. Los indios. Las castas.

EL PROBLEMA SOCIAL, de dimensiones acordes con las magnitudes de los territorios, saltó con fuerza en cuanto comenzaron los debates, centrado en la situación de los indios y las castas. Al menos es sorprendente que no se mencione, ni siquiera de pasada, la situación del blanco criollo o peninsular que no triunfó en América, durante los debates parlamentarios de las Cortes de Cádiz, desde que éstas se constituyen y hasta después de la proclamación de la Constitución en 1812, que es el período para estudiar el comienzo efectivo de la independencia fraguada en Argentina, Venezuela y Paraguay y que va madurando en otros lugares, aunque la fruta tardase algo más en caer. No todos los españoles que emigraron a América, ni los criollos, fueron adinerados burgueses, mineros o comerciantes que manejaban grandes sumas de dinero, o hacenderos poseedores de miles de hectáreas y cabezas de ganado. Ese tipo de español o criollo que nadaba en la abundancia o era un gran terrateniente, era una ínfima minoría.

Esta ausencia de análisis parlamentario de la situación del español, del criollo blanco, pobre, sin medios económicos ni siquiera para un modesto pasar, es decir, la inmensa mayoría de la población blanca, resulta incomprensible o, al menos, de muy difícil explicación. Claro está que los diputados americanos de las Cortes de Cádiz pertenecían todos a la burguesía, como lo documenta Marie Laure Rieu-Milán en su obra¹.

Los diputados americanos se olvidaron de los suyos, de los blancos. No hace falta insistir en que la legislación en general y los usos y costumbres favorecían al blanco en todo el continente, mientras que el indio, el mestizo, el mulato, las castas, el negro, sufrían no sólo unas leyes que no acababan de favorecerles sino tam-

bién unas formas de comportamiento social que les obligaba a vivir y estar en un plano de permanente inferioridad. Romper ese esquema quizá fue una de las razones que impulsó a los diputados americanos a exponer la situación de los territorios de los que procedían, y para intentar crear una sociedad en la que las diferencias no fueran tan denigrantes.

De cualquier manera, esa falta de preocupación total por el habitante blanco de América, cuando se estudia la cuestión social, puede dejar un tanto cojo el análisis. No hay más remedio que atenerse a lo que hay, el Diario de Sesiones de Cortes.

REPRESENTACIÓN AMERICANA

La sesión constitutiva de Cortes se celebró el 24 de septiembre de 1810. Al día siguiente y en la sesión de noche, plantearon varios diputados americanos su petición de igualdad de derechos con los españoles europeos y la espinosa cuestión de su representación nacional “como parte integrante de la Monarquía”². América, por tanto, estuvo presente en las Cortes desde el primer momento de los debates.

Las discusiones sobre la representación de los americanos continuaron en los días siguientes y precisamente esto fue lo que provocó la entrada en la cuestión social, por boca del diputado suplente por Perú, Dionisio Inca Yunpangui. Está claro que esa insistencia por parte de los representantes de América que se considerase a las Indias como parte integrante de España, cuando ya lo eran desde hacía tres siglos, obedecía a que consideraban, por lo que venía sucediendo y el clima que ya desde hacía tiempo se respiraba, que en una parte de hecho habían empezado a dejar de serlo, aunque no de derecho, y que convenía reafirmar esa pertenencia para reforzar los vínculos. La petición expresa y repetida de no castigar, que se olvidaran pasados agravios mutuos, que se usase la comprensión y no el rigor para evitar rupturas totales, refuerza el argumento en la misma dirección.

LOS INDIOS

La primera vez que la América india habló en las Cortes fue en una sesión en la que no se trataba específicamente de América, sino de discutir en general el proyecto del "Arreglo de provincias". Había terminado el debate. Entonces fue cuando uno de los cuatro diputados suplentes por el Virreinato del Perú, Dionisio Inca Yupangui, pidió la palabra. El mismo se proclamó indio, inca y americano. Comenzó con unas frases de salutación, comedido halago y muestras de cortesía, dentro de un tono de amor y respeto a España a la vez que de queja, de protesta, de petición y angustia. Entró en materia con una frase tan rotunda, dura y terminante como verdadera, "la mayor parte de sus Diputados y de la Nación apenas tienen noticia de este dilatado continente". Terminó su intervención pidiendo la protección de los indios, y para ello presentó una propuesta de decreto para que se ordenase a los Virreyes y Presidentes de las Audiencias de América que "con suma escrupulosidad protejan a los indios, y cuiden de que no sean molestados ni afligidos en sus personas y propiedades, ni se perjudique de manera alguna su libertad personal, privilegios, etc"³. En el brevísimo debate suscitado por las palabras de Inca Yupangui intervinieron el Presidente, Vicepresidente y tres diputados. Se acordó aplazar el tema para estudiarlo mejor⁴.

Tres semanas después de la propuesta de Inca Yupangui, el Diputado por Valladolid, Evaristo Pérez de Castro, a quien se había encomendado la redacción del decreto correspondiente, lo leyó y fue aprobado unánimemente. La iniciativa en esta sesión la llevó Agustín Argüelles, quien recordó las proposiciones de Inca Yupangui⁵.

Una semana después de la primera intervención de Inca Yupangui se planteó la concesión de ejidos a los pueblos de América que no los tenían. Juan López Canelada propuso que se hiciese un reglamento que conciliase los derechos de los hacendados con los de los

pueblos e indicó, respecto de la Nueva España, que de los arbitrios de censo reservativo, enfiteusis y 5 por 100, el último era el más a propósito. A continuación se leyó un informe de los representantes americanos en el que se indicaba que siendo muchísimas las leyes a favor de los indios, por las cuales no sólo deben tener ejidos en sus poblaciones y 600 varas de terreno útil a todos vientos, sino que debe aumentarse el mismo terreno en el caso de crecer las poblaciones, bastaba con que el Congreso de los Diputados mandase al poder ejecutivo que, tomando medidas enérgicas y rigurosas, obligase a los jueces a su cumplimiento⁶.

En esta ocasión, el Congreso aprobó unánimemente el informe, que se mandó pasar al ejecutivo para su cumplimiento. La decisión se vio avalada por las palabras del Diputado por el Perú, Vicente Morales Duárez, quien recordó que ya las Leyes de Indias señalaban lo que había que dar al indio común, al cacique y a cada uno en particular, en lo cual insistieron varios diputados, que pidieron que ya que había leyes buenas, que se cumpliesen⁷.

La primera vez que, de forma directa y con toda claridad, se habló en estas Cortes de las convulsiones que se sucedían día a día en América y que España iba a perder esos territorios, fue el 9 de enero de 1811. Era un día asignado para discutir exclusivamente cuestiones de América. Entre el Presidente de las Cortes y varios diputados se había discutido sobre prioridades. Fue significativo que el Diputado Manuel José Quintana, con el apoyo de Vicente Morales Duárez, replicara al Presidente para decirle que “esto de América es de muchísima más urgencia que el Reglamento del Consejo de Regencia”, que estaba pendiente, y propuso “como diputado de América, porque lo soy de Galicia”, que se destinara una hora todos los días a tratar de los problemas de América. Por eso no es de extrañar la queja del diputado del Perú, quien recordó que desde el 16 de noviembre de 1810 no se trataban cuestiones de América. Refleja el clima de las Cortes hacia los asuntos americanos y la poca gana de mantener la atención que suscitaba la situación de Amé-

rica. A propuesta de Antonio Joaquín Pérez, Diputado por Méjico, se consiguió que se reservasen para América, por determinación del Presidente, los miércoles y viernes⁸.

Ese nueve de enero, el Secretario de las Cortes leyó una proposición en la que se declaraba que la representación nacional en América y Filipinas fuera igual que en España, a lo que replicó Quintana pidiendo una separación según razas y la abolición de la esclavitud⁹. Además de que su tono era paternalista en cuanto a los esclavos, esa distinción de castas y razas era imposible de practicar tal como lo expresaba el Diputado Quintana. La increíble paleta de colores como efecto del cruce de razas hacía difícilísimo lograr distinciones e identificaciones¹⁰. Aguirre Beltrán y otros autores han estudiado el fenómeno del mestizaje y sus elevadas mezclas¹¹.

El sentimiento y la actitud antiesclavista ni había empezado a madurar entonces en España. Lo prueban las palabras de Quintana y la réplica del Diputado por Caracas, Esteban Palacios: "En cuanto a que se destierre la esclavitud, lo apruebo como amante de la humanidad, pero como amante del orden político lo repruebo"¹². No solamente era la esclavitud. A comienzos del siglo XIX seguían existiendo en ciertas capas de la sociedad burguesa ideas y posiciones del más aterrador cinismo. Un ejemplo son estas palabras del Diputado por Sevilla, Juan Pablo Valiente, en la misma sesión: "Háblese de los indios, pero sólo sea para conservar las Indias: esto es lo que nos interesa, lo que nos importa. Si en las Américas siguiese la revolución, ya no existirían para venir acá". Y con una increíble dosis de ingenuidad pedía que se leyese los periódicos, porque "en Caracas hay novedades que aterrorizan"¹³. Esto lo decía cuando hacía medio año que Venezuela había roto con España.

El profesor Manuel Lucena Salmoral da unas cifras a las que él mismo pone en cuarentena, ya que el crecimiento demográfico es extraordinariamente difícil de cuantificar y más en esa época,

"pero se suele admitir una tasa anual acumulativa en el crecimiento de hasta el 0'8 por 100. También hubo

una apreciable migración, pues se calcula que en el período comprendido entre 1761 y 1810 llegaron 1.240.000 esclavos africanos. La migración peninsular fue notable, aunque de características muy diferentes; emigraron unos 300.000 portugueses al Brasil y sólo unos 100.000 españoles (durante el siglo XVIII) a Hispanoamérica (...). La población global de Iberoamérica es difícil de determinar, sin embargo, en líneas referenciales, ascendería a unos 18.600.000 habitantes hacia el año 1810. De ellos, 15.000.000 corresponderían a Hispanoamérica y el resto a Brasil¹⁴.

Es importante no olvidar estas cifras y otras más que proporciona el profesor Lucena Salmoral para analizar lo que se dijo en estas Cortes de Cadiz sobre la población de América.

El gran problema que se planteó al comienzo de estas Cortes con respecto a América fue el de su representación. Los diputados españoles pensaban que si se daba la misma proporción por número de habitantes a la Metrópoli y a las Indias, la Monarquía estaría regida por los americanos y, lo que consideraban aún peor, por los indios, negros, mestizos, mulatos y castas, pues según las cifras del profesor Lucena Salmoral éstos sumaban doce millones frente a sólo tres de los blancos. De ahí la negativa, la cerrazón y la irracionalidad de los diputados españoles y su obcecada negativa a resolver ese gran problema social como era el de indios, mestizos y castas en toda su dimensión, empezando por el de votar, por el de reconocerles los derechos de persona igual a cualquier otra.

A las cínicas palabras del Diputado Valiente, siguieron dos juicios, a su vez premoniciones, de dos diputados americanos, José Miguel Guridi y Alcocer, "Las Américas van a perderse", y de Antonio Joaquín Pérez, "Las Américas que se nos escapan", que de nada sirvieron para intentar presionar en torno al tratamiento a los indios y castas¹⁵.

Agustín Argüelles, Diputado asturiano, tuvo una actuación en buena medida conciliadora pues comenzó

por adherirse a los americanos y hacer una pública confesión de su postura e intenciones —“aspiraría a ser tenido por liberal si no quisiera acabar para siempre con el federalismo, y ser tenido en este momento por conciliador de intereses al parecer opuestos”—, para continuar afirmando que América era preciso que gozara de “absoluta igualdad de derechos”, ya que “esto es lo que ha de formar una de las bases de la Constitución”. Disculpó la diferencia de representación por “lo crítico y apurado de las circunstancias en que se convocaron las Cortes”. Y entró a defender la necesidad de la Constitución liberal que asegure la libertad y la seguridad del ciudadano. No obstante mantuvo un pero a las peticiones de los americanos. No era, está claro, el primero. Su discurso se movió en las líneas dosificadas de halago y consideración hacia ellos, a la vez que conjugaba didactismos constitucionalistas con algún grado de paternalismo y disculpas, para terminar sosteniendo que sería la Constitución la que fijaría las cifras de representación¹⁶. Esto lo mantenía cuando América empezaba a desmembrarse y esa igualdad de representación era lo que más pedían los diputados americanos para atajar lo que ya era imparable.

Fueron 66 votos contra las propuestas de igualdad de representación formuladas por los americanos y 56 a favor. En ese momento, once de enero de 1811, eran ya, al menos a la hora de votar, 112 diputados, diez más que el día de la apertura de estas Cortes. Este resultado evidenciaba una gran división en el Parlamento, teniendo en cuenta que los americanos no pasaban de la treintena, contando las últimas incorporaciones. A esta votación se llegó tras un áspero torneo parlamentario de mútuos reproches. Los españoles decían que ya bastaba con el decreto del 15 de octubre, que reconocía igualdad de derechos a todos y, por lo tanto, los americanos ya tenían bastante. Los americanos replicaban, una y otra vez, con su amor a España, con sentirse unos españoles más, pero exigían que esa proclamada igualdad de derechos se tradujera en hechos, en una efectiva igualdad de representación, pues recor-

daron que ya Isabel la Católica y Carlos I habían decretado esa igualdad. Y también recordaban oprobios, despotismo y humillaciones pasadas, incluyendo de paso las muertes ocasionadas a los indios a lo largo de tres siglos. Fueron muy duras las palabras y las cifras del Diputado Morales Duárez¹⁷, como una semana más tarde, en el día de la votación, las de Inca Yupangui¹⁸.

La sorpresa llegó el 23 de enero. Por boca del Diputado del Perú, Morales Duárez, los americanos retiraron la ampliación y se adhirieron al voto de Pérez de Castro, Diputado por Valladolid, “un diputado por cada 50.000 almas, los cuales vengan desde luego a estas Cortes Generales y Extraordinarias, si la distancia y el tiempo lo permitieren”¹⁹. De nuevo se puso en marcha el molinillo de la repetición de argumentos ya conocidos, hasta que, por fin, el siete de febrero, concluido uno de los larguísimos discursos pronunciados y “habiéndose declarado que la proposición estaba bastantemente discutida, se procedió a la votación, que se acordó fuese nominal; y dividida en dos partes, resultó aprobada la primera, relativa al derecho de igualdad de representación, por 123 votos contra 4, y desaprobada la segunda, reducida a que se realizase la declaración de este derecho en las Cortes actuales, por 69 contra 61”²⁰, es decir, que la materialización del derecho aprobada se dejaba para después de votarse la Constitución.

Si muy grave fue que se reafirmase y ratificase la negativa de las Cortes a que la igualdad de representación de España y América fuese efectiva a partir de ese día, no menos fue el espíritu profundamente racista y los ataques desmesurados a indios y castas por parte de algunos de los diputados españoles que intervinieron. A. Argüelles justificó con argumentos legales la esclavitud de los negros. Lo auténticamente monstruoso fue el discurso del Diputado por Sevilla, Juan Pablo Valiente, quien después de dar unas cifras de población de indios, bastante aproximadas a las que ofrece el profesor Lucena Salmoral, arremetió contra éstos y las castas con los tonos más tremendistas que se pueden imaginar²¹. Hubo otro

torneo parlamentario con largos discursos, iniciado por el Diputado americano Guridi y Alcocer, cuyas palabras pusieron un punto de emoción: *Los indios se quejan sino que no se les oye. Su voz es muy débil para resonar hasta los pies del Trono (...). Es tal su opresión, que sofocan los suspiros en el pecho y retrogradan las lágrimas de los ojos, no atreviéndose a quejarse a las claras por temor a sus opresores*²².

Es imprescindible destacar las palabras del Diputado por Sevilla, Juan Pablo Valiente, por lo gravísimo de su actitud, de su absoluta falta de ética, porque mintió groseramente, amañó y tergiversó las palabras del Papa y desfigurándolas las usó para apoyar su particular tesis racista, pero haciéndole decir al Pontífice lo que éste no había dicho. Paulo III, en su Bula *Sublimis Deus* (1537), dijo todo lo contrario de lo que quería dar a entender el Diputado Valiente, pues sus palabras fueron una defensa del indio como hasta entonces no se había hecho por otro Papa y sentaron doctrina respecto a cómo había que considerar y tratar al indio. Incluso negó la esclavitud dos siglos y medio antes, todo lo cual era una plena desautorización de las actitudes de los parlamentarios españoles de las Cortes de Cádiz²³.

Pocos días después llegó a conocimiento de las Cortes la exención de tributos concedidos a los indios por el Virrey de México, ante lo cual los Diputados Ostolaza, Mejía Lequerica y Leyva pidieron que se extendiera a toda América²⁴. Casi mes y medio después se leyó “otro dictamen de la comisión Ultramarina sobre haber puesto en ejecución el Virrey de Nueva España un decreto de la Regencia pasada para relevar a los indios del tributo, y haber ampliado esta gracia a los mulatos y demás castas” de toda América, todo lo cual se aprobó casi sin discusión. La cuarta proposición pedía que no se extienda a las castas la gracia del repartimiento de tierras. Tras el debate se aprobó que los realengos se diesen también a las castas para tener familias de agricultores útiles al Estado, y se añadió que las tierras de los indios se dejasen sólo para éstos²⁵.

Estas Cortes sirvieron también para sacar a la luz amargas, viejas peticiones y reivindicaciones americanas, no atendidas, que pedían se cortasen de una vez abusos seculares, y además para demostrar el increíble desconocimiento que de América tenían algunos parlamentarios españoles. Al día siguiente de tratarse las propuestas sobre la exención de tributos a los indios y del reparto de tierras, en el debate se pusieron sobre la mesa las peticiones de “que no se restablezca el antiguo sistema de repartimiento de justicias” realizado por los jueces y que los Diputados americanos Guridi Alcocer y Morales Duárez se vieron obligados a explicar a los parlamentarios²⁶. El Diputado por Cuenca, Policarpo Zorraquín, con una ingenuidad y una sinceridad que le honraba, habló a continuación para decir “que aquí estamos muchos que por la primera vez oímos hablar de este retrato, que seguramente es una cosa escandalosa, y que ya está mandado que no se ejecute (...). Yo, por mi parte, nunca he oído hablar de semejantes repartimientos”. Se votó la proposición y se aprobó que “se ratifiquen y mandan cumplir con el mayor rigor las Reales órdenes y disposiciones que prohíben se haga el repartimiento por las justicias”²⁷.

El 25 de agosto de 1811 comenzó la lectura y el debate del texto de la Constitución, el día más esperado. Comenzó con un breve discurso del Presidente de las Cortes, quien no hizo la menor referencia a América²⁸.

LAS CASTAS

Los debates transcurrían sin mayores problemas, hasta que llegó el artículo 22, que definía quién tenía derecho a ser ciudadano.

A los españoles que por cualquier línea traen origen de África, para aspirar a ser ciudadanos les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento, y en consecuencia las Cortes podrán conceder carta de ciudadano a los que hayan hecho servicios eminentes a la Patria²⁹.

Comenzó el debate con la intervención de A. Argüelles, quien salió en defensa de la Comisión de Constitución y de sí mismo, y en el que tangencialmente recordó problemas y situaciones de América³⁰. Le contestó inmediatamente el Diputado por Zacatecas, José Miguel Gordo y Barrios, para hacer ver la serie de problemas que se producirían en América con negros y mulatos, con las castas en definitiva³¹. La última intervención del día fue la del Diputado por Costa Rica, Florencio del Castillo, mucho más preciso y contundente al hablar de la situación de las castas³².

El debate continuó en días sucesivos y en él apareció un hirsuto sentimiento racista en contra del no blanco, en concreto contra el negro y el mulato, una soterrada defensa de la esclavitud y una renovada incomprensión por parte de los diputados españoles, producto de su desconocimiento de la realidad de América, como ya había ocurrido al discutirse la representación de aquellos territorios en estas Cortes. Frente a posturas faltas de razón y de raciocinio de parlamentarios españoles, los americanos aportaban conocimientos, datos y exposiciones de hechos que evidenciaban el sincero deseo de que América siguiera unida a España, que se tratara de buscar soluciones y no se pusiesen las cosas peor de lo que ya estaban. La irracionalidad partía del texto del artículo 22, al hablar de los que “por cualquier línea traen origen de Africa”, con lo que se reconocía la situación del mestizaje en esa intrincada telaraña de cruces de las que hablé anteriormente. Esa “cualquier línea” era esa gama de divisiones y subdivisiones que podían alargarse indefinidamente, pues todas las líneas del mestizaje, de una u otra manera, tenían o podían tener origen en Africa. Sólo quedaban excluidos los indios puros con ascendientes y descendientes también puros y los españoles blancos llegados de la metrópoli. En definitiva, se trataba de excluir de los derechos de ser ciudadano a la mayor parte de la población de América, con el fin, otra vez el miedo, el pánico, de que América no gobernara a España.

Los argumentos a favor y en contra se repitieron hasta la saciedad. Reanudó el debate el Diputado por Méjico José Miguel Ramos Arispe, para defender a las castas y atacar directamente a Argüelles³³. Siguió el Diputado por Cataluña, Ramón Lázaro Dou, quien se opuso a lo que acababa de decir Ramos Arispe³⁴. Francisco Salazar y Carrillo, Diputado por Perú, presentó un larguísimo discurso que leyó el Secretario³⁵. También se opuso al artículo el Diputado por Cádiz, Vicente Terrero³⁶, mientras que Felipe Aner y Esteve, Diputado por Cataluña, lo defendió y además sacó a relucir la herida mal cicatrizada de la representación americana en estas Cortes³⁷. Prácticamente lo mismo dijo el Diputado por Valladolid, Evaristo Pérez de Castro³⁸. El último diputado en hablar en ese día fue el representante del Perú, Ramón Feliú, para defender a las castas³⁹. Un miembro de la comisión y Diputado por Extremadura, Antonio Oliveros, con un tono a veces pesadamente paternalista salió en defensa del artículo que recordaba los derechos de las castas⁴⁰. El Diputado por Chile, Joaquín Fernández Leyva, miembro de la comisión, defendió a las castas, insistiendo en lo que antes ya se había dicho y criticó a sus colegas de la comisión al sostener que lo que deseaba era “exponer el error que envuelve su dictamen y sus malos resultados en política”⁴¹. También el Diputado por Guatemala, Antonio Larrazábal y Arrivillaga defendió a las castas⁴². El Diputado por Méjico, José Ignacio Beye Cisneros, hizo un resumen y análisis de las intervenciones oídas hasta entonces y añadió “que la provincia de Méjico, Señor, desea y estima de justicia la reintegración de todas las castas en los derechos de ciudadanos. Este es el voto o debe ser de toda la América española, y pienso no es otro el de la madre Patria”⁴³. La sesión terminó con unas palabras del sacerdote y Diputado por Extremadura, Diego Muñoz Torrero, quien defendió el artículo y se mantuvo en contra de conceder derechos de ciudadanía a las castas⁴⁴.

Después de tres días de discusión, el diputado por Cataluña, José Espiga y Gadea, continuó el debate.

Comenzó por sentar un principio que evidenció su postura, al decir que la ley ha distinguido los esclavos, los libertos, los hombres libres y los ciudadanos, y marcado estos intervalos políticos con derechos y obligaciones diferentes. De esta verdad, conocida sin duda por los griegos y los romanos, y practicada por los ingleses y angloamericanos, se deduce otra no menos fundamental, y es que la cualidad de ciudadano es una consecuencia inmediata de la libertad, y que entre el esclavo y el ciudadano hay un largo intervalo, que puede alterarse, disminuirse o aumentarse, según exija la conveniencia de las Naciones (...). Los principios abstractos no pueden tener un aplicación rigurosa en la política. Puso como ejemplo a Gran Bretaña para no conceder la ciudadanía a las castas de la América hispana⁴⁵.

Habló inmediatamente Inca Yupangui, quien comenzó por recordar las distintas fechas en que presentó peticiones a favor de las castas. Al hablar de una estrecha unión vital puso como ejemplo a “Lima, capital del Perú, donde el número de gentes de color compone un tercio del total del reino”, para hacer ver que “no hay tal distancia entre estos y los blancos”, pues todo el que ha estado en aquel país, o al menos tiene noticias de él, sabe la general costumbre, o sea corruptela, de no lactar las madres por sí a los hijos, sino entregarlos a nodrizas negras o de color, que los crían; y preguntó: “¿Que distancia puede haber entre un blanco y una negra que lo alimentó, o unos mulatos con quienes se familiarizó desde la cuna?”. El resto de su discurso fue una serie de ejemplos de lo que son las castas y negros en América⁴⁶.

Los Diputados Mariano Garoz y Peñalver, por La Mancha, y Manuel García Herreros, por Soria, solicitaron que el artículo fuera devuelto a la comisión para que se reformara, como así se hizo⁴⁷.

La nueva redacción dejó el artículo 22 en los siguientes términos:

A los españoles que por cualquiera línea son habidos y reputados por originarios del Africa, les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento para

*ser ciudadano. En su consecuencia concederán las Cortes carta de ciudadano a los que se distingán por su talento, aplicación y conducta; con la condición de que sean hijos de legítimo matrimonio, de padres ingenuos, de que estén ellos mismos casados, con mujer ingenua, y avencidados en los dominios de las Españas, y de que ejerzan alguna profesión, oficio e industria útil con un capital propio*⁴⁸.

A esta nueva forma se opuso el primero en intervenir, el diputado por Chile, Miguel Riesco⁴⁹, mientras que lo defendió el Diputado por Cataluña, Jaime Creus, argumentando

para no concederles desde luego el derecho de ciudadanos, no porque son originarios de Africa, sino porque lo son de una Nación irreligiosa, inmoral, casi desnaturalizada por razón de sus costumbres; sabemos que siempre conservan algún tanto aquellos principios que se mamaron con la leche, y aunque después los hijos de estos hayan sido educados en España, no dejan después sus padres de influir en sus costumbres por los principios que adquirieron.

Sometido, al fin, a votación, fue aprobado por 108 votos a favor por 36 en contra⁵⁰.

Continuó el debate, pues Ramos Arispe pretendió introducir una adición con el fin de que para no ser considerados “originarios por cualquier línea de Africa, bastará ser hijos de padres ingenuos o primeros nietos de abuelos libres”, que no fue aceptada⁵¹. Mariano Mendiola, Diputado por Méjico, recordó que el III Concilio Mejicano, aprobado por el Santo Padre y la Corte española, no ponía impedimento a que los descendientes de castas fueran sacerdotes⁵². Le apoyó el diputado por Costa Rica, Florencio del Castillo, al recordar el Breve del Papa Benedicto XIV, dirigido al Arzobispo de Charcas en el mismo sentido⁵³. Blas Ostolaza, Diputado por el Perú, añadió el dato del “venerable Martín Porras, y otros infinitos, de quienes ahora no me acuerdo, los cuales fueron nietos de esclavos, y a aquel están para beatificarlo”⁵⁴. La intervención de José Calatrava, Diputado por

Extremadura, puso la nota de clarividencia en torno a la cuestión de lo que es ser originario de Africa o no. Pero a continuación de hacer una exposición clara de la realidad de ser originario, terminó diciendo que no se concedieran derechos a las castas, con un lenguaje del más puro racismo:

*Se vuelve a inculcar que es de rigurosa justicia dar a las castas el derecho de representación. ¿Por qué lo es? La justicia consiste en dar a cada uno su derecho; ni lo tienen ni lo han tenido jamás las castas. ¿Formaron al principio esta sociedad? ¿Traen su origen de países que la constituyan? ¿No son unos extranjeros o hijos de extranjeros, que no pueden exigir otros derechos políticos que los que tenga por conveniente concederles la sociedad que les admite y los adopta?*⁵⁵.

El debate terminó con la intervención de Guridi y Alcocer protestando por las imputaciones que se hacían a los parlamentarios americanos y a las que no habían contribuido y recordó que

*cuando se trató en Octubre de la igualdad de las provincias de América con las de la Península, propusieron los americanos y presentaron un plan de decretos extensivo a todos los habitantes libres de aquel hemisferio; pero repugnándolo en cuanto a las castas los Diputados europeos, tuvieron ellos que conformarse, a más no poder, con que se declarase la igualdad en cuanto a los indios españoles. El decreto, pues, de 15 de Octubre no llenó los deseos de los americanos, y no los llenó porque lo resistieron los europeos. ¿Cómo podrá atribuirse a los primeros lo contrario de lo que querían y pidieron? ¿Y cómo podrán atribuírselo los mismos que contradijeron sus designios?*⁵⁶.

De nada valieron estas últimas palabras. Se votó la adición propuesta por los americanos y quedó rechazada. Con ello se consumó la injusticia social del trato discriminatorio hacia las castas.

NOTAS

1. RIEU MILLÁN, M. L. *Los diputados americanos...* O. c.
2. Diario de las Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias. (En adelante, DSC. Al final de cada cita, la fecha correspondiente).
3. DSC, nº 81, 16-XII-1810.
4. Id. José Espiga y Gadea, diputado por Cataluña, indicó que la propuesta le parecía bien, pero que debería individualizarse por artículos y una instrucción. Joaquín Lorenzo Villanueva, Diputado por Valencia, pidió que se aprobara por aclamación. Y Agustín Argüelles, Diputado por Asturias, pidió taxativamente que la discusión se dejara para otro día, “porque acaso el Sr. Inca covendrá conmigo que pueda variarse o modificarse alguna expresión”.
5. El texto del decreto escrito por Pérez de Castro era:
Habiendo llamado muy particularmente toda la atención de las Cortes Generales y Extraordinarias los escandalosos abusos que se observan e innumerables vejaciones que se ejecutan con los indios, primitivos naturales de América y Asia, mereciendo a las Cortes aquellos dignos súbditos una singular consideración por todas sus circunstancias, ordenan que los virreyes, presidentes de las Audiencias, gobernadores, intendentes y demás magistrados, a quienes respectivamente corresponda, se dediquen con particular esmero y atención a cortar de raíz tantos abusos reprobados por la religión, la sana razón y la justicia, prohibiendo con todo rigor que bajo ningún pretexto, por racional que parezca, persona alguna constituida en autoridad eclesiástica, civil o militar, ni otra alguna de cualquiera clase o condición que sea, allija al indio en su persona, ni le ocasione perjuicio el más leve en su propiedad, de lo cual deberán cuidar todos los magistrados y jefes con la más escrupulosa vigilancia. Declaran asimismo las Cortes que merecerá todo su desagrado y severísimo castigo cualquiera infracción que se haga a esta solemne declaración de la voluntad nacional, y que será castigado con todo el rigor de las leyes el que contraviniere

a esta su soberana voluntad. Ordenan también que los protectores de los indios se esmeren en cumplir debidamente el sagrado cargo de defender su libertad personal, sus privilegios y demás exenciones, mientras que bien instruidas las Cortes de cuanto parezca más necesario y conveniente en esta materia procedan a los arreglos y disposiciones sucesivas que se estimen oportunas. Por último, ordenan las Cortes que se circule este decreto a los curas párrocos en todos los puntos de la América y Asia, para que, después de leído por tres días consecutivos en la misma parroquia, le trasladen a cada uno de los cabildos de los indios, y conste por este medio a aquellos dignos súbditos el desvelo y solicitud paternal que la Nación entera, representada por las Cortes Generales y Extraordinarias, se ocupa en la felicidad de todos y cada uno de ellos. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia para disponer el más exacto cumplimiento, en todas sus partes, y hacer así imprimir, publicar y circular. Dado en la Real Isla de León a 5 de enero de 1811. Al Consejo de Regencia (DSC, nº 101, 5-I-1811).

6. DSC, nº 84, 19-XII-1810.

7. Id.

8. DSC, nº 98, 2-I-1811.

9. La proposición leída por el Secretario decía:

En consecuencia del decreto de 15 de octubre próximo, se declara que la representación nacional de las provincias, ciudades, villas y lugares de la tierra firme de América, sus islas y las Filipinas, por lo respectivo a sus naturales y originarios de ambos hemisferios, así españoles como indios, y los hijos de ambas clases, debe ser y será la misma en el orden y forma (aunque respectiva en el número) que tienen hoy y tengan en lo sucesivo las provincias, villas y lugares de la Península e islas de la España europea entre sus legítimos naturales.

Las palabras de Quintana fueron estas:

Señor, estoy conforme por mi parte en cuanto contiene esa proposición; es decir, no hallo qué quitarla, antes sí agregarla unas adiciones, que son estas: Primera. Se prepararán las clases de habitantes en el censo de población que se haga, a saber: indios, criollos, mestizos y europeos, y cada una de las cuatro será representada por el número de Diputados que le quepa, es decir, que el indio ha de ser precisamente representado por indio, el criollo por criollo, el mestizo por mestizo y el europeo por europeo. Segunda. Los pardos y morenos libres nacidos en América y Asia, como igualmente las demás castas, tendrán padrón aparte en que conste con distinción el número de cada una, y todas gozarán de voz activa, pero no pasiva, en la elección de representantes nacionales, acudiendo a la que se haga en la clase de mestizos, y no a otra. Tercera. Se pensará mediante planes juiciosos, que eviten perjuicios, en desterrar para siem-

pre hasta la memoria de la esclavitud, afrentosa infinitamente más al que la causa que al que la sufre; y mientras esto se verifica, los esclavos tendrán un apoderado en el Congreso, que en sus negocios privativos habla con ellos en derechura a la soberanía, y este poder lo tendrá uno de los representantes europeos, que le representará con separación del nacional. Los esclavos se juntarán para elegir al que haya de ser de los representantes europeos nombrados. (DSC, nº 105, 9-I-1811)

10. A título de curiosidad y para que se vean los complicados caminos del mestizaje, estas son las palabras que se daban a los resultantes del cruce de razas, según la Colección Riva Palacio del Museo Nacional de Historia de la ciudad de México:

Mestizo (blanco e india)
Mulato (blanco/a y negro/a)
Zambo (indio/ y negro/a)
Castizo (mestizo y española)
Español (castiza y español)
Morisco (mulata y español)
Albino (español y morisca)
Torna atrás (español y albina)
Lobo (indio y torna atrás)
Sambaigo (lobo e india)
Cambujo (sambaigo e india)
Albarazado (cambujo y mulata)
Barquino (albarazado y mulata)
Coyote (barquino y mulata)
Chamizo (coyota e indio)
Coyote mestizo (chamizo y coyota)
Ahí te estás (coyote-mestizo y mulata)

Los tipos reseñados eran aplicables a toda América, especialmente en Méjico. En Perú se daban las siguientes definiciones:

Mestizo (español e india)
Cuarterón de mestizo (español y mestiza)
Quinterón (español y cuarterona de mestizo)
Español o requinterón de mestizo (español y quinterona de mestizo)
Mulato (español y negra)
Cuarterón de mulato (español y mulata)
Quinterón (español y cuarterona de mulato)
Requinterón (español y quinterona de mulato)
Gente blanca (español y requinterona de mulato)
Cholo (mestizo e india)
Chino (mulato e india)
Cuarterón de chino (español y china)
Sambo de indio (negro e india)
Zambo (negro y mulata)

Cuatralbo (español y mestiza, con sangre india en una cuarta parte)

Tresalbo (mestizo e india, con tres cuartos de sangre india)

Saltoatrás (cuarterón o quinterón con mulata, o tercerón con negro)

Tente en el aire (tercerón con mulata, cuarterón con tercerón, etc.)

Tercerón (blanco y mulata)

11. AGUIRRE BELTRÁN, G. *La población negra en México*. México, 1972. A partir del blanco, negro e indio hace una serie de divisiones que son una rueda de cruces y entrecruces: blanco, castizo, mestizo blanco, mestindio, mestizo prieto, mestizo pardo, morisco, mulato blanco, mulato pardo, mulato lobo, mulato alobado, indio alobado.
JIMÉNEZ NÚÑEZ, Alfredo. *Los habitantes. Mestizaje. Población actual*. Gran Enciclopedia de España y América. T. II. Galea, S. A.-Espasa Calpe-Argantonio. Madrid, 1984.
MORENO NAVARRO, Isidoro. *Los cuadros del mestizaje*. Estudio antropológico. José Porrúa ediciones. Madrid, 1973.
MOERNER, M. *El mestizaje en la historia de Iberoamérica*. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. México, 1961.
PÉREZ DE BARRADAS, L. *Los mestizos de América*. Espasa Calpe. Madrid, 1976.
ROSENBLAT, A. *La población indígena y el mestizaje en América*. Noca. Buenos Aires, 1954.
12. DSC, nº 105, 9-I-1811.
13. Id.
14. LUCENA SALMORAL, Manuel. *La Independencia*. Historia de Iberoamérica. T. III. Cátedra. Madrid, 1988. Según Lucena Salmoral, la distribución étnica de la población era la siguiente:

GRUPOS	TOTAL	%
Blancos	3.850.000	20'7
Mestizos	4.400.000	23'6
Indios	7.050.000	37'9
Negros	3.300.000	17'7
TOTAL	18.600.000	

Grupos	Población Hispanoamér.	%	Brasil	%
Blancos	3.000.000	20	850.000	23'6
Mestizos	3.750.000	25	650.000	18
Indios	6.750.000	45	300.000	8'3
Negros	1.500.000	10	1.800.000	50
Totales	15.000.000	80'6	3.600.000	

Resulta así que mientras en Hispanoamérica la mayoría es india (45%), en Brasil es negra (50%). El mestizaje es mucho mayor en Hispanoamérica (cuarta parte de la población) que en Brasil (18%).

15. DSC, nº 105, 9-I-1811.
16. Id.
17. El Diputado por Perú, Vicente Morales Duárez, recordó *las palabras con que termina un capítulo de las leyes tituladas de 1542, donde el emperador Carlos así habla: "Queremos y mandamos que sean tratados los indios como vasallos nuestros de Castilla, pues lo son". Y continuó: Esos tres siglos de los Carlos y los Felipes, titulados en el mismo seno de la Metrópoli y en sus provincias inmediatas los siglos del despotismo y la opresión, son cabalmente los del descubrimiento de la América, de su dominación y sus tropelías, tiempo bastante para haber podido conocer sus males y calcular los remedios. Si pretendiésemos los americanos dar un cuadro acabado de aquellos, nuestra narración tendría ahora principio, pero nunca término (...). Cuando por el año 1551 se hizo la primera numeración de los indios del Perú (...), fueron revistados 8.255.000 indios; pero en el resumen general del año 1794, que rije la contaduría general de tributos del Perú, sólo encuentro 619.190. Por el año de 1600, la diócesis de Méjico contaba 500.000 indios tributarios; pero en la numeración de 1741, sólo tenía 119.611. La de la Puebla de los Angeles, que regulaba en la primera época 255.000, en esta última sólo halla 88.240; La de Oajaca, que subía a 150.000, se ve rebajada a 44.222, y proporcionalmente se advertía la misma disminución en los demás distritos. Esta asombrosa desolación de aquellos miserables indígenas es la idea análoga y propia de la oscuridad y abandono de los españoles criollos, sin embargo de sus luces y talentos, de la miserable agricultura en campos tan feroces y extensos, de su desengañado comercio, a pesar de la abundancia de materias (...). Apenas empieza su voz clamorosa y se le reponen notas de ignominia e invenciones de moratoria vaga e incierta* (DSC, nº 107, 11-I-1811).
18. El Diputado Inca Yupangui recordó "la disminución escandalosa de su generación, desde 8 millones a 900.000 almas sólo en este imperio", y al mencionar los años de despotismo sufridos recientemente por España, añadió: "Se les ha hecho muy gravoso el sufrimiento de 20 años de un torpe despotismo; pero ¿por qué que se olvidan de que nosotros le hemos tolerado por espacio de 300 dando un milagroso ejemplo de subordinación y lealtad?" (DSC, nº 114, 18-I-1811).
19. DSC, nº 119, 23-I-1811.
20. DSC, nº 134, 7-II-1811.
21. El diputado asturiano A. Argüelles opinó que *cundo se discutió el decreto de 15 de Octubre, se excluyeron varias partes de la población de América de la participación de los derechos; y aunque es cierto que a todas clases se debe considerar iguales, no se ha creído conveniente que todos goza-*

sen del derecho de ciudadanos, como son los negros y otros que están reducidos a la durísima suerte de sufrir el pesado trabajo que se les impone.

Y Valiente indicó que

en la proposición se omiten las razas, fuera de españoles y de indios, y acaso pasarán de cinco millones de almas, y se incluyen los indios que no bajarán de siete millones (...). En los cinco millones hay un considerable número de razas subalternas, y en la mayor parte de ilegítima extracción (...). En orden a los indios, siendo esta la porción más considerable en el número (...) es tal la pequeñez de su espíritu, la cortedad de ingenio, su propensión al ocio, a la oscuridad y al retiro, alejándose siempre del concurso de las demás clases, que al cabo de tres siglos de oportunas y empeñadas providencias para entregarlos a las ideas comunes y regulares, se muestran iguales a los del tiempo del descubrimiento de las Indias (...). La Bula expedida por la Santidad de Paulo III, ratificada y repetida por sus sucesores, dan una idea bastante clara de que al menos son rudos en extremo, y muy resistentes al alcance de las ideas comunes. En este estado de incapacidad y minoría legal sería un absurdo habilitarlos para las interesantes funciones de intervenir en las Cortes: saldrían de sus pueblos para elegir sin saber a lo que iban (DSC, nº 119, 23-I-1811).

22. DSC, nº 121, 25-I-1811.

23. JIMÉNEZ NUÑEZ, Alfredo. *Gran Enciclopedia de España y América*. O. c. Los dos últimos párrafos de la Bula "Sublimis Deus", del Papa Paulo III, dicen:

El enemigo de la humanidad, quien se opone a todo lo bueno para conseguir la destrucción de los hombres, mirando con envidia tal cosa, ha inventado medios jamás antes oídos para estorbar la palabra de Dios que ha de salvar el mundo; él ha inspirado a sus satélites, quienes para complacerlo, no han dudado en propagar ampliamente que los indios del Oeste y del Sur y otras gentes de las que apenas tenemos conocimiento, deben ser tratados como brutos, creados para nuestro servicio, pretendiendo que ellos son incapaces de recibir la fe católica. Nos, que aunque indignos, ejercemos en la tierra el poder de Nuestro Señor y luchamos por todos los medios para traer el rebaño perdido al redil que se nos ha encomendado, consideramos, sin embargo, que los indios son verdaderos hombres y que no sólo son capaces de entender la fe católica, sino que, de acuerdo con nuestras informaciones, se hallan deseosos de recibirla. Deseando proveer seguros remedios para estos males, definimos y declaramos (que) tales indios y todos los que más tarde se descubran por los cristianos, no pueden ser privados de su libertad por medio alguno, ni de sus propiedades, aunque no estén en la fe de Jesucristo; y podrán libre y legítima-

mente gozar de su libertad y de sus propiedades, y no serán esclavos, y todo cuanto se hiciere en contrario, será nulo y de ningún efecto.

24. DSC, nº 126, 30-I-1811.
25. DSC, nº 164, 12-III-1811.
26. Guridi Alcocer explicó que el repartimiento que en Nueva España hacían las justicias era de toros, mulas y caballos y consistía en que nadie podía vender allí estos animales. Les costaban 15 o 16 pesos, y los vendían a los indios en 40 o 50. La semana que no pagaban los ponían en la cárcel, les sacaban una prenda, vendiéndola o malbaratándola y, a veces, por no haber pagado el total, les quitaban el toro o la mula, y perdían todo lo que habían pagado. De esta manera se cometían grandes extorsiones; por tanto, conviene que las justicias no tengan parte en los repartimientos; que sean justicias y no comerciantes. El Diputado Morales Duárez añadió más información: *Se ha conocido que el verdadero origen de los males que han sufrido los indios de la América, y de sus espantosas vejaciones, de que ya he hablado a V. M., ha sido esta especie de repartimientos. Ha llegado al extremo de que algunos corregidores han tomado anteojos y los han repartido a los indios por fuerza. Tomaban los géneros muy baratos, y después los vendían con más o menos exceso, según el humor, el temperamento o la ambición de cada uno. Esto dio lugar al levantamiento de Tupamar, en el Perú, que se puso en campaña con 70.000 indios, cuya pacificación costó muchos sacrificios y dinero* (DSC, nº 165, 13-III-1811).
27. Id.
28. DSC, nº 327, 25-VIII-1811.
29. DSC, nº 337, 4-IX-1811.
30. Id.
31. Id.
32. El Diputado Castillo recordó que *las castas son las que en América casi exclusivamente ejercen la agricultura, las artes, trabajan las minas, y se ocupan en el servicio de las armas de V. M. ¿Y se les ha de negar la existencia política a unos españoles tan beneméritos, tan útiles al Estado? ¿En qué principio de equidad y justicia se podrá apoyar semejante determinación? Son contribuyentes a V. M. y ayudan a sostener las cargas del Estado; ¿pues por qué no se les ha de honrar y sentar entre los ciudadanos? (...). Yo creo, Señor, que serían pocos los tres meses que cada año han de durar las Cortes futuras para atender a las solicitudes de millares de individuos de las castas que implorarían su benignidad (...). A más de que no se trata de elevar a las castas a la clase de nobles, ni colocarlas en los primeros empleos; sólo se trata de remover el obstáculo, de darles existencia política, para que mejorán-*

- dose esta porción utilísima de nuestra población, sea más útil a V. M. y a la Patria (DSC, nº 337, 4-IX-1811).*
33. El Diputado Ramos Arispe, entre otras cosas, dijo que *es constante que Méjico ha rendido a V. M. por año, 20 millones de pesos fuertes de pesos y desechos; de un año a esta parte se han recargado dos millones para caucionar el empréstito de dos, y cuasi uno que podrá rendir el nuevo impuesto sobre el metzcal o aguardiente de Magüey (agave mejicano); de modo que deducido el importe de los tributos que se han quitado, resultan más de 22 millones. Si a estos se agregan las sumas inmensas que una plaga de mandones y exactores de Hacienda roban a los contribuyentes, muchas veces al abrigo de varios Códigos tiránicos de América, suben las cargas y obligaciones de aquellos súbditos a una suma imponderable. ¿Y sobre quién gravita esta enorme carga de obligaciones? A lo último sobre el labrador, minero o industrial manufacturero, y estos en su mayoría número son los que se llaman castas. Aún hay más. ¿Quién ha sostenido para España aquellos vastos dominios con su sangre sino las castas, pues los indios están excluidos de la Milicia? De esos 25.000 guerreros que sostienen al virey de Méjico, ¿no son castas la mayor parte? Sí, Señor, esas castas sobre quienes recaen nombres muy odiosos, son los que reportan en lo general esas terribles cargas u obligaciones, sufriendo a veces tal opresión que parece que se intentaba extinguir en ellas aun el germen de la generación, y como imposibilitarlos para la propagación, que atendido el terreno fecundísimo y clima celestial en que viven, debía estar mucho más multiplicada. Con todo, ellos son los verdaderos pobladores y defensores de la América; ¿y podrá verse sin indignación en el proyecto de Constitución para la Nación española, en que tanto brilla la justicia y la moderación, un artículo que priva del honor de ciudadanos a tan beneméritos españoles? ¿Podrá haber quien dude un momento que ese proyecto en nada se conforma con la justicia? Vuestra Magestad, justa y dignamente, tiene proclamada que la Nación es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios, y que en ella reside esencialmente la soberanía y facultad de formar sus leyes constitucionales. Si, pues, las castas son españoles, deben participar de esa soberanía y facultad legislativa; si tienen esa participación, deben ejercerla por sus representantes; y no pudiendo verificarse esto sin ser ciudadanos, o han de ser españoles y miembros de la soberanía, o se les debe justificar, fundada en la misma Constitución, el derecho de ciudadanía, y no puede ser conforme a justicia el negárselo. Según el art. 21, está concedido el derecho de ciudadano al hijo del extranjero nacido en España; de suerte que el hijo de un francés, con las cualidades de ese artículo, y cuyo padre acaso ha regado el suelo español con la sangre de nues-*

tros hermanos, y sembrado su campo de cadáveres de estos mismos, tiene derecho de ciudadano en este proyecto de Constitución, mientras en el mismo y en el siguiente artículo se niega a los hijos y descendientes por cualquiera línea de Africa, quienes por dos y tres siglos han nacido en las Américas, poblado y sostenido con su sangre y con una fidelidad sin ejemplar los derechos de la Nación española. Si hemos de ser consecuentes, es necesario confesar que el artículo en nada se conforma con la justicia. Esta misma verdad se convence internándonos un poco más a examinar las condiciones que se exigen para que alguna vez pueda obtener un descendiente de Africa el derecho de ciudadano. Estas son moralmente imposibles, atendido el estado actual de las castas. Servicios eminentes: ¡Cuán difícil es a esta última clase abandonada del Gobierno llegar a verificarlos! Y aún supuestos, ¡cuán difícil les será probarlos!, puesto que los jueces, etc. (...) ante quienes se reciben las pruebas, son interesados en su contra; pero demos que todo se facilite: ¿puede concebirse posible el que cada uno de estos pobres reúna 500 pesos fuertes para constituir un agente, puesto que no tiene representantes para quien impetre la carta de ciudadanía? Esto es quimérico y aun insultante a la humanidad; esto es decir que se suba a la cumbre de un elevado monte, impidiendo al mismo tiempo aun el llegar a su falda. ¿Cómo pedirles talentos cultivados a unos infelices, a quienes leyes bárbaras tienen cerradas las puertas de los colegios y de las universidades? ¿Cómo pedirles conducta particular, cuando se les prohíbe entrar en las casas de educación, y aun se les cierran las puertas en las comunidades religiosas de ambos sexos? (DSC, nº 338, 5-IX-1811).

34. Id.

35. Las palabras del Diputado Salazar y Castillo fueron apasionadas en defensa de las castas, recordando que una de las clases más numerosas del Perú y más útiles por su profesión es la de los negros, y se preguntaba si era posible mantenerlos adictos a la Monarquía excluyéndolos del derecho de ciudadanos. Adujo que *en el levantamiento de los indios en 1780 fueron los mulatos los principales cuerpos militares que contribuyeron a su pacificación. Actualmente un cuerpo respetable de tropas que obra y contiene los progresos de Buenos Aires, a las órdenes de Goyeneche, está compuesto de la misma clase. Igualmente lo está el que tiene Molina en la ciudad de Guayaquil, y que tranquilizó las primeras conmociones de la ciudad y provincia de Quito. Igualmente la guarnición del Castillo de San Felipe en el puerto del Callao, está principalmente formado de negros y mulatos, cuyo origen es de padres africanos. Y a vista de esto, ¿no sería arriesgada la sanción del artículo que se discute?*

Al final de su discurso propuso los siguientes artículos para sustituir al redactado por la comisión. Los artículos decían:

1º Serán asimismo ciudadanos todos los anotados en los libros parroquiales, así en el que se llama de españoles, como en el nombrado de castas.

2º Serán ciudadanos con voto activo y pasivo, conforme a la Constitución, todos los sentados en el primer libro de españoles; y ciudadanos sólo con voto activo los sentados en los libros parroquiales de castas que hayan nacido libres y de legítimo matrimonio.

3º Se concederá a las castas el derecho pasivo, concurriendo las circunstancias que se expresan en el proyecto de Constitución (DSC, nº 338, 5-IX-1811)

36. Id.

37. El Diputado Aner Esteve argumentó diciendo que *no consta que hasta ahora los originarios de Africa existentes en los dominios españoles hubiesen sido declarados ciudadanos, ni habido y reputados por tales en América. Los señores que han preopinado no podrán citar Ley alguna en la que se haya hecho semejante declaración; tampoco podrán elegir el uso y costumbre, pues constantemente han estado apartados de los oficios y cargos públicos, ni quizá habrían tolerado otra cosa los mismos americanos. Es, pues, una verdad que ni por Ley, ni por uso, ni costumbre han sido declarados ciudadanos los oriundos de Africa, ni habidos ni reputados por tales en América; luego por el contenido del artículo no se les causa injusticia, porque no se les quita un derecho en cuyo goce y pacífica posesión se hallasen por muchos años. En segundo lugar, tampoco está demostrado que de justicia les corresponda el ser elevados a la clase de ciudadanos, ni se presenta razón alguna que así lo persuada (DSC, nº 338, 5-IX-1811).*

38. Id.

39. Id.

40. DSC, nº 339, 6-IX-1811.

41. d.

42. Id.

43. El Diputado Beye Cisneros cifró la población de la América española en unos 16 millones de habitantes, de los que "10 son castas (lo demás es engañarse) y los 6 de españoles e indios puros", y afirmó que "estoy seguro que todos los 10 millones votan por su habilitación civil". Y con mucho sentido común informó y argumentó así:

Yo he conocido mulatos que han sido condes, marqueses, oídores, canónigos, coroneles y caballeros cruzados por medio de la intriga, del cohecho, del soborno, de informaciones falsas, perjuros y adulteramiento de los libros o registros públicos, y he visto que a los que han logrado esos destinos y distintivos por medios

reprobados, a pesar de saber su mezcla, se les tributaban sin repugnancia los honores correspondientes, y más consideránlos habilitados y libres de la infamia de hecho; que españoles, tanto europeos como americanos, casarán con sus hijas, principalmente teniendo dinero. Pues si esa habilitación por medios ilícitos y reprobados producía iguales efectos, ¿quién podrá dudar que de la reintegración que la ley haga, restituyéndolos a la clase de ciudadanos, deben resultar los mismos? No esto sólo, sino se extinguirán odios y discordias eternas que pasan de padres a hijos, y trascienden por ambas parentelas cuando un español casa con una casta o tiene en ella un hijo del comercio de las tinieblas; suelen durar esos concubinatos por muchos años, resultando seis, siete o más hijos castas; y a consecuencia su mala educación, el escándalo y corrupción de las costumbres, todo originado de la inhabilitación de las castas para tener empleos; de esta infamia de hecho, que sirviendo de obstáculo a los españoles para unirse con las castas, no las impida con ellas el comercio ilícito. Desengañémonos; en la oscuridad y sin luz, todas son negras. He conocido mulatos o castas habidos por estos modos, hijos de virrey, de oidores, de coroneles, de marqueses y de los sugetos más distinguidos (...). Esas castas son los artistas, y son los que en las ocasiones de guerra forman la principal fuerza de los ejércitos de América en defensa del territorio español. Ora mismo, desde las seis partes que lidian contra los revoltosos de Nueva España, las cinco serán de castas. ¿Y cabe en el cálculo de la justicia distributiva, ni en los de equidad, el no atender a quienes hacen tan importantes servicios? ¿Será justo abandonarlos, y no sólo abandonarlos, sino cargarlos de infamia por tener una raíz en África, aun teniendo muchas en España, y tal vez de las más ilustres, y de los conquistadores y pobladores de aquellas regiones? (DSC, nº339, 6-IX-1811).

44. Id.

45. De la infantil argumentación de Espiga y Gadea es necesario recoger la idea de que si *hay en la América libros separados de bautismo para sentar en unos las partidas de castas, y en otro la de los españoles; y yo se que esto mismo se observa en una de las principales provincias de aquellos dominios. Pues, Señor, cuando los señores americanos no permiten que sus nombres sean escritos en un mismo libro, ¿querrán de buena fe unirse en un mismo cuerpo civil o político? Cuando procuran con tanto empeño estar separados en el seno de la religión, ¿se juntarán gustosos en el de la política?* (DSC, nº 340, 7-IX-1811).

46. Estos fueron algunos de los ejemplos dados por Inca Yupanqui:
...así es que en los cuerpos militares de pardos y negros sus oficiales son de las mismas castas, incluso los de la plana mayor

de los regimientos, que en los días de besamanos asisten como las demás corporaciones y jefes en el palacio del virey, y le arangan como otro cualquiera; que en su civilidad y porte no son inferiores a los americanos, ni europeos; que ejercen casi exclusivamente el arte de la cirugía, y también el de la medicina; que la universidad de Lima no se hace deshonor en tener actualmente en su claustro dos doctores, el uno de ellos graduado antes en Montpellier, y muchos bachilleres de color, conociendo aquellos literatos que las almas no son blancas ni negras; así es que en Panamá y otros países se ven muchos de las castas admitidos al sacerdocio y al ministerio parroquial, sin escándalo de los blancos, desempeñando conforme a sus deberes (...). El imperio de Haití se consolida; mañana acaso lo reconocerá la Nación, y habrá de recibir en el cuerpo diplomático un negro, y enviar un Ministro cerca de su Gobierno: ¿Se resentirá por esto nuestra opinión, figurándonos alguna sombra de averno? Más, los gitanos, esa nación, cuyo origen probablemente es del Africa, son en la Península ciudadanos, y en su virtud tienen la puerta abierta para ser Ministros y Generales, sin que nos haya embarazado con el cuidado de que lleguen a serlo (...). Efecto de la protección que han gozado siempre de sus propiedades, ha sido la contribución que pagan al igual que los españoles, y que al Sr. Aner no le ha parecido mérito la ciudadanía, como ni sus otros servicios; así es que, según su opinión, tampoco será mérito los donativos que han hecho y hacen, ni las campañas militares en que actualmente sirven y han servido constantemente, como lo han hecho conmigo en Panzacola. Estos servicios, que en los españoles fundan derecho a premios, en ellos no serán sino una mera obligación y diligencia para aspirar a entrar por la puerta de la virtud y merecimiento, cuando es cierto que ya se hallan no sólo de la parte interior, sino muy avanzados en los caminos que se les prescribe (DSC, nº 340, 7-IX-1811).

47. Id.
48. DSC, nº 343, 10-IX-1811.
49. Id.
50. Id.
51. Id.
52. Id.
53. Id.
54. Id.
55. Id.
56. Id.

**LA ECONOMÍA,
UN MEMORIAL DE AGRAVIOS**

LA ECONOMÍA, UN MEMORIAL DE AGRAVIOS

Aportación de plata y dinero. Suscripción patriótica y contribución de América.

ESTAS CORTES GENERALES y Extraordinarias en Cádiz fueron aprovechadas por los parlamentarios americanos como plataforma reivindicativa y altavoz de su continuado memorial de agravios. Las peticiones que durante siglos se habían dirigido a la Corona, a los virreyes, a las autoridades españolas, salían a relucir en las sesiones.

Empezaron por plantear la exigencia de igualdad de diputados, el punto más importante de su presencia en España, y a continuación fueron desgranando todas las quejas, marginaciones, olvidos, frustraciones, agravios comparativos y la exposición de hechos para buscar una solución cuya urgencia era evidente. Por ejemplo, el comercio marítimo en el Pacífico y las pesquerías en el litoral americano de este océano. La libertad de comercio y de pesca de perlas, de ballenas y de nutria fue, por fin, aprobada por las Cortes¹, que también dispusieron lo que hacía muchísimos años se tenía que haber hecho, la desaparición de la palabra colonia, al aprobarse “las dos providencias propuestas por el Consejo de Regencia, sustituyendo en el dictamen de la comisión a la palabra colonia la de provincias de América, y a la de frutos coloniales la de frutos ultramarinos, habiendo hecho observar el Diputado Argüelles que después del decreto del 15 de Octubre no había colonias ni frutos coloniales, “pues la España y la América formaban una sola monarquía con absoluta igualdad de derechos”².

APORTACIÓN DE PLATA Y DINERO

La Guerra de la Independencia exigía disponer de sumas cuantiosas de dinero, de fondos de reserva y de todo cuanto pudiera convertirse en moneda para soste-

ner los ejércitos, pagar a soldados y oficiales, comprar armas y confidentes, además de dar mayor vitalidad a una situación económica depauperada ya de por sí y que se había agravado muchísimo con la ocupación del territorio por las tropas invasoras francesas. En una economía de guerra como aquella, había que echar mano de cualquier recurso y uno de ellos eran los metales nobles, la plata sobre todo, de la que América tenía en abundancia y de la que seguía siendo un inmenso depósito. La comisión de Hacienda remitió para su debate la proposición siguiente: “La comisión de hacienda cree que debe discutirse en las Cortes si convendría extender a la América el préstamo sobre la plata labrada de las Iglesias y particulares, adoptando una cuota inferior a la establecida en la Península”³.

La discusión comenzó dos días después⁴ y terminó al siguiente con la votación de la proposición. Quedó aprobado “que se extendiese a América el préstamo sobre la plata labrada de las Iglesias y particulares”, como también “que la cuota del préstamo de particulares fuese igual a la establecida en la Península”, conforme lo propusieron algunos diputados americanos, los cuales manifestaron que debiendo ser iguales los derechos de españoles y americanos, debían serlo igualmente las cargas. Se aprobó también la proposición que sobre este particular hizo el Diputado Pérez el día anterior, sustituyendo a la expresión “las Iglesias parroquiales y las de los pueblos de los indios, la de la plata de todas las iglesias de los indios”, con la adición propuesta por el Sr. Gordo, relativa a que “esta excepción se extendiese a las demás Iglesias puramente parroquiales”, mandando que la parte de esta resolución correspondiente a la plata de las iglesias “pasase a una comisión de eclesiásticos, nombrada para que propusiese el modo de llevar a efecto la providencia”⁵.

Los diputados americanos fueron los primeros en decir que si la América es una parte integrante de la España, debe estar sujeta a las mismas cargas, y que la mucha plata labrada que hay en América, no sólo en las

iglesias, y también en manos de particulares, no es más que un objeto de mero lujo, lo que no se verifica en la Península, en la cual las circunstancias del día obligan a los particulares a guardarla como un recurso para sus últimos apuros y urgencias, según manifestó el Diputado Aner, en cuyas ideas abundaron los oradores siguientes, poniendo énfasis con el estilo patriótico del momento. Incluso pidiendo que la cuota de América fuese mayor que la de la España metropolitana.

Las objeciones fueron expuestas por el Diputado Guridi y Alcocer, quien recordó que

se han exigido a las Américas los 40 milloes de duros que se están ya colectando, y de que han venido parte a la Península. El impuesto de la plata no es otra cosa que contribución extraordinaria de guerra; pues ¿cómo se ha de extender a las Americas? Por ventura ¿ha de pagar dos extraordinarias? Es preciso escoger uno de dos extremos: o no se ha de extender a ella el impuesto de la plata, o se ha de mandar no se sigan colectando los 40 millones. Y no me opongo a que la América contribuya para las necesidades de la Patria, como parte integrante de la Monarquía y como cualquiera provincia de la Península; pero sea en la misma proporción, según exige la justicia⁶.

Por su parte el representante de la mejicana Guadalupe, Uría, recordó los graves problemas allí existentes, por las insurrecciones de esos momentos, y enumeró como ejemplo las donaciones de la iglesia guadalupense, abundantísimas. El Diputado Morales Duárez avisó que las donaciones de las iglesias deberían hacerse con mucha prudencia pues los naturales consideran esa plata “como exclusiva de la divinidad”. Ya el Diputado Pérez había apuntado que de las donaciones de la plata labrada se excluyeran las iglesias de los indios⁷. Al hilo de este debate sobre donación de plata labrada para contribuir a los gastos de la guerra se entabló otro acerca de la dotación de las prebendas en las iglesias de América y Filipinas y el pago de la media annata, todo lo cual también coincidía en la preocupación para conseguir

algún dinero más⁸. En la misma sesión se aprobó excluir de las donaciones de la plata labrada a la iglesia de Guadalupe, por su especial significación en toda América⁹.

Las Cortes de Cádiz fueron informadas sobre el erario de América. El Ministro interino de Hacienda de las Indias leyó la Memoria sobre el estado de las rentas públicas de América, su cobranza e inversión, pero advirtió al comenzar su exposición que

debería comprobar todas mis aserciones con datos y documentos positivos; pero el haberse quedado en Madrid todos los papeles del archivo de la Secretaría, me ponen en el desagradable embarazo de no poder llenar esta forzosa obligación con la exactitud que quisiera. Como mi relación debe abrazar los intereses de multitud de provincias y mandos, ya que no pueda fijar el importe de sus respectivas retribuciones, gastos de recaudación, producto líquido, inversión y sobrantes, procuraré dar a lo menos una idea aproximada, entre tanto recibo los estados generales que lo resumen todo, y deben anualmente los tribunales de cuentas.

El erario más productivo de América y que más ha auxiliado al exhausto de la Península ha sido el de Nueva España, según manifestó el Ministro interino, quien añadió que

dada esta ligera idea del estado en general del Erario en América, creo de obligación el ceñirme a tratar con alguna más especificación de las contribuciones de cada uno de los reinos, estado de su administración, dando alguna idea de las fuentes de donde nacen, es decir, de la agricultura, minería, industria y comercio, con aquella sencillez y verdad que requieren los asuntos de esta clase. Pero no siéndome posible tratar en un solo día de todo, principiaré a hacerlo de las islas de Cuba y Puerto Rico y sucesivamente de Santo Domingo y de cada uno de los reinos del continente.

Son cifras muy ilustrativas y reveladoras de la riqueza de América y la que llegaba a España, aunque no sean enteramente precisas. En su exposición sobre cómo sacar más rendimiento, habló con la convicción de un ilustrado,

desgranando la serie de errores que se padecían, falta de mano de obra, escasez de capitales, mal reparto y dificultad para enagenar tierras, no sacar provechos de baldíos y realengos, subrogación de brazos si se llega a la abolición de la esclavitud y trata de negros, etc., además de informar de las riquezas de cada lugar y de la productividad, sector por sector¹⁰.

El movimiento insurreccional en Méjico no fue leve, pues repercutió en la economía del virreinato. Por ello *se dio cuenta del dictamen de la comisión Ultramarina acerca de las proposiciones de los Sres. Manieau, quien pidió que en los reales de minería de Nueva España, que se han arruinado por la conmoción, se dispensen por tres años, contados desde la publicación de la gracia, todos los derechos reales que se cobran de las minas, y de Gorda, para que en todas las demás de América se reduzcan los derechos a la mitad.*

Las Cortes resolvieron que este dictamen se remitiera al Consejo de Regencia¹¹.

El Presidente propuso que se empezase a discutir la Memoria de la Junta de Hacienda y el informe de la comisión del mismo ramo sobre arbitrios y recursos de América, empezándose por el punto de si se establecería en aquellos países la contribución extraordinaria de guerra como en la Península. El Diputado Pérez dijo que

en este correo que acaba de llegar de las Américas se nos habla de un proyecto muy patriótico que va a producir los efectos más favorables, y el cual está allí en la mayor boga. Se trata de mantener, supongo que con dinero que ha de venir de allá, un ejército de 300.000 hombres.

Y anunció la prisión de Hidalgo y demás jefes de la insurrección de Méjico.

SUSCRIPCIÓN PATRIÓTICA Y CONTRIBUCIÓN DE AMÉRICA

Tras las objeciones del Diputado Polo, *en seguida se mandó leer el Plan general de una suscripción patriótica en América, escrita por el mariscal*

de campo D. Francisco de Montalvo y Ambulodi, cuyo objeto es mantener por medio de una suscripción permanente de las Américas toda la tropa que necesita la Nación para su defensa, probando que pueden aquellos países mantener hasta 300.000 hombres adoptándose las medidas que expone.

Borrull pidió “suspender la imposición de nuevas contribuciones, dejándolas en el mismo estado en que se encuentran”; Argüelles solicitó que esta memoria quedara suspensa, que no se discuta, pero se agradezca la intención a las Américas¹². A pesar de este deseo de marginar el ofrecimiento americano, el Diputado Pérez

después de presentar la Gaceta de Méjico, en que se inserta el plan de suscripción patriótica, de que se hizo mención en las sesiones de ayer y antes de ayer, y los nombres de los beneméritos ciudadanos españoles americanos que han dado principio a este generoso rasgo de patriotismo anunció dos proposiciones, que extendería al día siguiente, relativa la una a que para inspirar y mantener la confianza en aquellos contribuyentes, se previniese al Consejo de Regencia que poniendo los ojos en algún español en quien tuviese confianza, fuese paisano, militar o eclesiástico, le nombrase tesorero militar para que entrasen en su poder todos estos caudales; y la segunda, a que aquel recurso no entorpeciese el fuego patriótico, sino que se siguiesen buscando arbitrios para continuar la guerra, considerando aquel auxilio como el medio para mantener un nuevo ejército¹³.

Esta contribución americana volvió a ocupar la atención de los diputados, pues

se leyó un oficio del Ministro de Hacienda de Indias, en que contestando a la orden que se le pasó por los señores secretarios del Congreso, manifestaba el origen y progreso de la suscripción patriótica en la isla de Cuba y en Nueva España, y las providencias que sobre ello había tomado el Consejo de Regencia, acompañando a dicho oficio el Manifiesto (que se leyó) con que el virrey convidaba a la suscripción, el plan de ella, la proclama del capitán general de la isla de Cuba sobre lo mismo, y

varias Gacetas de Méjico, en que constaban los sugetos que ya habían suscrito. En vista de lo cual se acordó, a propuesta del Sr. Polo, que por medio del Consejo de Regencia se hiciese entender a la América que hallándose la madre Patria gravada con grandes contribuciones, pensando imponer otras, y no bastando aun todos estos recursos para sufragar los inmensos gastos que exige la santa guerra que sostenemos, las Cortes trataban de meditar los impuestos que convendría establecer en aquellos países, que tanto deseo tienen de auxiliar a la Península; pero han sobreseído por ahora discutir este asunto, viendo la generosidad con que aquellos hermanos nuestros se han alistado voluntariamente en una suscripción patriótica que las Cortes no pueden dejar de ver con ternura y gratitud, y de cuya continuación y aumento esperan los fondos, con que reanimada la Península, acabe de castigar y arrojar de su seno a sus inicuos opresores.

A propuesta de A. Argüelles pasó a la Comisión de Hacienda una proposición de Pérez, en la que se aceptaba y agradecía el ofrecimiento americano y se pedía el nombramiento de un tesorero, sin sueldo, que se encargara de recaudar y administrar la suscripción patriótica¹⁴.

El Diputado Mejía hizo dos proposiciones en orden a recaudar fondos en América. Una, venta de títulos de Castilla y otra, pignorar cafetales y bienes raíces propiedad de los franceses expulsados de Cuba¹⁵, sobre lo cual hubo un debate en el que se expusieron razones a favor de no vender títulos porque éstos se degradarían; y en cuanto a propiedades de franceses en Cuba, se habló de la nobleza española y cumplir la ley con los extranjeros, aunque fueran franceses, que se habían acogido a la legislación y llevaban años en España, mientras que otros defendían se aplicase la ley de represalias y hacer lo mismo que Napoleón en España. Se votó que informase el Consejo de Regencia¹⁶. A pesar de objeciones y dificultades, el dinero empezó a llegar. *Se leyó un oficio del Ministerio de Hacienda de Indias, en*

que participaba haber conducido de Nueva España el navío Miño 1.500.000 pesos, incluso 55.946 por lo colectado hasta fines de Mayo último de la suscripción patriótica, con 9.696 en onzas de oro, procedentes de la misma suscripción abierta en la Habana, y además algunas cantidades de añil, cascarilla y tabaco.

La llegada del Miño suscitó un nuevo debate promovido por Pérez, quien pidió insistentemente el nombramiento de un tesorero sin sueldo, para que en América se tuviera confianza en la operación. En el debate, varios parlamentarios se opusieron a esta fórmula, pues la administración de esos caudales requeriría su propia administración. Se acordó que la comisión de Hacienda expusiera su dictamen cuando presentara las reglas generales sobre la Tesorería y Contaduría Real¹⁷.

Esta falta de fondos llevaba a anécdotas como la proposición del Diputado Aner: "Siendo grandes los apuros en que se halla la Nación por falta de fondos, propongo que se aumente el precio de los cigarros habanos hasta 80 rs., previniendo el Gobierno que por todos los medios procure que de la Habana se traiga a la Península la mayor cantidad posible de un género que tanto se aprecia". Hubo su correspondiente debate y las Cortes aprobaron no subir el precio de los habanos, pero que se importasen más¹⁸.

La suscripción patriótica continuaba. El encargado del Ministerio de Hacienda en Indias, en cumplimiento de lo mandado por las Cortes, remitió 12 ejemplares del plan para una suscripción patriótica en América, que presentó el mariscal de campo D. Francisco Montalvo al capitán general de la isla de Cuba. Las Cortes quedaron enteradas¹⁹.

NOTAS

1. La Comisión de Comercio y Marina presentó el siguiente dictamen sobre la propuesta hecha por el Consejo de Regencia, relativa al fomento de los puertos de la América, situados en el Mar Pacífico.

La Comisión de Comercio y Marina ha examinado muy detenidamente la juiciosa exposición que por orden del Consejo de Regencia dirigió a V. M. en 13 del corriente el encargado del despacho de la Secretaría de Hacienda de Indias, en la cual se proponen los más sólidos y eficaces medios que conviene se adopten en nuestro sistema económico, para conseguir el fomento de los puertos de la América situados en el mar Pacífico, reducidos hoy a la más triste y miserable situación.

El principal de estos medios, para conseguir el resultado propuesto, sería que se permitiese el comercio sin restricción desde las costas del mar del Sur a los establecimientos asiáticos; pero dependiendo esta medida importante del establecimiento del nuevo sistema mercantil que V. M. tenga bien adoptar, el expresado encargo no hace otra cosa que indicarla, para que pueda tenerse presente en su oportunidad.

Entre tanto, opina que deben desde luego aplicarse los canales de V. M. al fomento del puerto y departamento de San Blas, y demás puntos de ambas Californias, con los medios que prestasen la industria y elementos de riqueza de aquel país. Entre estos medios precisos considera como el más interesante el de la pesca y buceo de la perla, que desde los primeros tiempos de la conquista llamó la atención del Gobierno, y se lamenta de que habiéndose procurado fomentar este tan importante ramo de industria nacional, casi todas las leyes que se dictaron a este fin, han sido contrarias al mismo objeto que se proponían.

En efecto, Señor, la comisión ha tenido a la vista estas leyes, y se ha convencido con dolor, de que exceptuando sólo alguna que ordenan la parte de policía de aquel ramo de industria, casi todas las demás, comprendidas en el libro 4º Título XXV, son opuestas al fomento de la referida pesca, porque o bien gra-

van infinito a los que se dedican a ella, o bien coartan la justa libertad que los propietarios deben gozar siempre, y mucho más justamente, cuando han llegado a adquirirla a expensas de infinitos gastos, afanes y peligros.

Si este ramo ha de prosperar, entiende la comisión que V. M. cortando aquellas odiosas trabas se servirá derogar las leyes 16 y 29 del mismo título y libro, en que a favor del fisco se establece el gravamen del décimo de las conchas cogidas en los nuevos ostiales, y del quinto en los ya frecuentados, mandándose reservar para la Real Hacienda las perlas buenas, aunque pagándolas con otras quintadas, o con dinero, o géneros; operación que a primera vista deja conocer lo perjudicados que saldrán los propietarios de estos avalúos, hecho por los empleados Reales, que suelen no guardar siempre una perfecta imparcialidad en los casos de esta naturaleza.

La ley 41 del mismo título y libro, establece la necesidad de que todos manifiesten las conchas que trabajasen de la pesquería a los oficios Reales, y la 42 que no se abran sino en la casa fuera dedicada a esta maniobra; trabas todas, que juzga la comisión conviene deshacer, para que se restablezca la pesquería de perlas, tan abandonada hoy como era floreciente en sus primeros tiempos, sin que se alcance otro motivo que haya influído en tan desgraciado acontecimiento, sino es el efecto siempre ruinoso de las leyes prohibitivas, que coartan la justa libertad con que los dueños o empresarios de aquel ramo de industria debieron quedar en el uso de su propiedad.

En resumen, Señor, la Comisión de Comercio y Marina considera preciso que V. M. se sirva derogar las leyes particulares citadas en este informe, y cualesquiera otras de la misma Recopilación de Indias que coarten la amplia libertad y exención del buceo de perlas; y conformándose en todo con el parecer del encargado de la Secretaría de Hacienda de Indias, porque lo halla sólidamente apoyado en los mejores principios de la economía política, pide a V. M. se sirva acordar a beneficio de comercio e industria nacional las franquicias y exenciones siguientes:

Primera. Que se declare libre absolutamente en todos los dominios de las Indias para los súbditos de la Monarquía el buceo de perlas y lo mismo la pesca de la ballena, y particularmente la de nutria en los puertos, ensenadas y surgideros de ambas Californias.

Segunda. Que queden abolidos todos los derechos municipales, cualesquiera otro que se cobren con los nombres de regalías, obvenciones, etc., de los comandantes generales, gobernadores y empleados.

Tercera. Que los contratos entre los armadores y buzos sean libres, y sin más restricciones o reglas que los contratantes esti-

pulen recíprocamente, en lo que jamás debe intervenir la Real Hacienda; pues en caso de falta de cumplimiento, la parte agraviada tendrá en su derecho a salvo para ocurrir al juez competente y demás tribunales.

Cuarta. Que todo gobernador, juez o empleado, no pueda interesarse en este tráfico, pena de perdimiento de empleo, y de las cantidades que inviertan, que se adjudicarán a la persona que justifique pertenecer a tales gobernadores, empleados o jueces.

Quinta. Que se liberten también de todos los derechos los objetos navales, venta de buques y cuanto pertenezca a este punto.

Sexta. Que tampoco paguen ningún impuesto los artículos alimenticios que se introduzcan y extraigan del puerto de San Blas, y demás de ambas Californias, quedando exentos también todos aquellos objetos y materias que sirvan directamente a la industria de la pesca de la perla, nutria y ballena.

Séptima. Que en el caso de que por algún comerciante en el curso de sus especulaciones se descubriese un artículo de tráfico que sea producción de aquellos países, quede también libre de derecho en su extracción e introducción en los otros parajes y puertos del mar Pacífico.

Octava. Que de igual manera queden también libres toda especie de alimentos, las perlas, pieles de nutria, barba, esperma y grasa de la ballena de las mismas costas, cuya conducción se haga en buques nacionales, a fin de dar impulso al comercio de cabotaje que se halla tan desanimado en aquellas riberas.

Novena. Que se encargue muy particularmente a los gobernadores y demás personas a quienes corresponda, dispensen la más eficaz protección a estos diferentes ramos de industria, que tanto importa fomentar.

Décima. Que se prevenga al consulado de Guadalajara, en el nuevo reino de Galicia, procure estimular con la mayor actividad los progresos de aquellos ramos, ofreciendo premios y exenciones a los que más se distinguieren en su adelantamiento y empleo de capitales.

Después de una brevísima discusión, se aprobó el dictamen de la comisión hasta el artículo 8º inclusive, desechando el 9º y el 10º, por haber algunos Sres. Diputados advertido que los estímulos que se proponen en ellos pudieran ser causa de monopolios y arbitrariedades perjudiciales, a lo mismo que se trataba de promover, no habiendo mejor estímulo que el interés particular (DSC, nº 185, 2-IV-1811). Unos días después, aprobación total (DSC, nº 195, 14-IV-1811).

2. DSC, nº 187, 4-IV-1811.
3. DSC, nº 189, 6-IV-1811.
4. DSC, nº 191, 8-IV-1811.
5. DSC, nº 192, 9-IV-1811.
6. DSC, nº 191, 8-IV-1811.

7. El Diputado Uría dijo que las donaciones de la iglesia de Guadalajara de Indias fueron: "Sin pensión de réditos 600.000 pesos fuertes; le ha donado una lámpara, que era la mayor de la misma iglesia, que pocos años hace tuvo de costo 72.141 pesos fuertes; una pila o aguamanil de plata de mi sacristía cuyo peso, unido al de la lámpara, ascendió a 56.006 marcos del referido metal; ha donado igualmente para las urgencias de V. M. la cantidad de 272.000 pesos también fuertes, cuyas cantidades montan a la de 944.001 pesos (DSC, nº 192, 9-IV-1811).
8. DSC, nº 193, 10-IV-1811; nº 194, 13-IV-1811; nº 196, 15-IV-1811; nº 197, 16-IV-1811.
9. DSC, nº 194, 13-IV-1811
10. *El Erario más productivo de América y que más ha auxiliado al exhausto de la Península ha sido el de Nueva España, cuyos productos, según el estado formado últimamente por el Tribunal, para el quinquenio corrido desde 1795 a 99, ascienden en año común a 20.562.507 pesos, de los cuales, deducidos los gastos de administración y compra de especies estancadas, que ascienden a cerca de 6 millones, quedan líquidos 14.728.805 pesos. Esta cantidad se invierte en las diferentes atenciones de aquel reino y situados ultramarinos; de suerte que sólo resulta un sobrante de medio millón de pesos. Pero habiéndose remitido a España en cada uno de estos cinco años como 2 millones y medio de pesos, resulta un alcance contra Nueva España de 2 millones. Guatemala, según un estado muy diminuto, y en mi dictamen imperfecto, que formó la contaduría general de Indias en el año de 1808, tomando por supuesto el año de 1792, produjo 1.627.525 pesos, lo que consume en las atenciones, y aún resulta un déficit considerable, pues las cajas de la capital se hallan empeñadas en más de 4 millones de pesos, según avisan últimamente sus oficinas Reales. Las islas Filipinas, sin embargo de que producen 1.824.438 pesos, no tiene lo bastante para ocurrir a sus gastos, y además de recibir de Nueva España un situado de más de 320.000 pesos, han consumido en estos últimos años hasta los productos de la renta del tabaco, que se solían remitir a España. El virreinato de Santa Fe, con inclusión de la presidencia de Quito, rinde 8 millones poco más, y sus sobrantes alcanzan a unos 800.000 pesos. Las provincias de Caracas, en el tiempo de su tranquilidad, eran de las más productivas para el Erario de España, pues ascendiendo sus rentas a cerca de 5 millones de pesos, resultaba un sobrante de 2. Las rentas del virreinato de Buenos Aires son de 9 millones, y sus sobrantes algo más de 2 millones y medio. El virreinato del Perú produce 11 millones, y su sobrante se reputa como de 3 millones.*

El reino de Chile rinde como unos 2 millones, pero se invierten en sus gastos y atenciones, no haciendo otras remesas a España que las de los donativos.

Omito hablar de Santo Domingo y de las Floridas, porque casi nada producen, subsistiendo el situado que se les remite de Nueva España.

No es de mi inspección tratar del estado de tranquilidad de alguno de los referidos reinos, sino con relación a la influencia que tiene en las contribuciones Reales, y es preciso que el Erario público sufra mucho mientras no se restituya enteramente la calma y subordinación.

Por de contado habiéndose relevado a los indios del tributo, resulta un vacío al Erario de Nueva España, Guatemala, Perú, Santa Fe y Buenos Aires, de algunos millones de pesos, los cuales será preciso reemplazar con otras contribuciones, para que el Estado pueda cubrir todas sus cargas, cuya providencia deberá ser obra de la sabiduría y celo de V. M. (DSC, nº 208, 27-IV-1811).

11. DSC, nº 275, 4-VII-1811.

12. DSC, nº 281, 10-VII-1811.

13. DSC, nº 283, 12-VII-1811.

14. DSC, nº 285, 14-VII-1811.

15. Las proposiciones del Sr. Mejía fueron las siguientes:

Primera. No debiendo omitirse medio alguno de los que conduzcan a proporcionar fondos para continuar la guerra actual, y habiéndose en otras menos interesantes y peligrosas recurrido al arbitrio de conceder por cantidades determinadas varios títulos de Castilla, cuidando siempre que esta especie de gracias al sacar recayesen en personas idóneas y beneméritas; dígase al Consejo de Regencia que a la mayor brevedad informe del número, condiciones y modo con que semejantes títulos pueden despacharse a los virreinos de Nueva España y del Perú y a la capitania general de la isla de Cuba, de donde sin pérdida de momento deberán trasladarse a la Península, en metálico o en letras seguras las cantidades que rinda este recurso extraordinario; en inteligencia, que para hacerle mayor y más efectivo, se habilitará también por una contribución separada la redención de lanzas y otras cargas que suelen estar anejas a los referidos títulos.

Segunda. Sabiéndose que en la misma isla de Cuba hay un número muy considerable de cafetales y otros bienes raíces, que eran de los franceses expulsados de allí con motivo de esta guerra, y que hoy pertenecen al ramo de represalias, y no conviniendo ni a la urgencia de nuestras necesidades, ni a la utilidad del Erario, ni de aquella provincia, que continúen en administración a cargo de su gobierno, mándese que inmediatamente se vendan a dinero contante, o a lo menos con bre-

ves plazos y fianzas seguras, y que el producto se remita sin la menor demora.

Ambas proposiciones quedaron admitidas a discusión (DSC, nº 289, 18-VII-1811).

16. DSC, nº 290, 19-VII-1811.
17. DSC, nº 294, 23-VII-1811 y nº 295, 24-VII-1811.
18. DSC, nº 296, 25-VII-1811 y nº 298, 27-VII-1811.
19. DSC, nº 312, 10-VIII-1811.

LAS DISCUSIONES ADMINISTRATIVAS

LAS DISCUSIONES ADMINISTRATIVAS

LAS CUESTIONES estrictamente administrativas, aunque alguna tuviera carácter político, como la división administrativa del reino, se centró en la búsqueda de soluciones a los problemas de los empleos y en la composición de las Secretarías de Despacho, que con el paso de los años sería el gobierno y los ministerios.

El Despacho Universal de Ultramar y el de Hacienda provocaron debates a veces enconados, en torno de la conveniencia de que hubiera uno para la España metropolitana y otro para América, en el caso de Hacienda, y uno para la América septentrional y otro para la meridional. Fueron las últimas discusiones del texto de la Constitución. El artículo 222 del capítulo VI de la Constitución decía que

Los Secretarios de Despacho serán ocho, a saber:

El Secretario del Despacho de Estado.

El Secretario del Despacho de la Gobernación del Reino.

El Secretario del Despacho de Gracia y Justicia.

El Secretario del Despacho de Hacienda.

El Secretario del Despacho de Guerra.

El Secretario del Despacho de Marina.

Y los Secretarios del Despacho Universal de Ultramar, uno para los negocios de la América Septentrional y sus islas, y otro para los de la América meridional, sus islas y las provincias de Asia, entendiéndose este arreglo de dos Secretarías del Despacho Universal de Ultramar, con la calidad de por ahora, pues las Cortes sucesivas harán en esto la variación que la experiencia o las circunstancias exijan.

Se opuso Terrero, quien abogó por reducirlos a cinco, *de Estado, de Gracia y Justicia, de Guerra y Marina, y dos de Hacienda de España e Indias. Mi dictamen será siempre que a estas Secretarías incumban los negocios de la Península y de América, y nunca querré que haya dos Secretarios universales de Ultramar. ¿Qué negocios*

tiene la América en los ramos de Guerra y Estado, que no puedan comodamente despacharse junto con los de la Península? ¿Qué han de arreglar aquí estas Secretarías que no tenga relación con la América? Eso, sin contar el exceso de un gasto enorme que debe cercenarse.

Leiva pidió que se votase el número de Secretarías, pero sin mezclar las de América¹.

En la continuación del debate volvieron a surgir distintas opiniones. Así, Castillo sostuvo que

si consultamos a la experiencia y a la razón, nos persuadiremos de la suma necesidad que hay de separar el despacho de los negocios de Ultramar de los de la Península. En los tiempos en que se practicó esta división, es decir, en que hubo un Ministerio de Indias, es bien sabido que se dio mayor impulso a los asuntos de América, que se trataron con mayor cuidado, o a lo menos que no padecieron tanto atraso o postergación como cuando han estado unidos los Ministerios de ambos hemisferios. La razón de esto es muy obvia: reuniéndose en una sola mano el despacho de los negocios de la Península y de Ultramar, es inevitable que los últimos sean postergados, porque los primeros siempre se presentan como más urgente y llaman más la atención del Ministro, y por de contado la Península se lleva la preferencia. Por el contrario, la larga distancia en que se halla la América, la dilación de los correos, a cada paso interrumpidos, la falta de agentes que tengan el interés y la instrucción necesaria y otras muchas circunstancias que no pueden ocultarse al Congreso, son la causa de que aquellos dilatados países sean siempre postergados (...). Por todo lo cual parece que es indispensable la separación de los negocios de Ultramar

y terminó pidiendo tres Ministros de Ultramar, uno de Gobernación, otro de Hacienda con el ramo de Marina, y otro de Gracia y Justicia².

El artículo 231 concretó la cifra de Consejeros de Estado.

Estos serán precisamente en la forma siguiente, a saber: cuatro eclesiásticos y no más, constituidos en dignidad, de los cuales dos serán Obispos; cuatro grandes

de España, y no más, adornados de virtudes, talento y conocimientos necesarios; y los restantes serán tomados de los sujetos que sirvan o hayan servido en las carreras diplomáticas, militar, económica y de magistratura, y que se hayan distinguido por su talento, instrucción y servicios. Las Cortes no podrán proponer para estas plazas a ningún individuo que sea Diputado en Cortes al tiempo de hacerse la elección. De los individuos del Consejo de Estado, doce a lo menos serán de la provincia de Ultramar.

Este texto también provocó disparidad de criterios, por su último párrafo. En el definitivo, se fijó el número de Consejeros en cuarenta, puntualizando que “doce a lo menos serán nacidos en las provincias de Ultramar”³.

El primer diputado en oponerse fue el Sr. Castillo, quien dijo que

hay también otra razón muy obvia y muy poderosa para observar religiosamente esta igualdad, o lo que es lo mismo, que la mitad del Consejo de Estado se componga de americanos; a saber: que siendo menor el número de éstos que el de europeos, podrá ser con mucha probabilidad sofocada la voz de los americanos por el mayor número en todos aquellos casos en que haya competencia entre candidatos de aquí y de allí, o en que resulte algún contraste de intereses entre la Península y América”.

En términos parecidos se expresó el Sr. Gordillo: *...yo no puedo avenirme con la última cláusula del mencionado artículo, en que se previene que de los 40 Consejeros de Estado, 12 cuando menos han de ser de las provincias ultramarinas. Señor, ¿podría soñarse determinación más absurda contra la unidad de la Monarquía, ni inventarse su proyecto más esquisito para fomentar la división, la rivalidad y el federalismo?*⁴.

Agustín Argüelles puntualizó, para intentar acallar los temores americanos, diciendo que

respecto del número de consejeros de América, que en esta parte la comisión creyó necesario separarse del principio de igualdad absoluta adoptado en todo el proyec-

to de Constitución, y no ha determinado el número correspondiente a la población de América sino en cuanto al mínimo. El Sr. Castillo no echó de ver que estando determinado que el número total del Consejo de Estado sea 40, no se excluye que sean todos americanos, mas no así de los europeos. De los 40, ocho han de ser de dos clases determinadas, eclesiásticos y grandes; pero no se dice que sean ni europeos ni americanos, sino que pueden muy bien combinarse que sean todos ellos, o parte de ellos, americanos; quedan, pues, 32: la mitad es 16; de americanos ha de haber a lo menos 12; luego cuatro faltan para la mitad, y podrá combinarse fácilmente que la elección recaiga en cuatro americanos; y por lo mismo la diferencia entre europeos puede no existir, o ser de muy poca consecuencia⁵.

Reanudado el debate sobre el número y competencias de las Secretarías de Despacho, intervinieron varias personas⁶. Declarado el asunto suficientemente discutido, quedó aprobado el artículo tal como estaba concebido⁷ en principio, porque se admitió una reforma por parte de la comisión de Constitución, que presentó una nueva redacción, la cual pasó al texto constitucional. El artículo quedó así:

Los Secretarios de Despacho serán siete, a saber:

El Secretario del Despacho de Estado.

El Secretario del Despacho de la Gobernación del Reino para la Península e islas adyacentes.

El Secretario del Despacho de la Gobernación del Reino para Ultramar.

El Secretario del Despacho de Gracia y Justicia.

El Secretario del Despacho de Hacienda.

El Secretario del Despacho de Guerra.

El Secretario del Despacho de Marina.

Las Cortes sucesivas harán en este sistema de Secretarías del Despacho la variación que la experiencia o las circunstancias exijan⁸.

Se logró así la reforma pedida por los diputados americanos, pero aún hubo otra discusión en la que volvieron a salir las diferencias entre españoles y americanos.

El Diputado Ramos Arispe presento dos proposiciones, una para que se estableciera un “Secretario de Gobernación para la América del Norte y sus islas adyacentes y Filipinas, y otro para la América del Sur”. Y la segunda, “que a cada uno de estos dos Secretarios de la Gobernación de ambas Américas se agreguen los negociados respectivos de Gracia y Justicia de cada una de ellas”⁹. En esta sesión, el primero en hablar fue el Diputado Larrazábal, quien comenzó por decir que “no es posible añadir nuevas reflexiones” para a continuación criticar duramente el arreglo hecho por la comisión¹⁰.

El problema de los empleos provocó la inmediata protesta de los americanos, cuya solución habían propuesto y veían cómo se posponía para cuando se discutiera el texto de la Constitución. De nuevo se reconocían sus derechos, pero no se traducían en algo práctico. Esos cargos y empleos habían sido fuente de resquemor durante siglos y ahora se volvía a las andadas. El Diputado americano Guridi y Alcocer achacó a los empleos las causas de los levantamientos e independentismos, que aumentarían al ver una vez más las frustraciones y la marginación recibida de España. Agustín Argüelles, Diputado por Asturias, ya titular, puso una serie de objeciones a las peticiones americanas, exponiendo su personal y particular filosofía política:

Lo que principalmente contribuye a que un Estado sea feliz, no es el que los empleos se repartan con una justificación imaginaria, sino que el ciudadano es más libre y que el Gobierno no pueda atentar a sus derechos individuales, que sea libre el ciudadano en su persona, en su opinión y en sus propiedades: he aquí lo que constituye la felicidad social (...). aun cuando desde ahora hasta el tiempo de estar arreglada la Constitución hubiese en la administración pública de la América algunas imperfecciones, ¿se creería por eso que resultase de aquí la infelicidad de aquellos países? Aunque pudiesen experimentar alguna injusticia igual a la de la prebenda que ha citado el Sr. Alcocer, ¿será verosímil que ésta produjese el trastorno que se teme? Yo, Señor, no soy de esta

opinión (...). Desengañémonos, Señor, a los que se han manifestado en América desafectos, nunca les faltaría pretextos para cohonestar su extravío, aun cuando el Congreso hubiera accedido a la segunda parte de la proposición¹¹.

Argüelles decía esto cuando América había iniciado la andadura de su independencia.

NOTAS

1. Leyva añadió que *la unión de las Secretarías dejaba un vacío inmenso que llenar en el servicio público de América, de que ha resultado el imperfecto y desconcertado gobierno de aquella parte de la Monarquía. La atención de los Ministros, oprimida por el peso de las obligaciones, que no podían cumplir enteramente, era llamada con preferencia por la causa de la Península, y la de la América se consideraba como un objeto secundario. Sucedió frecuentemente que si los Secretarios del Despacho tenían la teórica y la práctica necesaria de los ramos que administraban en estas provincias, se hallaban desprovistos de la instrucción conveniente de los de las ultramarinas. Pero el caso es investigar si se evitan estos inconvenientes adoptando las dos Secretarías universales. Yo creo que no, y que tal vez empeorarían las cosas. Una gran facilidad para ejercer el despotismo ministerial es el primer mal que se presenta. Un hombre solo, encargado de todas las atribuciones del Gobierno en la mitad de la América, puede, si quiere, ejercer un visirato terrible. Todas las proporciones están en su mano: sus operaciones no son intervenidas (...). Por estas consideraciones, deseando yo que esta parte de la Constitución no se presenta a la América de un modo ingrato, ha sido y es mi dictamen que se divida el despacho de Ultramar en negociados, estableciéndose por ahora tres Secretarías, una de Gobernación y de Gracia y Justicia, otra de Hacienda y otra de Guerra y Marina.* Laserna apoyó a Leyva y dijo que “ el poner dos Ministerios a América va a traer muchos inconvenientes; porque el Ministro a quien corresponda el manejo de los asuntos del Perú no querrá que los de Méjico pasen allá, ni uno del Perú pase a Nueva España”. En la misma línea se manifestó Ramos Arispe, mientras que el diputado Morales Duárez se opuso. Alcocer y Argüelles pidieron que volviera el artículo a la comisión, como así se hizo (DSC, nº 385, 22-X-1811).
2. El Diputado Guereña también pidió tres Secretarías. El Conde

de Toreno defendió que “el Ministro o Ministros que se nombren para Ultramar sólo entienda en la parte de Gobernación, y aun en la de Hacienda”. Larrazábal pidió que “los negocios de América y Asia correrá por Secretarías distintas y separadas de las que despachen los de Europa, exceptuándose sólo aquellos que sean propios de la Guerra y el Estado, los cuales continuarán reunidos”. Gordon y Creus se unieron a la opinión del Conde de Toreno (DSC, nº 386).

3. DSC, nº 393, 30-X-1811.
4. Id.
5. DSC, nº 394, 31-X-1811.
6. Morales Duárez fue el primero en intervenir. Comenzó calificando el expediente del Consejo de Indias sobre el sistema ministerial que debe adoptarse en América de “luminoso y del mayor mérito”, para entrar en materia recordando casos concretos de lentitud administrativa y disparidades en la toma de decisiones y acabar ratificando la propuesta de dos Secretarios de Despacho, uno para la América meridional y otro para la septentrional. Añadió que el expediente del Consejo de Indias *combate muy bien el sistema ministerial seguido desde la muerte de D. José Gálvez por los Ministros de la Península encargados a un mismo tiempo de sus respectivas atribuciones o facultades en el gobierno de América, sistema que aún rige en el día, haciendo ver que su marcha es muy lenta, especialmente por lo respectiva a América, muy complicada y expuesta a graves errores. En efecto, Señor, sobrecargado un Ministro a más de los vastos negocios de aquellas dilatadas regiones con las atenciones preferentes de la Península, no es posible lograr la prontitud del despacho que demanda el interés público, porque no lo es que logre el tiempo oportuno para el examen y criterio correspondiente a la importancia de cada negocio, y será siempre un consiguiente forzoso la postergación de lo relativo a América, sea por la preferencia a que es acreedora la Península como parte principal de la Monarquía, sea porque los interesados en ésta rodean al Ministro de día y de noche por su despacho. Ahora un mes se empleaba el Consejo de Indias en un negocio de aquel mundo que contaba setenta años de venido a la Península. Recuerdo que en el próximo Julio se interpuso a V. M. un reclamo sobre otro asunto de Goatemala en el juicio de cargo formados contra su presidente González Saravia, que cuenta igual época, sin embargo de comprender un interés de la Hacienda Pública en cantidad de 400.000 duros, y recuerdo también otro de grande interés para la misma Hacienda en el tribunal de la Cruzada de Charcas, que aún sufre igual demora, si no mayor. Pudiera citarse otros ejemplares en la citada forma, que evidencian este desorden funesto para particulares y para el Estado. Con que no se dude que el referido sis-*

tema trae consigo los verdaderos principios de tanto perjuicio, que subsistiendo, habrá de causarlo eternamente, y que su marcha es de una lentitud ruinosa. También es complicada por la concurrencia forzosa y no infrecuente de muchos Ministros en un mismo asunto, como lo es uno de Guerra, donde intervinga el Ministro de este ramo, acaso el de Marina, y forzosamente el de Hacienda. Siendo cada uno árbitro absoluto e independiente en su esfera, prudencia, cuando y como quiere; y en el caso de haber contrariedad o dictámenes, o no se detiene a examinar las réplicas, o las resuelve como le parece. Bien demuestra esta verdad el suceso del Conde de Revillagigedo, virey de Méjico, que expuse a V. M. en otra ocasión. Intentando hacer una fortaleza, consulta a los Ministros de Guerra y Hacienda, y el uno le contesta que S. M. aprueba la obra, pero el otro que S. M. la reprobaba. Así, el virey quedó perplejo sobre a cuál debía obedecer, si al Rey del Ministro de Hacienda o al Rey del Ministro de Guerra. Por muchos años se mantuvo vacante en Lima la Dirección General de tabacos a causa de la competencia, entre el bailío Arriaga y el Ministro de Hacienda Esquilache sobre el Ministerio que debía hacer el nombramiento. Estimando el Sr. D. Carlos III a los dos de la competencia, nunca quiso dirimirla y por tanto, hasta la muerte del referido bailío continuó pendiente, viniendo a resolverse a favor del Ministro de Hacienda, que había recaído en otro favorito, el Marqués de Grimaldi, Ministro de Estado. La complicación, pues, del despacho bajo del referido plan es un mal inevitable por la igualdad de carácter en los Ministros, y su desigualdad en ideas, luces y modo de proceder. Por otro principio bien notorio se reconoce ser este sistema muy expuesto a grandes errores. Porque debe suponerse que todo Ministro esté prevenido a favor de aquel orden y economía con que profresa su ramo en la Península, con el cual ha sido educado, y que debe estimar por las ventajas bien sensibles que advierte bajo esa forma. Por tanto, debe entenderse muy propenso a seguir el mismo orden de economía en la América, que siendo un país muy diferente, ha de sufrir por necesidad graves perjuicios y acaso incalculables...

El Diputado Laserna opinó que *hemos tenido muchísimos ejemplos de haber estado bien gobernada la América con un solo Ministro antes de la época de Gálvez. Cuando hay muchos, se confunden. Un Ministro sólo para la América es bastante, pues que no todos los días vienen embarcaciones de aquellos dominios. No así en la Península, donde todos los días hay que hacer. Un hombre solo dirige mejor una obra que no dos, porque cada uno tiene su opinión distinta. Si se trata de hacer un edificio, no se llamarán dos arquitectos, sino uno solo.*

También el Diputado Caneja indicó *que nada conviene más que un Ministro universal (...). La experiencia nos obliga a confesar que nunca han estado mejor dirigidos los negocios de Indias que cuando han estado a cargo de un solo Ministro, y cuando esta misma experiencia nos enseña que cuantas naciones han tenido o tienen posesiones ultramarinas, han adoptado y conservan con respecto a ellas el sistema de un Ministro universal, ni sería prudente ni político que nosotros siguiésemos otro rumbo que podría conducirnos a males incalculables. Y con efecto, ¿qué adelantáramos con que continuase el actual sistema de muchos Ministros? Seguiría el entorpecimiento y la parálisis causada por la contradicción que muchas veces se advierte entre las órdenes de diferentes Ministerios. Y la medida que propone la comisión, ¿remediaría estos desórdenes? Yo no lo veo: con ella formaríamos una división moral entre la América del Sur y la del Norte, que con la Península forman una sola monarquía, y con ella podríamos experimentar las funestas consecuencias de este error político.*

Por el contrario, el Diputado Creus pidió la creación de uno o dos Ministros "para la gobernación de las Américas".

De la larga intervención de Argüelles es necesario destacar el reconocimiento del "principio de que la América siguiese bajo el sistema colonial, y el gobierno de España dirigido del mismo modo que antes". Defendió el texto de la Constitución y anunció que

para que el Gobierno pueda proceder con sistema, energía y expedición, habrá de establecerse necesariamente entre los Ministros un consejo o junta metódica. Sólo esta reunión podrá darles la consistencia y fuerza moral necesaria para caminar con desembarazo en medio de la saludable oposición que hallarán siempre en el Congreso nacional, ocupado principalmente en vigilar sobre su conducta pública (...), no veo necesidad de establecer para la América más Ministro separado sino el de Gobernación (...), no haré por mi parte oposición al establecimiento de un Ministro de Hacienda de Indias. Redúzcanse a sólo dos para Ultramar; dividiéndose, no el territorio, en septentrional y meridional, como dispone el artículo. Esta separación formaría dos Estados y acarrearía la rivalidad y postergación en los negocios respecto uno de otro, que se intenta precaver entre los de la Península y Ultramar. La separación, si debe existir, ha de ser respecto de la naturaleza de los asuntos. Y los de Gobernación, y quizá de Hacienda, pueden confiarse a Ministros diferentes de los que despachan los de la Península, mas los de las otras Secretarías son inseparables.

Aner se inclinó por un solo Ministro, pues

la época en que el despacho de los negocios de la América corrió a cargo de un Ministro Universal de Indias, fue la época de fel-

cidad para aquellos habitantes. No hay americano que no recuerde con entusiasmo aquel tiempo, no se lamenta del desorden de que se introdujo luego que los negociados de América se distribuyeron entre los Ministros de España. En aquella época la prontitud y acierto estaban vinculados al despacho de los negocios de América, y la diligente mano de un solo Ministro hizo prosperar a la América. Y trazó el camino que debía seguirse para elevarla a un estado floreciente; pero por desgracia el trastorno que siguió a aquella época con la confusión de los negocios de la América con los de la Península, malogró todas las esperanzas que habían hecho concebir la previsión y sabiduría de un Ministro dedicado exclusivamente al despacho de los negocios de América.

Gallego fue muy claro al afirmar que “soy, pues, de parecer que no haya para las Américas otra Secretaría especial de Despacho sino la de la Gobernación del Reino”.

“Me parece que no debe quedar la menor duda en que deben separarse los negocios de Ultramar. La dificultad en mi concepto es si debe crearse un Ministro Universal de Indias, y si deben ser muchos los Ministros (...), me parece que debería adoptarse el sistema de crear un Ministro de Gobernación para Ultramar, otro de Hacienda y otro de Justicia”, indicó Castillo. El Diputado Polo insistió en su “primer dictamen de que no haya separación de Ministerios de Indias y de España”, excepto “el de la Gobernación, que por sus particulares atribuciones podría dividirse en dos”.

El último en hablar fue Borrull, para pedir el nombramiento de dos Secretarías de Gobernación (DSC, nº 403, 9-IX-1811)

7. DSC, nº 405, 11-XI-1811.
8. DSC, nº 438, 14-XII-1811.
9. DSC, nº 441, 17-XII-1811.
10. El diputado Larrazábal manifestó:
Ahora veo, sorprendido y con el mayor sentimiento, que debiendo esperar una modificación más favorable para el despacho de los negocios de América y Asia, si antes, como hemos informado, era perjudicial sujetos todos sus negocios a solo dos Secretarías, por el presente artículo, se le concede un solo Secretario para el Despacho de la Gobernación del Reino, con cuyo proyecto el sistema que se juzgaba dañoso se evita con otro que acabará de arruinar aquellos países. Ya veo se dirá que aquellas tierras carecen de población, y la mayor parte de sus habitantes de cultura; esta es una consecuencia legítima y necesaria de la indiferencia con que se han mirado los diversos ramos de sus intereses, y que deben adoptarse los medios que proponemos los que con dolor hemos visto experimentado sus males. Y no habiéndose dado a la América en el Consejo de Estado número igual de consejeros al que goza la Península, siempre

serán pospuestos los nacidos y avencidados allá, aunque conozcan mejor los males de su país para remediarlos.

José Martínez no solamente rebatió los argumentos de los Diputados Arispe y Larrazábal sino que además se opuso frontalmente a que se cambiara el artículo redactado por la Comisión. Y con una mezcla de paternalismo e ignorancia de la situación llegó a decir que "los conocimientos se adquieren con la meditación y el estudio, y hombres habrá que sin haber conocido ni la una ni la otra parte de la América, llenarán esta confianza, y por de contado mucho mejor que el que se encargase del proyectado Ministerio Universal de Indias". Castillo intentó disipar los temores de Martínez y recordó "el tiempo en que se practicó el Ministerio Universal de Ultramar; en que a pesar de los defectos de este sistema universal, fueron sin embargo menores los perjuicios que sufrió la América en aquella época, que los que ha sufrido en los tiempos en que han estado unidos los negocios de aquella con los de la Península. Por tanto, yo no puedo convenir en dicha unión". Villanueva fue partidario del artículo "como viene propuesto".

Guridi y Alcocer comenzó por decir que

jamás prosperarán las Américas ni saldrán del estado de colonias contra la intención de V. M. mientras sus negocios no giren por Ministerios peculiares. No quiero decir por esto que haya de establecerse para ella el mismo número de Ministros que para la Península. En los páramos de Estado, de Guerra y Marina no hay razón para multiplicarlos, por ser en esta parte uno e indivisible el interés de ambos hemisferios; pero en orden a los otros ramos es indispensable la separación que ha dictado la naturaleza con la división por medio de un Océano. Pidió que para América hubiera Ministerios específicos de Gobernación, Gracia y Justicia y Hacienda.

Por último habló el Diputado asturiano Agustín Argüelles. Calificó de equivocaciones los argumentos de Alcocer y recordó que la Constitución preveía que, en el momento de su entrada en vigor, "todas las causas se terminen en aquellas Audiencias para que no experimenten dilación", pues antes *aún para recursos ordinarios tenían que acudir a la Península. Los Ministros avocaban a sí despóticamente las causas pendientes, sacándolas de sus verdaderos tribunales bajo cualquier pretexto. En adelante no podrá suceder esto. Así ya no se puede dudar que quedan reducidos a un número cortísimo los negocios que pueden atraer aquellos habitantes a la Península, y por consiguiente habrá poco lugar a la postergación. He dicho y produzco que la felicidad de un Estado pende de la buena administración de la justicia, y llamo la atención del Congreso de esta verdad; lo demás es accesorio, no es constitutivo. No podrá mirarse por constitucional sino aquello que asegure al*

ciudadano su propiedad, vida y honor, y la ponga a cubierto de vejaciones.

Con esta declaración de sus principios, el resto de la intervención de Argüelles estaba en la misma línea, para defender que no se moviera una coma del artículo propuesto por la Comisión (DSC, nº 441, 17-XII-1811).

11. El Diputado Guridi y Alcocer pidió que ni una ni otra resolución se comunicara

de oficio a las Américas, sino solamente lo que se ha resuelto favorable sobre frutos, azogues, siembras, comercio, manufacturas, etc. Las proposiciones de los americanos se dirigían sólo a calmar los ánimos de aquellos habitantes; y el noticiarles la desaprobación de la segunda parte de la primera proposición, lejos de producir este efecto, sería muy al contrario. V. M. sabe bien que el origen de las inquietudes del nuevo mundo es el concepto que aquellos habitantes tienen formado de que se les trata con desigualdad; y aunque esta no sea sino un enticillo que salta por los casos, en lo moral es una daga que atraviesa los corazones; es lo que alarma a los pueblos, y lo que por desgracia ha causado la revolución de Buenos Aires, Caracas, Quito, y qué se yo si en otros países más, cuyas noticias nos impide la distancia. Sentada, pues, esta base, es inconcuso que sólo será capaz de calmar aquellos ánimos lo que contribuya a desimpresionarlas de esto como acaso será la noticia de las resoluciones de V. M. que le son favorables; porque la de otra no producirá este saludable efecto. ¿Qué dirán los americanos cuando sepan que declarándoles esta igualdad tan apetecida, se les niega el poder venir a este Congreso? (...). Tales serán, Señor, sus quejas. Leánse sino las Gacetas de Caracas: en todos los papeles y proclamas de aquel Gobierno se ve constantemente este principio: unión con la Metrópoli, unión con nuestra madre España, con tal que se nos declare la absoluta igualdad de derechos, y se nos convoque a las presentes Cortes con la misma que a los habitantes de la Península. Señor, los habitantes de aquellos países, cuando vieron la convocatoria, dijeron: "Gracias a Dios que nuestros hermanos se acuerdan de nosotros; ya nos llaman, y quieren que tengamos parte en la representación nacional; ¡bendito sea Dios por todo!. Pero aún ahora que se acuerdan de nosotros, lo hacen con aquella desigualdad que siempre nos han mirado". Es, pues, innegable que los americanos no se han olvidado de esto; pero mucho menos por lo que toca a los empleos (...). Este es el que aqueja a los americanos, que por el largo espacio de tres siglos se mantienen con el pan de las lágrimas, viven en el olvido y mueren en la oscuridad. Han visto con dolor que para ellos, ni los talentos, ni la virtud, ni los servicios valen nada, que el más sobresaliente mérito se desvanece con un ligero sople del Levante de aque-

llos países, y que las canas de un americano se posponen a las rubias sienes de un europeo (...). Instaláronse por fin las Cortes, y aquellos infelices habitantes han conocido las más lisonjeras esperanzas de las felicidades que va a prepararlas el sabio Gobierno de V. M.; y yo así lo espero también, aunque no podrá agradecerles que se retarde este punto de los empleos para la Constitución (...). La América ya no es la que era en tiempo de Carlos V (...). Los americanos conocen muy bien y sienten su infeliz situación, porque tienen luz en los ojos y sangre en el corazón. Es preciso manifestarles con obras que los principios de equidad, justicia y las reformas saludables que V. M. adopta, no se limitan precisamente a la Península sino que deben también transmitirse por encima de las aguas hasta aquel hemisferio. Esto, Señor, es indispensable para mantener las Américas (...). Las Américas se conquistaron con valor; debe tratarse de su conservación por medio de la generosidad (...). Señor, estos fundamentos se han obligado a pedir que no se les comunique de oficio las providencias que se han tomado, que al parecer no les son favorables; esto lo pido, no sólo como Diputado de América, sino también como miembro de la comisión Ultramarina, cuyo principal objeto es la pacificación de las Américas (DSC, nº 440).

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

LA LECTURA de los discursos pronunciados en las Cortes Generales y Extraordinarias de Cádiz por los diputados españoles y americanos, desde el comienzo, en septiembre de 1810, hasta mediados del año 1812, lleva a las siguientes conclusiones:

1. Los parlamentarios españoles demostraron un amplio desconocimiento de la realidad y el estado de América, hasta el punto de que más de uno lo manifestó ingenuamente en los debates. Esta ignorancia era doble,

- la de los graves acontecimientos que ya ocurrían, principalmente en Buenos Aires y Caracas, ciudades en las que se había declarado la independencia y la ruptura de relación con España, así como en Méjico.

- la de la situación de la sociedad americana —españoles, criollos, indios, mestizos, castas—, de los gobernantes hispanos que allí continuaban, de los problemas políticos, económicos y sociales.

Esta ceguera de los diputados españoles, a la que se unió su permanente cerrazón mental e inflexibilidad ante los argumentos de los parlamentarios americanos, les llevó a una negativa constante a las peticiones formuladas por sus colegas de América, precisamente en las cuestiones más importantes:

- Política, sobre los porcentajes de la representación en América, con argumentos tan infantiles y fuera de lugar como que si se daba la misma proporción de habitantes por diputado, la América gobernaría a España, dado el mayor número de población en el continente americano.

- Sociales, acerca de la secular falta de equiparación en el trato al indio, como consecuencia de los abusos de poder continuados de las autoridades españolas, y sobre todo con negros, mestizos y las castas, a los que se negó el derecho pleno de ciudadanía, como se concedió a cualquier español. Y ello a pesar de que las labores de

la minería y las agrícolas más sufridas, así como las filas de los ejércitos realistas españoles estaban cubiertas en su práctica totalidad por negros y pardos.

2. El comportamiento de los diputados americanos fue diametralmente opuesto. Demostraron tener un gran y exacto conocimiento de sus respectivos territorios, y lucharon de forma tan sincera como denodada en pro de la permanente unidad de América con España.

3. Sobre unas mismas cuestiones, en la sala de debates se oyeron distintos lenguajes. El de los americanos, exponiendo una situación grave, diciendo una y otra vez que América se perdía, solicitando una serie de medidas que atajarían las revoluciones. Y el de los españoles, como si no hubieran oído la menor palabra de lo que decían sus colegas y manteniéndose firmes en unas posturas irreales e irracionales.

4. Es necesario dejar constancia de la incongruencia de algunas representaciones americanas y hasta de algunas intervenciones. Cuando las Cortes se instalan en la Isla de León de San Fernando (Cadiz), Argentina y Venezuela habían dejado de pertenecer a España. A pesar de ello hubo representantes parlamentarios de estos dos países, que no se sabe a qué ayuntamiento, cabildos o electores representaban, y si su elección o mandato popular era válido desde septiembre de 1810. El haber permanecido en el Parlamento lleva a pensar:

- los parlamentarios españoles, que eran mayoría, dejaron las cosas como estaban, al mismo tiempo que consagraban una manifiesta ilegalidad,

- no quisieron reconocer que Argentina y Venezuela ya no eran parte de la corona española y toleraron en el Congreso de los Diputados de España a parlamentarios extranjeros.

5. En el contexto histórico en que se convocaron y desarrollaron las Cortes, no se puede sostener que la causa determinante de la independencia de América fue debida a la actitud de los parlamentarios españoles. Los dos años y medio transcurridos desde la entrada del ejército francés hasta el comienzo de las Cortes, fueron en

América de expectación, defensa de los derechos de soberanía de Fernando VII, frustración, desoncierto, brotes muy claros y significativos de claro independentismo, y rebelión abierta. Cuando se abren las Cortes de Cádiz, los aires independentistas, suaves o huracanados, eran ya imparables. Los diputados españoles merecen este juicio:

- No fueron los que provocaron la independencia, pero la avivaron de forma muy clara.

- Demostraron una ceguera total y una torpeza imperdonable. No solamente negaron cuanto pidieron — las cuestiones realmente importantes— los americanos, es que además no fueron flexibles, no supieron negociar para atraerse a los dirigentes criollos y, al menos, haber tratado de alargar una situación que, aunque con el paso de los años hubiera acabado en independencia, al menos hubiera podido cimentar unas bases de convivencia fructífera y de relación económica beneficiosa para ambas partes, cimentada en la presencia española en América durante más de tres siglos.

- Tanto la Junta Central como la Regencia y los políticos españoles en general hicieron una pública ostentación de desconocimiento de las cosas y de las relaciones España-América, ningún sentido de lo que es el Estado, ni la menor sensibilidad práctica y pragmática.

- Plasmaron sin dudas e hicieron permanentes ejercicios del más radical y vergonzoso racismo cuando se debatieron las soluciones a los problemas que afectaban directamente a los indios, negros, pardos, mestizos y castas.

- Donde hubo alguna flexibilidad —en ocasiones más aparente que real— fue en los debates sobre cuestiones económicas. Pudo deberse a mutuos intereses, tanto de españoles como de americanos, especialmente de estos últimos, pero no hay base suficiente para argumentar en este sentido. Meterse en este espinoso laberinto requeriría una profunda investigación sobre cada una de las personas, las cuestiones discutidas y su relación con negocios en América.

6. Resulta extraño y desconcertante que ante los informes presentados por diputados americanos sobre los intentos de Napoleón de apoderarse de América, los españoles reaccionaran con el silencio o como si eso no fuera con ellos.

7. Los diputados españoles y americanos no estuvieron precisamente finos y expertos en derecho constitucional. No fueron conocedores del tema y especialistas en derecho político al discutirse una serie de artículos de la Constitución. La pobreza de conceptos de la que hicieron gala no es para ponerla de ejemplo de que ya había desaparecido el Antiguo Régimen.

APÉNDICES

FECHAS CLAVE DE LA PREINDEPENDENCIA

- *1723 - 1725: REBELIÓN DE LOS COMUNEROS EN PARAGUAY.* Comenzó con las pugnas entre Diego de los Reyes, Gobernador de Paraguay, y José de Antequera y Castro, Fiscal de la Audiencia de Charcas y protector de indios, tras lo cual se ocultaba la batalla abierta o soterrada contra los jesuitas, protectores de los indios y opuestos a las ansias de los encomenderos. Fernando de Mompox fue el iniciador de la concreta rebelión de los comuneros, a la que se unieron aristócratas y diversas órdenes religiosas que estaban en contra de los jesuitas¹.
- *1749 - 1752: Gravísimos incidentes contra la Compañía de Caracas* organizados por el canario Juan Francisco de León, pues el control estatal imposibilitaba el contrabando. El descontento del pueblo fue aprovechado por los dueños de las plantaciones de cacao².
- *1765: Rebelión en Quito para protestar contra las medidas del Virrey Pedro Messía de la Cerda, quien encomendó a los funcionarios de la Corona la administración de las alcabalas y del monopolio de aguardiente, hasta ese momento realizada por personas privadas*³.
- *1780: Insurrección en Arequipa, que se extendió a Huaraz, Cerro de Pasco, La Paz, Cochabamba y Cuzco.* El día 14 es destruida la aduana en señal de protesta contra su administrador, Juan Bautista Pando, que intentó aumentar la alcabala en un 2% y gravar el aguardiente, así como tributos a grupos y productos hasta entonces exentos. El 15 saquean las masas la casa del administrador. La burguesía criolla, al ver el desarrollo de los acontecimientos, forma dos pequeñas milicias que cercaron a los rebeldes en Miraflores y el 17 y 18 fueron ahorcados once de ellos⁴.
- *4 de Noviembre de 1780: Rebelión de Tupac Amaru, en el Alto Perú, José Gabriel Condorcanqui Noguera, cacique mestizo de*

Tinta, se hacía llamar Tupac Amaru II y afirmaba ser descendiente directo del Inca Tupac Amaru I, ajusticiado por el Virrey Francisco de Toledo en 1571. Tupac Amaru, destacado terrateniente y comerciante de Tinta⁵, acaudilló el levantamiento, iniciado con la detención del corregidor de Tinta, Antonio Arriaga, el 4 de noviembre, precisamente el día de la onomástica del rey Carlos III, y su ahorcamiento seis días después. Tupac Amaru pedía la supresión de la aduana, la alcabala, la mita, de “todo género de pensiones a mi nación”, de los corregidores y los repartimientos, crear una Audiencia en Cuzco y nombrar un alcalde mayor indio en cada provincia indígena. La rebelión se extendió y Tupac Amaru sitió Cuzco, sin conseguir su rendición. Finalmente fue derrotado en Tinta (5-IV-1781), donde fue descuartizado por cuatro caballos (18-V-1781). El levantamiento de Tupac Amaru tuvo seguidores en los movimientos tupamaros por la Sierra peruana, la altiplanicie del Alto Perú, Salta, Jujuy, La Rioja y Oruro⁶.

- *Entre 1778 y 1781*: Rebeliones antirreformistas de Quito, se iniciaron en Guano (primeros de septiembre de 1778) contra la aduana y la numeración de indios. A esta siguieron en 1780 las de Ambato (contra la alcabala), Quisapincha y Baños (contra la renta del aguardiente), Pallatanga, Pelileo y Pillaro. En 1781 se rebeló Guaruto (2 mayo) contra los impuestos y la numeración de indios, Riobamba (25 agosto) contra los impuestos y Cayambre (13 noviembre) contra el corregidor. A finales de 1781, el Presidente de la Audiencia León Pizarro decidió suspender las reformas⁷.
- *1781*: Rebelión comunera en Nueva Granada. Levantamientos en varias poblaciones de Santander, que fraguan en la concentración de El Socorro (30-III-1781), en la que se decide no pagar más impuestos, matar a los funcionarios del Fisco y hacer una marcha contra Santa Fe. Los incidentes degeneraron en el asalto al estanco, saqueo de aguardiente, naipes, papel sellado y tabaco y el escudo real arrancado y pisoteado. El levantamiento continuó hasta las conversaciones de Zipaquirá (27-V a 5-VI-1781) en las que los comuneros pusieron sobre la mesa los 35 puntos de las Capitulaciones de Zipaquirá: supresión del impuesto de la armada de Barlovento, guías, tornaguías, naipes, papel sellado, de la media annata para algunos cargos, reducción de tasas de bodas, óleos y entierros y aguardiente, supresión del estanco del tabaco, peajes y portazgos, devolución de las salinas a los indios, reducción de alcabalas, tarifa de correos, Bula de Cruzada e impuesto de la sal, reintegro de los resguardos a los indios, suprimir el gracioso donativo, bajar los aranceles de los escribanos, de los derechos eclesiásticos, del

precio de la pólvora, desaparición del cargo de Visitador y preferir a los americanos sobre los españoles en los cargos públicos⁸.

Estos puntos eran más o menos habituales en las peticiones y exigencias que se hacían entonces en los levantamientos y protestas que se iban sucediendo. Era un clima bastante común.

- *1780 - 1781*: Conspiración de los “Tres Antonios”, en Chile. Fue un intento frustrado ideado por los franceses Antonio Alejandro Vergne y Antonio Gramusset; y los chilenos José Antonio Rojas, Mariano Pérez Saraiva, Juan Agustín Beyner y el español Pacheco. Parece que fue un episodio un tanto pintoresco⁹.
- *1797*: Conjura de Manuel Gual y José María España en Venezuela. Algunos revolucionarios españoles -Juan Picornell, Sebastián Andrés, Manuel Cortés- condenado a muerte por participar en la intentona republicana de San Blas y luego exiliados a América, se unieron a Manuel Gual y José María España en un intento revolucionario para crear una república de Venezuela. Pero los criollos hacendados fueron los primeros en hacer abortar esa intentona¹⁰.
- *1799*: Motín de la milicia parda de Maracaibo¹¹.
- *1806*: Desembarcos y ataques de Francisco de Miranda en Puerto Cabello y Coro. Fue el movimiento de más claro matiz independentista enmarcado en los sucesos de la preindependencia. Los criollos que dominaban la economía venezolana no vieron con buenos ojos ese intento, pues se acordaban de una no lejana rebelión de esclavos y de que en sus tierras había entonces 100.000. Miranda, en su manifiesto “Continente Colombiano-Americano” (2-VIII-1806) aspiraba a una América independizada de España. (12).

Hasta aquí los hechos de la preindependencia que crearon el clima propicio para la independencia. Ni en uno de ellos hubo el menor atisbo de intervención de la masonería.

Las fechas claves y decisivas de la independencia de América, en sus principales momentos, en los que se asienta definitivamente el hecho independentista y en cada uno de los países, los recojo a continuación.

ARGENTINA

- *1806 y 1807.* Intentos frustrados de conquista de Buenos Aires por Gran Bretaña. Esto hace ver a los criollos su propia fuerza, al vencer a una gran potencia.
- *Mayo 1810.* Los criollos Martín Rodríguez y Juan José Castelli exigen al Virrey Hidalgo de Cisneros la convocatoria de un Cabildo abierto, el día 21. Al siguiente, reunión del Cabildo, que destituye al Virrey. El día 25, formación de una Junta de Gobierno que empieza a gobernar. Comienzo de hecho la independencia de Argentina.
- *26-VIII-1810.* Batalla de Cabeza de Tigre, en la que las tropas realistas españolas son derrotadas. Se consuma la independencia.

BOLIVIA

- *25-V-1809.* Levantamiento popular en Chuquisaca, que derroca a la autoridad española.
- *16-VII-1809.* Proclama de los revolucionarios independentistas.
- *9-XII-1824.* Victoria de Ayacucho.
- *9-II-1825.* El General Sucre entra victorioso en La Paz y promulga el decreto de independencia.
- *2-IV-1825.* Victoria en la batalla de Tumusla. Definitiva independencia.

CENTROAMÉRICA

- *11-IX-1811.* En El Salvador, primer grito de independencia en Centroamérica, que fracasa.
- *1814.* Nuevo intento en El Salvador, también fracasado.
- *15-IX-1821.* La Junta Provincial de Guatemala proclama la independencia, a la que se unen El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Honduras.

COLOMBIA

- *1810.* Sublevación en los llanos de Casanare, revueltas en Cali, Pamplona, Socorro. El Virrey, encarcelado. Primer intento de Congreso en Bogotá.
- *4-IV-1811.* Constitución aprobada en Cundinamarca por un Colegio Constituyente. Comienzan las guerras civiles y las que enfrentan a los naturales con tropas realistas españolas.

- *7-VIII-1819*. Bolívar derrota al español Barreiro en Boyacá. Segunda y definitiva independencia. Una semana después, Congreso de Angostura, en el que Bolívar es elegido Presidente.
- *17-XII-1819*. El Congreso de Angostura promulga la unión de Venezuela y Nueva Granada en la Gran República de Colombia, que incluía parte de Quito.

CHILE

- *Mayo 1814*. Tratado de Lircay por el que Chile reconoce a España.
- *12-II-1817*. San Martín y O'Higgins derrotan a las tropas españolas en Chacabuco, con lo que se aproximan a Santiago.
- *12-II-1818*. O'Higgins proclama la independencia.
- *5-IV-1818*. Derrota final y definitiva de tropas españolas en Maipú.

ECUADOR

- *10-VIII-1809*. Un grupo de criollos de la burguesía quiteña proclama la independencia, pero una manifestación popular hace fracasar este intento.
- *14-VIII-1809*. Rebelión de los criollos contra el gobernador Manuel Urries, derriban la Audiencia y confirman a la Junta.
- *22-IX-1810*. Nueva Junta.
- *Octubre 1810*. Nueva revolución contra la represión del Virrey Abascal.
- *15-II-1812*. El Congreso proclama la Constitución del Estado libre de Quito.
- *24-V-1822*. Sucre derrota al general español Aymerich en Pichincha y se consolida definitivamente la independencia.

MÉJICO

- *1801*. Conspiraciones separatistas de los indios Mariano, en Tepic, y de Pedro Martín, en Teocelo. Durante los dos siguientes años hay otras conspiraciones más.
- *15-IX-1808*. El Virrey Iturrigaray, depuesto por los españoles que le consideraban tibio en su lealtad a España.

- *16-IX-1810*. El cura Miguel Hidalgo lanza el grito independentista en Dolores y comienza la revolución. Hidalgo fue fusilado casi once meses después. El sacerdote mestizo José María Morelos continuó el movimiento independentista de Hidalgo. Morelos fue fusilado en 1815.
- *6-XI-1813*. Congreso de Apatzingán, que proclamó la Declaración de Independencia.
- *1820*. Conspiración de la Profesa, llamada así por reunirse los conspiradores en la Casa Profesa de la Compañía de Jesús en Méjico, en ese momento Casa de Ejercicios Espirituales San Felipe Neri.
- *24-II-1821*. Agustín de Utúrbide hace público el Plan de Iguala o de las Tres Garantías: permanencia del catolicismo, independencia de Méjico y unión de mejicanos y españoles.
- *27-IX-1821*. Itúrbide entra triunfante en Méjico capital, con lo que se consagró la independencia de este país.

PARAGUAY

- *Enero-Marzo 1811*. Derrotas de Belgrano, enviado por la Junta de Buenos Aires al frente de mil soldados para conquistar Paraguay.
- *14-V-1811*. Los criollos obligan al intendente español a que José Gaspar Rodríguez Francia y Juan Valeriano Ceballos compartan el poder. El intendente cede y días después fue depuesto.
- *7-V-1811*. Los criollos, apoyados por José Gaspar Rodríguez, Francia, proclaman la independencia.

PERÚ

- *1805*. Conspiración del mineralogista Gabriel de Aguilar, que fue ahorcado en Cuzco junto con Manuel Ubalde. Los demás conspiradores, condenados a diversas penas. Desde entonces hasta 1809 se suceden otras conjuras independentistas.
- *20-VI-1811*. Asalto al cuartel de Tacna por Francisco Antonio de Zela, y de José Rosa Ara al de artillería. Proclama de la independencia. Los independentistas, apresados y encarcelados.
- *3-VIII-1814*. Sublevación independentista en Cuzco liderada por Mateo García Pumacagua, cacique de Chincheros, que había combatido al lado de los españoles contra Túpac Amaru.

- *4-XI-1814*. Los sublevados, derrotados en La Paz por el Brigadier Ramírez, que un mes después entró en Arequipa, donde mandó fusilar a los líderes y seguidores del alzamiento de Cuzco.
- *10-III-1815*. El brigadier Ramírez derrota en Umachiri al ejército de Pumacagua, que fue ahorcado.
- *1815*. Intentona en Lima, dirigida por Francisco de Paula Quiros y en la que están comprometidos hasta damas de la alta burguesía.
- *1818*. Abortada otra conspiración llevada a cabo por presos en el castillo del Real Felipe de Cuzco. Sus dirigentes, fusilados.
- *Abril 1819*. Sope, primer municipio que declara oficialmente la independencia.
- *25-IX-1820*. Conferencia de Paz en Miraflores entre representantes del Virrey Pezuela y del general San Martín. Armisticio de 8 días.
- *25-XI-1820*. Pablo Morillo y Bolívar firman un armisticio de seis meses.
- *29-XII-1820*. El Marqués de Torre Tagle, Intendente de Trujillo, proclama la independencia tras recibir una carta de San Martín.
- *29-I-1821*. El Virrey Pezuela depuesto por los jefes militares españoles. Le sucede el general José de La Serna, quien inmediatamente dispone la evacuación de Lima.
- *1-II-1821*. Piura declara la independencia.
- *Mayo 1821*. El norte del Perú se declara independiente.
- *9-VII-1812*. En la noche de este día, San Martín entra en Lima.
- *14-VII-1821*. Un Cabildo abierto proclama la independencia y nombra a San Martín Protector del Perú. Se hace el acta de la Independencia, que es firmada en Lima.
- *28-VII-1821*. San Martín proclama de nuevo la independencia y asume el mando supremo con el título de Protector del Perú.
- *20-IX-1822*. Se constituye el primer Congreso. San Martín dimite y al día siguiente dirige una proclama de despedida al pueblo peruano y se embarca con dirección a Europa, donde murió.
- *22-IX-1822*. El Congreso proclama la independencia del Perú.

- *1-IX-1823*. Bolívar llega a Lima y asume el mando político y militar.
- *12-XI-1823*. Primera Constitución.
- *9-XII-1823*. Batalla de Ayacucho. Sucre vence en toda línea al ejército español. El Virrey y 14 generales, detenidos.

SANTO DOMINGO

- *1-XII-1821*. Independencia de la parte española de la isla, que se unió a la Gran Colombia.
- *27-II-1844*. Tras 22 años de dominación haitiana, Santo Domingo se proclama independiente.
- *19-V-1861*. La República Dominicana, anexionada a España.
- *10-VII-1865*. Las últimas tropas españolas abandonan definitivamente la República Dominicana.

URUGUAY

- *9-VII-1816*. El Congreso de Tucumán proclama la independencia de las Provincias Unidas.
- *27-VIII-1826*. Las Provincias Unidas y Brasil firman un tratado de paz por el que reconocen separadamente la independencia de la Provincia Oriental.

VENEZUELA

- *29-VII-1808*. El Gobernador Juan de Casas entrega al Cabildo de Caracas el proyecto de formar una Junta.
- *5-I-1809*. El Cabildo de Caracas reconoce la única soberanía de Fernando VII.
- *19-IV-1810*. El Cabildo de Caracas celebra una tumultuosa sesión.
- *20-IV-1810*. El Cabildo de Caracas proclama la soberanía nacionalmente desvinculada de España.

- 2-III-1811. Primera reunión del Congreso Nacional, que nombra una Junta para que ejerza el poder ejecutivo. Empieza a destacarse notoriamente un joven llamado Simón Bolívar.
- 4-VII-1811. La Junta pide se declare la independencia.
- 5-VII-1811. Proclamación de la Independencia de Venezuela.

NOTAS

1. STOETZER, O. CARLOS.: *Las raíces escolásticas de la emancipación de la América española*. Madrid. CES. 1982.
2. FISHER, JOHN.: *Iberoamérica colonial*, en Historia de Iberoamérica. Madrid. Cátedra. 1990. (Manuel Lucena Salmoral, coord.).
3. Id.
4. Id.
5. Id.
6. LUCENA SALMORAL, MANUEL: *Las resistencias al reformismo y presión fiscal: los levantamientos de la segunda mitad del siglo XVIII*, en Gran Historia Universal, T. XXX, Madrid. Club Internacional del Libro. 1986.
7. Id.
8. Id.
9. Stoetzer, oc.
10. Id.
11. Fiesher, o.c.
12. MADARIAGA, SALVADOR DE.: *El auge y el ocaso del Imperio español en América*. T. II. Madrid, SARPE. 1985; Stoetzer, o.c.; y Fiesher, o.c.

FECHAS CLAVE DE LA INDEPENDENCIA

ARGENTINA

- 25-VI-1806.* Los británicos desembarcan en la Punta de Quilmes.
- 27-VI-1806.* El general británico Beresford ocupa Buenos Aires.
- 28-VI/ 11-VIII-1806.* Gran Bretaña gobierna en Buenos Aires y en la Banda Oriental. Se exige el juramento de fidelidad al rey de Gran Bretaña. Comienzo el intercambio económico. Pago de algunas tasas aduaneras, excepto cabotaje.
- 12-VIII-1806.* Santiago de Liniers, capitán de navío francés al servicio de España, organiza una expedición libertadora en Montevideo y expulsa a los ingleses de Buenos Aires.
- 14-VIII-1806.* El Cabildo de Buenos Aires nombra a Santiago de Liniers gobernador militar de la plaza, cargo en el que es ratificado por el Virrey Rafael de Sobremonte, Marqués de Sobremonte.
- 25-VIII-1806.* Fracaso de un segundo intento británico para apoderarse de Buenos Aires. Mandaba las tropas el almirante sir Home Popham.
- 3-II-1807.* El general británico Samuel Auchmuty, al mando del mayor ejército expedicionario -11.000 hombres- enviado desde Europa, toma Montevideo, aunque sufre grandes pérdidas.
- 6-II-1807.* El Cabildo de Buenos Aires destituye al Virrey Sobremonte y entrega el poder a la Audiencia.
- 19-II-1807.* La Audiencia delega las funciones militares en una Junta de Guerra, la cual otorga el mando supremo a Santiago de Liniers.
- Junio 1807.* Liniers, virrey interino. El general británico Whitelocke, al mando del ejército expedicionario, reforzado con tropas de refresco.

5-7/VIII/1807. Nuevo intento de conquista de Buenos Aires por los británicos, que vuelven a ser derrotados por Santiago de Liniers, sufriendo 3.000 bajas. El general Whitelocke firma la capitulación y se compromete a que los británicos abandonen Montevideo. Liniers hace ver a los criollos la fuerza que tienen.

1808. Mariano Moreno funda el Partido Nacional Criollo.

21-IX-1808. El gobernador de Montevideo, Francisco Javier Elío, acusa al virrey Liniers de complicidad con los franceses, a la vez que otras voces le implican en permitir el contrabando a los ingleses.

1-VII-1809. Con la llegada del nuevo virrey, Almirante Baltasar Hidalgo de Cisneros, hay un efímero entendimiento entre Buenos Aires y Montevideo.

21-V-1810. Los criollos Martín Rodríguez y Juan José Castelli exigen al Virrey Hidalgo de Cisneros, quien tiene que acceder al no contar con fuerza para oponerse, la convocatoria de un Cabildo abierto.

22-V-1810. A las 9 de la mañana se reúne el Cabildo de Buenos Aires, en el que tras muchas discusiones se acuerda destituir al Virrey Hidalgo de Cisneros, que es además detenido y embarcado para España. Los españoles proponen que al día siguiente se forme una Junta presidida por el virrey, pero los criollos no aceptan al sospechar que puede haber una trampa en ese día de demora.

25-V-1810. Se entrega al Cabildo de Buenos Aires una lista para formar una Junta patriótica, con mayoría criolla. Se acepta, se produce un auténtico golpe de Estado y se proclama una Junta de Gobierno, que preside Cornelio de Saavedra y de la que son Secretarios Mariano Moreno y Juan José de Paso. La nueva Junta hace un llamamiento a las provincias para que acepten su autoridad como única y legítima. Empieza a gobernar, de hecho ya desvinculada de España.

8-VII-1810. La Junta anuncia que blancos e indios son iguales. España rehusa una solución negociada y conciliadora.

26-VIII-1810. Batalla de Cabeza del Tigre, en Río de la Plata. Las tropas realistas españolas son derrotadas por las de la Junta, apresados sus líderes y sofocado el intento de mantenerse España en el poder. Santiago de Liniers y el intendente de Córdoba son ejecutados. Termina definitivamente el mandato de España en lo que con el tiempo sería Argentina.

PARAGUAY

- 1803.* Treinta poblaciones de Misiones se unen para tener un Gobierno propio, bajo el liderazgo de Bernardo de Velasco.
- 5-V-1806.* Se confía la administración de Paraguay a Bernardo de Velasco.
- Junio 1810.* La Junta Gubernativa de Buenos Aires envía un delegado para que deponga a Velasco, pero los líderes paraguayos Cabañas, Iturbe y Gracias le obligan a huir.
- 26-VI-1810.* Bernardo de Velasco convoca un Cabildo abierto que decida las relaciones con la Junta bonaerense.
- 24-VII-1810.* Bernardo de Velasco convoca un cabildo abierto que determina esperar las órdenes del Rey Fernando VII y jurar obediencia al Consejo de Regencia de España. Vota en contra José Gaspar Rodríguez de Francia, quien sostiene que ya es un hecho la caducidad del poder de España en Paraguay.
- 19-I-1811.* Manuel Belgrano, enviado al frente de mil soldados por la Junta de Buenos Aires para conquistar Paraguay, es derrotado en la batalla de Paraguarí. Aumenta en Paraguay el clima independentista.
- 9-III-1811.* Nueva derrota de Belgrano, esta vez por el general paraguayo Cabañas en Tacuarí.
- 14-V-1811.* Los criollos obligan al intendente español a que José Gaspar Rodríguez Francia y Juan Valeriano Ceballos compartan el poder. El intendente cede y días después es depuesto.
- 17-V-1811.* Los criollos, apoyados por José Gaspar Rodríguez Francia, hacen la declaración de independencia.
- 1-VI-1811.* La Junta Superior Gubernativa nombrada se pone al habla con la de Buenos Aires para buscar un camino de entendimiento y unión, que no se logra. El paraguayo Mariano Antonio Molas defiende que la integración con Buenos Aires se realice en un plano de estricta igualdad.
- 9-VI-1811.* Es depuesto el intendente Bernardo de Velasco.
- 17-VI-1811.* Se enarbola por primera vez la bandera nacional.
- 12-X-1811.* Un tratado consagra la definitiva independencia respecto de Argentina, último lazo que le quedaba a Paraguay para ser totalmente independiente.

VENEZUELA

- 13-VII-1797.* Descubierta la conspiración de Manuel Gual y José María España.
- 28-IV-1806.* El Capitán General Manuel de Guevara Vasconcelos hace fracasar el desembarco de Francisco de Miranda en Ocumaro.
- 13-VIII-1806.* Francisco de Miranda abandona Coro y huye a Inglaterra, ante el temor de ser apresado, pues se ha puesto precio a su vida y van a llegar de España tropas realistas.
- 1808.* Llegan los enviados del mariscal Murat para informar de la renuncia al trono español por Fernando VII, que ha sido entregado a Napoleón. El gobernador de Venezuela Juan de Casas, duda pero el pueblo se amotinó y recorre las calles de Caracas aclamando a Fernando VII. El Cabildo se resiste a aceptar a la Junta de Sevilla. Tanto Juan de Casas como luego su sucesor Vicente de Emparán toman medidas muy duras para mantener el orden.
- 1-VII-1808.* Juan de Casas celebra una reunión y a pesar de la división existente entre los partidarios de mantenerse fieles a Fernando VII y de los que abogan por la fidelidad a Napoleón, los reunidos acaban por apoyar al rey español.
- 29-VII-1808.* Juan de Casas entrega al Cabildo de Caracas el proyecto de formar una Junta.
- 5-I-1809.* El Cabildo de Caracas reconoce la única soberanía de Fernando VII.
- 19-IV-1810.* El Cabildo de Caracas discrepa con dos regidores que obligan al gobernador Emparán a asistir a una reunión. El Cabildo exige un gobierno provisional que vele por la seguridad de la provincia en nombre de Fernando VII. Emparán replica que hay un gobierno legítimo representado por el Consejo de Regencia como sucesor de la Junta Central, por lo que es preciso esperar noticias. Abandona la sala y se dirige a la catedral, por ser Jueves Santo, pero en las escalinatas del templo es abordado y se le obliga a volver al Ayuntamiento. Emparán se ve perdido y sale al balcón y pregunta al pueblo, reunido en la plaza, si está contento con su gestión. El pueblo, aleccionado por Santiago Villarroel, primero en gritar, clama negativamente. El Cabildo forma un Gobierno en nombre de Fernando VII, invita a las poblaciones a adherirse y comunica a la Regencia de España que se reserva la soberanía hasta que vuelva Fernando VII y no acata a las Cortes de Cádiz. Convoca un Congreso Nacional. En el Ayuntamiento, Emparán encontró una representación ajena

al Cabildo, que se titularon representantes del clero, el canónigo José Cortés de Madariaga y el presbítero Francisco José de Ribas, del pueblo y del gremio de pardos, que propusieron una Junta Suprema presidida por Emparán y que continuara la Real Audiencia y demás autoridades, pero el canónigo Madariaga habló para decir que el gobernador Emparán engañaba y que la Junta no ofrecía seguridad, y terminó pidiendo la dimisión de Emparán.

20-IV-1810. La Junta de Caracas proclama la soberanía nacional, ya totalmente desvinculada de España.

1-VI-1810. Decreto de la Junta por el que se declara la libertad de comercio y son abolidas la alcabala y los derechos de exportación.

1-VII-1810. Queda abolida por la Junta el mercado de esclavos, aunque no la esclavitud.

Noviembre 1810. Elecciones convocadas por la Junta en las ciudades que están bajo su dominio. Sufragio censitario. Los más conservadores de la Junta exigen que Francisco de Miranda no pueda regresar a Venezuela.

1-XII-1810. Francisco de Miranda puede volver a Venezuela, gracias a la mediación de Simón Bolívar.

5-XII-1810. Miranda desembarca en La Guardia y es nombrado jefe del ejército y Presidente de la Junta de Caracas.

2-III-1811. Por primera vez se reúne el Congreso Nacional, con 37 diputados de 7 provincias, que nombra una Junta que ejerza el poder ejecutivo. Empieza a destacarse notoriamente Simón Bolívar. Es practicamente total el clima favorable a la independencia.

4-VII-1811. La Junta pide se declare la independencia.

5-VII-1811. Se proclama la independencia de Venezuela. Es el primer territorio en hacerlo oficialmente. Además el Congreso declara que las provincias de Venezuela formen una confederación.

MÉJICO

- 1799.* Se descubre la conspiración dirigida por Pedro Portilla, que pretendía independizar México y hacer una matanza general de españoles.
- 1801.* El Virrey Félix Berenguer de Marquina sofoca la conspiración separatista del indio Mariano, en Tepic, quien quería restaurar la monarquía azteca, y del indio Pedro Martín en Teocelo.
- 1801-1803.* Durante estos años se suceden varias conspiraciones. El Virrey Berenguer, tras ser desaprobada su gestión, dimite.
- 4-I-1803.* José de Iturrigaray, nuevo Virrey. A la vista de lo que sucedía en España, el Cabildo de la ciudad de Méjico advierte al Virrey que no entregue el mando a nadie, ni aún con órdenes llegadas de España, hasta que no se restableciera la normalidad. La Audiencia rechazó esta decisión, ante lo cual el Cabildo volvió a celebrar otra reunión, en la que Francisco Verdad y Ramos defendió que la soberanía debería volver al pueblo ante lo que ocurría en España.
- 15-IX-1808.* Los españoles, considerando que el Virrey Iturrigaray era tibio en su lealtad a España tras la llegada de las noticias de la invasión de España por Napoleón, le deponen, en una conjura liderada por Gabriel Yermo. La Audiencia nombra Virrey al general Pedro Garibay, que se mostró muy duro con los sospechosos, por lo que también fue relevado del mando. Desterró a Azcárate, Talamantes y otros precursores de la independencia. Iturrigaray es enviado a España.
- 1808.* Se establece en Querétaro la Sociedad para el Estudio de las Bellas Artes, que sería centro de conspiraciones. Logró atraerse al corregidor y a su esposa, y a los capitanes Ignacio Allende y Juan de Aldama, del Regimiento del Rey, allí acantonado.
- 1809.* Conspiración de Michelena.
- 19-VII-1809.* Francisco Javier de Lizana y Beaumont, Arzobispo de Méjico, nombrado Virrey. Nueve meses después, la Regencia le ordenó que entregase el mando a la Audiencia.
- 8-V/ 13-IX-1810.* Gobierno de la Audiencia, que rompió relaciones con Venezuela, provincia separatista.
- 21-XII-1809.* Este día debería haber estallado la revolución en Valladolid, pero la conspiración fue descubierta. El clima revolucionario independentista aumentó en Querétaro, cuyo corregidor convirtió su casa en el centro de la conspiración, ayudado por su mujer, Josefa Ortiz, y con la colabo-

ración de Abasolo, Aldama y Allende. Pero Mariano Galván descubrió la conjura al administrador de correos de Querétaro, quien marchó a Méjico e informó de la trama al Gobierno. El levantamiento se fijó para el 8-XII-1810. Pero los acontecimientos se adelantaron.

13-IX-1810. Rafael Gil de León, Juez Eclesiástico de Querétaro, se enteró también de la conspiración y, dada su gran amistad con el corregidor, le informó a éste de la filtración. El corregidor, aconsejado por su esposa, envió recado al sacerdote Miguel Hidalgo y Costilla (Coralejo, hacienda de Guanajuato 1753. Chihuahua 1811), párroco de Dolores —Guanajuato era la segunda ciudad de Méjico y poseía una de las mejores minas de plata de América—, y a Abasolo, Aldama y Allende, quienes marcharon a Dolores para estudiar la situación y plantearon que lo mejor era huir. Hidalgo les convenció de que había llegado el momento y con su hermano Mariano y una docena de hombres más se dirigió a la cárcel, donde obligó al alcaide por la fuerza a libertar a los presos políticos, con lo cual reunió su primer grupo insurgente, compuesto por 80 hombres.

16-IX-1810. En la madrugada de este día, Hidalgo repicó para la misa, tañendo la que sería conocida como campana de la libertad. Detuvo al subdelegado, Rincón, y lanzó su famoso grito de Dolores: “¡Viva por siempre Nuestra Santísima Madre de Guadalupe!”, “¡Viva por siempre América y mueran los malos gobiernos!”. Con los hombres que acudieron a misa reunió un contingente de unos 300, con los que inició su revolución libertadora. Desde Dolores se dirigió a San Miguel el Grande, donde se le unió el Regimiento de la Reina. Al pasar por Ato-tomilco cogió un estandarte de la Virgen de Guadalupe, que lo prendió en su lanza, convirtiéndolo así en enseña de su revolución. A partir de aquí continuó su campaña por Méjico, hasta que su ejército fue derrotado por el General Calleja en la batalla de Puente Calderón. Hidalgo había pensado refugiarse en Estados Unidos para pedir ayuda y armas.

21-III-1811. Hidalgo es capturado en Acotita del Baján y conducido a Chihuahua, junto con Aldama, Allende y Jiménez.

1-VIII-1811. Hidalgo es degradado y fusilado en Chihuahua.

El sacerdote mestizo José María Morelos (Valladolid 30-IX-1765/San Cristóbal Ecatepec 22-XII-1815) continuó la labor revolucionaria e independentista de Hidalgo, con ayuda del cura Mariano Matamoros y otros patriotas. Morelos quiso organizar una nación independiente y para ello convocó un Congreso de Mejicanos. Se reunieron (Septiembre 1813) 40 diputados en Chilpancingo, quienes nombraron a Morelos Capitán General de las

fuerzas independientes, abolieron la esclavitud, el diezmo eclesiástico y la prisión por deudas.

6-XI-1813. El Congreso reunido en Apatzingán proclamó la Declaración de Independencia, por la que Méjico se declaraba libre de España para seguir su propio destino bajo la doctrina de la religión católica, apostólica y romana.

22-XII-1815. Morelos, fusilado en San Cristóbal Ecatepec. Había sido detenido cerca de Texmalaca, desde donde fue conducido a Méjico.

1816. El general español Calleja del Rey, vencedor de Morelos, relevado en el mando por Ruiz de Apodaca. Desde la derrota de Morelos hay un período de cierta paz, rota por el guerrillero español Javier Mina en 1817, que luchó a favor de la independencia de Méjico.

1820. Conspiración de la Profesa. Su nombre se debe a que en la Casa Profesa de la Compañía de Jesús en Méjico, en ese momento Casa de Ejercicios Espirituales San Felipe Neri, se reunían los conspiradores para declarar la independencia mejicana, pero conservando las formas gubernamentales absolutistas. Una de sus determinaciones fue impedir la jura de la Constitución española pues arguían que el rey, al promulgarla, estaba sin libertad y que mientras se aclaraba la situación, el gobierno de Nueva España recaería en el Virrey Apodaca. Para comunicar a éste los planes de los conjurados, se designó a Agustín de Itúrbide y Aramburu (Valladolid, Méjico 27-IX-1783/fusilado en Padilla 19-VII-1824, hijo del español pamplonés José Joaquín de Itúrbide y de Josefa de Aramburu, de familias de la alta burguesía). La dificultad para realizar las propuestas expuestas por Itúrbide estribaba en la acción independentista de dos generales prestigiosos, Vicente Guerrero y Pedro Ascencio, que luchaban en el sur contra España. El Virrey nombró a Itúrbide general de brigada y jefe de la comandancia militar del sur. Ya para entonces, Itúrbide había hecho algunas confidencias a su más íntimos, comunicándoles su deseo de declarar la independencia y lo que más tarde sería el Plan de Iguala. Las primeras confrontaciones entre Itúrbide y Guerrero no fueron buenas para el primero, por lo que quiso atraerse a éste mediante una carta en la que le propuso abandonar la armas, acogerse al indulto y luego —lo que era ya una confesión de sus intenciones— proclamar la independencia. Tras sucesivo carteo entre los dos, Guerrero aceptó el objetivo de Itúrbide.

24-II-1821. Itúrbide hizo público el Plan de Iguala o de las Tres Garantías, del que envió copias al Virrey, Arzobispo de Méjico y a varias personalidades. Disponía la permanencia del catoli-

cismo y su Iglesia, la independencia de Méjico para dejar de depender de España pero con una ostensible adhesión a Fernando VII, y la unión de mejicanos y españoles cimentados en la mútua amistad. El Plan fue unánimemente aceptado, especialmente por el clero católico. Por eso a las tropas de Itúrbide se las llamó el Ejército de las Tres Garantías. El Virrey Apodaca dimitió. Le sucedió en el virreinato Juan O'Donojú. Itúrbide conquistó Valladolid, Puebla, Querétaro, etc.

24-VIII-1821. Entrevista en Córdoba del Virrey O'Donojú e Itúrbide, quienes firmaron el Tratado de Córdoba, que ratificó el Plan de Iguala. Declaró a Méjico soberano e independiente, estipuló asentar una monarquía constitucional representativa con un miembro de la familia real española y establecer un gobierno provisional hasta que llegara el monarca, que jamás se cumplió. Y además, la igualdad de derechos para mejicanos y españoles, la libertad de imprenta, la evacuación de Méjico por las tropas españolas y que el Ejército de las Tres Garantía ocupara la ciudad.

27-IX-1821. Entrada de Itúrbide y su ejército en la capital de Méjico, con lo que se consagró la independencia mejicana.

PERÚ

1805. Conspiración del mineralogista Gabriel de Aguilar, que aspiraba a hacer del Perú un imperio independiente. Con él estaban Fray Diego Barrancos, lector de la recoleta franciscana; el capellán del hospital de San Andrés, Bernardino Gutiérrez; el protector de los naturales, Marcos Dongo, abogado; el comisario de los indios nobles, Casiguamán; el teniente asesor de la Intendencia, Manuel Ubalde, y el regidor de Lima, Manuel Valverde y Ampuero. Todos fueron denunciados por Mariano Lechuga.

5-XII-1805. Gabriel Aguilar y Manuel Ubalde son ahorcados en Cuzco. Los dos sacerdotes y el regidor son desterrados a España. Dongo, condenado a diez años de cárcel y pérdida de bienes y honores y Casiguamán, a residir dos años en Lima, donde continuó su labor en pro de la independencia.

1808. En la Escuela de Medicina de Lima se reúnen para luchar por la independencia, Hipolito Unanue y José Pezet, médicos, y el segundo además editor de la Gaceta de Lima; el profesor de matemáticas de la Universidad, José Gregorio Paredes, y Gabino Chacaltana de Ica. Todos fueron denunciados al virrey José Fernando de Abascal, quien vivía en Lima desde el 26 de agos-

to de 1806 cumpliendo el cargo, en el que permaneció hasta 1816, y proclamó a Fernando VII rey de España (13-X-1808) desde el balcón del palacio virreinal. En su tiempo reabrió el Colegio para educación de los indios nobles, fundado en 1620, fundó la Escuela de Medicina y una academia de pintura, además de crear el cementerio de Lima. Los peruanos quisieron proclamarle rey, pero se mantuvo fiel a Fernando VII. Abascal exigió a los conjurados que habían sido descubiertos que no continuaran en esa intentona.

1809. El joven abogado Mateo Silva y el procurador Pardo convocan reuniones a las que acude lo más selecto de la juventud limeña. También son denunciados y represaliados, como ocurrió con otras conjuras independentistas.

20-VI-1811. Francisco Antonio de Zela, limeño, al frente de un grupo de patriotas asalta y reduce al oficial de guardia del cuartel de infantería de Tacna, y José Rosa Ara, hijo del cacique Toribio Ara, el de artillería, con otro grupo, en la misma ciudad. Proclaman la independencia del Perú.

26-VI-1811. La intentona es sofocada y Zela enviado preso a Lima, donde permaneció hasta el once de octubre de 1814, en que fue condenado a diez años de prisión, que cumplió en Chagras, donde murió (1818).

6-IX-1811. Aparece en Lima El Peruano, primer periódico patriota, que se publica en virtud de la Ley de Imprenta de 1810 de las Cortes de Cádiz.

1812. Alzamiento en Huánuco, inmediatamente sofocado.

1812. El Virrey Abascal ordena el cierre de El Peruano.

1813. Intento independentista en Tacna, también aplastado.

3-VIII-1814. Sublevación independentista en Cuzco, liderada por el cacique de Chincheros, Mateo García Pumacagua, quien había combatido en el lado de los españoles y en contra de la rebelión de Tupac Amaru. Los reformistas proponían que Pumacagua ocupara el primer puesto de un triunvirato que gobernara la ciudad. El movimiento independentista se extiende a Ayacucho, Desagüadero, La Paz, Puno y otras localidades, que se unen a los independentistas o son sometidos por las armas. Pumacagua derrota a las tropas españolas en Apacheta y entra victorioso en Arequipa. Se desatan unas sangrientas y terribles represalias contra los españoles.

4-XI-1814. El brigadier Ramírez derrota en La Paz a los insurgentes.

- 9-XII-1814.* El brigadier Ramírez entra en Arequipa, donde manda fusilar a los simpatizantes y dirigentes del alzamiento de Cuzco.
- 10-III-1815.* El brigadier Ramírez derrota en Umachiri al ejército de Pumacagua, quien, traicionado por uno de los suyos, es ahorcado. Poco después y en el mismo campo de batalla son fusilados el poeta patriota Melgar y los que desde el primer momento acompañaron a Pumacagua, los hermanos José, Vicente y Mariano Angulo, Gabriel Bejas y otros dirigentes.
- 1815.* Descubierta en Lima otra intentona, dirigida por Francisco de P. Quirós, y en la que estaban comprometidas varias damas de la alta burguesía, como la condesa de Gisla y Josefa Ferreiros.
- 1816.* Cesa Abascal como Virrey, a quien se le concede el título de Marqués de la Concordia, por sus éxitos militares y pacificadores, pues dominó las revueltas de Alto Perú, Nueva Granada, Chile y Perú. Poco después de llegar a España fue nombrado Capitán General.
- 7-VII-1816.* Llega el nuevo Virrey Joaquín de la Pezuela, quien permanecerá en el cargo hasta 1821.
- 1818.* Abortada otra conspiración llevada a cabo por presos en el castillo del Real Felipe de Cuzco. Sus dirigentes, fusilados.
- 1818.* El Almirante Cochrane manda la primera escuadra republicana de Chile, con la que recorre los principales puertos peruanos para distribuir propaganda en favor del independentismo. En el de Huarney se le une el joven Francisco Vidal, posteriormente general y Presidente del Perú.
- 7-XI-1818.* Tropas de desembarco de la escuadra de Cochrane, dirigidas por los comandantes británicos Miller y Charles, toman el puerto y la ciudad de Pisco, y Francisco Vidal el de Santa.
- Abril 1819.* Sope declara la independencia. Es el primer municipio del Virreinato en hacerlo.
- Agosto 1820.* El Virrey Pezuela recibe órdenes de España, de acuerdo con el espíritu del régimen liberal, de que intente la pacificación de América.
- 20-VIII-1820.* Sale a Valparaíso la expedición para reconquistar Perú.
- Septiembre 1820.* Pezuela logra reunir un ejército de 20.000 hombres frente a los 5.000 de San Martín, con el que busca acuerdo.
- 7-IX-1820.* El general José San Martín, que con el abogado Riva Agüero y otros patriotas de Lima ha distribuido propaganda inde-

pendentista, desembarca cerca de Pisco con el apoyo de la escuadra de Cochrane.

25-IX-1820. Representantes del Virrey Pezuela y del general San Martín se reúnen en conferencia de paz en Miraflores. Logran un armisticio de 8 días.

9-XI-1820. San Martín instala su cuartel general en Huaura.

25-XI-1820. Pablo Morillo y Bolívar firman un armisticio de 6 meses.

Diciembre 1820. Como consecuencia del armisticio, Morillo regresa a España y el general Miguel de la Torre queda al mando de las tropas realistas.

6-XII-1820. El general español O'Reilly, que se encontraba en Cerro de Paso, derrotado y hecho prisionero por el general Arenales, enviado por San Martín, que cumpliendo órdenes de éste había cruzado los Andes.

29-XII-1820. El Marqués de Torre Tagle, Intendente en Trujillo y por lo tanto a las órdenes de España, tras recibir una carta de San Martín proclama la independencia del Perú. El batallón Numancia, retaguardia de las tropas españolas, se pasa en bloque a San Martín.

29-I-1821. Los jefes del ejército español en Lima deponen al Virrey Pezuela y ponen al frente del Virreinato al general José de la Serna, quien inmediatamente dispone la evacuación militar de Lima.

1-II-1821. Piura declara la independencia.

Mayo 1821. El norte del Perú se ha declarado independiente y apoya con armas, dinero y hombres a San Martín.

Junio 1821. Ruptura entre el Virrey La Serna y el enviado de las Cortes españolas, Abreu.

Junio 1821. El general Canterac sale de Lima con parte de las tropas españolas hacia el interior del Perú, donde había más recursos.

6-VII-1821. El Virrey La Serna abandona Lima y sigue a Canterac, después de dejar bien provistos los castillos del Callao al mando del general La Mar. Era seguido de cerca por Francisco Vidal y varios jefes de guerrillas cuando se dirigía a Jauma por la ruta de Yauyos.

9-VII-1821. San Martín entra en Lima en la noche de este día.

- 14-VII-1821.* Un cabildo abierto proclama la independencia del Perú. Se nombra a San Martín Protector del Perú, con supremos poderes militares y civiles. Se hace un acta de la independencia, que es firmada en Lima.
- 28-VII-1821.* San Martín proclama de nuevo la independencia del Perú y asume el mando supremo con el título de Protector.
- 12-VIII-1821.* San Martín decreta la "Libertad de vientres" (los hijos de esclavos nacidos después de 28 de julio en Perú serán libres).
- 28-VIII-1821.* San Martín decreta la abolición de la mita y de cualquier trabajo obligatorio.
- 21-IX-1821.* Se rinden los castillos del Callao por falta de víveres. El general La Mar comunica al Virrey su renuncia a los grados del ejército de España y se pasa a los independentistas.
- Noviembre 1821.* San Martín rompe con Thomas Cochrane, quien se había quedado con los fondos del gobierno para pagar a sus soldados ingleses.
- 19-XII-1821.* Veinte generales y oficiales del ejército liberador son premiados por San Martín con diversas propiedades, por un monto total de medio millón de dólares.
- 11-IV-1822.* Prohibición de De La Serna de acatar decretos de las Cortes Españolas sin previa abolición.
- 26/ 27-VII-1822.* Entrevista San Martín-Bolívar en Guayaquil. San Martín defendía la integración de esta ciudad en Perú, mientras que Bolívar quería que formara parte de Colombia. Además trataron otras cuestiones. Al no tener éxito en su gestión, San Martín regresó. En su ausencia había dejado el gobierno en manos del Marqués de Torre Tagle y en ese tiempo se produjo el motín contra el Ministro de Guerra y Marina, el argentino Bernardo Monteagudo, nombrado por San Martín, a causa de su enañoamiento contra los españoles y las persecuciones al clero y órdenes religiosas católicas. Torre Tagle lo apresó y embarcó a Monteagudo con dirección a Panamá. También en ausencia de San Martín se celebraron las primeras elecciones.
- 20-IX-1822.* Se constituye el primer Congreso. San Martín dimite y se marcha a Magdalena, cerca de Lima.
- 21-IX-1822.* San Martín dirige una proclama de despedida al pueblo peruano y se embarca en el bergantín Belgrano, para dirigirse a Europa, donde murió olvidado.
- Es elegido Presidente del Congreso el deán catedralicio Javier Luna Pizarro, quien años más tarde sería Arzobispo de Lima.

- 22-IX-1822.* El Congreso proclama la independencia del Perú y nombra una Junta Gubernativa presidida por el general La Mar, de la que forman parte el Conde de Vista Alegre y el general Alvarado, argentino. Algún tiempo después, la Junta envía un ejército al sur, al mando de un hermano de Alvarado, Rudesindo.
- 18-I-1823.* El ejército de Alvarado es derrotado totalmente en Tarata por el general español Valdés. Ante esto, las tropas se sublevan en Lima al mando de La Fuente, Gamarra y Santa Cruz. Este último depone y encarcela a La Mar. Los sublevados obligaron al Congreso a elegir Presidente del Perú a José de la Riva Agüero, quien envió otra vez al sur a otro ejército, al mando de Santa Cruz.
- 1821.* El ejército español, al mando de Canterac, avanza sobre Lima, arrasando a las poblaciones que encuentra al paso
- 18-VI-1823.* El general español Lóriga entra en Lima y al día siguiente sitia Callao.
- 16-VII-1823.* Canterac abandona Lima, llevándose un impresionante botín de guerra, entre otras cosas las máquinas de acuñar moneda, con lo que Perú quedó sin recursos monetarios.
- 6-VIII-1823.* Riva Agüero disuelve el Congreso, pero éste se reconstituye en Lima y elige Presidente de la República al Marqués de Torre Tagle.
- 1-IX-1823.* Bolívar llega a Lima y asume el mando político y militar.
- 12-XI-1823.* Primera Constitución.
- 9-XII-1824.* Batalla de Ayacucho. Sucre vence en toda línea al ejército español, siendo detenidos el Virrey y 14 generales.

COLOMBIA

Los primeros conatos de intentos independentistas brotaron en Colombia en los años finales del siglo XVIII, especialmente como consecuencia de la Revolución Francesa y de la labor del abogado Antonio Nariño, traductor e impresor de los Derechos del Hombre. Las intentonas de independencia fueron sofocadas y la Audiencia condenó a varios líderes, uno de ellos el abogado J. A. Ricaurte, quien a pesar de la defensa que de él hizo Nariño fue condenado a diez años de presidio en África y pérdida de sus bienes, pero logró fugarse a Cádiz. Los demás compañeros de conspiración sufrieron diversas penas hasta 1799. El

abogado Nariño regresó a Colombia y para asegurar su vida se entrevistó con el arzobispo, quien le facilitó una reunión con el Virrey Pedro Mendinueta y Muzquiz, a quien reveló toda su labor en pro de la independencia de Colombia, entre otras actividades sus entrevistas con el británico Pitt y el francés Tallien. El Virrey solicitó el indulto para Nariño y sus compañeros de conjura.

1808. Los periódicos llegados de España hablan de la situación de la metrópoli, lo cual provocó aún más tensión en Colombia. En este año llegó un comisionado de España, quien informó de la representación colombiana en las Cortes, reducida a una sola persona, lo que soliviantó los ánimos de los líderes colombianos. El Cabildo de Bogotá exigió el derecho de igualdad en la Diputación y el poder organizar la defensa del país.

1-VI-1808. Ante las noticias de la ocupación española por Napoleón, el Virrey Antonio Amar y Borbón se alía con los españoles más radicales.

5-IX-1808. El virrey Amar convoca a los funcionarios, eclesiásticos y ciudadanos más importantes.

29-I-1809. Los líderes políticos de Colombia proclaman que no son parte de una colonia, sino “integrante de la monarquía y que por tanto debían ser representados por medio de diputados en esa corporación” (Cortes). Ante esto, el Consejo de Regencia acordó elevar a 29 la representación americana, disposición tan tardía como conciliadora. Comienzan a registrarse incidentes.

El Cabildo de Bogotá pide al Virrey que organice una Junta de Gobierno. La deposición del Capitán General en Caracas acabó por encender la situación.

20-XI-1809. “Representación del Cabildo de Santa Fe a la Suprema Junta Central de España”, cuyo autor es Camilo Torres, quien reclama contra la designación desigual de diputados americanos y españoles para las Cortes.

1-V-1810. Sublevación en los llanos de Casanare, sin mucha importancia.

3/4-VII-1810. Revueltas en Cali, dirigida por el Cabildo, y en Pamplona contra los corregidores.

9-VII-1810. Otra revuelta en Socorro contra los corregidores.

20-VII-1810. Es día de mercado en Bogotá y un incidente sin demasiada importancia, “el florero”, con una riña entre un español

y un criollo acaba en un tumulto al grito de “mueran los chapetones”, en el que participan numerosos indios. Se pide al Virrey un Cabildo abierto, que era tanto como decir una Junta revolucionaria, a lo que el Virrey se opuso, y al mismo tiempo ordenó que no hubiera resistencia armada. Por fin, la Junta se reúne, mientras que grupos diversos se apoderan de la cárcel para liberar a los presos.

25-VII-1810. Los criollos, temiendo que la situación empeorase más, encierran en prisión al Virrey y sacan a su mujer del convento en que se había escondido. Comienzan a formarse Juntas en diversos lugares, a veces enfrentadas entre ellas.

22-XII-1810. Primer intento de Congreso en Bogotá, dividido entre los federalistas de Camilo Torres y los centralistas de Álvarez.

4-IV-1811. Constitución aprobada en Cundinamarca por un Colegio Constituyente elegido por los cabezas de familia, pequeña república independiente que formuló su propósito de no negar obediencia a Fernando VII en caso de conquistar Bogotá y que defendía el federalismo liderado por Jorge Tadeo Lozano.

Otras provincias imitan a Cundinamarca. El corregidor de Bogotá, Antonio Nariño, combate desde su periódico “La Bagatela” el sistema federalista. Jorge Tadeo Lozano obligado a dimitir por un grupo revolucionario, que da el poder a Nariño con facultades de dictador. La Asamblea condenó lo hecho por los centralistas en Bogotá y se trasladó a Ibagué, con lo que comenzó la guerra civil. Las autoridades españolas ocuparon Pasto y Popayán. Nariño, al mando de sus tropas, tomó Popayán, pero fue vencido en Pasto, hecho prisionero y enviado a España. Destrozado el país por las divisiones y las guerras civiles, la llegada de Bolívar al Congreso de Tunje enderezó la situación, pues entró victorioso en Santa Fe. Pero en otros lugares continuaban las luchas entre realistas españoles y patriotas independentistas, hasta el punto de que Bolívar se ausentó del país al ver las pugnas entre venezolanos y colombianos.

4-X-1812. Congreso de las Provincias Unidas en Leiva, entre la más entera confusión y desorden. Camilo Torres es elegido Presidente y choca con Nariño.

27-XI-1812. Los federalistas imponen su Constitución en su acta de federación de las Provincias Unidas de Nueva Granada.

1-VI-1813. El colegio electoral de Bogotá designa a Antonio Nariño dictador perpetuo.

2-VI-1813. Tropas españolas avanzan a lo largo del río Magdalena, dominan Santa Marta y aislan del interior a Cartagena.

- 1-VII-1813.* Juan Sámano, líder realista, aterroriza las poblaciones de Pasto y Popayán.
- 11-V-1814.* Derrota de Nariño por los realistas en Pasto.
- 12-XII-1814.* Bolívar entra victorioso en Bogotá y vence al dictador Manuel Bernardo Álvarez, sucesor de Nariño. El territorio queda unido a la Federación.
- 2-II-1815.* Bolívar sitia Cartagena de Indias, gobernada por el comandante Castillo, quien niega a Bolívar los auxilios pedidos para conquistar Santa Marta. Bolívar fracasa en su intento de conquistar Cartagena.
- 23-I-1815.* Congreso en Santa Fe. El gobierno lo constituye un triunvirato presidido por José María Castillo. Mientras el mariscal español Pablo Morillo llegó de España y pacificó Venezuela, desde donde se dirigió y entró en Cartagena de Indias, tras lo cual consiguió dominar toda Colombia.
- Mayo 1819.* Francisco de Paula Santander derrota a las tropas españolas en Casanare.
- Junio 1819.* Bolívar, que venía del Alto Apure, se une con Santander y cruza los Andés.
- 7-VIII-1819.* Bolívar derrota al general español Barreiro en el Puente de Boyacá, con lo que Bolívar pudo entrar en Santa Fe. Segunda y definitiva independencia de Colombia.
- 15-VIII-1819.* Congreso de Angostura. Bolívar, nombrado Presidente. Nueva Constitución, que no se pondrá en vigor.
- 11-X-1819.* Santander ordena el fusilamiento del general Barreiro y 38 oficiales más.
- 17-XII-1819.* El Congreso de Angostura promulga la unión de Venezuela y Nueva Granada en la República de Colombia, que incluía parte de Quito.
- 1820.* Estados Unidos primer país que reconoce la independencia de la Gran Colombia.
- 1-X-1821.* Tras catorce meses de asedio, se rinde Cartagena de Indias, último foco de resistencia española.

ECUADOR

- 1808.* Un grupo de quiteños celebra una serie de reuniones en una hacienda del Valle de Chillo, la del Marqués de Selva Alegre, cerca de Quito, para preparar la insurrección y proclamar la independencia.

- 10-VIII-1809.* Un grupo de criollos de la burguesía quiteña proclama la independencia, pero el pueblo sale en manifestación a la calle en Popayán, Cuenca, Guayaquil y la rechaza, con el argumento de las horas difíciles que sufre la madre patria y ofrece dinero a España. Gravisimos incidentes por la división entre españoles insurgentes. La Junta Gubernativa, aunque adicta a España, estaba formada por comprometidos con la revolución.
- 14-VIII-1809.* Rebelión de los criollos contra el gobernador Manuel Urríos, Conde Ruiz de Castilla, derriban la Audiencia y confirman los poderes de la Junta.
- 28-X-1809.* La Junta se rinde, ante el acoso de los soldados mandados por el Virrey Abascal, al antiguo Presidente Ruiz de Castilla, en aras de la reconciliación.
- 1-XI-1809.* Llegan refuerzos militares de Lima, Guayaquil y Bogotá y Ruiz de Castilla inicia una dura represión y rompe con la Junta.
- 2-VIII-1810.* Intento frustrado de un grupo de patriotas para rescatar a sus correligionarios presos.
- 22-IX-1810.* Nueva Junta.
- Octubre 1810.* Nueva revolución a causa de la represión del Virrey Abascal.
- 20-X-1810.* Joaquín Molina nuevo gobernador, quien decreta una amnistía general.
- 15-II-1812.* El Congreso proclama la Constitución del Estado Libre de Quito.
- 8-XI-1812.* El general español Toribio Montes entra en Quito, vence a los patriotas insurgentes y consolida el gobierno de España.
- 9-X-1820.* Rebelión en Guayaquil, Ambato y Latacunga, pero los insurgentes son derrotados en Huachi y Tanizahua.
- 1821.* El Presidente Aymerich derrota a Sucre en Huachi.
- 24-V-1822.* Sucre derrota a Aymerich en la batalla de Pichincha y se consolida definitivamente la independencia de Ecuador, que se une a Colombia algún tiempo después.

BOLIVIA

- 25-V-1809.* Levantamiento popular en Chuquisaca, que derroca a la autoridad española.
- 16-VII-1809.* Proclama de los revolucionarios independentistas.

25-X-1809. Los patriotas son derrotados en Chacaltaya. Son ejecutados 86 insurgentes, entre ellos su líder Pedro Murillo.

9-III-1824. Tratado de Tarapayá, firmado entre el general español Pedro Antonio de Olañeta, ultrareaccionario y totalmente absolutista, y el general Valdés, también español, enviado por el Virrey del Perú José de la Serna para dominar al absolutista.

9-XII-1824. Victoria de Ayacucho.

9-II-1825. Sucre entra victorioso en La Paz y promulga el decreto de la independencia.

1-IV-1825. Victoria en la batalla de Tumusla, en la que cae mortalmente herido Olañeta. Definitivamente independencia de Bolivia.

CENTROAMÉRICA

11-IX-1811. En El Salvador, primer grito de independencia en Centroamérica, que fracasó.

Entre los próceres independentistas centroamericanos hay que mencionar a los sacerdotes José Matías Delgado, Nicolás Aguilar, Manuel y Vicente Aguilar, Juan Manuel Rodríguez, Manuel José de Arce.

1814. Nuevo intento en El Salvador, fracasado.

13-XII-1811. Sublevación en León, secundada por Granada (Nicaragua), que fracasó, siguiendo una dura represión ordenada por el Capitán General de Guatemala.

1813. Conspiración reprimida en Guatemala.

15-IX-1821. La Junta Provincial de Guatemala reunió a todas las autoridades civiles, militares, eclesiásticas y proclamó la independencia, a la que se unieron El Salvador, Nicaragua, —en este país, León se opuso a la declaración y luego acordó seguir independiente del Gobierno de España hasta que se aclarase la situación—, Costa Rica y Honduras.

SANTO DOMINGO

1-XII-1821. Independencia de la parte española de la isla, que se unió a la Gran Colombia.

27-II-1844. Tras 22 años de dominación haitiana, Santo Domingo se hace independiente.

19-V-1861. La República Dominicana es anexionada a España, por un real decreto de Leopoldo O'Donnell.

10-VII-1865. Las últimas tropas españolas abandonan definitivamente la República Dominicana y embarcan con dirección a Cuba y Puerto Rico.

8-XII-1865. Buenaventura Báez forma gobierno tras regresar del exilio.

URUGUAY

11-II-1811. Llevados presos a Montevideo los conjurados Silverio Antonio Martínez, párroco de Paysandú, y su teniente Ignacio Maestre, con otros.

13-IV-1813. Los orientales, por idea de José Gervasio Artigas, que se había ofrecido a la Junta de Buenos Aires, la cual le dio dinero y soldados, acuerdan formar un estado autónomo y unirse a otros de las Provincias Unidas como confederado.

24-III-1816. Congreso de Tucumán, en el que Uruguay no está representado pues permanece fiel a Artigas.

9-VII-1816. El Congreso de Tucumán proclama la independencia de las Provincias Unidas.

27-VIII-1828. Las Provincias Unidas y Brasil firman un tratado de paz por el que reconocen separadamente la independencia de la Provincia Oriental.

28-VIII-1828. Brasil y Argentina reconocen la independencia de Uruguay.

10-IX-1829. Nueva Constitución.

18-VII-1830. Entra en vigor la Constitución, con lo cual nace oficialmente la existencia política de la República Oriental del Uruguay.

CHILE

Entre la poderosa aristocracia criolla chilena creció el descontento al verse repetidamente alejada de las tareas de gobierno. Esta insatisfacción se acentuó a partir de 1808 con la invasión de Espa-

ña por Napoleón, naciendo un movimiento entre los colonos, que se consideraban súbditos del rey Fernando VII pero no de España y acusando a las autoridades españolas en Chile de reconocer a Napoleón a cambio de seguir bajo España.

16-VII-1810. El Capitán General Francisco Antonio García Carrasco cesado por la Audiencia, la cual impuso al criollo Mateo de Toro Zambrano, Conde de la Conquista, hombre muy adinerado. García Carrasco tomó una serie de represalias contra personajes influyentes chilenos que querían formar una Junta de Gobierno ante el cautiverio de Fernando VII, como en España, para conservar el poder y devolvérselo al rey.

18-IX-1810. El Conde de la Conquista convoca un Cabildo abierto que forma la Junta de Gobierno y prepara el Congreso Nacional. La Junta está formada por una amplia mayoría de criollos, que decretan la libertad de comercio.

Abril 1811. Convocatoria del Congreso Nacional. Los españoles intentan un golpe de mano, pero su grupo fue condenado por la Audiencia. El coronel Tomás Flores se subleva pero es derrotado y condenado a fusilado.

1-VII-1811. Se reúne el Congreso Nacional, muy dividido ya que una corriente pide la autonomía y otra, la separación. Se diseñan los partidos realista, para volver a la situación anterior, y de los moderados, que pedían reformas, comercio libre y elegir los diputados a las Cortes de España, y los radicales independentistas.

4-IX-1811. Una sublevación da el poder a los radicales. Días confusos de la llamada Patria Vieja.

15-XI-1811. José Miguel Carrera lidera un movimiento independentista, pero sin programa político.

2-XII-1811. José Miguel Carrera desuelve el Congreso, con el apoyo del ejército.

27-X-1812. José Miguel Carrera organiza el Estado con régimen republicano, pero reconociendo a Fernando VII.

Marzo 1813. Tropas de España acantonadas en Perú, enviadas en febrero por el Virrey José Fernando Abascal, al mando del brigadier Antonio Pareja, conquistan Concepción, Talca y el sur de Chile.

27-XI-1813. Bernardo O'Higgins acepta ser comandante en jefe del ejército, mando que le es entregado por la oposición a Carrera.

Mayo 1814. Tratado de Lircay, por el que Chile reconoce a España.

2-X-1814. Victoria de los españoles en Rancagua.

12-II-1817. San Martín y O'Higgins derrotan a los españoles en Chacabuco, con lo que se aproximan a Santiago.

12-II-1818. O'Higgins proclama la independencia.

5-IV-1818. Derrota final de España en Maipú.

LEGISLACIÓN ELECTORAL

- Decreto de la Junta Suprema Gubernativa del Reino por el que se determina el restablecimiento de las Cortes (22-V-1809).
- Decreto por el que se crea la Comisión de Cortes (8-VI-1809).
- Instrucción para la elección de diputados a Cortes (1-I-1810).
- Edicto del Consejo de Regencia para la formación de las listas de los vecinos naturales o emigrados de las provincias que no pudieron nombrar diputados para Cortes por estar ocupadas por el enemigo (18-VIII-1810).
- Addenda a la Instrucción (1-I-1810) sobre las elecciones a procuradores en las provincias ocupadas por el enemigo (9-IX-1810).
- R. D. por el que se regula la presentación y examen de poderes (14-IX-1810).
- R. D. por el que se ordena la reunión de las Cortes en un solo Cuerpo (20-IX-1810).
- Constitución (19-III-1812). En sus artículos 27-167 regula la convocatoria y elecciones de Cortes.

LEGISLATURAS CORTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS DE 1810 A 1813

- Legislatura: 1810-1813
Convocatoria: Aunque la Junta Central Gubernativa del Reino dictó dos Decretos, el 22 de mayo y el 28 de octubre de 1800, sobre la reunión de estas Cortes, se considera auténtico Decreto de convocatoria el de 1 de enero de 1810, firmado por el arzobispo de Laodicea como presidente y don Pedro de Rive-

ro como secretario, hecho público por la misma Junta, que fijó para el 1 de marzo de ese año esa reunión. No llegó a celebrarse en ese día, a pesar de que en la isla de León ya se encontraban muchos de los parlamentarios, quienes apremiaron a la Junta, que dictó otro Decreto el 18 de junio, en el que se urgía a celebrar las elecciones que no se habían podido efectuar aún, además de citar a los diputados electos para el mes de agosto, en el que deberían comenzar las sesiones en la citada isla de León.

El Decreto de 18 de junio estaba expedido por la Regencia, que en ese momento la componían don Pedro de Quevedo y Quintana, obispo de Orense; don Francisco Saavedra, don Francisco Javier Castaños, don Antonio de Escaño y don Miguel de Larizábal y Uribe.

Por fin, el jueves 20 de septiembre de 1810, la Gaceta de la Regencia de España e Indias publicó, bajo la rúbrica "Cádiz 19 de septiembre" la siguiente orden:

"Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha pasado al señor decano del Consejo la Real Orden siguiente:

"Excmo. Sr.: El Rey nuestro señor don Fernando VII, y en su real nombre el Consejo de Regencia de España e Indias, ansioso por el venturoso momento de apertura e instalación del augusto Congreso de las Cortes, ha resuelto que se verifique en el día 24 del corriente".

De Real Orden la prevengo a V. E. para inteligencia del Consejo, y a fin de que inmediatamente disponga que se haga saber al público por edictos".

Elecciones: Se celebraron en diversas épocas, y en algunos lugares, debido a las circunstancias que vivía España, no pudieron efectuarse. Los suplentes elegidos en Cádiz del 18 al 22 de septiembre representaron a los ausentes.

Apertura: 24 de septiembre de 1810, por la Regencia, en la Isla de León (Cádiz).

Reglamento: El de 27 de noviembre de 1810.

Suspensión: 20 de febrero de 1811.

Sesiones celebradas: 332 (147 ordinarias, nueve extraordinarias y 176 secretas).

Continuación: 24 de febrero de 1811, con el Reglamento anterior. Clausura: 28 de septiembre de 1813. Sesiones: 1478 (831 ordinarias, nueve extraordinarias y 638 secretas). En total 1.810 en esta legislatura.

Las Cortes Generales extraordinarias de 1810 se cerraron el 14 de septiembre de 1813, pero acordaron no hacer su disolución hasta que las ordinarias, convocadas para el 1 de octubre, no estuvieran instaladas. Al día siguiente de ese cierre, y a causa del recrudecimiento de la fiebre amarilla, el Gobierno acordó trasladarse al Puerto de Santa María e instó a la Diputación Permanente de las Cortes a que tratara de este grave problema. Así lo hicieron a partir de la noche del día 16 y durante los días 17, 18 y 28, en que ya de forma definitiva se cerraron las Cortes.

CORTES ORDINARIAS DE 1813 Y 1814, SEGÚN LA CONSTITUCION DE 1812

— Legislatura: 1813.

Presidente que firmó la convocatoria: Don José María Gutiérrez de Terán. (Fue quien firmó el Decreto de convocatoria como presidente de las Cortes generales y extraordinarias de 1810 a 1813).

Convocatoria: 23 de mayo de 1812.

Elecciones: No se pudieron hacer en los días señalados según los artículos 36, 37, 60, 61,79 y 80 de la Constitución. Según su artículo 100, las Cortes fijaron el 9 de septiembre de 1813 el número de provincias de la Península que se indican en ese artículo, forma de hacer el sorteo, tiempo de duración en el cargo, etc. El sorteo de suplentes para esas provincias y las de ultramar se efectuó el 13 del mismo mes.

Apertura: 1 de octubre de 1813, por la Regencia, en Cádiz. Reglamento: El de 4 de septiembre de 1813. Suspensión: 13 de octubre de 1813. Sesiones: 17 (13 ordinarias, una extraordinaria, tres secretas).

Continuación: 14 de octubre de 1813, en la Isla de León. Reglamento: Anterior. Suspensión: 29 de noviembre de 1813. Sesiones: 68 (48 ordinarias, ocho extraordinarias, 12 secretas).

Continuación: 15 de enero de 1814, en Madrid. Reglamento: Anterior. Clausura: 19 de febrero de 1814. Sesiones: 45 (36 ordinarias y nueve secretas). Total: 130 sesiones en esta legislatura.

— Legislatura: 1814.

Apertura: 1 de marzo de 1814. Reglamento: Anterior. Disolución: 10 de mayo de 1814.

En la noche del 10 al 11 de mayo el general Eguía comunicó al presidente de las Cortes que por orden del Rey, el Parlamento quedaba disuelto.

Sesiones: 101 (64 ordinarias, 13 extraordinarias y 24 secretas).

CORTES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE 1820 Y 1821

- Legislatura: 1820.

Convocatoria: Decreto firmado por el Rey el 22 de marzo de 1820.

Elecciones: 30 de abril, 7 y 21 de mayo de 1821. Apertura: 9 de julio de 1820, por el Rey. Reglamento: Anterior. Clausura: 9 de noviembre de 1820. A petición del Rey y de acuerdo con la Constitución, prorrogaron sus sesiones. La legislatura terminó el 9 de noviembre, cuando el Rey estaba en El Escorial. En su ausencia, leyó el discurso del Monarca el presidente de las Cortes, que así cerraron su labor. Sesiones: 164 (125 ordinarias y 30 extraordinarias).

- Legislatura: 1821.

Apertura: 1 de marzo de 1821, por el Rey. Reglamento: Anterior. Clausura: 30 de junio de 1821, por el Rey, tras haber prorrogado las sesiones. Sesiones: 160 (119 ordinarias y 41 extraordinarias).

- Legislatura: 1821-22

Apertura: 28 de septiembre de 1821, por el Rey. Reglamento: De 29 de junio de 1821. Clausura: 14 de febrero de 1822. Sesiones: 139 extraordinarias.

CORTES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE 1822 Y 1823

- Legislatura: 1822.

Convocatoria: Según el artículo 106 de la Constitución.

Elecciones: 2 y 3 de diciembre de 1821.

Apertura: 1 de marzo de 1822, por el Rey. Reglamento: Anterior. Clausura: 30 de junio de 1822. Sesiones: 124 (120 ordinarias y cuatro extraordinarias).

— Legislatura: 1822-23 (segunda extraordinaria)

Apertura: 7 de octubre de 1822, por el Rey. El 6 de septiembre de 1822 se había comunicado a la Diputación Permanente de las Cortes que el Rey, por una serie de consideraciones, había juzgado conveniente la celebración de unas extraordinarias, que se constituyeron el 3 de octubre, y el 7 iniciaron la legislatura. Reglamento: Anterior. Clausura: 19 de febrero de 1823. Sesiones: 139 extraordinarias.

— Legislatura: 1823 (tercera extraordinaria).

Apertura: 1 de marzo de 1823, por el presidente de las Cortes. Reglamento: Anterior. Suspensión: 22 de marzo de 1823, en Madrid. Sesiones: 22 (19 ordinarias y tres extraordinarias)

Reanudación: 23 de abril de 1823, en Sevilla. Suspensión: 11 de junio de 1823, en Sevilla. Sesiones: 53 (49 ordinarias y cuatro extraordinarias).

Continuación: 21 de junio de 1823, en Cádiz. Reglamento: Anterior. Clausura: 5 de agosto de 1823, en Cádiz. Sesiones: 55 (50 ordinarias y tres extraordinarias).

— Legislatura: 1823 (cuarta extraordinarias).

Apertura: 6 de septiembre de 1823, en Cádiz. Reglamento: Anterior. Clausura: 27 de septiembre de 1823. Sesiones: nueve extraordinarias.

A la diputación Permanente se le comunicó el 5 de septiembre de 1823 la voluntad real de convocar estas Cortes extraordinarias, para que debatiesen sobre el estado de la nación que iba a presentar el Gobierno. Se las convocó ese mismo día, y el 6 por la mañana quedaron instaladas, para iniciar su reunión por la tarde, si bien el Monarca no asistió y fue el presidente del Parlamento quien leyó las palabras de Fernando VII. Las Cortes aprobaron la actuaciones del Gobierno y de la Junta de Defensa, dando las máximas facultades a ambos organismos. Terminaron el 10 del mismo mes, pero continuaron sus sesiones. Las suspendieron el día 12. Y el 18 se volvieron a reunir para oír una comunicación del Gobierno, quedando seguidamente en sesión secreta. Nueva reunión el 25, para oír el informe de los generales Burriel y Valdés, en el que se indicaba que no era posible la defensa de la Isla de León. El 26, otra reunión secreta, en la que los diputados quedaron enterados del

ultimatum del general francés. La determinación se aplazó al día siguiente, y el 27, ante la gravedad de la situación, por medio de su Diputación, las Cortes dijeron al Rey que podía salir de Cádiz y acudir al cuartel general de los franceses. Así terminaron estas Cortes extraordinarias. La Comisión Permanente se reunió el 2 de octubre para ratificar el acta.

REGLAMENTOS

El Congreso tuvo los siguientes Reglamentos:

- 27 de noviembre de 1810 (para gobierno interior).
- 1820 - 21 (para gobierno interior).

PRESIDENTES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENTES DEL CONGRESO DESDE 1810 Y LEGISLATURAS EN QUE LO FUERON

- D. Ramón Lázaro de Dou, 1810-13.
- D. Luis Rodríguez del Monte, 1810-13
- D. José Morales Gallego, 1810-13.
- D. Alonso Cañedo y Vigil, 1810-13.
- D. Antonio Joaquín Pérez de la Puebla, 1810-13, 1813-14 y 1814.
- Barón de Antella (D. Vicente Noguera), 1810-13.
- D. Diego Muñoz Torrero, 1810-13.
- D. Vicente Cano Manuel, 1810-13.
- D. Juan Pablo Caliente, 1810-13.
- D. Jaime de Creus, 1810-13.
- D. Juan José Guereña, 1810-13.
- D. Ramón Giraldo y Arquellada, 1810-13, 1820 y 1821-22.
- Reverendo Obispo de Mallorca (D. Pedro González Vallejo), 1810-13 y 1821-22.
- D. Antonio Larrazábal y Arribillaga, 1810-13.
- Reverendo Obispo Prior de San Marcos de León (D. José Casquete de Prado), 1810-13.
- D. Manuel de Villafañe, 1810-13.
- D. Antonio Payán, 1810-13.
- D. Vicente Pascual, 1810-13.
- D. Vicente Morales Duárez, 1810-13.
- D. José María Gutiérrez de Terán, 1810-13 y 1821.
- D. José Miguel Guridi y Alcocer, 1810-13.

- D. Juan Polo y Catalina, 1810-13.
 D. Felipe Vázquez Canga, 1810-13.
 D. Andrés Ángel de la Vega Infanzón, 1810-13.
 D. Andrés Jáuregui, 1810-13.
 D. Francisco Morrós, 1810-13.
 D. Juan Valle, 1810-13.
 D. Francisco Ciscar, 1810-13.
 D. Miguel Antonio Zumalacárregui e Imaz, 1810-13 y Cortes Const. 1836-37.
 D. Joaquín Maniau, 1810-13.
 D. Francisco del Calello Miranda, 1810-13.
 D. Pedro Gordillo, 1810-13.
 D. Florencio del Castillo, 1810-13.
 D. José Antonio Sombiola, 1810-13.
 D. Andrés Morales de los Ríos, 1810-13.
 D. José Miguel Gordo y Barrios, 1810-13.
 D. Francisco Rodríguez Ledesma, 1813-14.
 D. Francisco Tacón, 1813-14.
 D. Jerónimo Antonio Díez, 1813-14.
 D. Vicente Ruiz Albilos, 1814
 Reverendo Obispo de Urgel (D. Francisco Antonio de las Dueñas y Cisneros), 1814.
 Reverendísimo Arzobispo electo de Sevilla (D. José de Espiga y Gadea), 1820.
 Conde de Toreno (D. José María Queipo de Llano), 1820.
 D. José María Calatrava, 1820-1839.
 D. Antonio Cano Manuel, 1821.
 D. Antonio de la Cuesta, 1821.
 D. José Marí Moscoso, 1821.
 D. Francisco Martínez de la Rosa, 1821-22, 1852, 1853, 1854, 1857, 1859, 1860 y 1861-62.
 D. Diego Clemencín, 1821-22
 D. Joaquín Rey, 1821-22.
 D. Rafael del Riego y Núñez, 1822.
 D. Cayetano Valdés y Flores, 1822.
 D. Miguel Ricardo de Álava y Esquivel, 1822.
 D. Álvaro Gómez Becerra, 1822, 1823 y Cortes Constituyentes 1836-37.
 D. Ramón Salvato, 1822-23 y Cortes Constituyentes 1836-37.
 Duque del Parque (D. Vicente Cañas Portocarrero), 1822-23.
 D. Juan Oliver y García, 1822-23.
 D. Francisco Javier de Istúriz, 1822-23, Est. de P. 1835-36, 1838-39 y 1840.
 D. Domingo María Ruiz de la Vega, 1822-1825.
 D. Manuel Flores Calderón, 1822-23.
 D. Joaquín María Ferrer, 1822-23 y Cortes Constituyentes 1836-37.

D. Tomás Gener, 1822-23.
D. Juan Pedro Zulueta, 1822-23.

PRESIDENTES DEL CONGRESO DESDE 1810 POR ORDEN DE LEGISLATURAS

Cortes generales y extraordinarias de 1810-1813. D. Ramón Lázaro de Dou; D. Luis Rodríguez del Monte; D. José Morales Gallego; D. Alonso Cañedo y Vigil; D. Antonio Joaquín Pérez de la Puebla; Barón de Antella (D. Vicente Noguera); D. Diego Muñoz Torrero; D. Vicente Cano Manuel; D. Juan Pablo Valiente; D. Jaime Creus; D. Juan José Guereña; D. Ramón Giraldo y Arquellada; Reverendo Obispo de Mallorca (D. Pedro González Vallejo); D. Antonio Larrazábal y Arribillaga; Reverendo Obispo Prior de San Marcos de León (D. José Casquete de Parado); D. Manuel de Villafañe; D. Antonio Payán; D. Vicente Pascual; D. Vicente Morales Duárez; D. José María Gutiérrez de Terán; D. José Miguel Guridi y Alcocer; D. Juan Polo y Catalina; D. Felipe Vázquez Canga; D. Andrés Anel de la Vega Infanzón; D. Andrés Jáuregui; D. Francisco Morrós; D. Juan Valle; D. Francisco Ciscar; D. Miguel Antonio Zumalacárregui e Imaz; D. Joaquín Maniau; D. Francisco del Calello Miranda; D. Pedro Gordillo; D. Florencio del Castillo; D. José Antonio Sombiela; D. Andrés Morales de los Ríos; y D. José Miguel Gordoa y Barrios.

Ordinarias de 1810-13. D. Francisco Rodríguez Ledesma; D. Francisco Tacón; D. Jerónimo Antonio Díez; y D. Antonio Joaquín Pérez de la Puebla.

Legislatura de 1814. D. Vicente Ruiz Albillos; Reverendo Obispo de Urgel (D. Francisco Antonio de la Dueña y Cisneros), y D. Antonio Joaquín Pérez de la Puebla.

Legislatura de 1820. Reverendísimo Arzobispo electo de Sevilla (D. José de Espinosa y Gadea); D. Ramón Giraldo y Arquellada; Conde Toreno (D. José María Queipo de Llano), y D. José María Calatrava.

Legislatura de 1821. D. Antonio Cano Manuel; D. José María Gutiérrez de Terán; D. Antonio de la Cuesta y D. José María Moscoso.

Legislatura de 1821-1822. Reverendo Obispo de Mallorca (D. Pedro González Vallejo); D. Francisco Martínez de la Rosa; D. Diego Clemencín; D. Joaquín Rey y D. Ramón Giraldo y Arquellada.

Legislatura de 1822. D. Rafael del Riego y Núñez; D. Cayetano Valdés y Flores; D. Miguel Ricardo de Álava y Esquivel y D. Alvaro Gómez Becerra.

Legislatura de 1822-23. D. Ramón Salvador; Duque del Parque (D. Vicente Cañas Portocarrero); D. Juan Oliver y García; D. Francisco Javier de Istúriz; D. Domingo María Ruiz de la Vega; D. Manuel Flores Calderón; D. Joaquín María Ferrer; D. Tomás Gener y D. Juan Pedro Zulueta.

Legislatura de 1823. D. Alvaro Gómez Becerra.

PRESIDENTES DEL CONGRESO QUE LO FUERON EN LEGISLATURAS EN QUE SE LES ELEGÍA POR UN MES

- D. Ramón Lázaro de Dou, 1810-13.
- D. Luis Rodríguez del Monte, 1810-13.
- D. José Morales Gallego, 1810-13.
- D. Alonso Cañedo y Vigil, 1810-13.
- D. Antonio Joaquín Pérez de la Puebla, 1810-13, 1813-14 y 1814.
- Barón de Antella (D. Vicente Noguera), 1810-13.
- D. Diego Muñoz Torrero, 1810-13.
- D. Vicente Cano Manuel, 1810-13.
- D. Juan Pablo Valiente, 1810-13.
- D. Jaime Creus, 1810-13.
- D. Juan José Guereña, 1810-13.
- D. Ramón Giraldo y Arquellada, 1810-13, 1820 y 1821-22.
- Reverendo Obispo de Mallorca (D. Pedro González Vallejo), 1810-13 y 1821-22.
- D. Antonio Larrazábal y Arribillaga, 1810-13.
- Reverendo Obispo Prior de San Marcos de León (D. José Casquete de Parado), 1810-13.
- D. Manuel de Villafañe, 1810-13.
- D. Antonio Payán, 1810-13.
- D. Vicente Pascual, 1810-13.
- D. Vicente Morales Duárez, 1810-13.
- D. José María Gutiérrez de Terán, 1810-13 y 1821.
- D. José Miguel Guridi y Alcocer, 1810-13.
- D. Juan Polo y Catalina, 1810-13.
- D. Felipe Vázquez Canga, 1810-13.
- D. Andrés Ángel de la Vega Infanzón, 1810-13.
- D. Andrés Jáuregui, 1810-13.
- D. Francisco Morros, 1810-13.
- D. Juan Valle, 1810-13.
- D. Francisco Ciscar, 1810-13.

- D. Miguel Antonio Zumalacárregui e Imaz, 1810-13 y C. Const. 1836-37.
- D. Joaquín Maniau, 1810-13.
- D. Francisco del Calello Miranda, 1810-13.
- D. Pedro Gordillo, 1810-13.
- D. Florencio del Castillo, 1810-13.
- D. José Antonio de Sombiela, 1810-13.
- D. Andrés Morales de los Ríos, 1810-13.
- D. José Miguel Gordo y Barrios, 1810-13.
- D. Francisco Rodríguez Ledesma, 1813-14.
- D. Francisco Tacón, 1813-14.
- D. Jerónimo Antonio Díez, 1813-14.
- D. Vicente Ruiz Albillos, 1814.
- Reverendo Obispo de Urgel (D. Francisco Antonio de la Dueña y Cisneros), 1814.
- Reverendísimo Arzobispo electo de Sevilla (D. José de Espiga y Gadea), 1820.
- Conde de Toreno (D. José María Queipo de Llano), 1820.
- D. José María Calatrava, 1820.
- D. Antonio Cano Manuel, 1821.
- D. Antonio de la Cuesta, 1821.
- D. José María Moscoso, 1821.
- D. Francisco Martínez de la Rosa, 1821-22.
- D. Diego Clemencín, 1821-22.
- D. Joaquín Rey, 1821-22.
- D. Rafael del Riego y Núñez, 1822.
- D. Cayetano Valdés y Flores, 1822.
- D. Miguel Ricardo de Álava y Esquivel, 1822.
- D. Alvaro Gómez Becerra, 1822, 1823 y C. Const. 1836-37.
- D. Ramón Salvato, 1822-23 y Cortes Constituyentes 1836-37.
- Duque del Parque (D. Vicente Cañas Portocarrero), 1822-23.
- D. Juan Oliver y García, 1822-23.
- D. Francisco Javier de Istúriz, 1822-23.
- D. Domingo María Ruiz de la Vega, 1822-23.
- D. Manuel Flores Calderón, 1822-23.
- D. Joaquín María Ferrer, 1822-23 y Cortes Constituyentes 1836-37.
- D. Tomás Gener, 1822-23.
- D. Juan Pedro Zulueta, 1822-23.

**PRESIDENTES DEL CONGRESO QUE LO FUERON
EN LEGISLATURAS QUE SE LES ELEGÍA POR UN MES
Y EN OTRAS QUE SE LES ELEGÍA
POR TODA LA DURACIÓN DE ELLAS**

- D. José María Calatrava, 1820 (a) y 1839.
- D. Francisco Martínez de la Rosa, 1821-22 (a), 1852-1853, 1854, 1857, 1859, 1860, y 1861-62.
- D. Francisco Javier de Istúriz, 1822-23 (a), Est. de P. 1835-36, 1838-39 y 1840.

**LISTA POR ORDEN ALFABÉTICO DE PRESIDENTES
DEL CONGRESO DESDE 1810 Y LEGISLATURAS
EN QUE LO FUERON**

- Sr. Álava Esquivel (D. Miguel Ricardo de), 1822.
- Sr. Antella (D. Vicente Noguera, Barón de), 1810-13.
- Sr. Arzobispo electo de Sevilla (D. José de Espiga y Gadea), 1820.
- Sr. Calatrava (D. José María), 1820 y 1839.
- Sr. Calello Miranda (D. Francisco del), 1810-13.
- Sr. Cano Manuel (D. Antonio), 1821.
- Sr. Cano Manuel (D. Vicente), 1810-13.
- Sr. Cañedo y Vigil (D. Alonso), 1810-13.
- Sr. Castillo (D. Florencio del), 1810-13.
- Sr. Císcar (D. Francisco), 1810-13.
- Sr. Clemencín (D. Diego), 1821-22.
- Sr. Creus (D. Jaime), 1810-13.
- Sr. Cuesta (D. Antonio de la), 1821.
- Sr. Díez (D. Jerónimo Antonio), 1813-14.
- Sr. Ferrer (D. Joaquín María), 1822-23 y C. Const. 1836-37.
- Sr. Flores Calderón (D. Manuel), 1822-23.
- Sr. Gener (D. Tomás), 1822-23.
- Sr. Giraldo y Arquellada (D. Ramón), 1810-13, 1820 y 1821-22.
- Sr. Gómez Becerra (D. Alvaro), 1822, 1823 y C. Const. 1836-37.
- Sr. Gordillo (D. Pedro), 1810-13.
- Sr. Gordoia y Barrios (D. José Miguel), 1810-13.
- Sr. Guereña (D. Juan José), 1810-13.
- Sr. Guridi Alcocer (D. José Miguel), 1810-1813.
- Sr. Gutiérrez de Terán (D. José María), 1810-13 y 1821.
- Sr. Istúriz (D. Francisco Javier de), 1822-1823, Est. de P. 1835-36, 1838-39 y 1840.
- Sr. Jáuregui (D. Andrés), 1810-13.
- Sr. Larrazábal y Arrillada (D. Antonio), 1810-13.

- Sr. Maniau (D. Joaquín), 1810-13.
- Sr. Martínez de la Rosa (D. Francisco), 1821-22, 1852, 1853, 1854, 1857, 1859, 1860 y 1861-62.
- Sr. Morales de los Ríos (D. Andrés), 1810-1813.
- Sr. Morales Duárez (D. Vicente), 1810-13.
- Sr. Morales Gallego (D. José), 1810-13.
- Sr. Morrós (D. Francisco), 1810-13.
- Sr. Moscoso (D. José María), 1821.
- Sr. Muñoz Torrero (D. Diego), 1810-13.
- Sr. Obispo de Mallorca (D. Pedro González Vallejo), 1810-13 y 1821-22.
- Sr. Obispo de Urgel (D. Francisco Antonio de la Dueña y Cisneros), 1814.
- Sr. Obispo Prior de San Marcos de León (D. José Casquete de Prado), 1810-13.
- Sr. Oliver y García (D. Juan), 1822-23.
- Sr. Parque (D. Vicente Cañas Portocarrero, Duque del), 1822-23.
- Sr. Pascual (D. Vicente), 1810-13.
- Sr. Payán (D. Antonio), 1810-13.
- Sr. Pérez de la Puebla (D. Antonio Joaquín), 1810-13, 1813-14 y 1814.
- Sr. Polo y Catalina (D. Juan), 1810-13.
- Sr. Rey (D. Joaquín), 1821-22.
- Sr. Riego y Núñez (D. Rafael del), 1822.
- Sr. Rodríguez del Monte (D. Luis), 1810-13.
- Sr. Rodríguez Ledesma (D. Francisco), 1813-1814.
- Sr. Ruiz Albillos (D. Vicente), 1814.
- Sr. Ruiz de la Vega (D. Domingo María), 1822-23.
- Sr. Savato (D. Ramón), 1822-23 y Cortes Constituyentes 1836-37.
- Sr. Sombiola (D. José Antonio), 1810-13.
- Sr. Tacón (D. Francisco), 1813-14.
- Sr. Toreno (D. José María Queipo de Llano, Conde de), 1820.
- Sr. Valdés y Flores (D. Cayetano), 1822.
- Sr. Valiente (D. Juan Pablo), 1810-13.
- Sr. Valle (D. Juan), 1810-13.
- Sr. Vázquez Canga (D. Felipe), 1810-13.
- Sr. Vega Infanzón (D. Andrés Ángel de la), 1810-13.
- Sr. Villafañe (D. Manuel de), 1810-13.
- Sr. Zulueta (D. Juan Pedro), 1822-23.
- Sr. Zumalacárregui e Imaz (D. Miguel Antonio), 1810-13 y C. Const. 1836-37.

**GOBIERNOS DESDE EL LEVANTAMIENTO POPULAR
DEL 2 DE MAYO EN MADRID
A LA MUERTE DE FERNANDO VII**

Junta de Gobierno

Infante D. Antonio de Borbón (Presidente)
Subsecretarios de Despacho
Pedro Cevallos (Estado)
Sebastián Piñuela (Gracia y Justicia)
Gonzalo O`Farril (Guerra)
Miguel J. de Azanza (Hacienda)
Francisco Gil de Lemus (Marina)

José I

Mariano Luis de Urquijo (Presidente y Ministro de Estado)
Ministros
Pedro Cevallos (Negocios Extranjeros)
Conde de Cabarrús (Hacienda)
Sebastián Piñuela (Justicia)
José de Mazarredo (Marina)
Gonzalo O`Farril (Guerra)
Miguel J. de Azanza (Indias)
Gaspar Melchor de Jovellanos (Interior, pero rehusó)

Junta Suprema Central (25-IX-1808/ 27-I-1810)

Conde de Floridablanca, Presidente (25-IX/ 30-XII-1808)
Marqués de Astorga, Presidente (1-I-1809/ 27-I-1810)

Subsecretarios

Pedro Cevallos (Estado)
Francisco Saavedra (Hacienda)
Benito Ramón de Hermida (Gracia y Justicia)
Antonio Cornel (Guerra)
Antonio Escaño (Marina)

Regencias (27-I/ 28-X-1810)

Pedro de Quevedo, Obispo de Orense
Francisco Saavedra
Francisco Javier Castaños
Antonio Escaño
Esteban Fernández de León, y luego Miguel de Lardizábal (28-X-1810/ 22-I-1812)

Efectivos

General Blake
Pedro Agar
Gabriel Ciscar

Suplentes

José María Puig
Marqués de Castelar

Regencia del Quintillo (23-I-1812/ 8-III-1813)
Duque del Infantado
Joaquín Mosquera
Juan Villavicencio
Ignacio Rodríguez de Rivas
Conde de La Bisbal, y luego Juan Pérez Villamil

Regencia (8-III-1813/ 4-V-1814)
Pedro Agar
Gabriel Císcar
Luis de Borbón, Arzobispo de Toledo

Fernando VII

Secretarios (4/ 31-V-1814)
José Fernando Carvajal, Duque de San Carlos (Estado)
Luis de Salazar (Hacienda)
Manuel Freire (Guerra)
Pedro Macanaz (Gracia y Justicia)
Miguel de Lardizábal (Marina)

(31-V-1814/ 26-I-1816)
José Fernando Carvajal, y luego Pedro Cevallos (Estado)
Cristóbal Góngora, y luego Juan Pérez Villamil, y luego Felipe
González Vallejo, y luego José Ibarra (Hacienda)
Pedro Macanaz, y luego Tomás Moyano (Gracia y Justicia)
Francisco Eguía, y luego F. Ballesteros, y luego Marqués de
Campo Sagrado (Guerra)
Luis de Salazar (Marina)
Pedro de Echavarri (Policía)

Subsecretarios (26-I-1816/ 14-IX-1818)
Pedro Cevallos, y luego José García de León y Pizarro (Estado)
Manuel López Araujo, y luego Martín Garay (Hacienda)
Pedro Cevallos, y luego Manuel Abad y Queipo, y luego Juan
Lozano de Torres (Gracia y Justicia)
Marqués de Campo Sagrado, y luego Francisco Eguía (Guerra)
José Vázquez Figuerola (Marina)
(14-IX-1818/ 12-IX-1819)
Marqués de Casa Irujo, y luego Manuel González Salmón, y
luego el Duque de San Fernando (Estado)
José de Imaz (Hacienda)
Juan Lozano de Torres (Gracia y Justicia)
Francisco Eguía, y luego José María de Alós (Guerra)
Baltasar Hidalgo de Cisneros, y luego José María de Alós (Mari-
na)

(12-IX-1819/ 9-III-1820)

Duque de San Fernando (Estado)
Antonio González Salmón (Hacienda)
Marqués de Mataflorida (Gracia y Justicia)
José María de Alós (Guerra y Marina)

Fernando VII - Trienio Constitucional

Presidentes y Ministros

Juanta Consultiva Provisional (Marzo 1820 desde el día 9)
Presidencia: Cardenal de Borbón
Francisco Ballesteros, Manuel Abad y Queipo, Manuel de Lar-
dizábal, Mateo Valdemoros, Vicente Sancho, Francisco Crespo
de Tejada, Bernardo Tarrus e Ignacio Pezuela

(Marzo 1820/ 1-V-1821)

Evaristo Pérez de Castro (Presidente y Estado)
Agustín Argüelles (Gobernación)
Manuel García Herreros (Gracia y Justicia)
José Canga Argüelles (Hacienda)
Juan Jabat (Marina)
Antonio Porcel (Ultramar)
Marqués de las Amarillas (Guerra) y luego Cayetano Valdés

(1-V-1821/ 28-II-1822)

Eusebio Bardají (Presidente y Estado)
Mateo Valdemoro (Gobernación) y luego Ramón Feliú
Vicente Cano Manuel (Gracia y Justicia)
Antonio Barata (Hacienda)
Tomás Moreno Daoíz (Guerra)
Francisco Escudero (Marina)
Ramón Feliú (Ultramar) y luego Pelegrín

(28-II/ 5-VIII-1822)

Francisco Martínez de la Rosa (Presidente)
José Moscoso (Gobernación)
Nicolás Gareli (Gracia y Justicia)
Felipe Sierra Pamblas (Hacienda)
Luis Balanzat (Guerra)
Jacinto Romarate (Marina)
Diego Clemencín (Ultramar)

(5-VIII-1822/ 20-II-1823)

Evaristo San Miguel (Presidente y Estado)
Francisco Gascó (Gobernación)
Felipe Navarro (Gracia y Justicia)
Mariano Egea (Hacienda)
López Baños (Guerra)
Dionisio Capaz (Marina)
Manuel Vadillo (Ultramar)

(20-II/ 24-IV-1823)

Alvaro Flórez Estrada (Presidente y Estado)

Antonio Díaz del Moral (Gobernación)

Lorenzo Cabro de Rosas (Hacienda)

José María Torillos (Guerra)

Ramón Rozay (Marina)

Sebastián Fernández (Gracia y Justicia)

(24-IV/ 1-X-1823)

José María Calatrava (Presidente y Gracia y Justicia)

José María Pando (Estado)

Salvador Manzanares (Gobernación)

Juan Antonio Yandiola (Hacienda)

Mariano Zorraquín (Guerra)

Campuzano (Marina)

Regencia Provisional de Sevilla

Cayetano Valdés

Gabriel Ciscar

Gaspar Vigodet

FERNANDO VII

Regencia provisional del 25 de mayo

Duque del Infantado

Duque de Montemarç

Barón de Eroles

Obispo de Osma

Antonio Gómez Calderón

Ministros (25-V/ 2-XII-1823)

Víctor Damián Sáez (Estado)

Juan Bautista Erro (Hacienda)

José García de la Torre (Gracia y Justicia)

José de San Juan (Guerra)

Luis de Salazar (Marina)

José Aznares (Interior)

(2-XII-1823/ 17-I-1824)

Marqués de Casa Irujo (Presidente y Estado)

Luis López Ballesteros (Hacienda)

Conde de Ofelia (Gracia y Justicia)

José de la Cruz (Guerra)

Luis de Salazar (Marina)

(17-I/ 11-VII-1824)

Conde de Ofelia (Presidente y Estado)

Luis López Ballesteros (Hacienda)

Tadeo Calomarde (Gracia y Justicia)
José de la Cruz (Guerra)
Luis de Salazar (Marina)

(11-VII-1824/ 24-X-1825)
Francisco Cea Bermúdez (Presidente y Estado)
Luis López Ballesteros (Hacienda)
Tadeo Calomarde (Gracia y Justicia)
José Aymerich, y luego el Marqués de Zambrano (Guerra)
Luis de Salazar (Marina)

(24-X-1825/ 19-VIII-1826)
Duque del Infantado (Presidente y Estado)
Luis López Ballesteros (Hacienda)
Tadeo Calomarde (Gracia y Justicia)
Marqués de Zambrano (Guerra)
Luis de Salazar (Marina)

(19-VIII-1826/ 8-I-1832)
Manuel González Salmón (Presidente y Estado)
Luis López Ballesteros (Hacienda)
Tadeo Calomarde (Gracia y Justicia)
Marqués de Zambrano (Guerra)
Luis de Salazar (Marina)

(8-I/ 1-X-1832)
Conde de Alcudia (Presidente y Estado)
Luis López Ballesteros (Hacienda)
Tadeo Calomarde (Gracia y Justicia)
Marqués de Zambrano (Guerra)
Luis de Salazar (Marina)

(1-X-1832/ 29-IX-1833)
Francisco Cea Bermúdez (Presidente y Estado)
Victoriano de Encina (Hacienda)
José de Cafranga (Gracia y Justicia) y luego Francisco Fernández del Pino
Juan Monet (Guerra), y luego José de la Cruz
Ángel Laborda (Marina), y luego el Conde de Ofelia

BIBLIOGRAFÍA

ESPAÑA

CORTES DE CÁDIZ - CONSTITUCIONALISMO

Actas de las Cortes de Cádiz. Antología, dirigida por Enrique Tierno Galván. Madrid. Taurus. 1964. 2 vols.

Actas de las sesiones secretas de las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación Española. Madrid.

Apertura de las escuelas públicas de La Coruña el día 19 de Marzo de 1822, aniversario de la Constitución Política de la Monarquía española. Coruña. Imp. de Iguereta. 20 pgs.

Apuntes sobre lo que deben hacer las Cortes ordinarias de 1822 y 1823. Por un Amigo de la Libertad. Salamanca. En la imp. de Vicente Blanco. 1822. 56 pgs.

Aviso importante y urgente a la nación española. Juicio imparcial de sus Cortes. CDF, CDLXIII. La Coruña 1811. Madrid. 1815.

Breves reflexiones de un eclesiástico aragonés sobre aquella parte de la Carta pastoral del Ilmo. Sr. D. Gerónimo Castellón, Obispo de Tarazona, en que impugna a S. I. a los que establecen la Soberanía esencial y radicalmente en el cuerpo de la Nación. Zaragoza. Ofc. de M. Miedes. 1820. 25 pgs.

Catecismo constitucional y civil, donde se explican las obligaciones del ciudadano español. Madrid. Imp. de Álvarez. 1820.

Catecismo cristiano constitucional. Palma de Mallorca. Imp. de F. Guasp. 1823.

Catecismo histórico, político, religioso y constitucional, que contiene en preguntas y respuestas, la explicación sucinta de la Monarquía Española, promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812. Su autor: Un Párroco Español. Madrid. Imp. de Vda. de Aznar. 1822.

- Colección de los Decretos y Ordenes que han expedido las Cortes Generales y extraordinarias desde 1810 a 1813.* Madrid. Imp. Nacional. 1820-1823. 10 vols.
- Colección Legislativa de España.* Madrid. 1819.
- Condiciones y semblanzas de los Sres. Diputados a Cortes para los años de 1822 y 1823.* Madrid. Imp. de Zurriago. 1822. 44 pgs.
- Las Cortes a la nación española.* Madrid. Imp. Nacional. 1814. 34 pgs.
- Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.* Catálogo bibliográfico. Madrid. Senado. 1987.
- Cuatro palabras sobre la Constitución.* Madrid. Imp. de la calle de la Greda. 1820. 14 pgs.
- Cuestión importante: ¿Los Diputados de nuestras Cortes son inviolables respecto de la Curia Romana?* Propónela un vocal del Congreso. Madrid. Imp. de Repullés. 1821. XII+56 pgs.
- Descarga cerrada a metralla,* o sea, análisis sucinto sobre el folleto titulado *Condiciones y Semblanzas de los diputados a Cortes.* Madrid. Imp. del Constitucional. Por D. A. Fernández. 1821. 28 pgs.
- Diario de las discusiones y actas de las Cortes.* Cádiz. 1811-1813. 23 vols.
- Diccionario provisional de la Constitución política* de la monarquía española, compuesto por un amante de ella. Obra interesante a los alcaldes e individuos legos de los ayuntamientos, a los maestros de escuelas y niños de ellas, para que les sea más provechosa la lectura de la Constitución, que por orden del Gobierno se les ha mandado. A muchos párrocos para que más fácilmente hagan entender misma explicación a sus feligreses. Servirá a toda clase de personas que carezcan de principios de política y legislación, que quieran, como deben, entender el contenido de la Constitución. Madrid. Imp. de calle Bordadores. 1820. 48 pgs.
- España y el español a presencia de sus Cortes en 1810.* Valencia. 1810.
- Explicación de la Constitución Política de España* en forma de diálogo para la inteligencia de todos, por el teniente de Infantería D. A. M. Sevilla. Vda. de Vázquez y Cía. 1820. 108 pgs.
- Gades.* Nº 16. Número extraordinario. CLXXV aniversario de la Constitución de Cádiz de 1812. Diputación de Cádiz. 1987. 402 pgs.

Impugnación joco-seria al folleto titulado Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821. Madrid. Imp. de Vda. de Aznar. 1821. 46 pgs.

Manifiesto de la Junta Provisional a las Cortes. Imp. de Vega. (s.a.). 45 pgs.

Manifiesto Que al Señor Don Fernando VII hacen en 12 de abril del año de 1814 los que suscriben como diputados en las actuales Cortes ordinarias de su opinión acerca de la soberana autoridad, ilegitimidad con que se ha eludido la antigua constitución española, mérito de ésta, nulidad de la nueva, y de cuantas disposiciones dieron las llamadas Cortes generales y extraordinarias de Cádiz, violenta opresión con que los legítimos representantes de la nación están en Madrid impedidos de manifestar y sostener su voto, defender los derechos del monarca, y el bien de su patria, indicando el remedio que creen oportuno. 1814. (Reimpresión del Manifiesto de los Persas).

Reflexiones sobre la Constitución política de la Monarquía española, publicada por las Cortes extraordinarias de 1812. 1821. XXI+103 pgs.

Reglamento para el Gobierno interior de las Cortes. Cádiz. Imp. Nacional. 1813. 39 pgs.

Suplemento a las semblanzas de los diputados a Cortes de 1820 y 1821. Madrid. Imp. de Albán y Cía. 1822. 48 pgs.

Teoría de una Constitución política para España, por un español. Valencia. Venancio Olivares. 1822. 276 pgs.

ALBERTI, Jaime. *Martínez Marina: Derecho y Política*. Oviedo. Caja de Ahorros de Asturias. 1980. 310 pgs.

ALVARADO, P. *Nuevo vocabulario* filosófico-democrático indispensable para todos los que deseen entender la nueva lengua revolucionaria. Sevilla 1813 y Zaragoza 1823. 2 vols.

ÁLVAREZ CASCOS FERNÁNDEZ, F. *Los parlamentarios asturianos en el reinado de Fernando VII*. Oviedo. 1985.

ÁLVAREZ Y GUTIÉRREZ, Pedro. *Respuesta a un impreso* que bajo el nombre de D. Ramón Feliú, ex-secretario de la Gobernación de la Península, ha circulado con el Universal, contra el informe que dio la Comisión de Cortes sobre la Memoria del ministerio de dicho ramo. Madrid. Vda. de Barco López. 1822. 86 pgs.

- ANTORAN, Fr. Manuel. *Día Cinco de Marzo de 1821*. Aniversario celebrado en la ciudad de Zaragoza en memoria de la proclamación de la Constitución Política de la Monarquía: contiene el discurso pronunciado en el santo metropolitano templo del Pilar por el P. Fr...., Lector de Teología en su convento de Predicadores de esta ciudad. Imp. de Francisco Magallón. 1821. 45 pgs.
- ARGÜELLES, Agustín de. *Discurso preliminar leído en las Cortes al presentar la Comisión de Constitución el proyecto de ella*. Reimp. en la Imp. Nacional. 1820.
- Id. *Examen histórico de la reforma constitucional que hicieron las Cortes generales y extraordinarias* desde que se instalaron en la Isla de León el día 24 de septiembre de 1810, hasta que cerraron en Cádiz sus sesiones en 14 del propio mes de 1813, por don Agustín Argüelles, diputado de ellas por el Principado de Asturias. Londres. 1835. 2 vols.
- Id. *Apéndice a la sentencia* pronunciada en 11 de mayo de 1825 por la Audiencia de Sevilla contra setenta y tres diputados de las Cortes de 1822-1823. Londres. Carlos Wood e Hijo. 1834. 124 pgs.
- ARJONA, Manuel María de. *Necesidades de la España que deben remediarse en las próximas Cortes*, y discurso sobre la acertada elección de diputados, que dirige a la ciudad y provincia de Córdoba. E. D. D. M. M. D. A. C. P. D. C. Imprímese por acuerdo de la Asociación del Bien Público. Córdoba. Imp. Nacional. 1820.
- ARRIAZU, María Isabel. *La Consulta de la Junta Central al país sobre Cortes*, en Estudios sobre Cortes de Cádiz. Pamplona. EUNSA. 1967, pgs. 15-118.
- Id. *et al. Estudios sobre las Cortes de Cádiz*. Pamplona. Universidad de Navarra. 1977
- ARTOLA, Miguel. *Las Cortes de Cádiz*. Madrid. Marcial Pons. 1991. 248 pgs.
- BALLARÍN, Miguel. *Escrito de defensa* dado por D. Francisco Villamor, en respuesta a la acusación fiscal en la causa sobre el atentado contra el sistema constitucional, y substituirle el de república. Zaragoza. Imp. F. Magallón. 1821. 20 pgs.
- BECKER, Jerónimo. *La reforma constitucional de España*. Estudio histórico-crítico acerca del origen y vicisitudes de las Constituciones españolas. Madrid. 1923.
- BELDA, J. y LABRA, Rafael María de. *Las Cortes de Cádiz en el Oratorio de San Felipe*. Madrid. Imp. de Fortanet. 1912.

- BERNABÉU, Antonio. *España venturosa por la vida de la Constitución, y la muerte de la Inquisición*. Madrid. Imp. de Repullés. 1820.
- BLANCO VALDÉS, Roberto L. *Rey, Cortes y fuerza armada en los orígenes de la España liberal, 1808-1823*. Madrid. Siglo XXI. 1988. 537 pgs.
- BLANCO WHITE, José María. *Cartas de Juan Sintierra* (Crítica de las Cortes de Cádiz). Sevilla. Universidad de Sevilla. 1990. 143 pgs.
- BORREGO, Andrés. *Historia parlamentaria de España durante el siglo XIX*, a partir de la instalación de las Cortes generales y extraordinarias de 1810 hasta el advenimiento del rey Don Alfonso XII. Madrid. 1886. 2 vols.
- BULDAIN JACA, Blanca Esther. *Régimen político y preparación de Cortes en 1820*. Madrid. Congreso de los Diputados. 1988. 446 pgs.
- BOU, Tomás. *Constitució sens mascara* o verdadera idea de la Constitución abortada en Cádiz lo año 1812; morta en 1814; resucitada por medi de puñals en 1820; y enterrada en 1823, per may mes tornar sobre la terra. Solsona. Imp. del Gobierno. Reimp. en Palma, Imp. de B. Villalonga. 32 pgs.
- Id. *Constitución sin máscara*, o verdadera idea de la Constitución abortada en Cádiz en el año de 1812; muerta en 1814; resucitada por medio de puñales en 1820; y enterrada en 1823 para no dejarse ver más en la tierra de los vivientes. Zaragoza. Imp. de F. Magallón. 1825. 35 pgs.
- BRAVO, José. *Impugnación a varios papeles anticonstitucionales de esta ciudad, leída en la tribuna en la sesión pública del día 27 de agosto del año de 1820 a su Sociedad patriótica constitucional y demás ciudadanos españoles amantes de la Constitución*. Sevilla. Imp. de Caro. 1820. 16 pgs.
- CALVO Y CONEJO, Manuel. *Incompatibilidades incapacidades parlamentarias (1810-1910)*. Madrid. Congreso de los Diputados. Imp. y encuad. de Valentí-Tordesilla. 1916. VIII+692 pgs.
- CALZADA RODRÍGUEZ, Luciano de la. *La evolución institucional. Las Cortes de Cádiz, precedentes y consecuencias*. Zaragoza. Institución Fernando el Católico. CSIC. 43 pgs. (Ponencia II en el II Congreso Histórico Internacional de la Guerra de la Independencia y su época).
- CAMPOAMOR, Ramón de. *Historia crítica de las Cortes reformadas*. Madrid. Imp. Ural y Aguirre. 1845.

- CÁNOVAS CERVANTES, Salvador. *Pugna entre dos poderes*. La soberanía nacional triunfa sobre la monarquía absoluta. Con el texto íntegro de todas las constituciones que han regido en España, incluso la vigente constitución de la República. Barcelona. Biblioteca Laboremus. (s.a.). 199-CLIX pgs. 2ª ed.
- Id. *Las Cortes de Cádiz*. Madrid. Ed. del Norte. 1930.
- CANTARRANAS. *La peste del egoísta curada por la Constitución*. Imp. de Álvarez. 1820.
- CARO Y SUREDA, José. *Catecismo político, arreglado a la Constitución de la Monarquía española*. 1ª ed. Cádiz. 1812. 2ª ed. Madrid. Imp. de Rosa Sanz. 1820.
- CARREÑO, Dionisio. *Constitución política de la nación española* por lo tocante a la parte militar. Madrid. Imp. de calle Bordadores. 1820. 136 pgs.
- CASTRO, Adolfo. *Cortes de Cádiz*. Complementos de las sesiones verificadas en la Isla de León y en Cádiz. Imp. de Prudencio Pérez de Velasco. 1913.
- Id. *Historia de Cádiz y su provincia* desde los remotos tiempos hasta 1814. Cádiz. Imp. de la Rva. Médica. 1858.
- CASTRO, Cristóbal de. *Antología de las Cortes de 1820*, arreglada por... según encargo del Presidente del Congreso de los Diputados. Madrid. Estbl. Tip. de Hijos de J. A. García. 1910. XXIII+572 pgs.
- CLARARROSA, José Joaquín. *Catecismo constitucional* o breve compendio de la Constitución de la Monarquía española, acomodada a la comprensión de los niños que frecuentan las aulas de las primeras letras, utilísimo sobre todo para las clases iliteratas de la Nación. Ofrecida a la Junta Suprema interina. Cádiz. Imp. de Carreño. 1820. 28 pgs.
- COMELLAS, José Luis. *Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812*. Rva. de Estudios Políticos, nº 126 (1962), pgs. 69-112.
- Id. *Estructura del proceso reformador de las Cortes de Cádiz*, en II Congreso Internacional de la Guerra de la Independencia. Zaragoza. Institución Fernando el Católico. 1959, pg. 15, desarrollado en Estudios de la Guerra de la Independencia, T. II. Zaragoza. Institución Fernando el Católico, 1966, pgs. 105-130.
- CHURRUCÁ, José de. *Reflexiones a las cortes sobre la ley de elecciones de ayuntamientos*. Madrid. Imp. Álvarez. 1821. 24 pgs.

- DIEM, Warren M. *Las fuentes de la Constitución de Cádiz*, en Estudios sobre Cortes de Cádiz. Pamplona. EUNSA, 1967, pgs. 351-486.
- DIZ-LOIS, María Cristina. *Actas de la Comisión de Constitución. (1811-1813)*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1976. 287 pgs.
- ESPAÑOL, Lorenzo. *Relación de lo ocurrido en la Universidad literaria y Estudio general de la ciudad de Zaragoza*, con motivo de haberse instalado en público la Cátedra de la Constitución política de la Monarquía española bajo la dirección del Dr. D... Catedrático de Instituciones civiles, en el día 12 de junio de 1820. 14 pgs.
- ESTEBAN, Jorge de; GARCÍA FERNÁNDEZ, Francisco Javier y ESPIN, Eduardo. *Esquemas del constitucionalismo español 1808-1976*. Madrid. Facultad de Derecho. Universidad Complutense. 1976.
- FARIAS GARCÍA, Pedro. *Breve historia constitucional de España. 1808-1978*. Madrid. Latina Universitaria. 1981. 446 pgs. (Con todos los textos constitucionales de España).
- FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor. *Del antiguo régimen a las Cortes de Cádiz*. REP, noviembre-diciembre 1962, pgs. 9-28.
- Id. *Orígenes del régimen constitucional en España*. Barcelona-Buenos Aires. Labor. 1928.
- FERNÁNDEZ CARNICERO, C. J. *"El Español" de José M. Blanco White y la Constitución de 1812*. Rva. de las Cortes Generales, nº 10, 1987.
- FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, A. *Leyes electorales españolas de diputados a Cortes (1810-1870)*. Málaga. Facultad de Derecho. 1985.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, Manuel. *Derecho parlamentario español*. Madrid. 1885-1900. 3 vols.
- FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS, Muñoz Torrero, *apuntes biográficos*. (s.l.). 1864.
- FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco. *Las constituciones históricas españolas: un análisis histórico jurídico*. Madrid. ICAI. 1982. 687 pgs. 3ª ed. ampliada y corr.
- FERRANDO, Juan. *La Constitución española de 1812 en los comienzos del "Risorgimiento"*. Roma-Madrid. CSIC. Delegación de Roma. 1959.
- FIESTAS LOZA, Alicia. *Los delitos políticos (1808-1936)*. Salamanca. 1977.

- FLÓREZ ESTRADA, A. *Constitución de la Nación española*. Birmingham. 1810.
- GALLARDO, Manuel Bartolomé. *Carta blanca sobre el negro folleto titulado Condiciones y semblanzas de los Diputados a Cortes*, dirigida por el autor de la "Apología de los palos" al redactor de cualquier periódico, como sea tan liberal, que la estampe de su cuenta y riesgo. Madrid. Imp. de M. de Burgos. 1821. 24 pgs.
- GALLEGO ANABITARTE, Alfredo. *Reflexiones sobre el Antiguo Régimen y el Estado constitucional español*. Madrid. Cuad. de Historia de la Administración. 1971. 161 pgs.
- GARCÍA PELAYO, Manuel. *Derecho constitucional comparado*. Madrid. Alianza Universidad Textos. 1984. 636 pgs.
- GARCÍA VENERO, Maximiano. *Historia del parlamentarismo español (1810-1833)*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1946. 551 pgs.
- GAROFANO, R. y PÁRAMO, J. R. de. *La Constitución gaditana de 1812*. Cádiz. Diputación de Cádiz. 1983. 108+XL+110 pgs.
- GÓMEZ DE LA SERNA, Gaspar. *Las Cortes Españolas*. Madrid. Imp. Suc. de Rivadeneyra. 1971. 128 pgs.
- GONZÁLEZ ARNAO. *Opinión sobre la constitución política de la Monarquía española*, hecha en Cádiz a principios del año 1812. Valencia. 1813. 1ª ed. Madrid. 1824. 2ª ed. 68 pgs.
- GONZÁLEZ AZAOLA, Gregoria. *Catón constitucional*. Escribíalo para la educación de la juventud española ..., diputado a Cortes por la provincia de Sevilla. Madrid. Imp. Nacional. 1821. 70 pgs.
- Id. *Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821*. Madrid. Imp. de Ramos y Cía. 1821. 127 pgs.
- Id. *Confesión espontánea*, sincera y gratuita que hace el autor del malhadado folleto que se intitula: Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821. Madrid. Imp. de García. 1821. 15 pgs.
- GONZÁLEZ DORIA, Fernando. *De Godoy a Suárez. Cómo y por qué de las Constituciones españolas*. Madrid. Cometa. 1986. 546 pgs.
- GONZÁLEZ MUÑIZ, M. A. *Constituciones, Cortes y elecciones españolas*. Historia y anécdota (1810-1936). Gijón. Júcar. 1978.
- GONZÁLEZ DE NAVAS, Martín. *Reglas de patriotismo y ventajas de los límites prescritos en la Constitución a los diputados a Cor-*

- tes. Por un diputado de la provincia de Burgos. Madrid. Imp. que fue de Fuentenebro. 1820. 27 pgs.
- GUZMÁN, Eduardo. *España, entre las dictaduras y la democracia*. Con el texto íntegro de las siete constituciones que han regido España a partir de 1812. Madrid. Tesoro. 1967. 363 pgs.
- Id. Madrid. F. del Toro. 1976. 402 pgs.
- HALLER. *Análisis de la constitución española*. Escrita en alemán y trd. al francés por ... Trd. al castellano por un amante de su rey. Madrid. Imp. J. del Collado. 1823. XVIII+86 pgs.
- JARDI, Enrique. *Els catalans de les Corts de Cádiz*. Barcelona. Rafael Dalmau (1963). 60 pgs.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando. *La Convocación de Cortes Constituyentes de 1810*. Estado de la opinión española en punto a la reforma constitucional. Estudios de Historia Moderna, V. (1955), pgs. 221-347.
- JURETSCHKE, Hans. *Concepto de Cortes a comienzos de la Guerra de la Independencia*. Carácter y actualización. Rva. de la Universidad de Madrid. 1955, vol. IV. nº 15, pgs. 369-405.
- Id. *Los supuestos históricos e ideológicos de las Cortes de Cádiz*. Nuestro Tiempo, nº 18, diciembre 1955, pgs. 13-35.
- LABOA, Juan María. *Iglesia y Religión en las constituciones españolas*. Madrid. Encuentro. 1981. 144 pgs.
- LABORIZ ERROZ, María Concepción. *Navarra ante el constitucionalismo gaditano*, en Príncipe de Viana. Pamplona, XXIX, ns. 112-113, 1968, pgs. 273-326, y XXX, ns. 114-115, 1969, pgs. 53-107.
- LABRA, Rafael María de. *Muñoz Torrero y las Cortes de Cádiz*. en La España del siglo XIX, I, Madrid. 1886.
- LOEWENSTEN, Karl. *Teoría de la Constitución*. Barcelona. Ariel. 1965.
- LORCA, Carmen. *Los discursos de la Corona*. Barcelona. Plaza & Janés. 1985. 317 pgs.
- MADRAZO, Francisco de Paula. *Las Cortes españolas* o resumen histórico de las tres épocas parlamentarias de 1810 a 1814, de 1820 a 1823 y de 1834 a 1850. Madrid. Imp. de A. Babi. 1857.
- MARSHALLA, Geoffrey. *Teoría constitucional*. Madrid. Espasa-Calpe. 1982. 291 pgs.

- MARTÍNEZ SANTIZO, Pedro. *Cartilla constitucional* o Principios elementales para el estudio de la Constitución política de la Monarquía. Puerto de Santa María. 39 pgs.
- MARTÍNEZ SOSPEDRAS, Manuel. *Incompatibilidades parlamentarias en España (1810-1936)*. Valencia. Universidad de Valencia. 1974. 279 pgs.
- Id. *La Constitución de 1812 y el primer liberalismo español*. Madrid. Cátedra F. Furió. 1978.
- MARTÍNEZ YAGUES, F. *Antología de las Cortes de 1821 a 1823*. Madrid. Imp. y encuad. de V. Tordesilla. 1914.
- MESTRE, Esteban. *Los delitos electorales en España (1812-1936)*. Madrid. Ed. Nacional. 1976. 346 pgs.
- MORÁN ORTI, Manuel. *Poder y gobierno en las Cortes de Cádiz: 1810-1813*. Pamplona. Universidad de Navarra. 1986. 330 pgs.
- MORODO, Raúl y DÍAZ, Elías. *Tendencias y grupos políticos en las Cortes de Cádiz y en las de 1820*, en Cuadernos Hispanoamericanos. 201, septiembre, 1966, pgs. 637-675.
- MOYA Y JIMÉNEZ, Francisco Javier de. *1812-1912*. Centenario de las Cortes y sitio de Cádiz. Los doceañistas canarios (Apuntes histórico-biográficos). Las Palmas de Gran Canaria (s.i., s.a.). 283 pgs.
- MURO MARTÍNEZ, José. *Constituciones de España y de las demás de Europa* con la historia general de España misma, y de cada una de estas naciones. Madrid. Estbl. Tip. de M. Minuesa. (s.a. 1876). 2 vols.
- NOHLEN, Dieter. *Spanischer Parlamentarismus im 19. Jahrhundert*. Régimen parlamentario und parlamentarische. Regierung. Meisenheim am Glan. Antem Hain. 1970. 307 pgs.
- PASCUAL, Pedro. *Partidos políticos y Constituciones en España*. Madrid. Ed. Fragua. 1986. 521 pgs.
- PEINADO, José María. *Instrucciones para la Constitución fundamental de la Monarquía española y su gobierno*, de que ha de tratarse en las próximas Cortes Generales de la nación, dadas por el Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala a su diputado D. Antonio de Larrazábal, Formadas por D. José María Peinador, las da a luz en Cádiz al referido diputado. Guatemala. Ed. del Ministerio de Educación Pública. 1953. XX+86 pgs.
- PÉREZ-PRENDES, José Manuel y MUÑOZ DE ARRACO. *Cortes de Castilla y Cortes de Cádiz*. REP, CXXVI, noviembre-diciembre 1962, pgs. 321-429.

- PONS Y UMBERT, Adolfo. *Lecturas constitucionales* en la España del siglo XIX. Discurso leído ante las RR. Academias para conmemorar la "Fiesta del libro" (23 abril 1933). Madrid. Grf. Mundial. 1933.
- Id. *Organización y funcionamiento de las Cortes* según las Constituciones españolas y reglamentación de dicho cuerpo colegislador. Btca. publicada por la Secretaría del Congreso de los Diputados. Madrid. s.a.
- RAMOS, C. *Don Agustín Argüelles, su intervención en las Cortes de Cádiz*. Madrid. 1913.
- RICO Y AMAT, Juan. *Historia política y parlamentaria de España*. Madrid. 1860. 3 vols.
- Id. 1862. Imp. Escuelas Pías.
- Id. *El Libro de los Diputados y Senadores*. Madrid. 4 vols. 1862-1864-1865-1866.
- ROMERO MORENO, José Manuel. *Proceso y derechos fundamentales en la España del siglo XIX*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. 1983. 447 pgs.
- ROMERO Y RIZO. *Muñoz Torrero, apuntes histórico-biográficos*. Cádiz. 1911.
- SALAS, Ramón. *Lecciones de Derecho Público Constitucional*, para las escuelas de España. Madrid. Imp. del Censor y de Fermín Villalpando. 1821. 2 vols.
- SALILLA, Rafael. *En las Cortes de Cádiz*. Revelaciones acerca del Estado Político y social. Madrid. 1910. 336 pgs.
- SAMANIEGO, Ángel de. *Las Cortes de Cádiz*. Madrid. Aguilar. 1965. 141 pgs.
- SÁNCHEZ AGESTA, Luis. *Historia del constitucionalismo español (1808-1936)*. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid. 1984. 603 pgs.
- SÁNCHEZ CASADO, Isabel. *La estadística del Estado en los períodos constitucionales*. Madrid. Movinter. 1983. 223 pgs.
- SAN MIGUEL, Evaristo. *Vida de ... Argüelles*. Madrid. 1851-1854.
- SANTAMARÍA PASTOR, Juan Alfonso. *Sobre la Génesis del Derecho Administrativo Español en el siglo XIX (1812-1845)*. Sevilla. 1973.
- SCHMITT, Carl. *Teoría de la Constitución*. Madrid. Alianza Universidad Textos. 1982. 377 pgs.

- SEOANE, María Cruz. *El primer lenguaje constitucional español* (Las Cortes de Cádiz). Prlg. de Rafael Lapesa. Madrid. Ed. Moneda y Crédito. 1968.
- SERRANO NAHARRO. *Muñoz Torrero y su época*. Badajoz. 1888.
- SEVILLA ANDRÉS, Diego. *La Constitución Española de 1812 y la francesa del 91*. Saitabi, VII, 1949, pgs. 212-234.
- Id. *La Constitución de 1812, obra de transición*. Rvta. de Estudios Políticos, nº 126, 1962, pgs. 113-141.
 - Id. *Historia Constitucional de España (1800-1966)*. Valencia. 1966.
 - Id. *Constituciones y otras leyes y proyectos políticos de España*. Madrid. Ed. Nacional. 1969. 2 vols.
- SOLÉ TURA, Jordi y AJA, Eliseo. *Constituciones y períodos constituyentes en España (1800-1936)*. Madrid. Siglo XXI de España eds. 1983. 175 pgs.
- SOLÍS LLORENTE, Ramón. *El Cádiz de las Cortes*. Madrid. IEP. 1958.
- Id. *Cara y cruz: "La primera constitución española"* (Cádiz 1812-Cádiz 1823). Separata de IEP. Madrid. 1963.
 - Id. *Cádiz en la España del siglo XIX*, en el vol. colectivo *Cádiz, adelantada del Siglo XIX*. Aula Militar de Cultura. Gobierno Militar. Cádiz. 1965, pgs. 111-144.
- SOSA, Luis de. *Manual de la Constitució espanyola* dispostat per lo coronel L. D. S. y traduit á la llengua catalana per un ciutadà de Vich, amant de la Constitució, y desitjós del be de sos con-ciudadáns. Vich. Felip Tolosa. 1820. 60 pgs.
- SUÁREZ, Federico. *Sobre las raíces de las reformas de las Cortes de Cádiz*. Rvta. de Estudios Políticos, nº 126, 1962, Madrid. pgs. 31-67.
- SUÁREZ, Federico. *El proceso de la convocatoria a Cortes (1808-1810)*. Pamplona. Universidad de Navarra. 1982. 528 pgs.
- Id. *Cortes de Cádiz*. Estudio preliminar y notas de F. S. Pamplona. Univer. de Navarra. 1967. 2 vols.
- SUÁREZ, Federico. *Actas de la Comisión de la Constitución (1811-1813)*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1976. 290 pgs.
- Id. *Las Cortes de Cádiz*. Madrid. Rialp. 1982. 219 pgs.

- TIERNO GALVÁN, Enrique. *Leyes Políticas Españolas Fundamentales (1800-1936)*. Madrid. Tecnos. 1972.
- TOMÁS VILLARROYA, J. *Breve historia del constitucionalismo español*. Madrid. CEC. 1975. 1983. 2ª ed.
- TORRES CAMPOS. *Bibliografía española contemporánea del Derecho y de la Política. 1800-1880*. Madrid. 1883.
- VALLE IBERLUCEA, Enrique de. *Las Cortes de Cádiz, la Revolución de España y la democracia en América*. Buenos Aires. Martín García. 1912.
- VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. *Las Angélicas Fuentes* o El tomista en las Cortes. Primera y segunda parte. Escritas en Cádiz en 1811 y 1813 por Don ..., individuo de aquellas Cortes. Madrid. Imp. Celestino G. Álvarez. 1829. 124 pgs.
- Id. *Mi viaje a las Cortes*, obra inédita de D..., diputado a Cortes por la provincia de Valencia en las generales y extraordinarias del Reino, instaladas en la Isla de León en 24 de septiembre de 1810, impreso por acuerdo de la comisión de Gobierno interior del Congreso de los Diputados. Madrid. Imp. Nacional. 1860. VII+527 pgs.
- VILLANUEVA. *Apuntes sobre el arresto de los vocales de Cortes*, ejecutado en mayo de 1814, escritos en la cárcel de la Corona por el diputado Villanueva, uno de los presos. Madrid. 1820. 525 pgs.
- VILLAPADIERNA, Isidoro. *El episcopado español y las Cortes de Cádiz*, en *Hispania sacra*, vol VIII, pgs. 275-335.
- XIFRA, Jordi. *Constituciones, partits i autonomies (1808-1978)*. La dinámica del constitucionalismo espanyol. Prlg. de J. Miravittles. Barcelona. Bosch. 1981. VII+298 pgs.
- YURAMI, Fr. Antonio Miguel. *Luz brillante puesta sobre el candelero*, por inducción de las Cortes generales y extraordinarias, alumbrada a toda España, de uno a otro hemisferio, para que conozcan el principio a esta guerra y medios de terminarla con la más plausible victoria. Madrid. 1811.
- VARIOS., *Las elecciones en España*. Madrid. Nº extraordinario de Historia 16. Abril 1977. 162 pgs.
- VARIOS. *Los 9 entierros de la democracia. España (1814-1975)*. Madrid. Número extraordinario de Historia 16. Junio 1977. 146 pgs.
- VARIOS. *El proceso histórico del constitucionalismo español*. Cuad. del profesor. Barcelona. Teide. 1984. 7 vols

HISPANOAMÉRICA

HISTORIA DE HISPANOAMÉRICA

Andalucía y América en el siglo XIX. Actas de las V Jornadas de Andalucía y América. Sevilla. Universidad de Santa María de la Rábida. Escuela de Estudios Hispanoamericanos. 1986. 2 vols.

Cádiz y la Hispanidad. Cádiz. Aula Militar de Cultura. Gobierno Militar. 1968. 110 pgs.

Colección histórica completa de los tratados, convenciones, capitulaciones, armisticios, cuestiones de límites y otros actos diplomáticos y políticos de todos los estados comprendidos entre el golfo de Méjico y el cabo de Hornos, desde el año 1493 hasta nuestros días, por Carlos Calvo. Vaduz. (Lichtenstein). Topos Verlag. 1978. Repro. de la ed. de Paris, 1869.

Contestación a la exposición que han presentado al Rey algunos diputados de América, residentes en Madrid. Madrid. Imp. del Universal. Méjico, 1820. 19 pgs.

Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina. 1500-1975. Compilador: Enrique Florencio. México. Fondo de Cultura Económica. 1979. 438 pgs.

Hispanic-American essays in honor of Max Leon Moorhead. Edited by William S. Coker. Maps by Jerome F. Coling. Index by Polly Coker. Pensacola. The Perdido Bay Press. 1979. IX+193 pgs.

Historia de la América del Sur, desde su descubrimiento hasta nuestros días, por un americano. Barcelona. Jane Hos. 1878. 427 pgs.

Historia general de la Iglesia en América Latina. CEHILA. Salamanca. Sígueme. 1981.

Iglesia, religión y sociedad en la historia latinoamericana (1492-1945). VIII Congreso de la Asociación de Historiadores Latino-

americanistas de Europa. Universidad "Josef Attila". Centro de Estudios Históricos de América Latina. Editor Adam. Andarie. Szeged. Hungría. Jate. 1989.

Monumenta Centroamericana Histórica. Colección de documentos y materiales para el estudio de la historia y de la vida de los pueblos de la América Central. Dirigida y compilada por Federico Argüello Solórzano y Carlos Molina Argüello. Managua. Instituto Centro Americano de Historia. 1965.

AGUADO BLEYE, M. *Manuel de la Historia de América*. Descubrimiento y exploración. Política colonial. América independiente. Bilbao. 1927.

ALBERT, B. *South América and the World Economy from Independence to 1930*. Londres. 1938.

ARJONA COLOMO, Miguel. *Historia de América*. Vol. I. De los pueblos aborígenes a la independencia de los países americanos. Madrid. EPESA. 1973. 219 pgs.

ARTOLA, Miguel. *Los afrancesados y América*. Rvta. de Indias. Madrid. 1949.

BALLESTEROS GAIBROIS, Manuel. *Historia de América*. Madrid. Colegio Universitario. Istmo. 1989. 708 pgs.

BARRER ARANA, J. *Historia de la América*. Buenos Aires. 1960.

BATLLORI, Miguel. *Del Descubrimiento a la independencia*. Estudios sobre Iberoamérica y Filipinas. Prlg. de Pedro Grases. Caracas. Universidad Católica Andrés Bello. 1979. XIII+363 pgs.

BELMONTE DÍAZ, José. *Historia contemporánea de Iberoamérica*. Prlg. M. Fraga Iribarne. Madrid. Guadarrama. 1971. 3 vols.

BETHELL, Leslie, ed. *The Cambridge History of Latin America*. T.III. From Independence. to c. 1870. Cambridge. 1985.

BORGES, Analola. *El plan Bonaparte para la América Hispana y sus repercusiones según los documentos anglo españoles*. Madrid. Instituto Jerónimo Zurita. CSIC. 1969. 39 pgs. Separata de Hispania, revista española de historia. T. XXIX, 1969.

BOSCH, C. *Reflexiones sobre la historia de América*. México. 1953.

BOSCH, Juan. *De Cristóbal Colón a Fidel Castro*. Madrid. SARPE. Biblioteca de la Historia. 1985. 2 vols.

- CARMAGNANI, Marcelino. *Formación y crisis de un sistema federal. América Latina del siglo XVI a nuestros días*. Trd. F. Blanco. México. Siglo XXI. 1976. 284 pgs.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo. *América Hispánica (1492-1898)*. Historia de España dirigida por M. Tuñón de Lara. VI. Barcelona. Labor. 1983.
- CIERVA, Ricardo de la. *La Gran Historia de América*. Desde la época precolombina hasta nuestros días. Ed. Difusora de Información Periódica-Época. Madrid. 1992. 2 vols.
- CUENCA TORIBIO, José Manuel. *Sociología de una élite de poder de España e Hispanoamérica contemporánea: La Jerarquía eclesiástica (1789-1965)*. Córdoba. Ed. Escudero. 1976. 381 pgs.
- CUEVAS, M. *Historia de la Iglesia en México*. México. 1926.
- CHAUNU, Pierre. *Histoire de l'Amérique Latine*. París. PUF. 1951.
- Id. *L'Amérique et les Amériques, de la préhistoire a nos jours*. París. 1964.
- CHINCHILLA Y AGUILAR, Ernesto. *Blasones y heredades*. Historia de Centroamérica. Guatemala. José de Pineda Ibarra. 1975. 552 pgs.
- EGAÑA, A de. *Historia de la Iglesia en la América española*. Hemisferio Sur. Madrid. 1966.
- EYZAGUIRRE, José Ignacio Víctor. *Los intereses católicos en América*. París. Simón, Racón y Cía. 1859. 2 vols.
- FAGG, J. E. *Historia general de Latinoamérica*. Madrid. 1970
- FARERO BENAVIDES, Abelardo. *Cuatro coches viajan hacia Bogotá*. Bogotá. Banco de la República. 1967. 252 pgs.
- GARCÍA, Miguel Ángel. *El nacimiento de América: la acumulación del capital como fundamento del orden colonial y de sus crisis revolucionarias*. México. Extemporáneos. 1984. 284 pgs.
- GONZÁLEZ Y MONTOYA, José. *Rasgos sueltos para la Constitución de América*, anunciados por el intendente de ejército D ..., ¡Ojalá pueda yo decir: España me debe algo!. Cádiz. Imp. de la Junta Superior. 1811. 16 pgs.
- HALPERIN DONGHI, Tulio. *Historia contemporánea de América Latina*. Trd. del italiano. 7ª ed. corr.-aumentada. Madrid. Alianza editorial. 1979. 549 pgs.

- HENRÍQUEZ UREÑA, P. *Historia de la cultura en la América Hispánica*. México. 1970.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, Mario. *Historia de América*. Madrid. UNED. 1987. 500 pgs.
- Id. *Historia de España y América, social y económica*. T. V. Los siglos XIX y XX. América independiente. J. Vicens Vives, director. Barcelona. Vicens Vives. 1985. 5ª reed. 706 pgs.
- Id. y HERNÁNDEZ RUIGÓMEZ, Manuel. *Gran Enciclopedia de España y América*. T.VI. Madrid. GELA-Espasa Calpe-Argantón. 1984.
- HERRING, Hubert Cl. *A History of Latin América, from the beginnings to the present*. Nueva York. 1961. 2ª ed.
- JANE, Cecil (Lionel). *Liberty and despotism in Spanish América*. Oxford. 1929.
- Id. *Libertad y despotismo en América Hispana*. Buenos Aires. 1942.
- JUAN, Jorge y ULLOA, Antonio de. *Noticias secretas de América*. Madrid. J. M. Tabanera-Istmo. 1988. 885 pgs.
- LETURIA, Pedro de. *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica (1493-1835)*. Caracas. Sociedad Bolivariana de Venezuela. 1959-1960. 3 vols.
- LOPETEGUI, L. y ZUBILLAGA, F. *Historia de la Iglesia en la América española, desde el descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX*. Madrid. 1965. 945 pgs.
- LÓPEZ CANCELADA, Juan. *Ruina de la Nueva España si se declara el comercio libre con los extranjeros*. Cádiz. Imp. de M. Santiago de Quintana. 1811. 84 pgs.
- LUCENA SALMORAL, Manuel (coord.) et al. *Historia de Iberoamérica*. T. III. Historia Contemporánea. Madrid. Cátedra. 1988. 699 pgs.
- MADARIAGA, Salvador. *El auge y el ocaso del Imperio español en América*. SARPE. Biblioteca de la Historia. Madrid. 1985. 2 vols.
- MARTÍNEZ ZALDUA, R. *Historia de la Masonería en Hispanoamérica*. México. 1962.
- MESA, Roberto. *El colonialismo en la crisis del XIX español*. (Esclavitud en América española). Madrid. Ciencia Nueva. (s.a. 1967). 291 pgs.

- MÉNDEZ DE VIGO, Pedro y A. P. *España y América en progreso*. París. Imp. de H. Fournier. 1835. III+232 pgs.
- MENDOZA, Cristóbal L. *La "Carta de Lafond" y la preceptiva historiográfica*. Caracas. 1963. 23 pgs. Separata del Boletín de la Academia Nacional de la Historia, n° 181, enero-marzo 1963.
- MILLA, José. *Historia de la América Central*, desde el descubrimiento del país por los españoles (1502) hasta su independencia de la España (1821). Precedida de una "Noticia histórica" relativa a las naciones que habitaban la América Central a la llegada de los españoles. Guatemala. Est. tip. 1879-1882. 2 vols.
- Id. 3ª ed. Guatemala. Centro Edit. José Pineda Ibarra. 1963.
- MIRAMÓN, Alberto. *Política secreta de Napoleón en Nueva Granada*. Bogotá. Ed. Kelly. 1978. 159 pgs.
- MONTES, Arturo Humberto. *Morazón y la federación centroamericana*. México. Libro Mex. 1958. 382 pgs.
- MOORE, D. R. *Historia de la América Latina*. Buenos Aires. Poseidón. 1945. XII+838 pgs.
- MORALES PADRÓN, Francisco. *Historia de España*. T. XIV. América hispana hasta la creación de las nuevas nacionales. Madrid. Gredos. 1986. 367 pgs.
- Id. *La imagen de Hispanoamérica en la España de los siglos XIX y XX*. 1980. 19 hjs. Separata de Estudios Latinoamericanos, pgs. 199-236.
- ORTEGA Y RUBIO, J. *Historia de América* desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días. Madrid. 1917.
- PARRA PÉREZ, Caracciolo. *Bayona y la política de Napoleón en América*. Caracas. Tip. Americana. 1939. 132 pgs.
- PEINADO, José María. *Instrucciones para la Constitución fundamental de la Monarquía española y su gobierno*, de que ha de tratarse en las próximas Cortes Generales de la nación, dadas por el Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala a su diputado D. Antonio de Larrazábal. Formadas por D. José María Peinado, las da a luz en Cádiz el referido diputado. Guatemala. Edición del Ministerio de Educación Pública. 1953. XX+86 pgs.
- PENDLE, George. *A history of Latin América*. Harnondsworth. 1963.
- PEREYRA, Carlos. *Historia de América Española*. Madrid. 1920-1926. 8 vols.

- PEREYRA, Carlos. *Breve historia de América*. Madrid. 1941.
- Id. *Historia de la América Española*. México. 1946.
- PÉREZ AMUCHASTEGUI, Antonio. *La "Carta de Lafond" y la preceptiva historiográfica*. Buenos Aires. Siglo Veinte. 1963. 157 pgs.
- PICON SALAS, Mariano. *De la conquista a la independencia*. Tres siglos de historia cultural hispanoamericana. México. 1944.
- PLATT, D. D. M. *Latin América and British Trade, 1806-1914*. Londres. 1972.
- RANDALL, Laura Regina Rosenbaum. *A comparativa economic history of Latin América 1500-1914*. Ann Arbor Michigan. University Microfilms International. 1977. 292 pgs.
- RIEU-MILLAN, Marie Laure. *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz*. Madrid. CSIC. 1990. 438 pgs.
- RIPPY, J. Fred. *La rivalidad entre Estados Unidos y Gran Bretaña por América Latina (1808-1830)*. Buenos Aires. EUDEBA. 1967. XIII+200 pgs.
- RODRÍGUEZ LAPUENTE, M. *Historia de Iberoamérica*. Barcelona. 1968.
- RUBIO Y ESTEBAN, Julián María. *La Infanta Carlota Joaquina y la política de España en América (1808-1812)*. Madrid. Bibl. de Historia Hispanoamericana. 1920.
- SÁNCHEZ, L. A. *Historia general de América*. Madrid. Rodas. 1972. 3 vols.
- SÁNCHEZ ALONSO, Benito. *Fuentes de la Historia Española e Hispanoamericana*. 3ª ed. corr y puesta al día. Madrid. Instituto Miguel Cervantes. 1952. 3 vols.
- SANDNER, Gerhard. *Zentralamerika und der Ferne Karibische Westen: Konjunktur, krisen und Konflikte, 1500-1984*. Stuttgart. Steiner Verlag Wiesbaden. 1985. X+409 pgs.
- SANTANA CARDOSO, Ciro Flamarion y Pérez Brignoli, Héctor. *Historia económica de América Latina*. Barcelona. Círculo de Lectores. Crítica. 1979. 2 vols.
- Id. 2ª ed. 1981.
- SANTANA CARDOSO, Ciro Flamarion y Pérez Brignoli, Héctor. *Centroamérica y la economía occidental (1520-1930)*. Prlg. de Enrique Florescano. San José. Ed. Universidad de Costa Rica. 1977. XIII+382 pgs.

- SILVA, J. Francisco. *Reparto de América Española y panhispanismo*. Intrad. de Adolfo Bonilla y San Martín. Madrid. Francisco Beltrán. (1918?). XV+511 pgs.
- SMITH, Robert Sidney. *La "Riqueza de las Naciones" en España e Hispanoamérica, 1780-1830*, en Rvta. de Economía Política. 1957, septiembre-diciembre, pgs. 1.215-1.253.
- TAPIE, Víctor. *Histoire de l'Amérique Latine au XIX siècle*. Paris. 1945.
- TOCQUEVILLE, Alexis de. *La democracia en América*. Madrid. Alianza Editorial. 1989. 2 vols.
- VARGAS UGARTE, Rubén. *La carta a los españoles americanos de Don Juan Pablo Viscardo y Guzmán*. Lima. Ed. Grfs. Pacific Press. 1971. 144 pgs. 3ª ed.
- VÁZQUEZ, Germán y Martínez DÍAZ, Nelson. *Historia de América Latina*. Madrid. SGEL. 1990. 213 pgs.
- VOWELL, Richard Longeville. *Campañas y cruceros en el Océano Pacífico*. Trd., prlg. y notas de J. T. Medina. Buenos Aires. Francisco Aguirre. 1968. XVI+267 pgs. 3ª ed.
- VARIOS. *Crónica de América*. Diario 16. Plaza & Janés. Quinto Centenario. Madrid. 1990. 760 pgs.
- VARIOS. *Gran Historia Universal. T. XXVI (La América prehispanica) a XXXIII (América en nuestros días)*. Madrid. Club Internacional del Libro. 1986.

MOVIMIENTOS PRECURSORES DE LA INDEPENDENCIA

- The origins of the Latin American revolutions, 1808-1812*. Editd with and introduction by R. A. Humphreys & John Linch. New York. Alfred A. Knopf. (s.a. 1965). IX+308 pgs.
- ANNA, Timothy E. *Spain and the loss of América*. University of Nebraska Press. 1983. XXIV+343 pgs.
- AROSEMENA, Mariano. *Apuntamientos históricos (1801-1840)*. Biografía del autor, notas e índices de Ernesto J. Castillero R. Panamá. Ministerio de Educación. 1949. XXIII+293 pgs.

- BARTLEY, Russell H. *Imperial Russia and the Struggle for Latin American Independence, 1808-1828*. Austin. Institute of Latin American Studies. The University of Texas (s.a. 1978). XV+236 pgs.
- BATLLORI, Miguel. *El abate Viscardo*. Historia y mito de la intervención de los jesuitas en la independencia de Hispanoamérica. Caracas. Imp. Pontificia Universidad Gregoriana de Roma. 1953. 334 pgs.
- BERRUEZO LEÓN, María Teresa. *La lucha de Hispanoamérica por su independencia en Inglaterra, 1800-1830*. Prlg. Francisco Solano. Madrid. Ed. Cultura Hispánica. 1989. 655 pgs.
- BUISSON, Inge y SCHOTTELIUS, Herbert. *Die unabhangigkeitsbewegungen in lateinamerika 1788-1826*. Klettcotha. Stuttgart. Ausgale Ernest Kestt. 1980. 166 pgs.
- CASTRO LÓPEZ, Manuel. *Gallegos que ayudaron a la emancipación sudamericana*. Buenos Aires. Estbl. Graf. J. Estrach. 1910. 109 pgs.
- DOMÍNGUEZ, Jorge I. *Insurrection or Loyalty*. The breakdown of the Spanish american empire. Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press. 1980. IX+308 pgs.
- DESTRUGE, Camilo. *Ecuador. Controversia histórica sobre la iniciativa de la Independencia Americana*. Refutación de un alegato. Guayaquil. Uzcátegui A. Ca. 1909. 134 pgs.
- GHIRALDO, Alberto. *Antología americana*. Madrid. Renacimiento. 1923. 316 pgs.
- GRASES, Pedro. *Preindependencia y emancipación: protagonistas y testimonios*. Barcelona. Seix Barral. 1981. XXIII-608 pgs.
- HUMPREYS, R. A. *Liberation in South América, 1806-1827*. The career of James Paroissien. London. Athlone Press. 1952. XI+177 pgs.
- MUÑOZ ORAA, C. E. *Pronóstico de la independencia de América y un proyecto de monarquías en 1781*. En rvta. de Historia de América, 50, México. 1960.
- PÉREZ, Joseph. *Los movimientos precursores de la emancipación en Hispanoamérica*. Madrid. Alhambra. 1977. 156 pgs.
- PÉREZ, Joseph. reimp. 1982.
- PERMESANG, John R. *An examination of certain factors which contributed to the separation of Central América from Spain 1808-*

1821. Ann Arbor. Michigan. University Microfilms International. 1983. IV+189 pgs.
- RIVA-AGUERO, José de la y PORRAS BARRENECHEA, Raúl. *Precursores de la emancipación*. Selec. y prlg. de M. Mújica Gallo. Lima. Patronato del Libro Peruano. 1957. 126 pgs.
- RODRÍGUEZ, Mario. *The Cádiz experiment in Central America, 1808-1826*. Berkeley. University of California Press, cop. 1978. XII+316 pgs.
- RODRÍGUEZ, O., Jaime E. *The emergence of Spanish América*. Vicente Rocafuerte and Spanish Americanism 1808-1832. Berkeley. University of California Press. 1975. XIV+311 pgs.
- ROEL, Virgilio. *Los libertadores*. Proceso social, económico, político y militar de la independencia. 1971. 344 pgs.
- RUBIO, Julián María. *La Infanta Carlota Joaquina y la política de España en América (1808-1812)*. Prlg. A. Ballesteros Beretta. Madrid. Imp. E. Maestre. 1920. XII+304 pgs.
- TISNES, J., Roberto María. *Don Pedro Fermín de Vargas*. Biografía de un precursor. Bogotá. Academia de la Historia de Santander. 1979. 535 pgs.
- Id. *Movimientos pre-independientes grancolombinos*. Bogotá. Ed. e imp. Salesiana. 1962. 355 pgs.
- TONELLI, Juan Bautista. *Manuel Dorrego, apóstol de la democracia*. Buenos Aires. Ed. Huarpes. 1945. 441 pgs.
- VALENCIA VEGA, Alipio. *Bartolina Sisa*. La virreina Aymara que murió por la libertad de los indios. La Paz. Juventud. 1978. 107 pgs.
- Id. *Ildefonso de las Muñecas*. El sacerdote que hizo culto de la libertad en la republiqueta de Larecaja. La Paz. Juventud. 1978. 93 pgs.
- Id. *Manuel Victorio García Lanza*. El guerrillero devorado por la propia revolución. La Paz. Ed. Juventud. 1978. 89 pgs.
- Id. *Simona Josefá Manzaneda*. Por patriota, pero “chola”, un infamante suplicio acabó con su vida. La Paz. Juventud. 1978. 87 pgs.

IDEÓLOGOS INDEPENDENTISTAS

Archivo del doctor Gregorio Funes, deán de la Santa Iglesia de Córdoba. Biblioteca Nacional de Argentina. Buenos Aires. 1944.

El mayo hispanoamericano. Selecciones de pensadores hispanoamericanos desde la Independencia hasta nuestros días, por Carlos D. Hamilton. Eds. Iberoamericanas. Madrid. 1972.

Pensamiento político de la emancipación. Prlg. J. L. Romero. Selección, notas y cronología por J. L. Romero y L. A. Romero. Caracas. Biblioteca Ayacucho. 1977. 2 vols.

Reflexión sobre el estado actual de la América, o cartas al abate de Pradt escritas en francés por un natural de la América del Sur y traducidas al castellano por D. Antonio de Frutos Tejero. Madrid. Imp. de Burgos, 1820. VII+303 pgs.

AGUIRRE ELORRIAGA, Manuel. *El Abate de Pradt en la emancipación hispanoamericana (1800-1830)*. Caracas. Universidad Católica Andrés Bello. Instituto de Investigaciones Históricas. 1983. XXX+377 pgs.

BASTIAN, Jean-Pierre. *Protestantes, liberales y francmasones*. Sociedades de ideas y modernidad en América Latina, siglo XIX. México. Fondo de Cultura Económica. 1990. 178 pgs.

CARDIEL REYES, Raúl. *Los filósofos modernos en la Independencia Latinoamericana*. México. Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México. 1964. 306 pgs.

ECHEVARRÍA, Juan María. *Las ideas escolásticas y el inicio de la revolución hispano-americana* (s.l. Caracas). Universidad Católica Andrés Belo. Instituto de Investigaciones Históricas (s.a.). 60 pgs.

FAY, Bernard. *Revolution and Freemasonry, 1680-1800*. Boston. Little, Brown and Co. 1935.

FERNÁNDEZ CABRELLI, Alfonso. *Masonería y sociedades secretas en las luchas emancipadoras de la patria grande*. La Paz. América Una. 1975. 300 pgs.

— Id. *Masonería. Morenismo. Artiguismo. Presencia e influencia de la francmasonería en los movimientos independentistas del Río de la Plata*. Montevideo. Imp. Copygraf. 1982. 461 pgs.

- GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Manuel. *Las doctrinas populistas en la independencia de Hispanoamérica*. Sevilla. Escuela de Estudios Hispanoamericanos. 1946. VIII+154 pgs.
- JONAMA, Santiago. *Cartas al Abate de Pradt*, por un indígena de la América del Sur, traducidas del francés al castellano de orden del General en Jefe del Ejército expedicionario de Costafirme por Don José Domingo Díaz. Caracas. 1819. Y manifiesto que presentaron al mundo los Ayuntamientos, Cabildos y Diputaciones de las seis provincias de Venezuela por la propia época. Madrid. 1829. 226 pgs.
- Id. *Lettres à M. l'abbé de Pradt*, par un indigène de l'Amérique du Sud. París. Chez Rodríguez. 1818. 223 pgs.
- d. *Reflexiones sobre el estado actual de la América*, o cartas al abate de Pradt escritas en francés por un natural de la América del Sur, y traducidas al castellano por don Antonio de Frutos Tejero. Madrid. 1820. Imp. de Burgos. 303 pgs.
- LEVENE, Ricardo. *El mundo de las ideas y la revolución hispanoamericana de 1810*. Santiago de Chile. Ed. Jurídica de Chile. 1956. 322 pgs.
- LEWIN, Boleslao. *Rousseau en la independencia de Latinoamérica*. Buenos Aires. Ed. Depalma. 1980. IX+157 pgs.
- MAGUIRE, Patricio José. *La masonería como instrumento en la lucha de influencias durante el período de la independencia y organización de los países hispanoamericanos*. Buenos Aires. 1970. 15 hjs. Separata del Boletín del Instituto de Historia Argentina Dr. Emilio Ravignani. T. XIII, pgs. 166-191.
- MIJARES, Augusto. *Ideología de la revolución emancipadora*. (s.l. Caracas). Instituto de Filosofía. Facultad de Humanidades y Educación. Universidad Central de Venezuela. (s.a. 1950?). 16 pgs.
- MOSES, Bernard. *The Intellectual Background of the Revolution in South América. 1810-1824*. New York. Printed by order of the Trustees. 1926.
- PEÑA, Roberto I. *El pensamiento política del deán Funes*. Córdoba. Imp. de la Universidad. 1952. 258 pgs.
- PÉREZ GUILHOU, D. *La opinión pública española y las Cortes de Cádiz frente a la emancipación hispanoamericana, 1808-1814*. Advertencia del presidente Enrique M. Baroa. Buenos Aires Academia Nacional de la Historia. 1981. 206 pgs.

- PORRAS BARRENECHEA, Raúl. *Los ideólogos de la emancipación*. Prlg. W. Delgado. Editor Carlos Milla Batres. Lima. Ed. Milla Batres. 1974. X+212 pgs.
- PRADT, Abate de. *La Europa y la América en 1821*. Burdeos. Juan Pinard, imp. 1822. 2 vols.
- Id. *Examen del plan presentado a las Cortes, para el reconocimiento de la independencia de la América española*; escrito en francés por Mr. de ..., antiguo arzobispo de Malinas, y traducido al castellano por un amigo de la felicidad americana, quien ha añadido un breve apéndice sobre la verdadera resolución que tomó el Congreso en este asunto. Burdeos. Imp. de Pedro Beaume. 1822. 98 pgs
- ROCA, C. Alberto. *La doctrina suareciana en la independencia de América* y otros ensayos. Montevideo. Dirección General de Extensión Universitaria. División de Publicaciones y Ediciones. 1979. 170 pgs.
- STOETZER, Otto Carlos. *The Scolastic roots of the Spanish American revolution*. New York. Forham University Press. 1979. X+300 pgs.
- Id. *Las raíces escolásticas de la emancipación de la América española*. Madrid. Centro de Estudios Constitucionales. 1982. 479 pgs.
- Id. *El pensamiento político en la América española durante el período de la emancipación (Las bases hispánicas y las corrientes europeas). (1789-1825)*. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1966. 2 Vols.
- SUÁREZ, José León. *Carácter de la revolución americana: un nuevo punto de vista más verdadero y justo sobre la independencia hispanoamericana*. Buenos Aires. Librería "La Facultad". 1917. XX+160 pgs. 3ª ed.
- TONDA, Américo A. *El Obispo Orellana y la revolución*. Córdoba. 1981. 540 pgs.

INDEPENDENCIA DE HISPANOAMÉRICA

Las actas de la independencia de América. Ed. y nota prel. de J. Malagón. Estudio de Charles C. Griffin. Unión Panamericana. Departamento de Asuntos Culturales. Washington (Warren E. Childress). 1955. XX+144 pgs.

- Causas y caracteres de la Independencia.* Congreso Hispanoamericano de Historia. Madrid. Cultura Hispánica. 1953. 519 pgs.
- Correspondencia diplomática de los Estados Unidos concernientes a la independencia de las Naciones latinoamericanas,* seleccionada y arreglada por William R. Manning. Trd. de P. Capó Rodríguez. Buenos Aires. Ed. La Facultad. 1931-1932. 2 vols.
- De l'état actuel de l'Espagne et de ses Colonies,* considéré sous le rapport des intérêts politiques et commerciaux de la France, et des autres puissances de l'Europe. París. Chez C. J. Trouvé. 1824. 123 pgs.
- Emancipación Americana.* T. XXXI. Gran Historia Universal. Madrid. Club Internacional del Libro. 1986.
- Estudios sobre la emancipación de Hispanoamérica.* (Contribución al sesquicentenario de la Emancipación). (s. l. Madrid.). Instituto Fernández de Oviedo. (Sevilla. Geha). 1961. 418 pgs.
- Fuentes documentales para la Historia de la Independencia de América.* Caracas. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Comisión de Historia. Comité Orígenes de la Emancipación. Estudios preliminares y panorama europeo por J. I. Rubio Mañe. 1976. 591 pgs.
- La independencia de la América española y la diplomacia alemana.* Advertencia de Ricardo R. Caillet-Bois. Intrad., selec. y trd. de Karl Wilhelm Körner. Buenos Aires. Universidad. Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Historia Argentina "Doctor Emilio Ravignani". 1968. 288 pgs.
- Lateinamerika. Zwischen Emanzipation und Imperialismus, 1810-1960.* Berlín. Akademie. 1961. 298 pgs.
- Manifiesto que los Americanos que residen en Madrid a las naciones de la Europa, y principalmente a la España,* demostrando las razones legales que tienen para no concurrir el día 28 de mayo a elegir Diputados que representen a los pueblos ultramarinos donde nacieron. Madrid. Imp. de Vega y Cía. 1820. 8 pgs.
- Protagonistas de América.* Biografías de algunos personajes de la emancipación. Madrid. Historia 16. 1987.
- Reflexiones de un español europeo para el acierto en la cuestión actual de América,* y necesidad de tratarse con urgencia y detenida circunspección. Madrid. Ibarra, imp. de Cámara. 1821. 80 pgs.

- Síntesis del acta final de la Mesa Redonda sobre el movimiento emancipador de Hispanamérica.* Caracas. 1-10 julio 1960. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Mesa Redonda de la Comisión de Historia. Caracas. 1960. 18 pgs.
- Verdadera explicación de la voz de la independencia.* Méjico. En la ofc. de Alejandro Valdés. 1820. 8 pgs.
- AMUNATEGUI, Miguel Luis. *La Iglesia frente a la emancipación americana.* Intrad. de Hernán Necochea. La Habana. Instituto de Libro. 1967. 230 pgs.
- ANDRADE GONZÁLEZ, Gerardo. *Facetas de la independencia.* Bogotá. Ed. Autores Asociados. 1980. 93 pgs.
- ANDRE, Marius. *Le fin de l'empire espagnol d'Amérique.* Paris. 1922.
- Id. *Entretiens avec le général Mangin sur l'Amérique.* Paris. Librairie Pierre Roger. 1926. 273 pgs.
- ARMELLADA, C. *La causa indígena americana en las Cortes de Cádiz.* Madrid. Ed. Cultura Hispánica. 1959.
- BAIVLA, Juan Miguel. *Apuntes de historia cartográfica y diplomacia de la emancipación.* Lima. Imp. Torres Aguirre. 1949. 41 pgs.
- BALLESTER, C. *La independencia americana.* Madrid. Círculo de Amigos de la Historia. 1976.
- BARBAL, Fernando Enrique. *Europa, Estados Unidos y la independencia latinoamericana,* en IV Congreso Internacional de la Historia de América. T. VII. Buenos Aires. Academia Nacional de la Historia. 1966, pgs. 9-33.
- BEALER, Lewis Winkler. *Los corsarios de Buenos Aires: sus actividades en las guerras hispanoamericanas de la Independencia, 1815-1821.* Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. 266 pgs.
- BECKER Y GONZÁLEZ, Jerónimo. *La independencia de América.* Su reconocimiento por España. Madrid. Est. Tip. de Jaime Ratés. 1922.
- BELAUNDE, J. *El Perú en la revolución de la independencia hispanoamericana.* Lima. Ed. Jurídica. 1972.
- BETHELL, Leslie edit. *The Independence of Latin América.* Cambridge. Cambridge University Press. 1987. VII+261 pgs.
- BOSCH, Juan. *De Cristóbal Colón a Fidel Castro.* Madrid. SARPE. Biblioteca de la Historia. 1985. 2 vols.

- BOSCH GARCÍA, Carlos. *Latinoamérica. Una interpretación global de la dispersión en el siglo XIX*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas. 1978. 437 pgs.
- BRACKENRIDGE, Henry Marie. *Voyage to South América, performed by order of the American Governement in the years 1817 and 1818*, in the Frigate Congress. New York. AMS Press. 1971. XVIII+331+40+317 PGS.
- BULNES, Gonzalo. *1810: nacimiento de las repúblicas americanas*. Buenos Aires. Juan Roldán y Cía. 1927. 260 pgs.
- BURKE, William. *Additional reasons for the immediately emancipating Spanish America*. New York. AMS Press. 1976. 91 pgs.
- BUSHNELL, David. *The emergence of latin América in the nineteenth*. New York. Osford University Press. 1988. VIII+335 pgs.
- BUTTERWORTH, Hezekiah. *South América*. A popular illustrated history of the struggle for liber ty in the Andean Republics and Cuba. New York. Doubleday & McChurc Co. 1898. XXI+266 pgs.
- CABRERA DE NEVARES, Miguel. *Memoria sobre el estado actual de las Américas, y medio de pacificarlas*. Madrid. Imp. de J. Collado. 1821. 71 pgs.
- CARILLA, E. *La literatura de la independencia hispanoamericana*. Buenos Aires. Universitaria. 1968. 124 pgs.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, Guillermo. *La independencia de Iberoamérica: la lucha por la libertad de los pueblos*. Madrid. Anaya. 1988. 127 pgs.
- COCHRANE, Thomas. *Memorias de Lord Cochrane*. Madrid. Ed. América. 1917. 301 pgs.
- CODORNIE, Manuel. *Historia de la salvación del ejército expedicionario de Ultramar de la fiebre amarilla y medios de evitar los funestos resultados de ella en lo sucesivo*. Puerto de Santa María. 1820. 109 pgs.
- COSTELOE, Michael P. *Response to revolution: imperial Spain and the Spanish American revolutions 1810-1840*. Cambridge. Cambridge University Press. 1986. XIII+272 pgs.
- CRESPO, Rafael. *Reflexiones sobre la importante cuestión, propuesta al Congreso Nacional, acerca de la mejora del gobierno que la situación y la justicia reclama en favor de las vastas provincias ultramarinas*. Valencia. Ofc. de B. Monfort. 1821. 20 pgs.

- CUERVO MÁRQUEZ, Luis. *La independencia de las colonias hispanoamericanas*. Participación de la Gran Bretaña y de los Estados Unidos. Legión Británica. Bogotá. Ed. Selecta. 1938. 2 vols.
- CYGAN, Gregorio Manuel. *Los datos de una revolución*. Granada. Ed. del autor. 1986. 453 pgs.
- DELGADO, Jaime. *La independencia hispanoamericana*. Madrid. Instituto de Cultura Hispánica. (s. i. Cuenca). 1960. 124 pgs.
- DONOSO, Ricardo. *Fuentes documentales para la historia de la Independencia de América*. México. (Libros de México). 1960. XVI+301 pgs.
- Id. *Misión de investigación en los archivos europeos de R. D.* (México). Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Imp. Edit. Libros de México. (1960). XII+301 pgs.
- Id. *Antonio José de Irisarri, escritos y diplomático*. Santiago. Prentice-Hall de Chile. 1934. XII+319 pgs.
- DUARTE FRENCH, Jaime. *América del norte a sur. ¿Corsarios o libertadores?* Bogotá. Biblioteca Banco Popular. 1975. 581 pgs.
- ENCISO RECIO, Luis Miguel. *La opinión pública española y la independencia hispanoamericana, 1819-1820*. Valladolid. Facultad de Filosofía y Letras. Escuela de Historia Moderna del CSIC. 1967. 179 pgs.
- ÉTCHECOPAR, Máximo. *El fin del Nuevo Mundo*. Ensayo sobre la independencia de los pueblos americanos. Buenos Aires. Eds. Corregidor. 1979. 288 pgs.
- FALS BORDA, O. *Las revoluciones inconclusas en América Latina*. 1809-1969. México. Siglo XXI. 88 pgs. 3ª ed.
- FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor. *La emancipación de América y su reflejo en la conciencia española*. Discurso de M. F. A. y contestación del Duque de Maura (2-II-1944). Real Academia de la Historia. Madrid. Hispánica (s.a. 1944). 131 pgs.
- Id. 2ª ed. Instituto de Estudios Políticos. Madrid. 1957. 213 pgs.
- FERNANDO VII, Rey de España. *El Rey a los habitantes de Ultramar*. (s.l., s.i., s.a., 1814). 2 hjs.
- FERREIRO, Felipe. *La disgregación del reyno de Indias*. Selección y supervisión por H. L. Ferreiro. Montevideo. Barreiro y Ramos. 1981. 207 pgs.

- FLINTER, George Dawson. *Consideraciones sobre España y sus colonias y ventajas que resultarían de su mútua reconciliación*. Madrid. Imp. que fue de Bueno. Carmen, 2. 1834.
- FLÓREZ ESTRADA., Álvaro. *Examen imparcial de las disensiones de la América con la España*, de los medios de su recíproco interés y de la utilidad de los aliados de la España. Caracas. Concejo Municipal del Distrito Federal. 1974. 406 pgs. Reproducción de la ed. de Londres, imp. R. Juigné. 1811.
- FRIEDE, J. *La otra verdad (La independencia americana vista por los españoles)*. Bogotá. Academia de la Historia. 1972. 80 pgs.
- GALINDO, Anibal. *Las batallas decisivas de la libertad*. París. Garnier Hnos. 1888. XII+384 pgs.
- Id. 2ª ed. Edit. Cromos. Bogotá. 1936. XIV+447 pgs.
- GANDÍA, Enrique. *Las guerras de los absolutistas y liberales en América*. Rvta. de Indias, XIX (1954), pgs. 407-431.
- GANCIA, Francisco de. *Napoleón y la Independencia de América*. Buenos Aires. Ed. Antonio Zamora. 1956. 285 pgs.
- Id. *Las doctrinas heterodoxas y la emancipación de América*. Universidad de Santa Fe, nº 72, 1967, pgs. 9-45.
- Id. *Causas y características de la independencia de América*. Rvta. de Historia, Sao Paulo, XI, 1960, pgs. 399-426.
- GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio. *Comercio colonial y Guerras Revolucionarias*. La decadencia económica de Cádiz a raíz de la emancipación americana. Sevilla. 1972.
- GARCÍA CALDERÓN, Francisco. *Las democracias latinas de América: la creación de un continente*. Prlg. Luis Alberto Sánchez. Caracas. Biblioteca Ayacucho.
- GARCÍA GALLO, Alfonso. *El derecho indiano y la independencia de América*. Madrid? 1947? 24 pgs. Separata de Mundo Hispánico.
- GARCÍA RIVERA, F. *La guerra en la historia militar. Independencia de América. Bolívar*. Barcelona. Ed. Juventud. 1944. 259 pgs.
- GARCÍA SAMUDIO, N. *Independencia de Hispanoamérica*. México. Fondo de Cultura Económica. 1945. 225 pgs.
- GIL NOVALES, Alberto. *L'indipendenza americana nella coscienza spagnola, 1820-1823*. Rivista Storica Italiana, IV, 1973.

- GRAHAM, Richard. *Independence in Latin America*. New York. A. A. Knopf, cop. 1972. XIII+ 139 pgs.
- GRIFFIN, Charles C. *Los temas sociales y económicos en la época de la Independencia*. Caracas. Fundación John Boulton y Fundación Eugenio Mendoza. 1962. 88 pgs.
- GUASQUE, José. *Memoria política e imparcial sobre el origen de las guerras internas y externas que desgarran las provincias meridionales del Sud de América: influencia de los gabinetes de extranjeros en ellas; posición del español, y ventajas que puede reportar la metrópoli de estas mismas circunstancias*. Madrid. Est. Tip. de Aguirre y Cía. 1850. 14 pgs.
- GUILLÉN TATO, Julio Fernando. *Independencia de América*. Índice de los papeles de expediciones de Indias. Archivo General de Marina. Madrid. Imp. del Ministerio de Marina. 1953. 2 vols.
- HALPERIN DONGHI, Tulio. *Historia Contemporánea de América Latina*. Madrid. Alianza Editorial. 1985. 550 pgs. 11ª ed.
- HASBROUCK, Alfred. *Foreign legionaires in the liberation of Spanish South America*. New York. Detagon Brooks. 1969. 470 pgs.
- HERNÁNDEZ SÁNCHEZ BARBA, Mario. *Los Estados de América en los siglos XIX y XX*. Vol. V. de la Historia social y económica de España y América, de J. Vicens Vives. Ed. Suramericana. Barcelona. 1959.
- Id. *Historia Universal de América*. Madrid. Guadarrama. 1963. 2 vols.
- Id. *Provincialismo, regionalismo, nacionalismo: una mentalidad acumulativa en la crisis de independencia hispanoamericana*. Quinto Centenario, nº 1, Madrid, 1991, pgs. 53-75.
- Id. *Dialéctica contemporánea de Hispanoamérica*. Madrid. Ed. Porrúa Turanzas. 1973.
- HERRERA, Luis Alberto de. *La Revolución Francesa y Sud-América*. París. Paul Dupont. 1910. 396 pgs.
- Id. Valencia. F. Sempere y Cía. 1912. 287 pgs.
- HUMPHREYS, R. A. y LYNCH, John. *The origins of the Latin American revolutions*. Nueva York 1965.
- INOSTROSA, Jorge. *Adiós al séptimo de línea*. Santiago de Chile. Ed. Zig-Zag. 1970. 5 vols.

- IRISARRI, Antonio José de. *Carta al observador en Londres o impugnación a las falsedades que se divulgan contra América*. Prlg. y apéndice biográfico por D. Vela. Guatemala. Comité del Sesquicentenario de la Independencia. 1972. 182 pgs.
- KAUFMANN, William. W. *La política británica y la Independencia de América Latina. 1804-1828*. Caracas. Universidad Central de Venezuela. 1963. 244 pgs.
- KOSSOK, Manfred. *Historia de la Santa Alianza y la emancipación de América Latina*. Buenos Aires. Silaba. 1968.
- LEMA Y PIMENTEL, Antonio de. *Representaciones que el teniente de navío de la armada nacional hizo a su general, y por conducto de S. E. al rey*. (Cádiz. Imp. de J. G. de la Maza). 1822. 44 pgs.
- LEÓN Y SUÁREZ, José. *Carácter de la revolución americana*. Un nuevo punto de vista más verdadero y justo sobre la independencia hispano-americana. Apéndice con juicios sobre esta obra. Buenos Aires. Lib. La Facultad, Juan Roldán. 1917. 4ª ed.
- LETURIA, Pedro de. *La Encíclica de Pío VII (30 Enero 1816), sobre la revolución hispanoamericana*. Sevilla. CSIC-Escuela de Estudios Hispanoamericanos. 1948.
- LYNCH, John. *The Spanish American revolutions 1808-1826*. London. Widenfeld and Nicolson. (s.a. 1973). XXVII+433 pgs.
- d. *Las revoluciones hispanoamericanas: 1808-1826*. Trd. del inglés de J. Alfaya y B. McShane. Barcelona. Ariel. 1976. 430 pgs.
- Id. 5ª ed. 1989.
- LLANOS, Valentín. *Representación al Soberano Pueblo Español, sobre la emancipación de todas sus colonias en las diversas partes del globo*. Londres. Cradock y Joy. 1822.
- MADARIAGA, Salvador de. *The fall of the Spanish American empire*. Wetport. Greenwood Press. 1975. VIII+443 pgs.
- MARTÍNEZ DELGADO, Luis. *Traiciones a la independencia hispanoamericana*. Bogotá. Ed. Kelly. 1975. 2 vols.
- MARTÍNEZ DÍAZ, Nelson. *La independencia hispanoamericana*. Biblioteca Historia 16. Madrid. 1989. 205 pgs.
- MATILLA TASCÓN, A. *Las expediciones o reemplazos militares enviados desde Cádiz a reprimir el movimiento de independencia de Hispanoamérica*. En Rvta. de Arch., Bibliotecas y Museos, 1951. LVII, pgs. 37-52. Madrid.

- MITRE, Bartolomé. *The emancipation of South America, Being a condensed translation by William Pilling of the history of San Martín*. With introduction by A. Curtis Wilgus. New York. Co. Square Publ. 1969. XXVIII+499 pgs.
- NECTARIO, María. *Los grandes héroes de la Independencia y la Santísima Virgen María*. Caracas (s.i.). 1982. (Madrid. Imp. Ville-na). 36 pgs.
- O'CONNOR, F. Burdett. *Independencia americana*. Recuerdos de Francisco Burdett O'Connor. Coronel del Ejército Libertador de Colombia y general de División de los del Perú y Bolivia. Los publica su nieto F. O'Connor D'Arlach. Madrid. Sociedad Española de Librería. 1915. 416 pgs.
- PAINE, Thomas. *La independencia de la costa firme justificada por T. P.* 30 años ha. Trd. del inglés de M. García de Sena. Prlg. P. Grases. Caracas. Imp. López. 1949. 255 pgs.
- PALACIO RODRÍGUEZ, Raúl. *La "Carta a los españoles americanos" y su repercusión en la Independencia de Hispanoamérica*. Lima. Publicaciones de la Comisión del Sesquicentenario de la Independencia del Perú. 1972. 120 pgs.
- PAXSON, Frederic. L. *The independence of the Sout-American republics*. A study in recognition and foreing policy. New York. Cooper Sqaure Publishers Inc. 1970. 264 pgs.
- PAZ-SOLDAN, Carlos Enrique. *El alumbramiento republicano de la América Meridional*. Memorias de un maestro. Lima. Ausonia. 1960. XXIII+93 pgs.
- PEMÁN, José María. *Un laureado civil. Vida y hazañas de Don Domingo de Torres en los días de la independencia de América*. Madrid. Escelicer. 1944.
- PÉREZ, Joseph. *La emancipación* (Movimientos precursores en Hispanoamérica). Madrid. SARPE. Biblioteca de la Historia de España. 1986. 150 pgs.
- PÉREZ GUILHOY, D. *La opinión pública española y las Cortes de Cádiz en la emancipación hispanoamericana, 1808-1814*. Buenos Aires. Academia de la Historia. 1981.
- PÉREZ TENREIRO, Tomás. *Los generales en jefe de la independencia* (apuntes biográficos). Caracas. (Imp. Oficina Técnica Minidefensa). 1967. 218 pgs.
- PICON SALAS, Mariano. *Dependencia e independencia en la historia hispanoamericana*. Antología. Caracas. Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos. 1977. 218 pgs.

- RAMOS PÉREZ, Demetrio. *La emancipación americana: Los problemas previos y movimientos iniciales, y La Emancipación americana: Su consumación*, en Gran Historia Universal. T. XXXI. Madrid. Club Internacional del Libro. 1986. 364 pgs.
- REYES ABADIE. *Washington y Arigas: su significación en la revolución y en el proceso institucional iberoamericano*. Montevideo. Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. 1966. 348 pgs.
- ROBERTSON, William Spence. *France and Latin-American independence*. New York. Ostagon B rooks. 1967. XV+626 pgs.
- RODRÍGUEZ, Jaime E. *The emergence of Spanish América. Vicente Rocafuerte and Spanish Americanism 1808-1832*. Berkeley-Los Angeles. 1975.
- Id. *El nacimiento de Hispanoamérica. Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 1808-1832*. México. Fondo de Cultura Económica. 1980.
- RUIZ AMADO, Ramón. *Las repúblicas Hispanoamericanas. Su independencia y su vida independiente*. Suplemento de la Historia Universal del Dr. Juan Bautista Weise. Barcelona. Tip. La Educación. 1933. 364 pgs.
- SÁNCHEZ, Luis Alberto. *América desde la Revolución emancipadora hasta nuestros días*. Madrid. Edaf. (s.a. 1975). 405 pgs.
- SÁNCHEZ AGESTA, Luis. *La democracia en Hispanoamérica: un balance histórico*. Madrid. Rialp. 1987. 305 pgs.
- SARMIENTO, Domingo F. *Facundo*. Trd. de Marcel Bataillon. Estudio prelim. de A. Ponce. París. Institut International de Coopération Intellectuelle. s. a. 311 pgs.
- SEVILLA, Rafael. *Memorias de un oficial del ejército español. Campañas contra Bolívar y los separatistas de América*. Madrid. Ed. América. 1916. 309 pgs.
- TERAN, Luis de. *Memorias de un oficial de la legión británica. Campañas y cruceros durante la guerra de emancipación hispanoamericana*. Madrid. Ed. América. 1916. 241 pgs.
- TORRENTE, M. *Historia de la revolución hispanoamericana*. Madrid. 1829.
- TORRES LANZAS, Pedro. *Independencia de América: fuentes para su estudio*. Catálogo de documentos conservados en el Archivo General de Indias de Sevilla. Madrid. Sociedad de Publicaciones Históricas. 1912. 6 vols.

- TRUSSO, Francisco Eduardo. *El derecho de la revolución en la emancipación americana*. Buenos Aires. Emecé editores. 1961. 105 pgs.
- URRUTIA, Francisco José. *Los Estados Unidos de América y las Repúblicas Hispano-Americanas de 1810 a 1830*. Páginas de Historia diplomática. Madrid. Ed. América. 1918. 485 pgs.
- VADILLO, José Manuel. *Apuntes sobre los principales sucesos que han influido en el actual estado de América del Sur*. Cádiz. Libr. de Feros. 1836. 3ª ed.
- VALLE IBERLUCEA, E. del. *Las cortes de Cádiz. La revolución de España y la democracia de América*. Discurso pronunciado por E. V. I. (5 octubre 1912) en la velada conmemorativa de las Cortes españolas de 1910. Buenos Aires. Martín García ed. 1912. 80 pgs.
- VARGAS UGARTE, Rubén. *El episcopado en los tiempos de la emancipación sudamericana*. Buenos Aires. Ed. Huarpes. 1945. 460 pgs.
- VELÁZQUEZ, María del Carmen. *Hispanoamérica en el siglo XIX*. México. 1965.
- VIDAURRE y ENCALADA, Manuel de. *Manifiesto sobre la nulidad de las elecciones*, que a nombre de los países ultramarinos se practicaron en Madrid por algunos americanos el día 28 y 29 de mayo de 1820. Madrid. Imp. de Vega y Cía. 1820. 26 pgs.
- Id. *Representaciones* de D..., Ministro Decano del Tribunal de Cuzco, a las Cortes y al Rey, manifestando que las Américas no pueden sujetarse por las armas y sí por la fiel observancia de nuestra Constitución. Se explican los males que provinieron de haber sido burlada por los Gobernadores y Ministros de América. Concluye con sus votos sobre la materia. Madrid Imp. de Vega y Cía. 1820. 79 pgs.
 - Id. *Cartas americanas*, políticas y morales, que contienen muchas reflexiones sobre la Guerra Civil de las Américas. Filadelfia. Juan F, Hurtel, 1823. 2 vols.
 - Id. *Plan del Perú*, defectos del Gobierno español antiguo, necesarias reformas. Obra escrita por M. V. E. a principios del año 10 en Cádiz y hoy aumentada con interesantes notas. Se dedica al Excmo. Sr. D. Simón Bolívar desde Philadelphia, año de 1823. Philadelphia. Juan Francisco Hurtel. 1823.
- VIDAURRE y ENCALADA, Manuel de. *Votos de los Americanos a la Nación española; y a nuestro amado monarca el señor don Fer-*

nando VII: verdadero Concordato entre Españoles, Europeos y Americanos, refutando las máximas del obispo presentado don Manuel Abad y Queypo, en su carta de veinte de julio de mil ochocientos quince. Imp. de Álvarez. 1820. 28 pgs.

VILLALBA MUÑOZ, Luis. *La gran traición*. Prlg. de Iberus. Barcelona. Imp. de B. Borrás. 1899. 109 pgs. 2ª ed.

VILLANUEVA, Carlos A. *Historia y diplomacia. Napoleón y la independencia de América*. París. 1912. 303 pgs.

WAISS, Oscar. *Del colonialismo a la revolución*. (Breve historia de América Latina). Bilbao. Zero. (s.a. 1975). 221 pgs.

WEBSTER, C. K. *Gran Bretaña y la independencia de la América Latina*. Buenos Aires. Kraft. 1944.

— Id. *1812-1830*. Documentos escogidos en los archivos del Foreign Office. Buenos Aires. G. Kraft Ltda. 1944. 2 vols.

WHITAKER, Arthur P. *The United States and the independence of Latin América*. Baltimore. 1941.

— Id. *Estados Unidos y la independencia de América Latina. 1800-1830*. Buenos Aires. Eudeba. 1964. 477 pgs.

WHITEHEAD, H. G. *A collection of Latin American pamphlets*. Oxford University Press (s.a.a). 9 pgs. (Separata de The British Museum Quarterly, V. XXXIV, ns. 1-2).

LÍDERES INDEPENDENTISTAS HISPANOAMERICANOS

BOLÍVAR

Bolívar, Ayacucho y los tradicionalistas peruanos. Recopilación, selección y prlg. de Estuardo Núñez. Lima. Imp. Ed. Lumen. 1974. 186 pgs.

Cartas de Bolívar (con un apéndice que contiene cartas de 1801 a 1822). Notas de R. Blanco Fombona. Madrid. Ed. América. 1921. 2 vols.

Cartas de Bolívar, 1799 a 1822. Prlg. de José Enrique Rodó. Notas de R. Blanco Fombona. París. Sociedad de ediciones Lomis-Michaud. 1912. 459 pgs.

Choix de lettres, discours et proclamations. Prefaces de L. Valenilla Lanz et C. Parra-Pérez. Traduit de l'espagnol par Charles V. Aubrun. París. Institut International de Cooperation Intellectuelle. 1934. 333 pgs.

Las casas de Bolívar y pasión y muerte del libertador. s. l. Ed. Gramamérica. s.a. 220 pgs.

Decretos del Libertador. Caracas. Imp. Nacional. 1961. 3 vols. (Publicaciones de la Sociedad Bolivariana de Venezuela).

Discursos y proclamas, compilados, anotados, prologados y publicados por R. Blanco Fombona. París. Casa Ed. Garnier Hos. 1913. XLVII+302 pgs.

Doctrina del libertador. Prlg. Augusto Mijares. Compilación, notas y cronología de M. Pérez Villa. Caracas. Biblioteca Ayacucho. XXXI+327 pgs.

Documentos para la historia de la vida pública del libertador, por José Félix Blanco y Ramón Azpurúa. Presentación de J. L. Salcedo Bastardo. Vida y obra, de J. F. Blanco, J. A. Calcaño, R.

Azpurúa y M. Pérez Villa. Reed. conmemorativa. Caracas. Comité Ejecutivo del Bicentenario de Simón Bolívar. Eds. de la Presidencia de la República. (1ª ed. en Caracas. La Opinión Nacional. 1875). Caracas. 1978.

Documentos para la historia de la vida pública del libertador de Colombia, Perú y Bolivia, puestos por orden cronológico y con adiciones y notas por el General José Félix Blanco y Ramón Azpurúa. Caracas. Imp. de la Opinión Nacional. 1875-1877. 14 vols.

Enfermedad y muerte del libertador. Caracas. Sociedad Venezolana de Historia de la Medicina. Academia Nacional de la Historia. 1976. 297 pgs.

Estudios sobre la vida de Bolívar. s. l., s. e., s. a., 284 pgs.

Genio y apoteosis de Bolívar en la campaña del Perú. Intrd., notas histórico-bibliográficas y recopilación por L. Altare Carrillo. Presentación por el Ministro de Defensa. Caracas. Ministerio de la Defensa. Barcelona. herder. 1979. 598 pgs.

Homenaje a Bolívar. En el sesquicentenario de su fallecimiento, 1830-17 de diciembre de 1980. Washington. Eds. de las Américas. Organización de Estados Americanos. 1980. 442 pgs.

Itinerario documental de Simón Bolívar. Escritos selectos. Homenaje a D. Vicente Lacuna en el centenario de su nacimiento. Caracas. República de Venezuela. Eds. de la Presidencia. 1970. 377 pgs.

Obra gubernativa y epistolario de Bolívar. T. XIV. Lima. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú. 1975. 4 vols.

Papeles de Bolívar, publicados por Vicente Lacuna. Madrid. Ed. América. 1920. 2 vols.

Presencia de Miranda, Bolívar y Páez en los archivos de la URSS. Moscú. Redacción de "Ciencias Sociales Contemporáneas". Academia de Ciencias de la URSS. 1983. 175 pgs. 3ª ed.

Revista de Ciencias Políticas, Sociales y Económicas. México. s.l., s.a., pgs. 389-578.

Romancero Bolivariano. Caracas. Italgráfica. 1969. XVI-368 pgs.

II Congreso Bolivariano de Archiveros. Lima. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 1979. 202 pgs.

- AGUILAR PAREDES, Jaime. *Las grandes batallas del libertador*. Quito. Casa de la Cultura Ecuatoriana. 1980. 292 pgs.
- ANDRÉ, Maius. *Bolívar et la démocratie*. París. Editions. Excelsior. 1924. 300 pgs.
- Id. *Bolívar y la democracia*. Barcelona. Araluce. (s.a. 1934). 284 pgs.
- ANDRIC, Ivo. *Bolívar, neprekidna sloboda. Bolívar, la libertad permanente*. Prlg. de J. L. Salcedo-Bastardo. Krusevac. Bagdala. 1983. 95 pgs.
- BAKULA BUDGE, María Cecilia. *Los ideales de Bolívar en la integración de los pueblos hispanoamericanos*. Lima. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú. 1975. 185 pgs.
- BARNOLA, Pedro Pablo. *Al encuentro de Bolívar*. Caracas. Archivo General de la Nación. 1970. 305 pgs.
- BEAUJON, Óscar. *El libertador enfermo*. Caracas, s.e. 1968. 150 pgs. 2ª ed.
- BLANCO FOMBONA, R. *Bolívar, pintado por sí mismo*. París. Ed. Hispanoamericana. 1913. 191 pgs.
- BOHÓRQUEZ CASALLAS, Luis A. *Bolívar*. Trd. al euskera de J. Kerejeta e I. Zubiri. Texto en vascuence-español. Bilbao. F. de Abrisqueta. 1984. 331 pgs.
- BOLÍVAR, Simón. *Carta de Jamaica*. Caracas. Presidencia de la República. 1972. XVIII+176 pgs. facsímil.
- Id. *Discursos, proclamas y epistolario político*. Ed. de M. Hernández Sánchez Barba. Madrid. Ed. Nacional. 1978. 379 pgs. 2ª ed.
- Id. *Documentos*. Selección y prlg. de M. Galich. La Habana. Casa de las Américas. 1975. XXIII+336 pgs.
- Id. *Escritos fundamentales*. Selección, prlg. y reseña biográfica de S. B. por G. Carrera Damas. Caracas. Monte Avila. 1982. 274 pgs.
- Id. *Escritos políticos*. Ed. Orbis. Selección e intrd. de Graciela Soriano. Madrid. 1985. 159 pgs.
- Id. *Libertador. Presidente de la República de Colombia. Autobiografía*. Buenos Aires. Imp. López. 1945. 381 pgs.

- BOLÍVAR, Simón. *L'unico scopo e la libertà*, scritti scelti di Simón Bolívar, con il messaggio del Presidente della repubblica italiana Sandro Pertini. Introduzione di José Luis Salcedo Bastardo. Roma. Instituto Poligráfico e Zecca. 1983. VI+239 pgs.
- Id. *1783-1983*. Imagen y presencia del libertador en estudios y documentos suecos. Estocolmo. Instituto de Estudios Latino-americanos. 1983. 85 pgs.
- Id. *Obras completas*. Caracas. Librería Piñango. 1981. 3 vols.
- Id. *Obras completas*. Madrid. Maveco. 1984. 6 vols.
- Id. *Textos: una antología general*. Prlg., selección y notas de I. Sosa. México. SEPUNAM. 1982. VII+291 pgs.
- BOSCH, Juan. *Bolívar y la guerra social*. Santo Domingo. Ed. Alfa y Omega. 1980. 201 pgs.
- BRICEÑO, Olga. *Bolívar libertador*. Prlg. de C. de Castro. Madrid. Ed. Nuestra Raza. 1934. 343 pgs.
- BRICEÑO PEROZO, Mario. *Historia bolivariana*. Caracas. Ministerio de Educación. Dirección General. Departamento de Publicaciones. 1970. 214 pgs.
- BULNES, Gonzalo. *Bolívar en el Perú. Últimas campañas de la independencia del Perú*. Madrid. Ed. América. 1919. 2 vols.
- CABEZAS, Juan Antonio. *Bolívar. Su gloria y su drama*. Madrid. Ed. Cultura Hispánica. 1963. 162 pgs.
- CACUA PRADA, Antonio. *Perfiles bolivarianos*. Guatemala. José de Pineda Ibarra. Ministerio de Educación. 1975. 73 pgs.
- CADENA COPETE, Pedro. *La frustración bolivariana*. Bogotá. Eds. Tercer Mundo. 1975. 133 pgs.
- CAMPOS, Jorge. *Bolívar*. Barcelona. Biblioteca Salvat de Grandes Biografías. Salvat. 1988. 197 pgs.
- CARBONELL, Diego. *1830*. París. Ed. Le livre libre. 1931. XXIX+239 pgs.
- CARDONA CASTRO, Francisco Luis. *Bolívar*. Barcelona. Iberlibro. 1991. 158 pgs.
- CRUZ, Ernesto de la, et al. *La entrevista de Guayaquil: el Libertador y San Martín*. Prlg. Rufino Blanco Fombona. Madrid. Ed. América. (1917 ?). XXVII+283 pgs.

- CRUZ, Ignacio de la. *Bolívar: su concepción del periodismo*. Simón Rodríguez: maestro de la redención de América. Maracaibo. Universidad de Zulia. 1984. 109 pgs.
- CUEVAS CANCINO, Francisco. *La carta de Jamaica redescubierta*. México. El Colegio de México. 1975. 117 pgs.
- ENCINA, Francisco A. *La primera república de Venezuela. Bosquejo psicológico de Bolívar*. Santiago de Chile. Ed. Nacimiento. 1958. 731 pgs.
- DESCOLA, Jean. *Los libertadores*. Trd. C. Bergés. Barcelona. Juventud. (Atenas). 1960. 406 pgs.
- FILIPPI, Alberto *et al.* *Bolívar y Europa en las crónicas, el pensamiento políticos y la historiografía*. Prlg. de J. L. Salcedo Bastardo. Caracas. Ed. de la Presidencia de la República. Comité Ejecutivo del Bicentenario de Simón Bolívar. (Barcelona. Bodoni). 1986.
- FRANK, Waldo. *El nacimiento de un mundo. Bolívar dentro del marco de sus propios pueblos*. La Habana. Edit. de Ciencias Sociales. 1978. XVII+467 pgs.
- GARCÍA RIVERA, Federico. *Independencia de América. Bolívar (1809-1898)*. Barcelona. Juventud. 1944. 259 pgs.
- GRISANTI, Ángel. *El archivo del libertador*. Índice. Col. O'Leary. Caracas. Imp. Nacional. 1956.
- GRIGULEVICH, Iosif Romualdovich. *Simón Bolívar*. Trd. del ruso de P. Boyko. Moscú. Progreso. 1982. 190 pgs.
- GUZMÁN NOGUERA, Ignacio de. *El pensamiento del libertador*. Bogotá. Biblioteca de Autores Colombianos. Ministerio de Educación Nacional. Ed. Rvta. Bolívar. 1953. 2 vols.
- HAGEN, Victor W von. *Los amores de Simón Bolívar y Manuela Sáenz*. Barcelona. Edhasa. 1991.
- HILDEBRANDT, Martha. *Los peruanismos en el léxico de Bolívar*. Lima. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, s.a. 48 pgs.
- KAHLE, Günter. *Simón Bolívar y los alemanes*. Trd. E. Garzón Valdés. Bonn. Inter Naciones. 1980. 109 pgs.
- LARRAZÁBAL, Felipe. *La vida y la correspondencia del libertador Simón Bolívar*, enriquecida con la inserción de los manifiestos, mensajes ... publicados desde 1810 hasta 1830. New York. Imp. de El Espejo. 1878. 2 vols.

- LARRAZÁBAL, Felipe. *Vida del libertador Simón B olívar*. Prlg. R. Blanco Fombona. Madrid. Ed. América. 1918. 2 vols.
- LECUNA, Vicente. *Cartas del libertador* corregidas conforme a los originales. Mandadas publicar por el Gobierno de Venezuela presidido por el general J. V. Gómez. Caracas. Lit. y Tip. El Comercio. 1929. 5 vols.
- Id. *Papeles de Bolívar*. Caracas. Lit. del Comercio. 1917. XII+476 pgs.
- Id. *Proclamas y discursos del libertador* mandamos publicar por el gobierno de Venezuela presidido por el general Eleazar López Contreras. Caracas. Tip. El Comercio. 1939. VII+455 pgs.
- Id. *La entrevista de Guayaquil*. Restablecimiento de la verdad histórica. Caracas. Ed. Ministerio de Educación Nacional. 1952. 565 pgs. 2ª ed.
- Id. *Relaciones diplomáticas de Bolívar con Chile y Buenos Aires*, copiadas de los originales existentes en las secciones del Archivo del Libertador denominadas de O'Leary y Juan de Francisco Martín con la colaboración de Esther Barret de Nazaris, bajo los auspicios de la Sociedad Bolivariana de Venezuela. Caracas. Imp. Nacional. 1954.
- Id. *Crónica razonada de las guerras de Bolívar*. New York. 1950. 3 vols.
- LETURIA, Pedro. *La acción diplomática de Bolívar ante Pío VII (1820-1823)*, a la luz del Archivo Vaticano. Madrid. Razón y Fe. 1925. XI+319 pgs.
- LIEVANO AGUIRRE, Indalecio. *Bolívar*. Madrid. Ed. Cultura Hispánica. 1983. 425 pgs.
- Id. *Bolivarismo y Monroísmo*. Caracas. (Talls. Caja de Trabajo Penitenciario). 1971. 99 pgs.
- LORENZO SANZ, Ricardo. *Simón Bolívar*. Madrid. Urbión. Buenos Aires. Hyspamérica. 1984. 237 pgs.
- Id. Madrid. (Rueda). 1991. 157 pgs.
- LOVERA DE SOLA, Roberto J. *Bolívar y la opinión pública*. Caracas. Lagoven. 1957. 81 pgs.
- LUCENA SALMORAL, Manuel. *Simón Bolívar*. Madrid. Alianza Editorial. 1991. 171 pgs.

- MADARIAGA, Salvador. *Bolívar*. SARPE. Biblioteca de la Historia. Madrid. 1979. 2 vols.
- MARROQUÍN ROJAS, Clemente. *El retorno a Bolívar*. (Guatemala. Tip. Nacional). 1972. 368 pgs.
- MARTÍNEZ ZULAICA, Antonio. *Patobiografía de Simón Bolívar*. Bogotá. Eds. Tercer Mundo. 513 pgs.
- MASUR, Gerhard. *Simón Bolívar*. Trd. del inglés de Pedro Martín de la Cámara. Barcelona. Círculo de Lectores. 1979. 596 pgs.
- MONSALVE, J. D. *El ideal político del libertador Simón Bolívar*. Madrid. Ed. América. 1916. 519 pgs.
- NAVARRO, Nicolás E. *Diario de Bucaramanga*. Estudio crítico y reproducción literalísima del manuscrito original de L. Perú de Lacroix, con toda clase de aclaraciones para discernir su valor histórico. Caracas. Tip. Americana. 1935. XV+450 pts.
- Id. *Tópicos bolivarianos*. Glosas al diario de Bucaramanga. Caracas. Tip. Americana. 1933. 137 pgs.
- NICHOLSON, Irene. *Los libertadores*. Trd. M. Cuesta. Valencia. Martínez Roca (1970). 263 pgs.
- NÚÑEZ Y DOMÍNGUEZ, José de J. *Bolívar y México*. Contribución al centenario de su muerte. México. 1930. 71 pgs.
- OLANO, Virgilio. *Bolívar libertador of Colombia and great hero of América 1783-1983*. Bogotá. Visión 1983. 196 pgs.
- OLMEDO, José Joaquín. *La victoria de Junín. Canto a Bolívar*. Prlg. A. Tamayo Vargas. Lima. Talls. Grfs. Ed. Salesiana. 1974. 58 pgs.
- O'LEARY, Daniel Florencio. *Bolívar y la emancipación de Sur-América*. Memorias del general O'Leary. Trd. del inglés por su hijo Simón B. O'Leary. Madrid. Sociedad Española de Librería. 1915. 2 vols. (T. I: 1783-1819; T. II: 1819-1826).
- Id. *Bolívar y las repúblicas del Sur*, Argentina, Chile, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia. Estudio prel. de R. Blanco-Fombona. Madrid. Ed. América. 1919. 230 pgs.
- Id. *Correspondencia de extranjeros notables con el libertador*. Madrid. Ed. América. 1920. 305 pgs.
- Id. *La campaña libertadora de 1819*. Ediciones conmemorativas del Sesquicentenario de la batalla de Boyacá. Caracas. Publicaciones de la Academia Nacional de la Historia. 1970. 408 pgs.

- O'LEARY, Daniel Florencio. *Últimos años de la vida pública de Bolívar*. Memorias del general O'Leary (1826-1829). Prlg. de R. Blanco-Fombona. Madrid. Ed. América. 1916. 580 pgs.
- Id. *Bolívar and the war Independence*. Austin. University of Texas. (1970). CVI+386 pgs.
- Id. *Memorias del general O'Leary*. Ed. facsimilar del original de la primera edición, con motivo de la celebración del sesquicentenario de la muerte de Simón Bolívar, Padre de la Patria. Caracas. Ministerio de Defensa. 1981. Barcelona. Grafesa.
- PAINE, Lauran. *Bolívar the libertador*. London. Robert Hale and Company. 1979. 207 pgs.
- PAREDES, Pedro Pablo. *Perfil de Bolívar*. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1981. 179 pgs.
- PAVLETICH, Esteban. *Bolívar, periodista*. Lima. Demos. 1960. 33 pgs.
- PEREYRA, Carlos. *Bolívar y Washington*. Un paralelo imposible. Madrid. Ed. América. 1915. 444 pgs.
- PÉREZ VILLA, Manuel. *Vida de Daniel Florencio O'Leary* primer edecán del libertador. Caracas. Ediciones de la Sociedad Bolivariana de Venezuela. 1957. 619 pgs.
- PÉREZ DE LACROIX, L. *Diario de Bucaramanga* o vida pública y privada del libertador Simón Bolívar. Edición del Centenario de Ayacucho. Madrid. Ed. América. 1924. XLI+254 pgs.
- PIVIDAD, Francisco. *Bolívar: pensamiento precursor del antiimperialismo*. Premio extraordinario Bolívar en nuestra América. La Habana. Casa de las Américas. 1977. 244 pgs.
- Id. *Bolívar. Primeros pasos hacia la universalidad*. La Habana. Gente Nueva. 1983. 245 pgs.+40 lams y mps.
- POSADA GUTIÉRREZ, Joaquín. *Memorias histórico políticas*. Últimos días de la Gran Colombia y del libertador. Madrid. Ed. América. 1920-1921. 3 vols.
- PRIETO FIGUEROA, Luis B. *El magisterio americano de Bolívar*. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1982. 327 pgs.
- REPIDE, Pedro de. *La lámpara de la fama*. Madrid. Ed. América. 1919. 222 pgs.
- RIVAS VICUÑA, Francisco. *Las guerras de Bolívar*. Historia de la emancipación americana. Santiago de Chile. El Esfuerzo. 1940.

- ROBERTSON, William Spence. *Rise of the Spanish American republics*. As told in the lives of their liberators. New York. Collier Books. 1961. 348 pgs.
- RODRÍGUEZ, José Santiago. *Contribución al estudio de la guerra federal* en Venezuela. Caracas. Ed. Elite. 1933. 2 vols.
- RODRÍGUEZ, M. A. *Bolívar en Guayana*. Caracas. 1972.
- RODRÍGUEZ DEMORIZI, Emilio. *Poetas contra Bolívar*. El libertador a través de la calumnia. Madrid. Grfs. Reunidas. 1966. 393 pgs.
- ROJAS, Armando. *El Quijotismo de Bolívar*. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1980. 192 pgs.
- RUIZ RIVAS, Guillermo. *Simón Bolívar: más allá del mito*. Caracas. Piñago. 1982. 2 vols.
- RUMAZO GONZÁLEZ, Alfonso. *Manuela Sáenz, la libertadora del Libertador*. Caracas. Edime. 1972. 231 pgs. 7ª ed.
- Id. *Simón Bolívar*. Madrid. Mediterráneo. 1968. 4ª ed. correg.
- Id. 5ª ed. 1973. 269 pgs.
- SALCEDO-BASTARDO, José Luis. *Bolívar: un continente y un destino*. Caracas. Comité Ejecutivo del Bicentenario de Simón Bolívar. 1982. 370 pgs. 12ª ed. rev.
- Id. *Bolívar y cinco relaciones difíciles: Miranda, Piar, Santander, Páez y San Martín*. Boletín de la Academia de la Historia. Caracas. 1983.
- SAÑUDO, José Rafael. *Estudios sobre la vida de Bolívar*. Pasto. Colombia. Imp. Minerva Mariñesa. 1931. 2ª ed.
- SAURAT, Gilette. *Simón Bolívar, le libertador*. París. B. Grasset. 1990. 508 pgs.
- SCARPETTA, Leónidas. *Diccionario biográfico de los campeones de la libertad* de Nueva Granada, Venezuela, Ecuador y Perú que comprende sus servicios, hazañas y virtudes. Saturnino Vergara. Caracas. Imp. de Zalamea. 1978. 728 pgs.
- SEVILLA, Rafael. *Memorias de un oficial del Ejército Español*. Campañas contra Bolívar y los separatistas de América. Apreciación de la obra por R. Blanco-Fombona. Madrid. Ed. América. 1916. 309 pgs.
- SHERWELL, William. A. *Simón Bolívar, el Libertador*. Bosquejo de su vida y su obra. Trd. del inglés por R. Cansinos-Assens. Madrid. Ed. América. (s.a.). XVIII+19+334 pgs.

- SILVA, J. Francisco V. *El libertador Bolívar y el deán Funes en la política argentina* (Revisión de la historia argentina). Madrid. Ed. América. (s.a.) 1917? 421 pgs.
- SUCRE, Luis Alberto. *Historial genealógico del libertador*. Caracas. Ed. Elite. 1930. 195 pgs. 2ª ed.
- TOWNSEND EZCURRA, Andrés. *Las ideas de Bolívar en la integración de los pueblos latinoamericanos*. Lima. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la independencia del Perú. 1975. 120 pgs.
- TORRES, Mauro. *La sicología en la historia. Colón y Bolívar*, protagonistas de América. Bogotá. Eds. Tercer Mundo. 1980. 75 pgs.
- URIBE WHITE, Enrique. *El libertador*. Campaña de 1819. Episodios de su vida. Bogotá. Talls. Grfs. del Banco de la República. 1969. X+378 pgs.
- USLAR PIETRI, Arturo. *Bolivariana*. Caracas. Horizonte. (1972). 124 pgs.
- UZCATEGUI, Pinzón. *Crítica histórica sobre el "Diario de Bucaramanga"*. Caracas. Tip. y Lit. del Comercio (s.a.) 269 pgs. 4ª ed.
- VALLENILLA LANZ, Laureano. *Críticas de sinceridad y exactitud*. Caracas. Imp. Bolívar. 1921. VII+446 pgs.
- VASCONCELOS, José. *Bolivarismo y Monroísmo*. Temas iberoamericanos. Santiago de Chile. Ercilla. 1934. 208 pgs.
- VAUCAIRE, Michel. *Bolívar el Libertador*. París. Bernard Grasset. 1928. 242 pgs.
- VEGA, José de la. *La Federación en Colombia (1810-1912)*. Madrid. Ed. América. (s.a.). 325 pgs.
- VILLANUEVA, C. A.. *La monarquía en América. Bolívar y el General San Martín*. París. (s.a.).
- WORCESTER, Donald Emmet. *Bolívar*. Boston. Little, Brown and Company (s.a. 1977). VIII+243 pgs.

MIRANDA

- Archivo del General Miranda. Viajes. Diarios.* Caracas. Ed. Sur-América. 1929-1930. 13 tomos.
- El Colombiano de Francisco de Miranda.* Prólogo de Caracciolo Parra Pérez. Caracas. Publicaciones de la Sociedad General de la X Conferencia Interamericana. 1952. XVI+85 pgs.
- BECERRA, Ricardo. *Vida de Don Francisco de Miranda, general de los Ejércitos de la primera república francesa y generalísimo de los de Venezuela.* Madrid. Ed. América. 1896. 2 vols.
- GARCÍA, L. *Francisco de Miranda y el Antiguo Régimen español.* Caracas. 1961.
- GÓMEZ MAMPASO, María Valentina. *Soledad y grandeza de un hombre: Francisco Miranda.* Caracas. Instituto de Estudios Históricos Mirandino. (s.a.) 1970? 56 pgs.
- GRASES, Pedro. *El Colombiano de Francisco de Miranda y dos documentos americanistas.* Caracas. 1966. 56 pgs.
- MIRANDA, Francisco. *América espera.* Selección, prólogo y títulos de J. L. Salcedo Bastardo. Cronología de Manuel Pérez Vila y Josefina Rodríguez Alonso. Traducción de G. Díaz Solís, M. R. Monner y G. Mercán. Caracas. Venezuela Biblioteca Ayacucho. 1982. XLIII+686 pgs.
- Id. *Diario de viajes y escritos políticos.* Edición de M. Hernández Sánchez Barba. Madrid. Editora Nacional. 1977. 390 pgs.
- PARRA-PÉREZ, C. *Miranda et la révolution française.* Paris. Lib. Pierre Roger. 1925. LXII+474 pgs.
- ROBERTSON, William Spence. *Francisco de Miranda y la revolución de la América española.* Trd. D. Mendoza. Bogotá. Imp. Nacional. 1918. 436 pgs.
- RODRÍGUEZ ALONSO, Josefina. *Miranda y sus circunstancias.* Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1982. 352 pgs.
- ROJAS, Aristides (ed.). *Miranda en la Revolución Francesa.* Col. de documentos auténticos referentes a la historia del general Francisco de Miranda, durante su permanencia en Francia de 1792 a 1798. Caracas. Imp. y Lit. del Gobierno Nacional. 1889.

SAN MARTÍN

- Correspondencia de San Martín y Torre Tagle*. Prlg., recopilación y ordenamiento de Javier Ortiz de Zavallos con facsímiles de cartas y borradores. Lima. Ed. Juan Mejía Baca. 1963. 172 pgs.
- El "Diario" y documentos de la misión sanmartiniana en Gutiérrez de la Fuente (1822)*. Prlg. C. S. A. Segreti. Buenos Aires. Academia Nacional de la Historia. 1978. 2 vols.
- Documentos para la historia del libertador general San Martín*. Buenos Aires. Ministerio de Educación de la Nación. Instituto Nacional Sanmartiniano y Museo Histórico Nacional. 1953-1960. 8 vols.
- Historia del libertador general José de San Martín*. Año del centenario de la repatriación. La Plata. Asociación Cultural Sanmartiniana de La Plata. 1980. 131 pgs.
- El maestro del Libertador*. (s l., s. e., s. a.). 286 pgs.
- Obra gubernativa y epistolario de San Martín*. T. XIII. Lima. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú. 1976. 2 vols.
- Primer Congreso Internacional Sanmartiniano (20-25 Noviembre 1978)*. Buenos Aires. Comisión Nacional del homenaje al bicentenario del nacimiento del general José de San Martín. 1979. 8 vols.
- Renunciamento del capitán general D. José de San Martín a la gloria, al poder y a las riquezas*. Buenos Aires. Comisión Nacional Ejecutiva del homenaje al bicentenario del nacimiento del general San Martín. 1978. 91 pgs.
- El sable del general San Martín*. Buenos Aires. Instituto Nacional Sanmartiniano. 1978. 47 pgs.
- ACEVEDO, E. O. *San Martín, la Masonería y las logías*. Boletín de Estudios Políticos, nº 23, Mendoza. 1978.
- BARCIA TRELLES, Augusto. *Antecedentes para estudiar la personalidad y la obra de José de San Martín*. Córdoba. Aniceto López. 1941. 2 vols.
- BAZÁN, Armando. *El inmortal de los Andrés (José de San Martín)*. Santiago de Chile. Zig-Zag. 1942. 186 pgs.
- BUSANICHE, José Luis. *San Martín vivo*. Buenos Aires. Emecé. 1950.

- CARBIA, Rómulo D. *San Martín y Bolívar frente al hallazgo de nuevos documentos*. Buenos Aires. Talls. Grfs. Cía. General Financiera. 1941. 234 pgs.
- CAVERO EGUSQUIZA, Ricardo. *Página de la historia sanmartiniana en el Perú*. Antología: 1820-1822. Lima. Gráfica Industrial. 1970. III+196 pgs.
- COLOMBRES MÁRMOL, Eduardo L. *San Martín y Bolívar en la entrevista de Guayaquil a la luz de nuevos documentos definitivos*. Prlg. Rómulo D. Carbia. Buenos Aires. Ed. Coni. 1940. XLII+460 pgs.
- CHÁVEZ, Fermín. *Testamento de San Martín y Rosas en la protesta de Rosas*. Buenos Aires. Ed. Theoría. 1975. 47 pgs.
- DÍAZ ARAUJO, E. *San Martín en camino al Perú*, en los Andes. 16-17-18 agosto Mendoza. 1987.
- FURLONG, Guillermo. *El general San Martín, ¿masón-católico-deista?* Buenos Aires. Ed. Theoría. 1982. 143 pgs.
- GALVÁN MORENO, C. *Bandos y proclamas del general San Martín*. Buenos Aires. 1947.
- GANDÍA, E. *San Martín: su pensamiento político*. Buenos Aires. Pleamar. 1964. 459 pgs.
- IRARRAZÁBAL, J. M. *San Martín y sus enigmas*. Santiago de Chile. Ed. Nacimiento. 1949. 2 vols.
- LEVENE, R. *El genio político de San Martín*. Buenos Aires. Depalma. 1970. 454 pgs.
- LUZURIAGA, Aníbal Jorge. *José de San Martín: el hombre, el héroe y la lección moral de una conducta*. Buenos Aires. Cotgal. 1980. 175 pgs.
- METFORD, J. C. J. *San Martín the liberator*. With a foreword by Sir Eugen Millington Drake. K.C.M.G. Oxford. Basil Blackwell. 1950. IX+154 pgs.
- MITRE, Bartolomé. *Historia de San Martín y de la emancipación suramericana*. Buenos Aires. Félix Lejouane ed. 1890. 4 vols. 2ª ed. corr.
- Id. Buenos Aires. 1944.
- ONSARI, Fabián. *San Martín, la Logia Lautaro y la francmasonería*. Prlg. Carlos D. Verzura. Buenos Aires. Supremo Consejo del Grado 33 y Gran Logia de la Masonería Argentina. 1964. 224 pgs. 2ª ed.

- PACÍFICO OTERO, José. *Historia del Libertador Don José de San Martín*. Bicentenario del natalicio del general Don José de San Martín. Buenos Aires. Talls. Grfs. de la Cía. General Fabril Financiera Iriarte. 1978. 8 vols.
- PAZ ILLOBRE, S. *La idea de federación en San Martín y Artigas*. Buenos Aires. Primer Congreso Internacional Sanmartiniano. T. IV. 1978.
- PÉREZ AMUCHASTEGUI, J. A. *Ideología y acción en San Martín*. Buenos Aires. 1966.
- PETIT, Magdalena. *San Martín y el ejército libertador*. (Un hombre y sus ideas). Santiago de Chile. Zig-Zag. 1965. 277 pgs.
- PETRIELLA, Dionisio. *José de San Martín: su obra, su personalidad y su papel en la gesta emancipadora de América*. Prlg. de R. Caillet-Bois. Washington. Organización de los Estados Americanos. Buenos Aires. Academia Nacional de la Historia. 1974. 354 pgs.
- PICCIRILLI, R. *San Martín y la política de los pueblos*. Buenos Aires. 1957.
- PONS MUZZO, Gustavo. *El gobierno protectoral del libertador generalísimo Don José de San Martín*. Sesquicentenario de su instauración 1821-3 agosto-1971. Lima. (s.e.). 187 pgs.
- PUENTE CANDAMO, J. A. *San Martín y el Perú*. Planteamiento doctrinario. Lima. 1948.
- RAVINA DE LUZZI, A. *San Martín, Puyredón y la cuestión arguista*. Primer Congreso Internacional Sanmartiniano. T. III. Buenos Aires. 1978.
- RAMOS PÉREZ, Demetrio. *San Martín, el Libertador del Sur*. Madrid. Anaya. 1988. 127 pgs.
- SAN MARTÍN, José de. *Su correspondencia, 1823-1850*. Madrid. Bailly-Bailliere. 1911. IX+354 pgs. 3ª ed.
- STEVENSON, William Bennet. *Memoria de W.B.S. sobre las campañas de San Martín y Cochrane en el Perú*. Trd. de L. de Terán. Noticia sobre Stevenson por D. Barroso Arana. Madrid. Ed. América. 1917. 300 pgs.
- TOPCIC, D. Oswaldo. *Génesis y desarrollo del plan sanmartiniano*. Santa Cruz. Comisión Provincial del bicentenario del nacimiento del general San Martín. 1978.
- WIENHAUSER, Santiago. *Fortaleza sanmartiniana*. Bosquejo psicológico. Buenos Aires. Theoría. 1968. 154 pgs. 3ª ed.

SUCRE

- ACOSTA DE SAMPER, Soledad. *Sucre*. En Memorias de la Academia Nacional de la Historia. Caracas. 1890, pgs. 41-321.
- GRASES, Pedro. *Contribución a la bibliografía de Antonio José de Sucre*, gran mariscal de Ayacucho. 1795-1838. Caracas. Ministerio de Defensa. 1974. 165 pgs.
- IRISARRI, Antonio José. *Historia crítica del asesinato cometido en la persona del gran mariscal de Ayacucho*. Madrid. Ed. Améri-rica. (s.a.). 382 pgs.
- O'LEARY, Daniel F. *Cartas de Sucre al Libertador (1820-1826)*. Madrid. Ed. América. 1919. 431 pgs.
- MENDOZA, Cristóbal L. *Sucre*, en Memorias de la Academia Nacio-nal de la Historia. Caracas. T. I. 1890, pgs. 16-40.
- PEREYRA, Carlos. *El general Sucre*. Madrid. Juan Pueyo (s.a.). 303 pgs.
- PÉREZ Y SOTO, Juan D. *El crimen de Berruecos*. Asesinato de Anto-nio José de Sucre, gran mariscal de Ayacucho. Análisis histó-rico-jurídico. Roma. Escuela Tip. Salesiana. 1924. 4 vols.
- PESQUERA VALLENILLA, Vicente. *Rastos biográficos del gran Mariscal de Ayacucho D. Antonio José Sucre y episodios orientales*. Barcelona. Maucci. 1910. 219 pgs.
- RUMAZO GONZÁLEZ, Alfonso. *Sucre, Gran Mariscal de Ayacucho*. Madrid. Aguilar. 1963. 430 pgs.
- SHERWELL, Guillermo A. *Antonio José de Sucre*, gran mariscal de Ayacucho. Héroe y mártir de la independencia americana. Bos-quejo de su vida. Trd. S. Darío Maldonado. Caracas. Imp., Lit y Tip. del Comercio. 1924. 274 pgs.
- SUCRE, Antonio José. *Archivo de Sucre*. Caracas. Fundación Vicen-te Lecuna. Banco de Venezuela. 1973. 3 vols.
- Id. *Cartas y otros escritos*. Caracas. Monte Avila. 1980. 251 pgs.
- Id. *De mi propia mano*. Selección y prlg. de J. L. Salcedo-Bas-tardo. Cronología de Inés Mercedes Quintero Montiel y Andrés Eloy Romero. Caracas. Biblioteca Ayacucho. 1981. XXV+479 pgs.

HISTORIA E INDEPENDENCIA

ARGENTINA HISTORIA

Atlas histórico militar argentino. Buenos Aires. Círculo Militar. 1974. 374 pgs.

Consulado de Buenos Aires. Antecedentes. Actas. Documentos publicados bajo la dirección del director del Archivo General de la Nación, Héctor C. Quesada. Buenos Aires. Kraft. 1963. 4 vols.

Estatutos, reglamentos y constituciones argentinas. (1811-1898). Advertencia de Ricardo Caillet-Bois. Buenos Aires. Universidad de Buenos Aires. 1956. 240 pgs.

Documentos del Archivo de San Martín. Buenos Aires. Coni Hermanos. 1910-1911. 12 vols.

Documentos para la historia argentina. Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Investigaciones Históricas. Buenos Aires. 1914-1921.

Documentos para la historia argentina. Buenos Aires. Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco. 1913-1955. 20 vols.

Selección de documentos del Museo Histórico Nacional. Buenos Aires. Ministerio de Educación. Dirección General de Cultura. 1952. 2 vols.

ABAD DE SANTILLÁN, Diego. *Historia argentina.* Buenos Aires. Tip. Argentina. 1965. 3 vols.

ABECIA VALDIVIELSO, V. *El criollismo de La Plata.* La Paz. 1970.

ALEMÁN, Roberto. *Breve historia de la política económica argentina 1500-1989.* Buenos Aires. Claridad. 1989.

- BARONE, Luis Roberto (coord. director). *Epopeya histórica argentina: de la época precolombina a la confederación*. Barcelona. Océano. 1981. 4 vols.
- BELGRANO, Mario. *La era napoleónica y las colonias americanas*, en Academia Nacional de la Historia. Historia de la Nación Argentina (desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862), de fundada la universidad en 1821. Buenos Aires. Imp. del Siglo. 1868.
- IRAZUSTA, J. *Breve historia de la Argentina*. Buenos Aires. 1981.
- LAPPAS, Alcibiades. *La Masonería argentina a través de sus hombres*. Buenos Aires. 1966. (ed. del autor).
- LEVENE, G. G. *Historia argentina*. Panorama costumbrista y social desde la conquista hasta nuestros días. Buenos Aires. Pardo. 1964. 3 vols.
- Id. *Historia ilustrada de la Argentina desde la colonia hasta nuestros días*. Buenos Aires. Fabril. 1964. 419 pgs.
- LEVENE, Ricardo. *Historia de la nación argentina*. (desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862). Buenos Aires. Academia Nacional de la Historia. 1939-1941. 2ª ed.
- LEVENE, Ricardo y LEVENE, Ricardo hijo. *Historia Argentina y de América*. Buenos Aires. Omeba. 1982. 4 vols.
- LEVILLIER, Roberto. *Orígenes argentinos: la formación de un gran pueblo*. París. Eugène Fasquelle. 1912. VII+324 pgs.
- LÓPEZ, Vicente Fidel. *Manual de la Historia Argentina*. Tip. El Anuario F. Granada y Co. 1910. XXX+957 pgs.
- Id. Buenos Aires. A. V. López edit. 1915.
- Id. Buenos Aires. La Cultura Argentina. 1916. 582 pgs.
- Id. *Historia de la República Argentina*. Su origen, su revolución y su desarrollo político hasta 1852. Buenos Aires. Juan Roldán. 1911. 10 vols. Nueva ed.
- Id. *Historia de la República Argentina*. Buenos Aires. 1926.
- Id. Buenos Aires. Sopena. 1971. 8 vols.
- LÓPEZ ROSAS, José Rafael. *Historia constitucional argentina*. Prlg. de Germán J. Bidart Campos. Buenos Aires. Astrea. 1977. XV+708 pgs. 3ª ed. actualizada-ampliada.

- LUNA, F. *et al. Memorial de la Patria*. (Historia de la Argentina, desde 1804 hasta 1973). Buenos Aires. Astrea. 1974. 30 vols.
- MARILUZ URQUIJO, José María. *Orígenes de la burocracia rioplatense*. La Secretaría del Virreinato. Buenos Aires. Cabargón. 1974. 132 pgs.
- ORTEGA, Ezequiel César. *Historia de la provincia de Buenos Aires*. Su panorama de 460 años. 1516-1978. Buenos Aires. Plus Ultra. 1978. 333 pgs.
- Id. *Cómo fue la Argentina. 1516-1972*. Buenos Aires. Plus Ultra. 1973. 331 pgs.
- PAESA, P. *Historia argentina colonial e independiente*. Buenos Aires. Don Bosco. 1966. 469 pgs.
- PALACIO, Ernesto. *Historia de la Argentina. 1515-1976*. Buenos Aires. Abeledo-Perrot. 1981. 732 pgs. 11ª ed.
- PEDRO, Valentín de. *Próceres argentinos en España: San Martín, Belgrano, Rivadavia, Sarmiento, Alberdi, Mitre*. Buenos Aires. Partenón. 1945. 156 pgs.
- PELLIZA, Mariano. *Historia argentina*. desde su origen hasta la organización nacional. Buenos Aires. J. Lajouane y Cia. 1910. 2 vols.
- PORRO, Nelly Raquel; AZTIZ, J. E. y ROSPIDE, M. M. *Aspectos de la vida cotidiana en el Buenos Aires virreinal*. Buenos Aires. Universidad de Buenos Aires. 1982. 2 vols.
- RAVIGNANI, Emilio. *Historia constitucional de la República Argentina*. Buenos Aires.
- REINA ALMANDOS, Alberto. *Claros orígenes de la democracia argentina: comprobación histórica*. Prlg. de Alfredo L. Palacios. Buenos Aires. Oberón. 1957. 110 pgs.
- REX, A.; PÉREZ, J.; ASSADOURIAN, C. S.; HALPERIN, T.; GOROSTEGUI DE TORRES, H.; GALLO, E.; CORTES, R. y CANTON, D. *Historia Argentina*. Buenos Aires. Paidós. 1972. 6 vols.
- ROCK, David. *Argentina 1516-1987; from Spanish colonization to the Falklands war and Alfonsín*. London. I-B Tauris, cop. 1987. XX+511 pgs.
- Id. *Argentina 1516-1987. Desde la colonización española hasta Alfonsín*. Buenos Aires. Alianza Editorial. 1989.

- ROMERO CARRANZA, Ambrosio; RODRÍGUEZ VARELA, Alberto y VENTURA, Eduardo. *Manual de Historia Política y Constitucional Argentina, 1776-1976*. Buenos Aires. AZ. 1983. XVIII+432 pgs.
- ROMERO, José Luis. *Breve historia de la Argentina*. Buenos Aires. Crea. 1979.
- ROSA, José María. *Del municipio indiano a la provincia argentina. (1580-1852)*. Formación social y política de las provincias argentinas. Madrid. Instituto de Estudios Políticos. 1958. 223 pgs.
- Id. *Historia Argentina*. Buenos Aires-Madrid. Oriente. 1981. 13 vols.
- ROTTJER, Anibal. *La Masonería en la Argentina y en el Mundo*. Buenos Aires. Nuevo Orden. 1938.
- SIERRA, Vicente D. *Historia de la Argentina (1492-1974)*. Buenos Aires. Garriga. 1967-1974. 9 vols.
- SOCOLOW, Susan Midgen. *The merchants of Buenos Aires 1778-1810*. Family and commerce. Cambridge. Cambridge University Press. 1978. XI+253 pgs.
- TAU ANZOATEGUI, Victor. *La codificación en la Argentina (1810-1870)*. Mentalidad social e ideas jurídicas. Buenos Aires. 1977. 408 pgs.
- TJARKS, Germán O. E. *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la historia del Río de la Plata*. Advertencia de Ricardo R. Caillet-Bois. Buenos Aires. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. 1962. 2 vols.
- VARELA, Luis V. *Un siglo de instituciones, 1810-1910*. Historia constitucional de la República Argentina. La Plata. Tlls. de Impresiones Oficiales. 1910. 4 vols.
- VILLALOBOS, R. Sergio. *Comercio y contrabando en el Río de la Plata y Chile, 1700-1811*. Buenos Aires. Eudeba. 1986. 147 pgs. 4ª ed.
- VOWELL, Richard Longeville. *Campañas y cruceros en el Océano Pacífico*. Trd., prolg y notas de J. Toribio Medina. Buenos Aires. Francisco de Aguirre. 1968. XVI+267 pgs. 3ª ed.
- ZABALA, Rómulo y GANDÍA, Enrique. *Historia de la ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires. Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. 1980. 2 vols.
- VALLE IBERLUCEA, Enrique del. *Los diputados de Buenos Aires en las Cortes de Cádiz*. y el nuevo sistema de gobierno económico de América. Buenos Aires. Coni Hos. 1912. X+266 pgs.

INDEPENDENCIA

- Actas del Cabildo de Buenos Aires. 1810.* La Plata. Joaquín Sesé. 1910. 77 hjs+14 lms. +32 lms.
- Actas capitulares desde el 21 al 25 de mayo de 1810 en Buenos Aires.* Imp. del Estado. 1836. 55 pgs.
- Archivo del brigadier general Juan Facundo Quiroga.* Advertencia e intrd. de Ricardo R. Caillet-Bois. Buenos Aires. Universidad de Buenos Aires (Frigerio). 1957.
- Compendio de la Historia Argentina* desde el descubrimiento del Nuevo Mundo hasta el presente con 14 retratos de los principales hombres de la Independencia. París. Jorge Chamerot. 1877.VI+234 pgs.
- Correspondencia de Lord Strangford y de la Estación Naval Británica en el Río de la Plata con el Gobierno de Buenos Aires 1810-1822.* Buenos Aires. Guillermo Kraft. 1941. 731 pgs.
- Diario de un soldado.* Buenos Aires. Ministerio del Interior. Comisión Nacional Ejecutiva. 150 Aniversario de la Revolución de Mayo. 1960. 294 pgs.
- Diplomacia de la revolución.* Chile. Buenos Aires. 1963.
- Documentos relativos a la actuación de Martín Alzaga en la reconquista y en la defensa de Buenos Aires (1806-1807).* Buenos Aires. Imp. de Francisco A. Colombo. 1948. 204 pgs.
- La Lira argentina.* Colección de las piezas poéticas dadas a luz en Buenos Aires durante la guerra de su independencia Buenos Aires. G. Hernández y Galo Sáez. 1923? 511 pgs. 2ª ed.
- Mayo documental.* Advertencia y prlg. de Ricardo R. Caillet-Bois. Buenos Aires. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. 1961-1965.
- Los mensajes: historia del desenvolvimiento de la nación argentina.* redactada cronológicamente por sus gobernantes, 1810-1910. Buenos Aires. Talls. grfs. de la Cia. General de Fósforos. 1910. 6 vols.
- Oratoria argentina:* recopilación de las proclamas, discursos, manifiestos y documentos desde el año 1810 hasta 1904, por Nepetalí Carranza. La Plata. Sesé y Larrañaga. 1905. 5 vol.
- Política lusitana en el Río de la Plata.* Colc Lavradio. Buenos Aires. 1963.

- Registro oficial de la República Argentina* que comprende los documentos expedidos desde 1810 hasta 1873. Buenos Aires. Imp. La República. 1879-1884. 6 vols.
- La Revolución de Mayo a través de los impresos de la época*. Primera serie: 1809-1815. Compilados y concordados por Augusto E. Mallié. Buenos Aires. 1965-1967. 6 vols.
- ACEVEDO, Edberto Oscar. *La independencia argentina*. Madrid. Ed. Mapfre. 1992. 301 pgs.
- Id. *El ciclo histórico de la revolución de Mayo*. Sevilla CSIC. Escuela de Estudios Hispanoamericanos. 1957. IV+310 pgs.
- ALDAO, Adolfo. *Reseña histórica de Guerreros de la Independencia*. Buenos Aires. V. Guerra. 1910. 274 pgs.
- ALONSO PIÑEIRO, Armando. *El Supremo Americano*. Buenos Aires. Depalma. 1975. XII+338 pgs.
- ALLENDE, Andrés R. *Historia del pueblo y del partido de Lincoln en el siglo XIX. La conquista del oeste bonaerense*. La Plata. Ministerio de Educación. Secretaría de Cultura. 1969. XII+274 pgs.
- ARAOZ DE LA MADRID, Gregorio. *Memorias del general Gregorio Arazo de la Madrid*. (Publicación oficial). Buenos Aires. Guillermo Kraft. 1895. 2 vols.
- ARZADUN Y ZABALA, Juan. *Albores de la independencia argentina*. Madrid. Imp. de E. Arias. 1910. 135 pgs.
- BALDRICH, J. Amadeo. *Teniente General Donato Álvarez: su vida militar*. Buenos Aires. Coni Hos. 1910. 351 pgs.
- BELGRANO, Manuel *et al.* *Los años de la emancipación política*. Rosario. Argentina. Biblioteca. 1974. 387 pgs.
- Id. *Autobiografías y memorias sobre la expedición al Paraguay y batalla de Tucumán*. Buenos Aires. Emecé edit. Imp. Patagonia. 1942. 68 pgs.
- BEVERINA, J. *La semana de Mayo*. Buenos Aires. 1944.
- BIDONDO, Emilio A. *La expedición de auxilio a las provincias interiores (1810-1812)*. Buenos Aires. Círculo Militar. 1987. 364 pgs.
- BILBAO, Manuel. *Historia de Rosas: desde 1810 hasta 1832*. Buenos Aires. Imp. Buenos Aires. 1868.

- BRANDSEN, Federico de. *Escritos del coronel ...* compilados por Federico Santa Coloma Brandsen. Buenos Aires. Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco. 1910. 335 pgs.+1 hj.+11 lms.
- BREDA, E. A. *Proclamación y jura de la independencia en Buenos Aires y las provincias*. Buenos Aires. Pardo.1966. 252 pgs.
- BROWN, Guillermo. *Memorias* (Publicación de homenaje al Almirante G. B. en el centenario de su muerte). Buenos Aires. Academia Nacional de la Historia. 1957. 237 pgs.
- BUCICH ESCOBAR, Ismael. *Banderas argentinas de la Independencia*. Conferencia en la Academia Nacional de la Historia (17-V-1941). Discurso de presentación por Alejo B. González Garaño. Buenos Aires. 1941. 92 pgs.
- BUSHNELL, David. *Reforma and reaction in the Platine provinces, 1810-1852*. Gainesville. 1983.
- CAFFESE, María Esther. *Mayo en la bibliografía*. Advertencia de Ricardo R. Caillet-Bois. Buenos Aires. Universidad. 1962. 278 pgs.
- CAJAL, Alberto. *Guerra de la independencia en el norte del virreinato del río de La Plata*. Güemes y el norte de Epopeya. Buenos Aires. Plus Ultra. 1969-1970. 2 vols.
- CARBIA, Rómulo D. *La revolución de Mayo y la Iglesia: contribución histórica al estudio de la cuestión del Patronato Nacional*. Prlg. de Avelino Ignacio Gómez Ferreyra. Buenos Aires. Huarpes. 1945.
- CORBELLINI, E. C. *La Revolución de Mayo y sus antecedentes desde las invasiones inglesas*. Buenos Aires. 1950. 2 tomos.
- CHAVES, J. C. *Castelli el adalid de Mayo*. Buenos Aires. Leviatán. 1967. 316 pgs. 2ª ed.
- DELL'ORO MAINI, Atilio, et al. *Presencia y sugestión del filósofo Francisco Suárez*. Su influencia en la Revolución de Mayo. Buenos Aires. Guillermo Kraft Ltda. 1959.
- DÍAZ DE MOLINA, A. *Formación federal de la Constitución: 1810-1825*. Buenos Aires. Zavalía. 1975. 237 pgs.
- ECHEVERRÍA, Esteban de. *Escritos en prosa*. Buenos Aires. Imp. y Libr. de Mayo. 1873-1874. 2 vols.
- ESTRADA, José Manuel. *La política liberal bajo la tiranía de Rosas*. Buenos Aires. Imp. Americana. 1873. XIII+405 pgs.

- EYZAGUIRRE, J. *El Alcalde del año Diez*. BACHH, n° 63. 1960.
- FERNÁNDEZ DÍAZ, A. *El plan de operaciones atribuido a Mariano Moreno*. Santa Fe. Argentina. 1965.
- Id. *La fórmula de Mayo*. Santa Fe. 1960.
- FURLONG CARDIFF, Guillermo. *La revolución de Mayo*. Los sucesos. Los hombres. Las ideas. Buenos Aires. Club de Lectores. 1960. 189 pgs. 3ª ed.
- Id. *Bibliografía de la Revolución de Mayo, 1810-1828*. Buenos Aires. Biblioteca del Congreso. 1960. XXXIX+704 pgs.
- GANDÍA, Enrique de. *Mariano Moreno. Los problemas políticos de su biografía y de los orígenes de mayo*. Bahía Blanca. Universidad Nacional del Sur. Extensión Cultural. 1964. 92 pgs.
- GEOGHEGAN, A. R. *Bibliografía de bibliografías argentinas. 1807-1970*. Buenos Aires. Pardo. 1970. 129 pgs.
- GONZÁLEZ, Ariosto D. *Las primeras fórmulas constitucionales en los países del Plata (1810-1814)*. Montevideo. Barreiro y Ramos. 1962. 379 pts.
- GROUSSAC, Paul. *Santiago de Liniers*. Prlg. de Alfonso de Laferrère. Buenos Aires. Estrada. 1943. XXXVI+444 pgs.
- GUTIÉRREZ DE MIGUEL, V. *La revolución argentina*. Relato de un testigo presencial. Madrid. Compañía Iberoamericana de Publicaciones. 1930. 259 pgs.
- HALPERIN DONGHI, Tulio. *Revolución y guerra*. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla. México. Siglo XXI. 1979. 404 pgs. 2ª ed.
- Id. *Argentina: de la Revolución de la independencia a la confederación rosista*. Buenos Aires-Barcelona-México. Paidós. 1985. 430 pgs.
- Id. *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado Argentino. (1790-1850)*. Buenos Aires. 1983.
- IBARGUREN, Carlos. *En la penumbra de la historia argentina*. Buenos Aires. Unión de Editores Latinos. 1956. 239 pgs.
- Id. *Las sociedades literarias y la revolución argentina. (1808-1825)*. Buenos Aires. Imp. López. 1937. 210 pgs.

- IBARGUREN, Carlos. *Así fue Mayo 1810-1814*. Buenos Aires. Theoría. 1966. 162 pgs.
- Id. *Las etapas de Mayo y el verdadero Moreno*. Buenos Aires. Theoría. 1963. 323 pgs.
- LANUZA, José Luis. *La pequeña historia de la revolución de Mayo*. Buenos Aires. Perrot. 1957
- LEVENE, G. G. *Breve historia de la independencia argentina*. Buenos Aires. Universitaria. 1966. 132 pgs.
- LEVENE, Ricardo. *Ensayo histórico sobre la Revolución de Mayo y Mariano Moreno*. (Contribución al estudio de los aspectos político, jurídico y económico de la Revolución de 1810). Buenos Aires. Facultad de Derecho y CC. Sociales. 1920. 2 vols.
- Id. 2ª ed. ampliada. 1925. 3 vols.
- Id. *Intentos de independencia en el Virreinato del Plata (1781-1809)*. en Academia Nacional de la Historia, Historia de la Nación Argentina, Vol. V. 1ª Sección. Buenos Aires. 1941.
- LEWIN, Boleslao. *Rousseau y la independencia argentina y americana*. Buenos Aires. Edueba. 1967.
- LIVACICH, Serafin. *Buenos Aires: páginas históricas para el I Centenario de la Independencia*. Buenos Aires. Cia. Sud-Americana de Billetes de Banco. 1907. VIII+291. pgs.
- LIZONDO BORDA, Manuel. *Guía ilustrativa de la Casa Histórica de la Independencia argentina*. Tucumán. Universidad Nacional. 1969. 105 pgs.
- LUGONES, Leopoldo. *La guerra gaucha*. Buenos Aires. Emecé. 1954. 362 pgs.
- MAGUIRE, Patricio José. *La masonería y la emancipación del Río de La Plata*. Buenos Aires. Imp. de la Universidad de Buenos Aires. 1969. 84 pgs.
- MARFANY, Roberto H. *El Pronunciamiento de Mayo*. Buenos Aires. Theoría. 1958. 91 pgs.
- MARFANY, Roberto H. *El Cabildo de Mayo*. Buenos Aires. Macchi. 1982. 3ª ed.
- Id. *La Semana de Mayo*. Diario de un testigo. Buenos Aires. Theoría. 1958.

- MITRE, Bartolomé. *Estudios históricos sobre la Revolución*. Argentina. Belgrano y Güemes. Buenos Aires. Imp. del Comercio del Plata. 1864. 264 pgs.
- Id. *Historia de Belgrano y de la independencia argentina* Buenos Aires. Félix Lajouane. 1887. T. III. 806 pgs. 4ª ed.
- MOLINARI, Diego. *Antecedentes de la Revolución de Mayo*. Buenos Aires. 1922-1926. 3 vols.
- MONTI, D. P. *La preocupación religiosa en los hombres de Mayo*. Buenos Aires. Aurora. 1966. 116 pgs.
- MORENO VALLE, Mariano. *El pensamiento vivo de Mariano Moreno*. Presentado por R. Levene. Buenos Aires. Losada. 1942. 235 pgs.
- MORENO, M. *Selección de escritos*. Buenos Aires. 1961.
- MUÑOZ, Bartolomé. *Día de Buenos Ayres: en la proclamación de la independencia de las Provincias Unidas del Río de La Plata*. Estudio prlm. de Emilio A. Breda. Buenos Aires. Theoría. 1966. XXIV+20 pgs.
- ORTIZ, Tulio Eduardo. *Los ciclos históricos argentinos*. Buenos Aires. Plus Ultra. 1977. 237 pgs.
- OTERO, José Pacífico. *La Revolución de Mayo y su influencia en América*, y otras páginas sanmartinianas. Buenos Aires. Instituto Nacional Sanmartiniano. 1978. 70 pgs.
- PAZ, José María. *Memorias póstumas*. Reed. precedida por una arena del General Bartolomé Mitre. Buenos Aires. La Cultura Argentina. 1917. 2 vols.
- PAZO, Leonardo. *Los caudillos: historia o folklore*. Buenos Aires. Silaba. 1969. 196 pgs.
- PUYRREDON, Carlos A. *1810. La revolución de Mayo*. Buenos Aires. 1953.
- RAFFO DE LA RESTA, Julio César. *Historia de Juan Martín de Pueyrredón*. Buenos Aires. Espasa-Calpe. 1948. 412 pgs.
- RAMALLO, J. M. *Los grupos políticos en la Revolución de Mayo*. Buenos Aires. 1983.
- RAMOS PÉREZ, Demetrio. *Las ideas políticas en el Buenos Aires de 1810*. Boletín de la Academia Nacional de la Historia, Vol. XXXVI, 1ª Sección. 1964. Buenos Aires.

- RODRÍGUEZ, Gregorio. *El General Soler: contribución histórica. Documentos inéditos, 1783-1894*. Buenos Aires. Cía. Sud-Americana de Billetes de Banco. 1909. 555 pgs.
- ROJAS, Ricardo. *La Argentinidad: ensayo histórico sobre nuestra conciencia nacional en la gesta de la emancipación. 1810-1816*. Buenos Aires. Libr. La Facultad de Juan Rodán y Cía. 1922. 372 pgs. 2ª ed.
- RUIZ GUIÑAZU, Enrique. *El Presidente Saavedra y el pueblo soberano en 1810*. Buenos Aires. 1960.
- SAGUI, Francisco. *Los últimos cuatro años de la dominación española en el antiguo virreinato del Río de La Plata, desde el 26 de Junio de 1806 hasta el 25 de Mayo de 1810*. Memoria histórica familiar. Buenos Aires. Imp. Americana. 1874. XIII+324 pgs.
- SANTA MARÍA DE ORO, Justo de. *El congresual de Tucumán*. (Sus carta inéditas). Jacinto Carrasco. Tucumán. Talls. Grfs. de la Penitenciaria. 1921. 323 pgs.
- SCHIUMA, Carlos Alberto. *El Ejército argentino en la Revolución de Mayo*. Su función política. Las teorías del poder. Buenos Aires. Huemul. 1976. 134 pgs.
- SEGRETI, Carlos A. *La aurora de la independencia. 1810-1815*. Buenos Aires. Astrea. 1976. 2 vols.
- Id. *La revolución popular de 1810*. Córdoba. Imp. de la Universidad. 1959.
- STREET, R. *Gran Bretaña y la independencia del Río de La Plata*. Buenos Aires. Paidós. 1967. 294 pgs.
- TANZI, Héctor José. *El poder políticos y la independencia argentina*. Prlg. Demetrio Ramos Pérez. Buenos Aires. Eds. Cervantes. 1975. X+305 pgs.
- VEDIA, Agustín de y RODRÍGUEZ VARELA, Alberto. *Dos estudios sobre significación jurídica y proyección institucional de la declaración de la independencia*. Buenos Aires. 1967. 155 pgs.
- ZORRAQUIN BECU, R. *La doctrina jurídica de la Revolución de Mayo*. Rvta. del Instituto de Historia del Derecho, nº 11. Buenos Aires. 1960.

PARAGUAY

HISTORIA

- Archivo Nacional de Asunción*. Primer ensayo de índice, el documento más antiguo. Documentos inéditos. Recopilador V. Díaz Pérez. Prlg. de Marco Antonio Laconich. Palma de Mallorca. Luis Ripoll. 1978. 2 vols.
- Historia Paraguaya*. Asunción. Anuario del Instituto Paraguayo de Investigaciones Históricas. 1957. 147 pgs.
- AZARA, Félix de. *Descripción e Historia de Paraguay y el Río de la Plata*. Obra póstuma publicada por su sobrino Agustín de Azara bajo la dirección de D. Basilio Sebastián Castellanos. Madrid. Imp. de Sanchiz. 1847. 2 vols.
- BOX, Pelham. H. *The origins of the Paraguay*. Urbana, Illinois. 1927.
- CAPDEVIELLE, B. *Historia del Paraguay*. Asunción. Colegio San José. 1957. 318 pgs.
- CARDOZO, Efraim. *Breve historia del Paraguay*. Buenos Aires. 1965.
- Id. *Historiografía del Paraguay*. México. Panam. 1959. 610 pgs.
- CHARLEVOIS, Pedro Francisco Javier. *Historia del Paraguay*. Prlg. de P. Domingo Muriel. Trd. de P. Pablo Hernández. Madrid. Lib. General de V. Suárez. 1910. 6 vols.
- CHAVES, Oswaldo. *La formación del pueblo paraguayo*. Buenos Aires. Grfs. Negri. 1976. 178 pgs.
- CHÁVEZ, Julio César. *Compendio de historia paraguaya*. Buenos Aires. 1962. (ed. del autor).
- Id. *Historia de las relaciones entre Buenos-Ayres y Paraguay. 1810-1833*. Asunción. 1959.
- DECOUD, Héctor F. *Geografía de la república del Paraguay*. Leipzig. Imp. F. A. Brockhaus. 127 pgs. 5ª ed.
- DOMÍNGUEZ, Manuel. *La Constitución del Paraguay*. Asunción. Tlts. Grfs. del Estado. 1912. T. III. 302 pgs.
- DOMÍNGUEZ, Manuel. *El Chaco Boreal*. Asunción. Imp. Nacional. 1925. 197 pgs.
- GAONA, F. *Introducción a la historia general y social del Paraguay*. Buenos Aires. 1967.
- GARAY, Blas. *Compendio elemental de Historia del Paraguay*. Madrid. Lib. y Casa editorial de A. de Uribe. 1896. XVI+297 pgs.

- GELLY, Juan Andrés. *El Paraguay*. Lo que fue, lo que es y lo que será. Prlg. de J. Natalicio González. París. Ed. de Indias. 1926. 165 pgs.
- GONZÁLEZ, J. Natalicio. *Proceso y formación de la cultura paraguaya*. Asunción. Ed. Guaranía. 1938.
- Id. *El Paraguay eterno*. Asunción. Guaranía. 1935. 204 pgs.
- Id. *Solano López y otros ensayos*. París. Ed. de Indias. 1926. 167 pgs.
- HERRERA, Luis Alberto. *La diplomacia oriental en el Paraguay*. Montevideo. Tlls. de A. Barreiro y Ramos. 1908. 491 pgs.
- HOYT WILLIAMS, John. *The rise and fall of the Paraguayan republic, 1800-1870*. Austin. 1979.
- KOEBEL, W. H. *Paraguay*. London. T. Fisher Unwin Ltd. 1919. 348 pgs.
- MARIÑAS OTERO, Luis. *Las constituciones del Paraguay*. Prlg. M. Fraga Iribarne. Madrid. Eds. Cultura Hispánica del Centro Iberoamericano de Cooperación. 1978. 271 pgs.
- MORENO, Fulgencio R. *La ciudad de la Asunción*. Buenos Aires. Libr. de J. Suárez. 1926. 277 pgs.
- PHELPS, Gilbert. *Tragedy of Paraguay*. London. Charles Knight and Company Limited. 1975. XVI+288 pgs.
- PLA, Josefina. *Hermano negro. La esclavitud en el Paraguay*. Madrid. Paraninfo. 1972. 273 pgs.
- POSADA, Adolfo. *La república del Paraguay*. Madrid. Lib. General de V. Suárez. 1911. 274 pgs.
- POZO CANO, Raúl del. *Paraguay-Bolivia*. Continuidad del esfuerzo del Paraguay en el Chaco (1537-1811). Asunción. Imp. Nacional. 1934. 54 pgs.
- RAMÍREZ, J. Isidro. *Alrededor de la cuestión paraguaya boliviana*. Lima. Imp. Minerva. 1930. IV+226 pgs.
- RAMÍREZ, Juan Vicente. *La cuestión social*. Prlg. de Rodolfo Ritter. Asunción. Tlls. Grfs. El Liberal. 1919. XXVI+117 pgs.
- ROLÓN, A. *Raíces de la nación paraguaya*. Asunción. Comuneros. 1968. 251 pgs.

- STEFANICH, Juan. *Alberdi, la Argentina y el Paraguay, al margen de una misión*. Asunción. Tlls. Nacionales de H. Kraus. 1920. 199 pgs.
- Id. *Hacia la cumbre*. Asunción. Talls. Nacionales. H. Kraus. 1914. IX+200 pgs.
- VIOLA, Alfredo. *Reseña del desarrollo cultural del Paraguay*. Asunción. Comuneros. 1979. 194 pgs.
- WARREN, Harris Gaylord. *Paraguay. An informal history*. Norman University of Oklahoma. 1949. XII+393 pgs.
- ZINNY, Antonio. *Historia de los gobernantes del Paraguay. (1535-1887)*. Buenos Aires. Imp. y Lib. de Mayo. 1887.
- ZUBIZARRETA, Carlos. *Cien vidas paraguayas*. (s.l.). Nizza. 1961. 201 pgs.

INDEPENDENCIA

- Archivo del General Mitre. Guerra del Paraguay*. Buenos Aires. Biblioteca de la Nación. 1911. T. II. 282 pgs.
- Autos de la revolución del Paraguay de 19 de Mayo de 1811*. Copia facsimilar. Homenaje a los héroes de Mayo. Asunción. Academia Paraguaya de la Historia. 1976. 6+214 pgs.
- La conferencia de Yataytí-Corá*. Resumen de Julio César Chaves. Asunción-Buenos Aires. Tlls. Grfs. Lumen. 1958. 52 pgs.
- Mensajes de Carlos Antonio López, primer Presidente constitucional de la república*. Asunción. Imp. Nacional. 1931. 139 pgs.
- Paraguay-Argentina. Correspondencia diplomática, 1810-1840*. Buenos Aires. Ayacucho. 1945. 323 pgs.
- Proclamas y cartas del mariscal López*. Buenos Aires. Ed. Asunción. 1957. 203 pgs.
- La revolución del 14 y 15 de mayo*. Resumen de J. César Chaves. Asunción-Buenos Aires. Tlls. Grfs. Lumen. 1957. 80 pgs.
- La revolución del 14 y 15 de mayo*. Intrad., comentarios y notas de Julio César Chaves. Buenos Aires. Ed. Asunción. 1961. 104 pgs.
- ALAN WHITE, Richard. *Paraguay's autonomous revolution 1810-1840*. Alburquerque. 1978.
- AL'PEROVICH, Moisej Samoilavic. *Die sudamerikanische Geschichtsschreibung über die Diktatur Francia*. Köln. Böhlman Ver-

- lag. 1973. 16 hjs. (Separata de Jahrbuch für Geschichte von Staat, Witzschaftund. Gesellschaft Lateinamerikas, Band 10, pgs. 298-330).
- Id. *Revolución y dictadura en el Paraguay (1810-1840)*. Moscú. 1975.
- AMERLAN, Alberto. *Bosquejos de la guerra del Paraguay*. Con un apéndice de la memoria militar del general Bartolomé Mitre. Buenos Aires. Ed. Hermann Tjarks. 1904. 98 pgs.
- BRITTO, Lemos. *Sola López ena guerra do Paraguay*. Replica ao livro de igual título do escriptor mexicano D. Carlos Pereyra. Río de Janeiro. Typografia de Escola 15 de novembro. 1927. X+306 pgs.
- CARDOZO, Efraim. *Paraguay independiente*. Asunción. C. Chauman. 1988. 401 pgs.
- CENTURIÓN, Carlos E. *Precursores y actores de la independencia del Paraguay*. Asunción. Alas. 1962. 63 pgs.
- CHAVES, Julio César. *Historia de las relaciones entre Buenos Aires y el Paraguay. 1810-1813*. Asunción-Buenos Aires. Eds. Niza. 1959. 231 pgs. 2ª ed.
- Id. *La revolución del 14 y 15 de mayo. Relato. Biografías*. Intrad., comentarios y notas de J. C. Ch. 1811-Sesquicentenario-1961. (s. l. Asunción). Ed. Asunción. 1961. 104 pgs.
- Id. *Paraguayos con San Martín*. Asunción. Imp. López. 1957. 28 pgs.
- Id. *El supremo dictador: biografía de José Gaspar Francia*. Buenos Aires. Ayacucho. 1946. 427 pgs.
- GARAY, Blas. *La revolución de la independencia del Paraguay*. Madrid. Vda. e hijos de Tello. 1897. 214 pgs.
- GARMENDIA, T. *Recuerdos de la guerra del Paraguay*. Primera parte: batalla del Sauce. Combate de Taytí Corá-Curopaytí. Segunda parte: campaña de Pikycirr. Rosario (Argentina). Imp. y Lit. y encuad. de Jacobo Peuser. 1890. 518 pgs. 4ª ed.
- GONZÁLEZ OBREGÓN, Luis. *El héroe del Paraguay en el LX aniversario de su gloriosa muerte*. Montevideo. Tlls. Grfs. Prome-teo. 1930. 105 pgs.
- GUERRA VILLABEG, Sergio. *Paraguay: de la independencia a la dominación imperialista 1811-1870*. La Habana. Ed. de Ciencias Sociales. 1984. 178 pgs.

- IRALA BURGOS, Adriano. *La ideología política del doctor Francia*. Asunción. Carlos Schauman. 1988. 98 pgs. 2ª ed.
- MEDINA, coronel Pedro P. *Estampa del guerrero "General José Díaz"* (De Romero-Cue a Curupayty). Prlg. de J. Solano López. Asunción. Talls. Grfs. Enasa. 1963. 48 pgs. 2ª ed.
- MOLAS, Mariano Antonio. *Descripción histórica de la antigua provincia del Paraguay*. Pref. y notas de Oscar Ferreiro. Buenos Aires. Niza (Lumen). 1957. 159 pgs. 3ª ed.
- MOLINAS, Arsenio. *La D. 8 en la batalla de El Carmen. Independencia*. Asunción. Imp. Militar de la Dirección de Publicaciones de las Fuerzas Armadas de la Nación. 1979. 104 pgs.
- NABUCO, Joaquín. *La guerra del Paraguay*. Trd. G. Reparaz. Buenos Aires. Ed. de Belgrano. 1977. 412 pgs.
- O'LEARY, Juan. *El centauro de Ybicuí*. Vida heroica del general Bernardino Caballero en la guerra del Paraguay. Prlg. C. Pereyra. París. Ed. Le livre Libre. 1929. 455 pgs.
- Id. *El mariscal López*. Asunción. Talls. Grfs. La Prensa. 1920. 374 pgs.
- Id. 2ª ed. Imp. Félix Moliner. 1925. 403 pgs.
- Id. *Los legionarios*. Asunción. s. e. 1930. 235 pgs.
- Id. *Nuestra epopeya* (Guerra del Paraguay). Juicio de José Enrique Rodó. Asunción. Imp. La Mundial. 1919. 648 pgs.
- PEREYRA, Carlos. *Francisco Solano López y la guerra del Paraguay*. Madrid. Ed. América. 1919. 270 pgs.
- RODRÍGUEZ DE FRANCIA, José Gaspar. *Pensamiento revolucionario y patriótico*. Compilación documental por A. Viola. Cronología por Blanca R. Romero de Viola. Asunción. Fundación Cultural Republicana. 1987. 355 pgs.
- SILVA, J. Francisco. *Reparto de América española y pan-hispanismo*. Intrad. de Adolfo Bonilla y San Martín. Madrid. Francisco Beltrán. 1918? XV+511 pgs.
- SILVANO GOGOI, Juan. *Últimas operaciones de guerra del general José Eduvigis Díaz, vencedor de Curupaitic*. Buenos Aires. Félix Lajouane. ed. 1897. 178 pgs.
- TRÍAS, Vivian. *El Imperio Británico en la Cuenca del Plata*. Prlg. C. Terzaghi. Montevideo. Eds. de la Banda Oriental. 1988. 210 pgs.

- VELÁZQUEZ, Rafael Eladio. *El Paraguay en 1811*. Estudio político, social, económico y cultural en las postrimerías del período colonial. Asunción. Ed. Lítero-Técnica. 1965. 104 pgs.
- VIOLA, Alfredo. *Doctrina, economía, obras públicas y la Iglesia durante la dictadura del Dr. Francia*. Asunción. Clásicos Colorados. 1984. 97 pgs.
- WHITE, Richard. *Paraguay's autonomous revolution 1810-1840*. Albuquerque. University of México Press. (s. a. 1978). X+295 pgs.
- WILLIAMS, John Hoyt. *The rise and fall of the Paraguayan republic. 1800-1870*. Austin. Texas. Institute of Latin American Studies. The University of Texas at Austin. 1979. X+286 pgs.

VENEZUELA

HISTORIA

- Antología documental de Venezuela. 1492-1900*. Materiales para la enseñanza de la Historia de Venezuela. Caracas. Pregón. 1971. 16 hjs+776 pgs. 3ª ed.
- Calendario manual y guía universal de forasteros en Venezuela para el año 1810*. Estd. y prlg. de Pedro Grases. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1959. 155 pgs.
- Documentos importantes de Nueva Granada, Venezuela y Colombia* recogidos por José Manuel Restrepo. 1861. Bogotá. Imp. Nacional. 1970. 2 vols.
- Documentos para la historia de Venezuela*. Compilados y ordenados por José L. Franco. La Habana. Archivo Nacional de Cuba. 1960. CVI+347 pgs.
- Las instituciones militares venezolanas del período hispánico* en los archivos (Índice sistemático documental). Explicaciones, prlg., selección y notas por Santiago Gerardo Suárez. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1969. LXXXVI+633 pgs.
- Materiales para la historia de la cultura en Venezuela (1523-1828)*. Documentos del Archivo General de Indias de Sevilla. Caracas. Fundación John Boulton. 1967. XVI+347 pgs.
- Memoria del I Congreso Venezolano de Historia*. (28-VI a 4-VII-1971). Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1972. 2 vols.

- Memoria del II Congreso Venezolano de Historia* (18 a 23-XI-1974). Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1976. 3 vols.
- Memoria del III Congreso Venezolano de Historia* (26-IX a 1-X-1977). Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1979. 3 vols.
- Sección Venezolana del Archivo de la Gran Colombia*. Índice. Caracas. Fundación John Boulton. 1960. 148 pgs.
- AGUADO, Pedro de. *Recopilación historial de Venezuela*. Estd. prlm. de Guillermo Morón. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1963. 2 vols.
- Id. *Historia de Venezuela*. Prlg., notas y apéndices de J. Becker. Madrid. Tip. Ratés. 1918-1919.
- Id. Imp. y edit. Maestre. 1950. 2 vols.
- ARCAYA, Pedro Manuel. *Personajes y hechos de la historia venezolana*. Caracas. Cosmos. 1911.
- ARELLANO MORENO, A., *Guía de la Historia de Venezuela. 1498-1968*. Caracas. Tip. El Sobre. 1971. 204 pgs. 2ª ed.
- Id. *Breve historia de Venezuela (1498-1958)*. Caracas. Italgráfica. 1974. 492 pgs. 2º ed.
- BARALT, Rafael María. *Resumen de la Historia de Venezuela*. Reimp. de la Academia Nacional de la Historia. Brujas. Declée de Brouwer. 1939.
- BERNSTEIN, Hany. *Venezuela y Colombia*. Englewood Cliffs. New Jersey. Prentice-Hall. 1965. VIII+152 pgs.
- CAULIN, Antonio. *Historia de la Nueva Andalucía*. Estd., prolg. y edición crítica de Pablo Ojer. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1966. 2 vols.
- CARRERA DAMAS, Germán. *Cuestiones de historiografía venezolana*. Caracas. Universidad Central de Venezuela. 1964. 185 pgs.
- Id. *La revolución de los estudios históricos: el caso de Venezuela*. México. Secretaría de Educación Pública. 1976. 200 pgs.
- Id. *Tres temas de historia*. Caracas. Universidad Central de Venezuela. 1961. 207 pgs.
- CARRERA DAMAS, Germán. *Passe historique, aspirations et idéologies* (Cas de Venezuela contemporain). Paris. Centre National de la Recherche Scientifique. 1976.

- CARRERA DAMAS, Germán. *Materiales para el estudio de la cuestión agraria en Venezuela. 1800-1830*. Caracas. 1964.
- CISNEROS, Joseph Luis de. *Descripción exacta de la provincia de Venezuela*. Madrid. Lib. Gral. de V. Suárez. 1912. XI+220 pgs.
- DUARTE LEVEL, Lino. *Cuadros de la Historia Militar y Civil de Venezuela desde el Descubrimiento y conquista de Guayana hasta la batalla de Carabobo*. Madrid. Ed. América. 1972. 460 pgs.
- Id. *Historia patria*. Caracas. Tip. Americana. 1911. 478 pgs.
- ESTELLER, Antonia. *Catecismo de historia de Venezuela, desde su descubrimiento hasta la muerte del Libertador*. Caracas. L. Puig & Ros Parra Almenar. 1928. 143 pgs. 9ª ed.
- GABALDÓN MÁRQUEZ, Joaquín. *El municipio, raíz de la república*. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1977. 190 pgs.
- GIL FORTOUL, José. *Historia constitucional de Venezuela*. Berlín. C. Haymann. 1907-1909- 2 vols.
- Id. Caracas. Lib. Piñango. 1967. 3 vols. 5ª ed.
- GILIS, Filippo Salvador. *Ensayo de historia americana*. Trd. y estd. prelm. de Antonio Tovar. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1965. 3 vols.
- GONZÁLEZ DE SOTO, Cristóbal. *Noticia histórica de la República de Venezuela*. Obra política, moral y de costumbres americanas escrita en Caracas. en 1872. Barcelona. Est. Tip. de Leopoldo Domech. 1873. 397 pgs.
- HUMBERT, Jules. *Historia de Colombia y de Venezuela desde sus orígenes hasta nuestros días*. Trd. de R. Gabaldón. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1985. 262 pgs.
- IZARD, Miguel. *Tierra Firme: historia de Venezuela y de Colombia*. Madrid. Alianza Editorial. 1987. 250 pgs.
- Id. et al. *Política y economía en Venezuela 1810-1976*. Presentación de A. Boulton. Caracas. 1976. XVI+292 pgs.
- LEÓN, Óscar E. *Agenda histórica de Venezuela*. Caracas. Alfadil. 1983. 119 pgs.
- LOMBARDI, John V. *Venezuela: the search for order, the dream of progress*. Oxford. Oxford University Press. 1982. XV+348 pgs.

- LOMBARDI, John V. *et al. Venezuelan history*. A comprehensive working bibliography. Boston. G. K. Hall & Co. (s.a. 1977). XLV+530 pgs.
- LÓPEZ CONTRERAS, Eleazar. *Páginas para la historia militar de Venezuela*. Caracas. Las Novedades. 1945. 456 pgs.
- MAGALLANES, Manuel Vicente. *Historia política de Venezuela*. Madrid. Mediterránea. 1872. 3 vols.
- MARSLAND, William. *Venezuela through it history*. Westport. Connecticut. Greenwood Press. 1976. IX+227 pgs.
- MARTÍNEZ CENTENO, Roberto. *Lecciones de historia de Venezuela: curso superior*. Caracas. Elite. 1935. 151 pgs.
- MILLARES CARLO, Agustín. *Estudio bibliográfico de los archivos venezolanos y extranjeros de interés para la Historia de Venezuela*. Caracas. Archivo General de la Nación. 1971. 367 pgs.
- MONTENEGRO Y COLÓN, Feliciano. *Historia de Venezuela*. Estd. prlm. de A. Boulton. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1960. 2 vols.
- MORÁN ARCE, Lucas. *Dime cómo es Venezuela*. Barcelona. Argos. 1976. 193 pgs.
- MORÓN, Guillermo. *Breve historia de Venezuela*. Prlg. de Demetrio Ramos. Madrid. Espasa-Calpe. 1979. 291 pgs.
- Id. *Historia de la provincia de Venezuela*. Caracas. Concejo Municipal Distrito Federal. 1977. 390 pgs.
- Id. *Historia de Venezuela*. Caracas. Italgráfica. 1971. 5 vols.
- MORÓN, Guillermo *et al. Historia de Venezuela*. Caracas. Edime. 1971. 5 vols.
- MUDARRA, Miguel Ángel. *Historia general de Venezuela, desde la época precolombina hasta nuestros días*. Caracas. Biosfera. 1983. 384 pgs.
- OTTE, Enrique. *Las perlas del Caribe. Nueva Cádiz de Cubagua*. Caracas. Fundación. John Boulton. 1977. 620 pgs.
- PARRA-PÉREZ, Caracciolo. *Historia de la primera república de Venezuela*. Est. prelm. de C. L. Mendoza. Caracas. Academian Nacional de la Historia. Madrid. Guadarrama. 1959. 2 vols.

- PARRA-PÉREZ, Caracciolo. *Tesoros de historia venezolana*. Caracas. Ministerio de Educación. Dirección de Cultura y Bellas Artes. (Zaragoza. Imp. Heraldo de Aragón). 1957. 216 pgs.
- PERAZZO, Nicolás. *Josef Cortés Madariaga (1766-1826)*. Caracas Grfs. Continente. 1972. XX+210 pgs.
- PICON-SALAS, Mariano. *Comprensión de Venezuela*. Caracas. Ministerio de Educación Nacional. 1949. 181 pgs.
- POLANCO ALCÁNTARA, Tomás. *Perspectiva histórica de Venezuela*. Madrid. Imp. Ideas Gráficas. Rofer. 1974. 159 pgs.
- RAMOS PÉREZ, Demetrio. *Estudios de Historia venezolana*. Caracas. Academian Nacional de la Historia. 1976. 821 pgs.
- RÍOS DE HERNÁNDEZ, Josefina *et al.* *Formación histórico social de Venezuela*. Caracas. Centro de Estudios del Desarrollo. Universidad Central de Venezuela. Eds. de la Biblioteca. 1981. 212 pgs.
- ROUX, Rodolfo Ramón de. *Colombia y Venezuela*. (Historia general de la Iglesia en América Latina). VII. Salamanca. 1981.
- RUDOLPH, Donna Keyse y RUDOLPH, G. A. *Dictionary of Venezuela*. Metuchen. New Jersey. The Scarecrow Press. 1971. 7+142 pgs.
- SALAZAR MARTÍNEZ, Francisco. *Venezuela. Historias civiles e inciviles*. Caracas. Lib. Piñango. 1973. 334 pgs.
- SISO, Carlos. *La formación del pueblo venezolano*. Estudios sociológicos. Madrid. García Enciso (Selecciones Grfs.). 1951. 2 vol.
- SALCEDO BASTARDO, José Luis. *Historia fundamental de Venezuela*. Caracas. Fundación Gran Mariscal de Ayacucho. 1977. 649 pgs. 7ª ed. corr.
- SÁNCHEZ CASTRO, Miguel. *La otra Venezuela*. Talls. Tip. Eds. Paulinas. (s.a.). 183 pgs.
- SUCRE, José Francisco. *Búsqueda y símbolos*. Caracas. Ministerio de Educación. Departamento de Publicaciones. 1967. 146 pgs.
- USLAR PIETRI, Arturo. *Cuéntame a Venezuela*. Charlas por Venevisión sobre la Historia de Venezuela. Caracas. Venevisión. 1980.
- Id. *El hacer y deshacer de Venezuela*. Caracas. Ateneo de Caracas. Italgráfica. 1962. 190 pgs.
- Id. *Historia política de Venezuela*. Madrid. Mediterráneo. 1975. 216 pgs.

- VALLENILLA LANZ, Laureano. *Disgregación e integración. Ensayo sobre la formación de la nacionalidad venezolana*. Caracas. Tip. Universal. 1930.
- VARGAS, Francisco Alejandro. *Temas americanistas y otros ensayos*. Caracas. Grafolit. 1951.
- Id. *Figuras militares*. Caracas. Grafolit. 1951.
- VILLASANA, A. R. *Ensayo de un repertorio bibliográfico venezolano, años 1808-1950*. Caracas. Banco Central. 1951. 4 vols.
- VISO, Ángel Bernardo. *Venezuela, identidad y ruptura*. Caracas. Alfordil. 1983. 146 pgs. 3ª ed.
- WOHLRABE, Raymond A. y KRUSCH, Werner S. *Venezuela, pueblos y costumbres*. Barcelona. Sayna. Zeus. 1962. 207 pgs. 3ª ed.

INDEPENDENCIA

- Acta del 19 de Abril de 1810*. Documentos de la Suprema Junta de Caracas. Caracas. Lit. Tecnocolor. 1960. 265 pgs.+17 lms.
- Archivo General de la Nación: Hojas militares*. Caracas. 1949.
- Causas de infidencia. Documentos inéditos relativos a la Revolución e Independencia*. Ed. preparada y dirigida por Héctor García Chuecos. Caracas. Imp. Nacional. 1952.
- Catálogo de la colección Pablo Morillo*, Conde de Cartagena, por Remedios Contreras. Madrid. Real Academia de la Historia. 1985.
- 150 años de vida republicana (1811-1961)*. Caracas. Eds. de la Presidencia de la República (Lit. Mariscal C. A.). 1963. 245 pgs.
- La Colonia y la Independencia*. Juicios de historiadores venezolanos. Caracas. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Comisión de Historia. Comité de Orígenes de la Emancipación. 1949. 173 pgs.
- Conjuración de 1808 en Caracas para la formación de una Junta Suprema Gubernativa*. Caracas. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. 1949. 265 pgs.
- La Constitución federal de Venezuela de 1811*. Estd. prelm. de C. Parra-Pérez. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1959. 231 pgs.

- Documentación realista sobre la batalla naval del lago de Maracaibo.* Compilación y prlg. de A. Millares Carló y Carlos Sánchez Díaz. Maracaibo. Fundación Rotaria. 1973. XIX+171 pgs.
- Documentos de Cancillerías europeas sobre la independencia venezolana.* Estd. prelm. de C. Parra-Pérez. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1962. 2 vols.
- Documentos mirandinos* (Prolegómenos de la emancipación iberoamericana). Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Comisión de Historia. Comité de Orígenes de la Emancipación. Pbulicación nº 9. Caracas. Ed. Avila. 1950.
- Manifiesto del 3 de Mayo de 1810.* firmado por la Junta Suprema de Venezuela, por Llamosas, J. de las, y Tovar Ponte, M., en Textos oficiales de la Primera República de Venezuela. T. I. Caracas. Col. del Sesquicentenario. 1959.
- El movimiento emancipador de Hispanoamérica.* Actas y ponencias. Mesa Redonda. Sesquicentenario de la Independencia de Venezuela. Caracas. 1961. 4 vols.
- Testimonios de la época emancipadora.* Estd. prelm. de Arturo Uslar Pietri. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1961. XXXVII+529 pgs.
- Textos oficiales de la primera República de Venezuela.* Caracas. Presidencia de la República. 1983. 2 vols.
- AGUILERA, Delfín. *Venezuela en el centenario de su independencia, 1811-1911.* Caracas. Tip. Americana. 1912. 2 vols.
- ALAMBARRI, Francisco Javier. *Hechos del general Pablo Morillo en América.* Madrid. Embajada de Venezuela. 1971. 276 pgs.
- ARCAYA, Pedro Manuel. *La guerra de la independencia en Coro y Paragua.* Caracas. Talls. Cromotip. 1974. 70 pts.
- AUSTRIA, José de. *Bosquejo de la historia militar de Venezuela.* Estd. prelm. de H. García Chuecos. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1960. 2 vols.
- BARNOLA, Pedro Pablo. *Tres conmemoraciones merideñas.* Mérida. Venezuela. 1961. 70 pgs.
- BLANCO, Eduardo. *Venezuela heroica.* Madrid. Ed. Castellana. 1981. 405 pgs.
- BLANCO, José Félix. *Bosquejo histórico de la revolución de Venezuela.* Estd. prelm. de L. Iribarrencelis. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1960. 277 pgs.

- BRICEÑO IRAGORRY, Mario. *Casa León y su tiempo* Prlg. de M. Picón-Salas. Caracas. Monte Avila. 1981. 325 pgs.
- BRICEÑO MENÉNDEZ, Pedro. *Relación histórica*. Caracas. Tip. Americana. 1933. 62 pgs.
- BURKE, William. *Additional reasons for the immediately emancipating Spanish America*. New York. AMS Press. 1976. 91 pgs.
- CARL, George E. *First Among Equals. Great Britain and Venezuela, 1810-1910*. Ann Arbor. 1980.
- CARRERA DAMAS, Germán. *Una nación llamada Venezuela. Proceso sociohistórico de Venezuela. (1810-1974)*. Conferencias. Caracas. Dirección de Cultura. Universidad Central de Venezuela. 1980. 219 pgs.
- CARRILLO MORENO, José. *Carujo, instrumento del conflicto histórico entre el civilismo y el militarismo*. Caracas. Corporación Cerámica. 1960. 114 pgs.
- COLL Y PRAT, Narciso. *Memoriales sobre la independencia de Venezuela*. Estd. prelm. de M. Pérez Vila. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1960. 409 pgs.
- DÍAZ, José Domingo. *Recuerdos sobre la rebelión de Caracas*. Estd. prelm. y notas de Ángel Francisco Brice. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1961. 600 pgs.
- DÍAZ UGNETO, Manuel. *Luis Brión (1782-1821): almirante de la libertad*. Caracas. Ed. de la Presidencia de la República. 1971. 37 pgs.
- FRANKEL, Benjamin A. *Venezuela y los Estados Unidos (1810-1888)*. Caracas. Fundación John Boulton. 1977. XV+404 pgs.
- FUENTES-FIGUEROA RODRÍGUEZ, Julián. *Histoia de Venezuela*. Madrid. (Cahales). 1961. 645 pgs.
- GABALDÓN MÁRQUEZ, Edgar. *El México virreinal y la "sublevación" de Caracas 1810*. Caracas. Archivo General de la Nación. 1971. 576 pgs.
- GARCÍA CHUECOS, H. *Documentos relativos a la revolución de Gual y España*. Caracas. 1949.
- GIMÉNEZ SILVA, Floraligia. *La independencia de Venezuela ante las cancillerías europeas*. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1961. 408 pgs.

- GONZÁLEZ, Juan Vicente. *Biografía de José Félix Ribas*. (época de la guerra a muerte). Prlg. de R. Blanco-Fombona. París. Garnier. (1913?). LXXXIX+262 pgs.
- GONZÁLEZ GUINAN, Francisco. *Hallazgo del Acta solemne de independencia de Venezuela*, y otras actas originales del Congreso Constituyente de 1811. Valencia. Imp. del Estado. 1980. XL+152 pgs.
- GRASES, Pedro. *La conspiración de Gual y España y el ideario de la independencia*. Caracas. 1949.
- Id. *Traducciones de interés político-cultural en la época de la independencia de Venezuela*. Madrid. Guadarrama. 1961.
- Id. *Más incunables venezolanos*. Caracas. Cromotip. 1960. 30 pgs.
- GRISANTI, A. *Emparán y el golpe de Estado de 1810*. Caracas. Edime.
- HEREDIA, José Francisco. *Memorias del regente Heredia*. Prlg. de Blas Bruni Celli. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1986. 292 pgs.
- INOSTROSA, Jorge. *Bajo las banderas de la libertad*. Santiago de Chile. Ed. Zig-Zag. 1970. T. II. 375 pgs.
- IRIBARREN-CELIS, Lino. *Vida militar de Domingo Montes: ilustre prócer de la independencia*. Caracas. Paraguachoa, cop. 1960. 180 pgs.
- IZARD, Miguel *et al.* *Política y economía en Venezuela 1810-1976*. Presentación de A. Boulton. Caracas. 1976. XVI+292 pgs.
- LANDASTA ROSALES, Manuel. *Gobierno de Venezuela desde 1810 hasta 1905*. Publicada por Ramón Tello Mendoza. Caracas. Hener Irigoyen y Cía. 1905. 112 pgs.
- MEDINA CHIRINOS, Carlos. *Por los vericuetos de la historia*. Asuntos hispanoamericanos. Maracaibo. Tip. Excelsior. 1924. 184 pgs.
- MENDOZA, Cristóbal. *El 19 de Abril de 1810 en la historiografía venezolana*. Discurso (5-V-1960) en la Academia Nacional de la Historia en la conmemoración del sesquicentenario del 19 de Abril de 1810.
- Id. *Las primeras misiones diplomáticas de Venezuela*. Madrid. Guadarrama. 1962. 2 vols.
- MENESES, Guillermo. *Discurso de orden*. Sesión solemne del 156 aniversario del 19 de Abril de 1810. Caracas. Concejo Municipal del Distrito Federal. 1966. 14 pgs.

- MIER, José María de. *El Almirante Padilla*. Acción granadina en la batalla de Maracaibo. Estudio crítico, compilación y notas de J. M. M. Bogotá. Imp. Banco Popular. 1973. 453 pgs.
- NAVARRO, Nicolás Eugenio. *El Cabildo Metropolitano de Caracas y la guerra de la emancipación*. Extractos del Archivo Capitular. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1960. 473 pgs.
- NUCETE SARDI, José. *Sesquicentenario del nacimiento republicano y jurídico de Venezuela*. Madrid. Centro de Historia del Estado de Mérida. 1962. 18 pgs.
- PARRA-PÉREZ, C. *Mariño y la independencia de Venezuela. El libertador de Oriente*. Madrid. Eds. Cultura Hispánica. 1954. XLIV+525 pgs.
- Id. *Historia de la primera república de Venezuela*. Estd. prelm. de C. L. Mendoza. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1959. 2 vols.
- PÉREZ TENREIRO, Tomás. *Los generales en jefe de la Independencia* (Apuntes biográficos). Caracas. Imp. del Ministerio de Defensa. 1967. 216 pgs.
- PICON SALAS, Mariano *et al. Venezuela independiente 1810-1960*. Caracas. Fundación Eugenio Mendoza. 1962. XIV+742 pgs.
- Id. 1975. 6 hjs+436 pgs.
- PINO ITURRIETA, Elías. *La mentalidad venezolana en la emancipación (1810-1812)*. Prlg. de Leopoldo Zea. Caracas. Instituto de Estudios Hispanoamericanos. 1971. 258 pgs.
- PONTE, Andrés. *La voluntad de Caracas y sus próceres*. Caracas. Imp. Nacional. 1960. VIII+164 pgs.
- RAMOS PÉREZ, Demetrio. *La revolución española de la guerra de la Independencia y su reflejo en las ideas constitucionales de la I República de Venezuela en el Pensamiento Constitucional de Hispanoamérica*. Caracas. 1962. T.II.
- RODRÍGUEZ, Manuel Alfredo. *De Caracas hispana y América insurgente*. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1981. 124 pgs.
- ROSAS, J. *La independencia de Venezuela y los periódicos de París (1800-1825)*. Caracas. Universidad Central. 1964. 490 pgs.
- SISO MARTÍNEZ, J. M. *150 años de vida republicana*. Venezuela. Yocoima. (s.a. 1973). 230 pgs.

- SUBERO, Jesús Manuel. *Matasiete, montaña de la gloria*. Margarita (Venezuela). 1972. 136 pgs.
- TISNES, J. Roberto María. *Movimientos preindependientes granco-lombianos*. Bogotá. Academia Colombiana de la Historia. Ed. Salesiana. 1962. 355 pgs.
- Id. *Ignacio Mariño, O. P., capellán general del ejército libertador*. Prlg. de Oswaldo Díaz Díaz. Bogotá. ABC. 1963. XVI+285 pgs.
- VELASQUEZ, Ramón J. *Los héroes y la historia*. Caracas. Academia Nacional de la Historia. 1981. XX+363 pgs.
- URDENATE, Ramón. *Botijeque, Caracho, NiQuitao*. Episodios sangrientos de la guerra a muerte. Caracas. Arte. 1963. 89 pgs

ÍNDICE

**LA UNIÓN CON ESPAÑA,
EXIGENCIA DE LOS DIPUTADOS AMERICANOS
EN LAS CORTES DE CÁDIZ**

PRESENTACIÓN	7
INTRODUCCIÓN	9
EL CONTEXTO HISTÓRICO	17
La invasión francesa y la "Constitución" de Bayona	19
Invasión de Portugal y España	20
José I Bonaparte	21
Planes de Napoleón	23
La "Constitución de Bayona"	25
Respuesta de América a la invasión napoleónica	28
Notas	33
PLANTEAMIENTO PREVIO SOBRE LOS DIPUTADOS Y LA MASONERÍA	37
Ausencia de publicaciones masónicas	43
Diferencias de criterio entre masones	44
La libertad de expresión	47
Notas	50
LOS DIPUTADOS AMERICANOS Y LOS PRIMEROS INDE- PENDENTISMOS	53
Diputados americanos	56
Las Juntas	60
Primeros países independizados	62
Conocimiento de los independentismos por las Cortes ..	65
Notas	72
LA CUESTIÓN POLÍTICA	85
América va a perderse: las Cortes se enteran de las con- vulsiones en el continente	91
Argumentos americanos aplastantes y oídos sordos espa- ñoles	94
Votación y más repetición de argumentos	100
Los debates del texto constitucional aparentemente liman asperezas	103
Notas	109

LA PROBLEMÁTICA SOCIAL	129
Representación americana	132
Los indios	133
Las castas	140
Notas	146
LA ECONOMÍA, UN MEMORIAL DE AGRAVIOS	159
Aportación de plata y dinero	161
Suscripción patriótica y contribución de América	165
Notas	169
LAS DISCUSIONES ADMINISTRATIVAS	175
Notas	183
CONCLUSIONES	191
APÉNDICES	197
BIBLIOGRAFÍA	247



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA